

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INFORME CUATRIMESTRAL QUE RINDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez.
Secretaría Técnica

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



Índice

Presentación.....	1
Desarrollo de la Plataforma informática de la Vocalía de Organización Electoral... 2	
Capacitación a funcionarios del Órgano Central, sobre el uso de herramientas informáticas.	21
Seguimiento a los trabajos de redistribución realizados por el Instituto Nacional Electoral.....	29
Infraestructura de Comunicación.	44
Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.	50
Análisis y rediseño de materiales electorales.....	76
Análisis y rediseño de documentación electoral.	89
Manuales y Lineamientos de la Vocalía de Organización Electoral.	124
Estudio de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.	126
Análisis de las Elecciones concurrentes celebradas en todo el país en el año 2015.	179
Revisión del marco jurídico electoral Nacional y Estatal en materia de Organización Electoral.....	189
Seguimiento a los Procesos Electorales de las Entidades con Jornada Electoral en el año 2016.....	191
Análisis de los criterios emitidos por los Órganos Jurisdiccionales en materia de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	200
Elaboración de los Lineamientos en materia de Organización Electoral para los procedimientos de consulta ciudadana (Plebiscito y Referéndum).	209
Mecanismo, traslado y destrucción de 5,812 marcadoras de credencial para votar que fueron utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012.....	211
Sistema de Información de Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015.....	212



MICHOACÁN



Presentación

Como parte de las actividades de la Vocalía de Organización Electoral programadas para el año 2016 y a las que dio seguimiento la Comisión, se revisaron acciones fundamentalmente dirigidas al análisis de las actividades desarrolladas durante los Procesos Electorales, además de estrategias para una mejor operación durante los próximos procesos.

Lo anterior, incluyó una revisión de las actividades que se realizaron en conjunto con el Instituto Nacional Electoral.

De esta forma, los proyectos fundamentales que fueron desarrollados en materia de organización electoral, a los que la Comisión da seguimiento, son los siguientes: Plataforma informática; Capacitación a funcionarios del órgano central, sobre el uso de herramientas informáticas; Seguimiento a los trabajos de redistribución realizados por el INE; Infraestructura de Comunicación; Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015; Estudio de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015; Análisis y rediseño de materiales electorales; Análisis y rediseño de documentación electoral; Manuales y lineamientos Vocalía de Organización Electoral; Análisis de las Elecciones Concurrentes celebradas en todo el país en el año 2015; Revisión del marco jurídico electoral nacional y estatal en materia de Organización Electoral; Seguimiento a los Procesos Electorales de las Entidades con Jornada Electoral en el año 2016; Análisis de los criterios emitidos, por los Órganos Jurisdiccionales en materia de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; Análisis del trabajo realizado por los Capacitadores Asistentes Electorales en la etapa de apoyo a las actividades de Organización Electoral; Elaboración de los Lineamientos en materia de Organización Electoral para los procedimientos de consulta ciudadana (Plebiscito y Referéndum); Mecanismo, traslado y destrucción de 5,812 marcadoras de credencial para votar que fueron utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012; y Sistema de Información de Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015.

En ese orden la Vocalía de Organización presenta la conclusión de las actividades anteriormente mencionadas.



MICHOACÁN



Desarrollo de la Plataforma informática de la Vocalía de Organización Electoral.

Después de la Reforma Electoral, el SISEI (Sistema Integral de Servicios Electorales Informáticos), quedó en un estatus de inoperatividad, por lo que, para el desarrollo de las actividades de preparación y propias de la Jornada Electoral de 2015, se utilizaron sistemas de información independientes desarrollados específicamente para su cumplimiento.

Concluidos los Procesos Electorales, Ordinario Local 2014-2015 y Extraordinario Local 2015-2016, se detectó la necesidad de contar con una Plataforma Informática para la Vocalía de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, la cual pudiera contener aquellos desarrollos independientes ya implementados, así como nuevas aplicaciones para el manejo de información, tanto la generada de forma local, como la necesaria de recabar de los órganos desconcentrados del órgano electoral local.

En este apartado se explicará la plataforma informática que fue desarrollada para la Vocalía de Organización.

I. Descripción de la Plataforma de Organización Electoral (POE)

La Plataforma de Organización Electoral (POE), se compone principalmente de 3 niveles:

- Administrativo
- Operativo
- Público

El nivel Administrativo, se encuentra reservado para el acceso a los catálogos del sistema, así como para operaciones que tienen que ver con el control de acceso, alta de usuarios y privilegios de los mismos.

El siguiente nivel es el Operativo, en este nivel, se encuentran las aplicaciones de acceso al personal del Instituto Electoral de Michoacán, tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados.

Y, finalmente, el nivel público, en el que se ha puesto énfasis durante el desarrollo de la POE, para dotar a los ciudadanos que aspiran a integrar los órganos desconcentrados del Instituto, de una herramienta que les permita gestionar su solicitud, así como conocer el estatus de la misma, brindando así transparencia durante todo el proceso de integración, básicamente en este nivel se concentran las aplicaciones de carácter público, por lo que será accesible desde internet.



1.1. Módulos

Para el desarrollo de la Plataforma de Organización Electoral, se ha planteado que su organización se efectúe en módulos que permitan la actualización de manera aislada, sin que se afecte el funcionamiento de la plataforma en sí, de este modo, se pueden realizar adecuaciones, mejoras, mantenimientos y cualquier acción requerida en alguno de los módulos, sin afectar a la totalidad de los usuarios.

1.1.1. Módulo de Seguridad.

El módulo de seguridad, es el primer contacto del usuario con la Plataforma de Organización Electoral, dentro de sus características principales se encuentra segmentado en los niveles Administrativo y Operativo. Ingresando con el usuario Administrador, se puede acceder a un conjunto de herramientas administrativas para el mantenimiento de los usuarios tales como: altas, bajas, modificaciones, contraseñas, y privilegios de acceso; por otra parte, accediendo con una cuenta de usuario estándar y dependiendo del nivel de privilegios en dicha cuenta, se puede acceder a menús diferenciados brindando así solidez respecto del nivel de acceso y privilegios respecto de cada usuario.

El segundo aspecto del módulo de seguridad, consiste en un efectivo control de cambios y modificaciones respecto de la información contenida en cada una de las tablas, es decir, que cada movimiento, actualización o registro de información, sin importar el módulo del que se trate, quedará ligado a un registro de fecha y hora, así como el del usuario que ejecuta la operación y el tipo de operación realizada, todo esto con el objetivo de contar con una bitácora de actualizaciones para el seguimiento de cada operación.

Fig. 1. Acceso a la Plataforma de Organización Electoral.

Plataforma de Organización Electoral

Usuario *

Contraseña *

[Recordar login/contraseña](#)

Escriba los caracteres:

* Campos obligatorios

Ingresar

Fig. 2. Menú de administración de Usuarios.

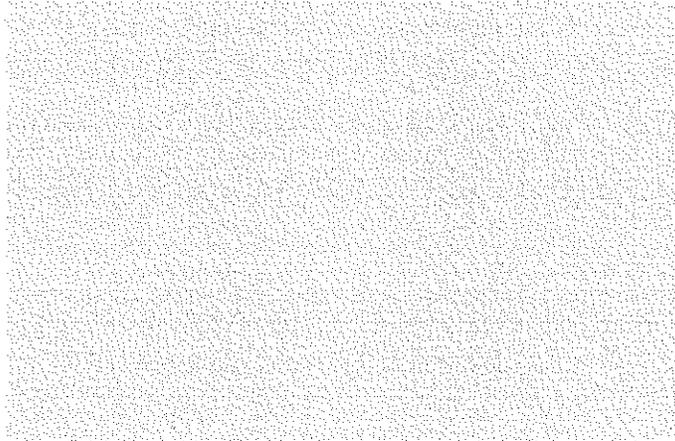


Fig. 3. Acceso a la Plataforma de Organización Electoral.



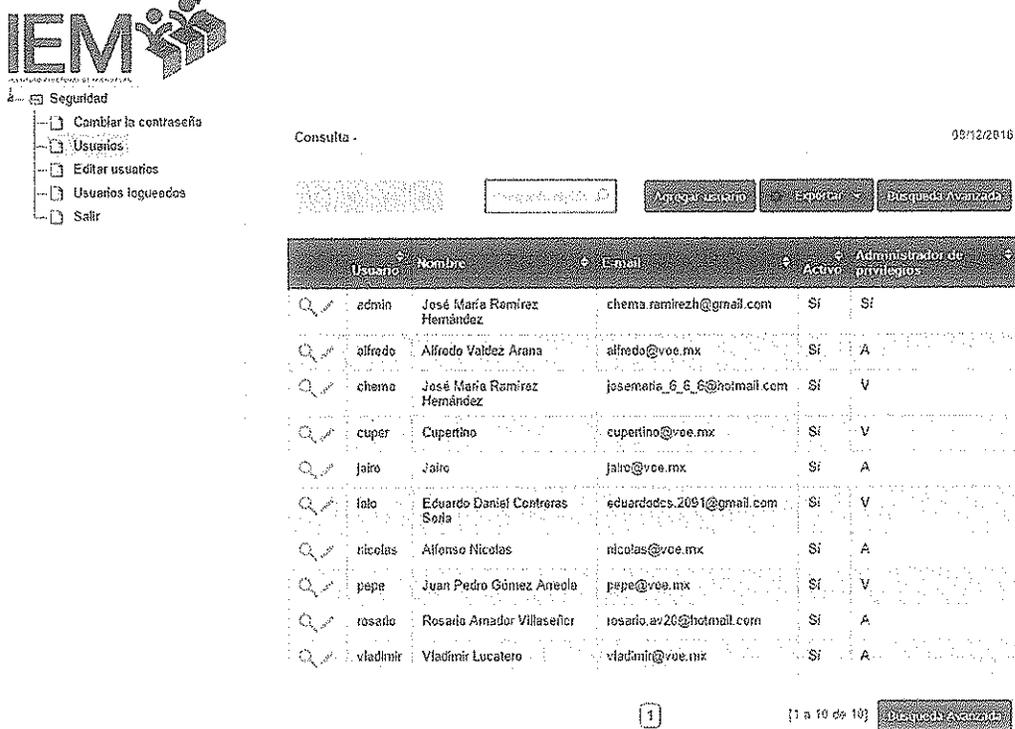
Cambiar la contraseña

Contraseña anterior

Contraseña

Confirmar contraseña

Fig. 4. Formulario para la administración de usuarios.



IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Seguridad

- Cambiar la contraseña
- Usuarios
- Editar usuarios
- Usuarios logueados
- Salir

Consulta - 05/12/2016

Buscar usuarios

Administrar usuarios

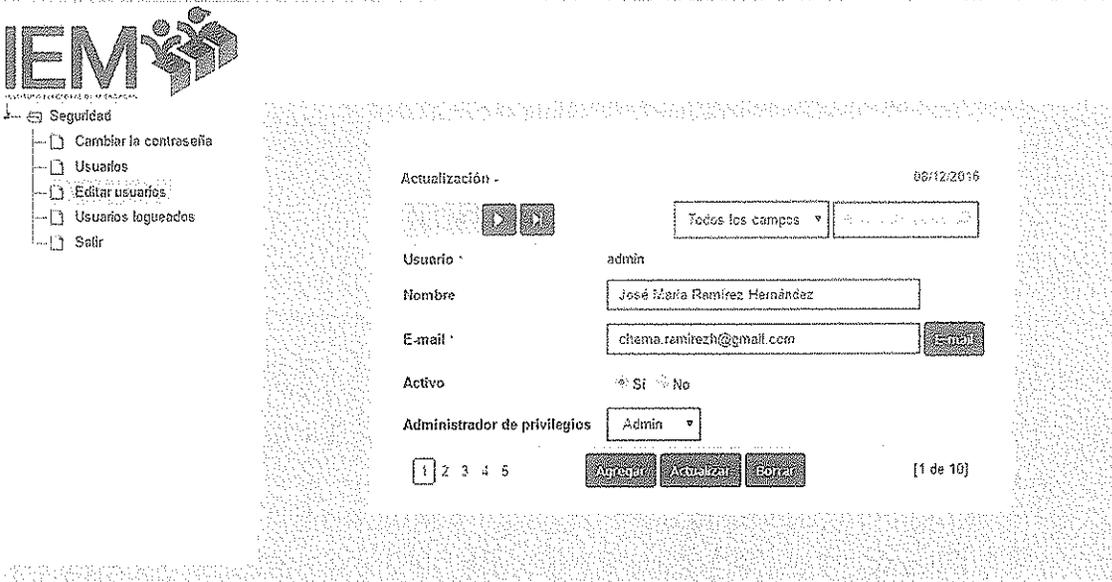
Exportar

Búsqueda Avanzada

Usuario	Nombre	E-mail	Activo	Administrador de privilegios
admin	José María Ramírez Hernández	chema.ramirezjh@gmail.com	Si	Si
alfredo	Alfredo Valdez Arana	alfredo@voe.mx	Si	A
chema	José María Ramírez Hernández	josemaria_6_6@hotmail.com	Si	V
cupert	Cupertino	cupertino@voe.mx	Si	V
jairo	Jairo	jairo@voe.mx	Si	A
lalo	Eduardo Daniel Contreras Sola	eduardodcs.2091@gmail.com	Si	V
nicolas	Alfonso Nicolas	nicolas@voe.mx	Si	A
pepe	Juan Pedro Gómez Aneola	pepe@voe.mx	Si	V
rosado	Rosalia Amador Villaseñor	rosalia.ar20@hotmail.com	Si	A
vladimir	Vladimir Lucatero	vladimir@voe.mx	Si	A

1 [1 a 10 de 10] Búsqueda Avanzada

Fig. 5. Formulario para la edición de usuarios.



IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Seguridad

- Cambiar la contraseña
- Usuarios
- Editar usuarios
- Usuarios logueados
- Salir

Actualización - 06/12/2016

Buscar usuarios

Todos los campos

Usuario: admin

Nombre: José María Ramírez Hernández

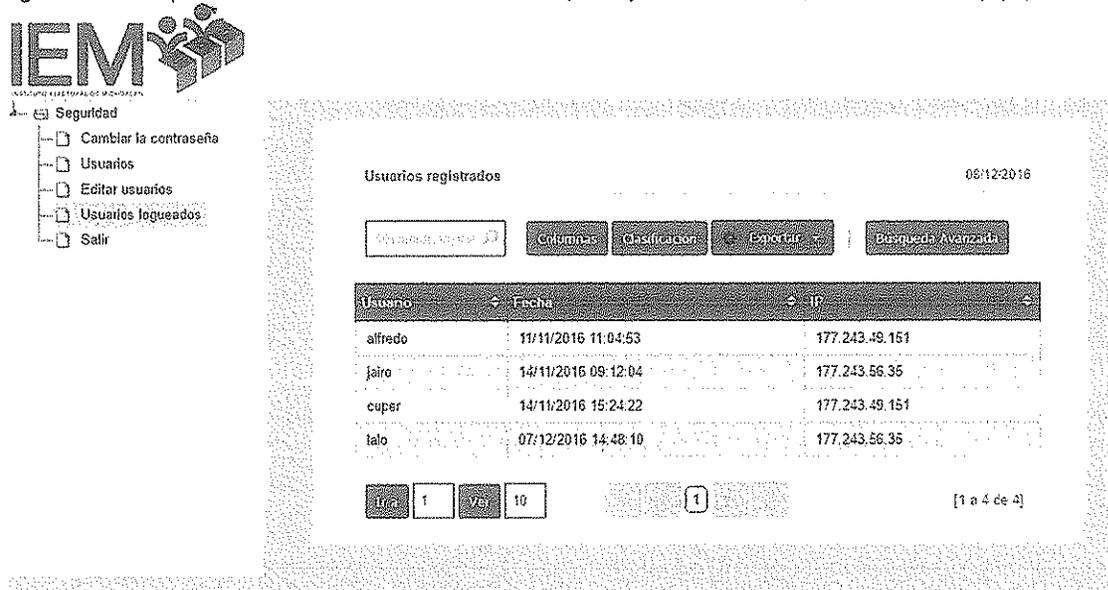
E-mail: chema.ramirezjh@gmail.com

Activo: Si No

Administrador de privilegios: Admin

1 2 3 4 5 [Agregar] [Actualizar] [Borrar] [1 de 10]

Fig. 6. Formulario para visualización de usuarios conectados (fecha y hora de conexión, dirección IP del equipo).



IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Seguridad

- Cambiar la contraseña
- Usuarios
- Editar usuarios
- Usuarios logueados
- Salir

Usuarios registrados 06/12/2016

Usuario	Fecha	IP
alfredo	11/11/2016 11:04:53	177.243.49.151
jairo	14/11/2016 09:12:04	177.243.56.35
cuper	14/11/2016 15:24:22	177.243.49.151
lalo	07/12/2016 14:48:10	177.243.56.35

1 10
[1 a 4 de 4]

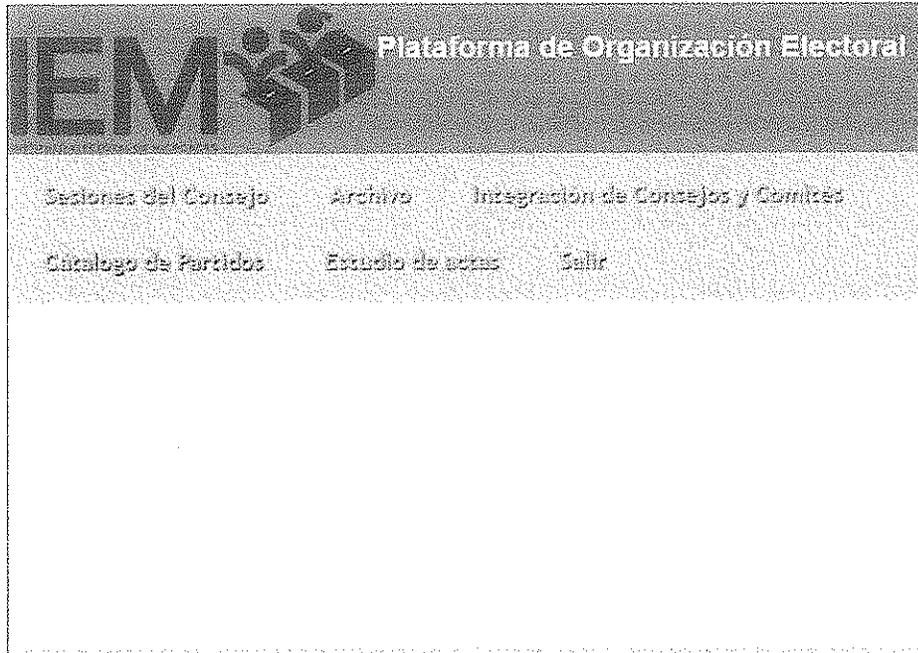
Fig. 7. Menú con privilegios restringidos (solo módulos de Archivo y Estudio de actas).



IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Plataforma de Organización Electoral

Fig. 8. Menú con privilegios extendidos.



1.1.2. Módulo de Integración de Órganos Desconcentrados.

El módulo de Integración de Órganos Desconcentrados, representa en sí mismo todo un subsistema complejo con flujo de información entre 3 aplicaciones principalmente:

- Registro de solicitudes
- Evaluación
- Integración

Lo anterior, es conveniente precisar que se refiere a la parte pública, es decir la parte en la que cualquier persona puede ingresar.

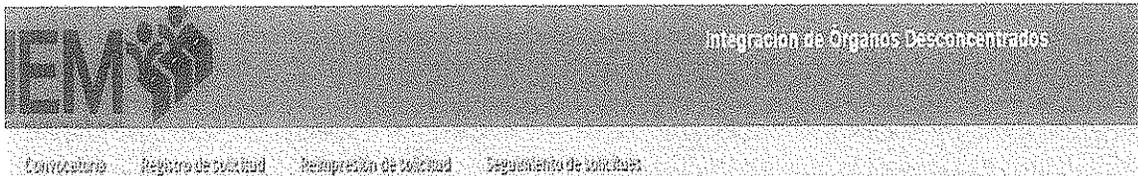
1. Registro de solicitudes

En el apartado de registro de solicitudes, tiene por objeto mejorar el proceso en el que los ciudadanos interesados en formar parte de los órganos desconcentrados del Instituto, atienden la convocatoria para formar parte de consejos y comités que se instalan para los Procesos Electorales.

Al ingresar a éste, podemos observar que se encuentra dividido de la siguiente manera:

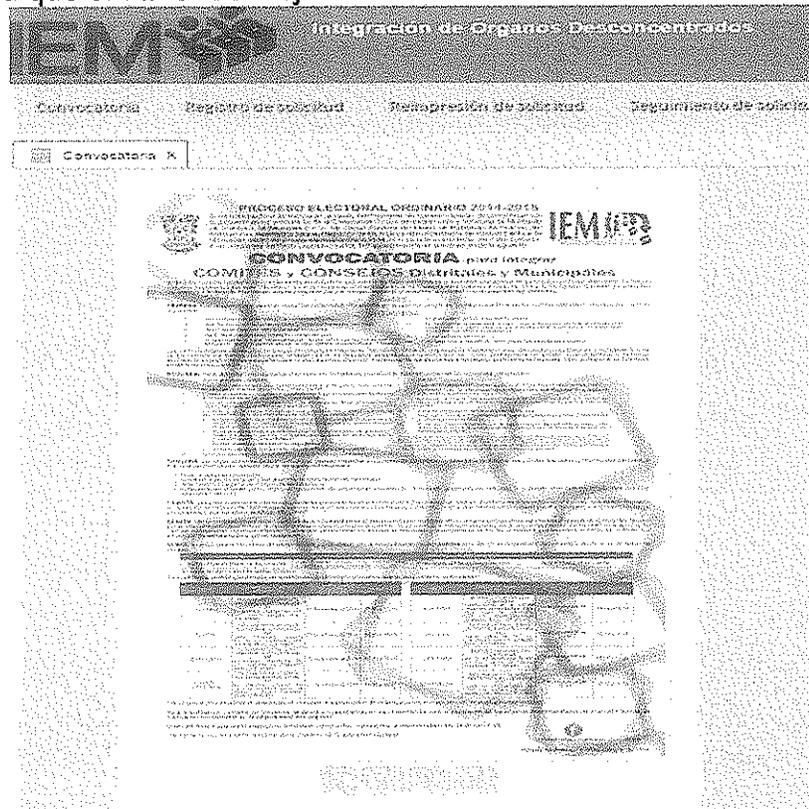


- Convocatoria.
- Registro de Solicitud.
- Reimpresión de Solicitud.
- Seguimiento de solicitud.



Convocatoria

Además de la difusión que se realiza a través de medios electrónicos e impresos, este apartado, fue diseñado para que todos los ciudadanos puedan consultar la convocatoria que emita el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.



Registro de Solicitud



En el registro de la solicitud se recaban los datos personales, rubros de educación y experiencia en la materia electoral a través del ingreso de datos curriculares, una vez recabados, el ciudadano puede obtener su solicitud e integrar su expediente, de forma general se compone del siguiente grupo de campos:

- Datos generales.
- Datos de contacto.
- Información del perfil de idoneidad.
- Datos de los padres.
- Información de la agrupación que lo propone (en caso de ser propuesto por una agrupación).

Integración de Organos Desconcentrados

Convocatoria Registro de solicitud Impresión de solicitud Seguimiento de solicitudes

Registro de solicitud X

Datos generales del aspirante:

Nombre: Apellido paterno: Apellido materno:

Genero: Femenino Masculino Edad: Clave de elector:

CURP:

Información de contacto:

Calle: Número: Colonia:

Código postal: Municipio: Ciudad, Localidad e Población:

Teléfono de casa: Teléfono celular: Correo electrónico:

Datos Generales e información de contacto.



Integración de Órganos Desconcentrados

Convocatoria Registro de solicitud Reimpresión de solicitud Depuramiento de solicitudes

Registro de solicitud X

Información del perfil de idoneidad:

Nivel académico: *
Licenciatura

Experiencia electoral: *
 Sí No

Cargo al que aspira: *
Presidente

Militante de un partido político u organización política: *
 Sí No

Disponibilidad de tiempo: *
 Sí No

Desempeña o desempeñó cargo de jerarquía superior en la Federación, Estado o Municipio durante los últimos 4 años: *
 Sí No

Con objeto de descartar registros homónimos, ingrese los nombres completos de los padres del aspirante:

Nombre de la madre: María María	Apellido paterno: Sara	Apellido materno: Lara
Nombre del padre: Eduardo	Apellido paterno: Contreras	Apellido materno: Lugo

Le(a) propone alguna agrupación: *
 Sí No

Información de la agrupación que le(a) propone:

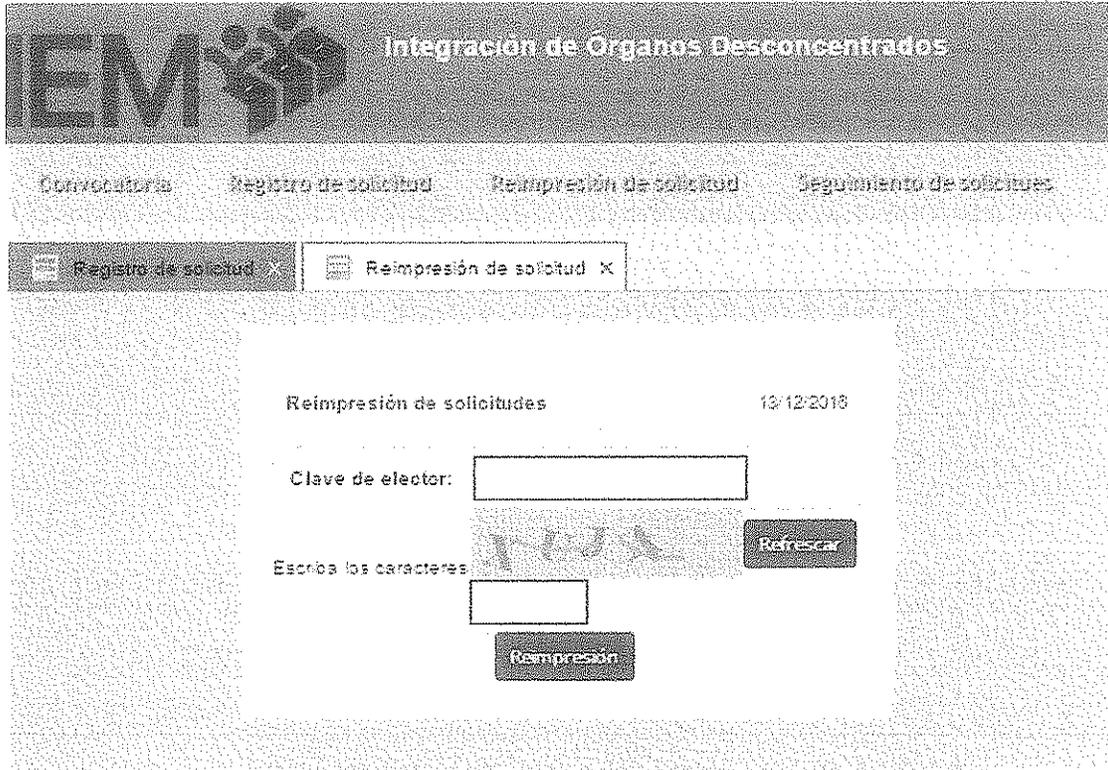
Nombre de la agrupación que le propone:	Nombre del representante legal:	Denominación:
Actividad:	Calle:	Número:
Colonia:	Código postal:	Municipio:
Ciudad:	Teléfono de oficina:	Ext:
Teléfono otro:	Correo electrónico:	

Información del perfil de idoneidad, datos de los padres, información de agrupación que lo propone.

Reimpresión de Solicitud

El formato de solicitud debe acompañar el expediente de todos aquellos interesados en formar parte de los órganos desconcentrados del Instituto, muchas veces los ciudadanos la olvidan o bien la extravían, en este apartado del módulo, todos aquellos que deseen reimprimir su solicitud lo podrán hacer.

Para poder realizar la reimpresión de la solicitud, solo basta con que el ciudadano ingrese su clave de elector y escriba los caracteres que le aparecen en el texto anti spam.



Integración de Órganos Desconcentrados

Convocatoria Registro de solicitud Reimpresión de solicitud Seguimiento de solicitudes

Registro de solicitud X Reimpresión de solicitud X

Reimpresión de solicitudes 13/12/2013

Clave de elector:

Escribe los caracteres 

Seguimiento de solicitud

En este apartado, el ciudadano podrá dar seguimiento al estatus de su solicitud, en el podrá verificar su avance respecto de las distintas etapas del procedimiento que se determine por parte del Consejo General, ingresando de igual forma su clave de elector y escribiendo los caracteres que le aparecen en el apartado captcha.



Por otro lado, se encuentra la parte administrativa de la aplicación, en la que encontramos lo siguiente:

- Convocatoria
- Integración
- Evaluación

Convocatoria

En este apartado, se podrán actualizar las convocatorias para la integración de los órganos desconcentrados, sin necesidad de dar de baja la anterior, sino simplemente actualizará a la más reciente.



Evaluación 18/12/2018

Datos de identificación

Folio: 1

Nombre: José María

Apellido paterno: Ramírez

Apellido materno: Hernández

Genero: Masculino

Edad: 35

Municipio: Morelia

Distrito:

Cargo al que aspira: Vocal de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Valoración Curricular

Nivel académico:

Experiencia en materia electoral:

Evaluación del desempeño en procesos electorales anteriores:

Experiencia laboral en otros cargos no electorales:

Exposición de motivos:

Valoración total:

Cargo para el que se propone:

En el primer apartado, se muestran los datos de identificación del ciudadano, seguidos de los rubros de evaluación y el resultado de la valoración, concluyendo con el cargo propuesto.

Integración

Para la integración, se busca perfeccionar el proceso anterior, ahora podrá ser mucho más sencillo realizar la integración, así como las sustituciones, toda vez que, el administrador de este módulo podrá filtrar la base de datos para elegir a la persona designada o a la que sustituya a un funcionario ya designado.

Consulta - Integración Comités 13/12/2018

ID	Distrito	Municipio	Funcionario	Cargo	Fecha Designación
1	1	Churintzio		Presidencia	
2	1	Churintzio		Secretaría	
3	1	Churintzio		Vocalía de Organización Electoral	
4	1	Churintzio		Vocalía de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
5	1	Churintzio		Consejería 1	
6	1	Churintzio		Consejería 2	
7	1	Churintzio		Consejería 3	
8	1	Churintzio		Consejería 4	

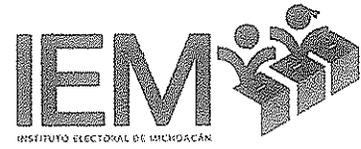
[1 a 8 de 239]

1.1.3. Módulo de Registro de Archivos.

Con el objeto de contar con una herramienta para el registro de oficios, circulares, invitaciones y convocatorias que se reciben y envían por parte de la Vocalía, se diseñó el módulo, así como para agilizar la búsqueda de los documentos, dicha aplicación se divide en dos apartados el primero de ellos de registro y el segundo para la consulta.

Registro

Por lo que se refiere a registros, el personal encargado del control del archivo deberá ingresar la información que se le solicita, además de escanear el documento con el objeto de poder consultar este mismo de forma física.



Actualización - archivo 15/10/2015

Tipo de documento: Oficio

Número: IEM/EE/04/2015

Fecha: 21/01/2015

Asunto: Visitas a Nivel Estatal, a la Comandancia en Jefe del Ejército del Sur y al Comandante en Jefe del Ejército del Centro del Ejército Mexicano

Cambios de sistema: [Botones de navegación]

Actualización - archivo 15/10/2015

Enviado por: Lic. Juan José Moreno Cereza

Cargo: Secretario Ejecutivo

Dependencia: Instituto Electoral de Michoacán

Cambios de sistema: [Botones de navegación]

Actualización - archivo 15/10/2015

Dirigido a: Lic. Sandra Isabel Romero Jiménez

Cargo: Visitante Organización Electoral del IEM

Clasificación: 100/10

Cambios de sistema: [Botones de navegación]

Actualización - archivo 15/10/2015

Adjunto: [Botón de adjuntar]

Cambios de sistema: [Botones de navegación]

Consulta

Mediante este apartado, se podrá tener acceso a todos los documentos registrados, así como descargar los archivos escaneados, es importante resaltar que se puede realizar una búsqueda rápida, ingresando alguna palabra o número que caracterice el documento, así como exportar el contenido.

Consulta - archivo 15/10/2015

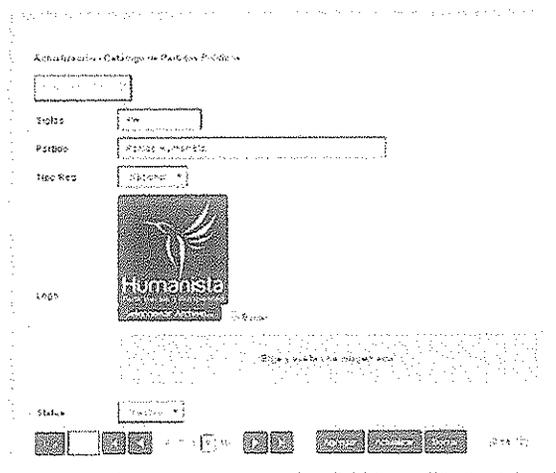
[Botones de navegación]

ID	Tipo de Documento	Número	Fecha	Asunto	Enviado por	Cargo	Dependencia	Origen	Destino	Clasificación	Adjunto	Usuario	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
4	Oficio	04/05/2015	21/01/2015	Visitas a Nivel Estatal, a la Comandancia en Jefe del Ejército del Sur y al Comandante en Jefe del Ejército del Centro del Ejército Mexicano	Lic. Juan José Moreno Cereza	Secretario Ejecutivo	Instituto Electoral de Michoacán	Lic. Sandra Isabel Romero Jiménez	Visitante Organización Electoral del IEM	100/10		Jose Maria Romo	2015-01-21 10:09:00	15/10/2015 10:53:55
5	Oficio	05/05/2015	20/01/2015	Comisión Consultiva de los Partidos que Forma la Coalición de Gobierno y el Poder Judicial del Estado de Michoacán en el Distrito Judicial de San Juan de los Rios	Lic. Juan José Moreno Cereza	Secretario Ejecutivo	Instituto Electoral de Michoacán	Lic. Sandra Isabel Romero Jiménez	Visitante Organización Electoral del IEM	100/10		Jose Maria Romo	2015-01-20 10:05:00	15/10/2015 10:53:55
6	Oficio	06/05/2015	27/01/2015	Colaboración Asesoría a Comandancia en Jefe del Ejército del Sur y al Comandante en Jefe del Ejército del Centro del Ejército Mexicano	Lic. Juan José Moreno Cereza	Secretario Ejecutivo	Instituto Electoral de Michoacán	Lic. Sandra Isabel Romero Jiménez	Visitante Organización Electoral del IEM	100/10		Jose Maria Romo	2015-01-27 10:40:45	15/10/2015 10:53:55

[Botones de navegación]

1.1.4. Módulo Catálogo de Partidos Políticos

En esta aplicación tiene por objeto contar con la base de datos actualizada de representantes de los partidos políticos, con el objeto de permitir que si se registra un nuevo partido político nacional o estatal, se ingrese la información correspondiente, ello permitirá contar con un registro no solo respecto de quienes integran el Consejo General, si no de las representaciones partidistas en los consejos Distritales y Municipales.



1.1.5. Módulo de Estudio de Actas.

El módulo de estudio de actas, se creó con el objetivo de ingresar la información de los formatos que fueron llenados durante el desarrollo del estudio, y contar con la información de manera electrónica, para generar las bases de datos.

Este módulo, se encuentra integrado por dos apartados:

- a. Registro de cédulas.
- b. Avance en la captura.

a) Registro de cédulas.

En él se capturaron los datos que se establecieron en los formatos que fueron requisitados durante el análisis de las actas, ingresando los datos de casilla y tipo de elección.



MICHOACÁN



Actualización - notas 13/12/2016

▶ ▶

Sección:

Casilla:

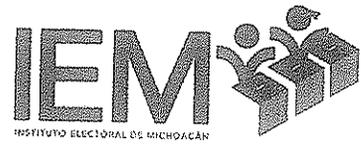
Elección:

Procesar

Una vez que se ingresaban los datos de casilla y el tipo de elección, se procedió a llenar los campos que se establecieron en el formato de captura del estudio, dicha pantalla, se visualiza de la siguiente manera:



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Sección: 3
 Casilla: B
 Elección: Gobernador

1.- En el acta, ¿se encuentra marcado el Tipo de Casilla? -
 Sí
 No

2.- En el caso de las Casillas Contiguas, ¿se encuentra establecido el número de casilla? -
 Sí
 No

3.- En el apartado Datos de la Casilla, ¿se anotó la dirección de instalación de la misma? -
 Sí
 No

4.- En el apartado Total de Boletas Recibidas, ¿se anotaron los rangos de folios de boletas recibidas? -
 Sí
 No

5.- En caso afirmativo, ¿se utilizó el segundo segmento para anotar folios? -
 Sí
 No

6.- En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número? -
 Sí
 No

7.- En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra? -
 Sí
 No

8.- En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número? -
 Sí
 No

9.- En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra? -
 Sí
 No

10.- En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número? -
 Sí
 No

11.- En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra? -
 Sí
 No

12.- En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número? -
 Sí
 No

13.- En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra? -
 Sí
 No

14.- ¿Es correcta la suma de los Apartados 8 y 9 en el Acta? -
 Sí
 No

15.- En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número? -
 Sí
 No

16.- En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra? -
 Sí
 No

17.- ¿Son iguales las cifras anotadas en los Apartados 7 y 8? -
 Sí
 No

18.- En el apartado Resultados de la Votación por Partido Político, ¿existe rubro en blanco? -
 Sí
 No

19.- ¿Cuántos Partidos Políticos se encuentran sin resultados de votación? -

20.- En el acta, ¿existe combinación de candidato común? -
 Sí
 No

21.- El funcionario de casilla, ¿anotó la cantidad de Boletas marcadas en más de un emblema de Partido Político correspondiente a Candidato Común? -
 Sí
 No

22.- El funcionario de casilla, ¿anotó cantidad en el apartado de Candidatos No Registrados? -
 Sí
 No

23.- El funcionario de casilla, ¿anotó cifra en el apartado Votos Nulos? -
 Sí
 No

24.- ¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados Total de Votos y Votos sacados de la Urna? -
 Sí
 No

25.- En el apartado Registro de incidentes, ¿el funcionario de casilla marcó alguna de las dos opciones? -
 Sí
 No

26.- En caso afirmativo, ¿qué número anotó el funcionario de casilla en el total de hojas de incidentes recibidas? -

27.- En el apartado Mesa Directiva de Casilla, ¿anotaron los nombres de los ciudadanos que conformaron la mesa? -
 Sí
 No

28.- Los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, ¿firmaron el acta? -
 Sí
 No

29.- En el apartado Representantes de Partidos Políticos, ¿en cuántos espacios se anotó el nombre del representante? -

30.- ¿Cuántos espacios para el Nombre del Representante de Partido Político, se encuentran respaldados por la firma del mismo? -

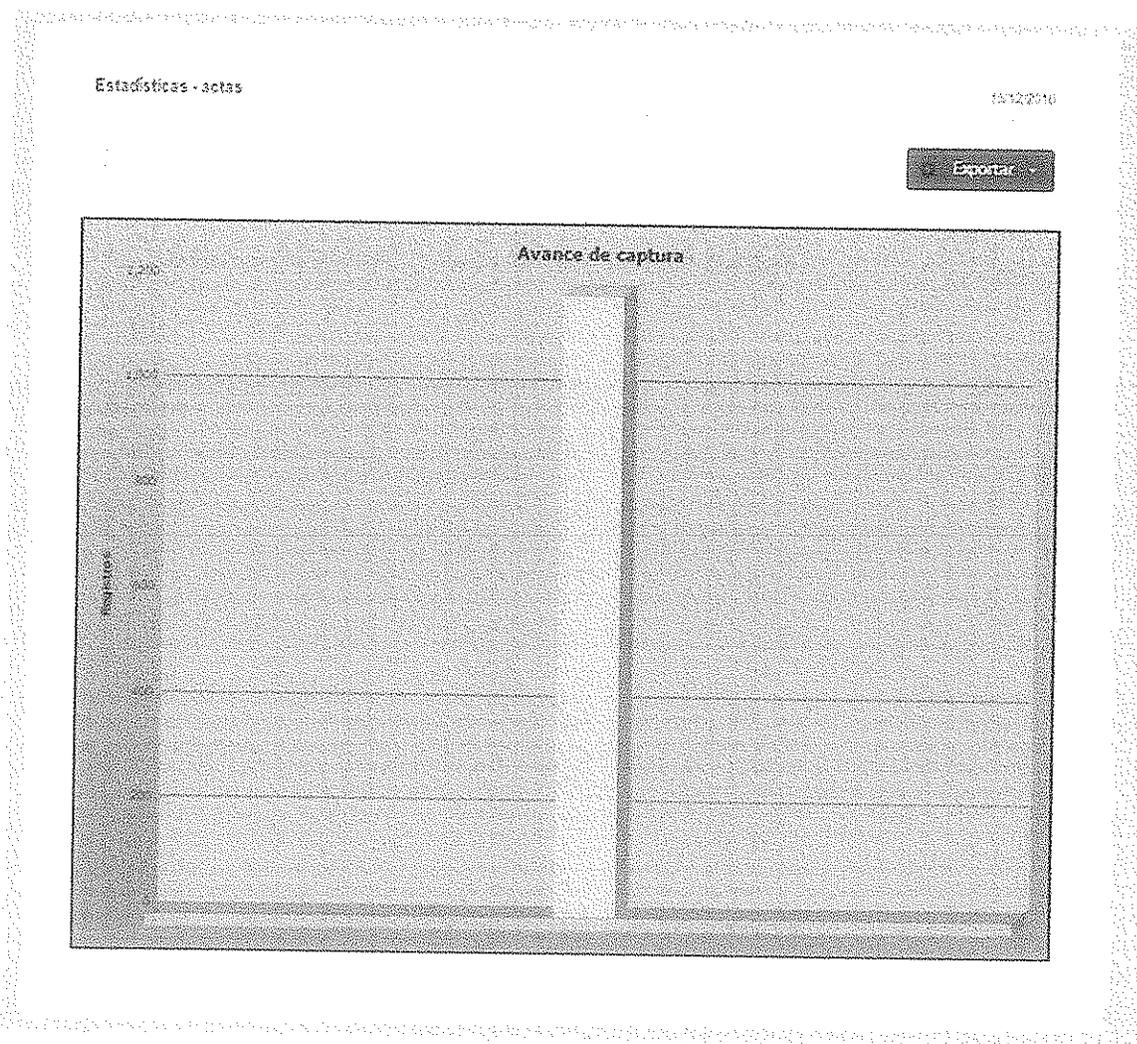
31.- ¿En cuántos espacios algún representante no firmó por negativa? -

32.- ¿En cuántos espacios algún representante no firmó por ausencia? -

33.- ¿En cuántos espacios algún representante firmó bajo protesta? -

b) Avance en la captura.

En ella, se reportaba el avance de captura de información, respecto del número de actas a analizar, concentrando la información de los usuarios registrados para la captura.



La gráfica mostrada en la imagen anterior, puede ser exportada a un documento en PDF o imprimirla.



MICHOACÁN



Capacitación a funcionarios del Órgano Central, sobre el uso de herramientas informáticas.

A sabiendas que una de las tareas principales que toda Institución debe desarrollar es aquella inherente a la profesionalización de su personal, es por ello, que la Vocalía de Organización se planteó la necesidad de desarrollar una herramienta en torno a la capacitación a funcionarios del Órgano Central sobre el uso de herramientas informáticas, teniendo por objetivo que el personal desarrolle su potencial al máximo y aproveche en su totalidad los recursos tecnológicos con los que ya se cuentan.

En este apartado se muestran los trabajos realizados para la creación de una plataforma, creando un aula virtual en la que todo el personal a capacitar pudiera acceder de forma sencilla. Dicha aula se diseñó tomando en cuenta algunas de las experiencias ya puestas en práctica desde hace algunos años por el Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El aula IEM, es un sistema de gestión de cursos, basado en la plataforma Moodle, que ayuda a los educadores a crear comunidades de aprendizaje en línea. Moodle fue creado por Martin Dougiamas, la palabra Moodle es una sigla de Module Object Oriented Dynamic Learning Environment (Entorno Modular de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos).

Por lo tanto, el aula IEM, se constituye como una alternativa a las soluciones comerciales como Blackboard y WebCT, y se distribuye gratuitamente bajo licencia Open Source. El entorno de aprendizaje de Aula IEM está basado en los principios pedagógicos constructivistas, con un diseño modular que hace fácil agregar contenidos que motivan al estudiante.

Las actividades son el corazón del sistema de gestión de cursos. Aula IEM fue diseñada, basándose en los principios del "constructivismo social".

- **Constructivismo:** Cuando la persona recibe nueva información, la contrasta con lo que ya sabe y entonces es cuando construye el conocimiento.
- **Construccionismo:** Si además de construir una idea, la pensamos y desarrollamos para poderla transmitir a otras personas, explicarla o exponerla, realizamos un conocimiento más consistente. Aprendizaje significativo.



MICHOACÁN



- **Constructivismo social:** Otra manera de aprender es en equipo, compartiendo conocimientos. Construir conocimiento entre un grupo de personas que comparten intereses y motivaciones comunes.

El aula IEM, tiene las siguientes especificaciones:

Aplicación web, que se ejecuta sin modificaciones, bajo Unix, GNU/Linux, OpenSolaris, FreeBSD, Windows, Mac Os X, NetWare y otros sistemas que soportan PHP, incluyendo la mayoría de proveedores de almacenamiento en internet.

Los datos son almacenados en una sola base de datos SQL (Lenguaje estructurado). Hace uso total de abstracción de la base de datos, para que los instaladores puedan elegir entre alguno de los diversos tipos de servidores de bases de datos (Oracle y Microsoft SQL server son dos ejemplos de sistemas administradores de datos).

Características de la aplicación:

- Promueve una forma de enseñar, donde los usuarios crean sistemas para comprender su mundo y sus experiencias, el cual es de carácter social (colaboración, actividades, reflexión crítica, etc.)
- Su arquitectura y herramientas son apropiadas para clases en línea, así como también para complementar el aprendizaje presencial. Tiene una interfaz de navegación de tecnología sencilla, ligera y compatible.
- La instalación requiere una plataforma que soporte PHP (lenguaje interpretado y diseñado en su origen para la creación de páginas web dinámicas) y la disponibilidad de una base de datos.
- La plataforma de Aula IEM tiene una seguridad sólida.

Módulos principales:

Tarea

Asigna tareas en línea o no, los alumnos pueden enviar sus tareas en cualquier formato (como MS Office, PDF, imagen, etc.).

Chat

Permite la comunicación en tiempo real de los alumnos.



MICHOACÁN



Consulta

Los profesores crean una pregunta y un número de opciones para los alumnos. Utilice este módulo para hacer votaciones rápidas sobre un tema.

Charla

Permite el intercambio asincrónico privado entre el profesor y un alumno o entre dos alumnos.

Foros

Las aportaciones en los foros permiten un intercambio asincrónico del grupo sobre un tema compartido. La participación en foros puede ser una parte integral de la experiencia de aprendizaje, ayuda a los alumnos a aclarar y desarrollar su comprensión del tema.

Lección

Permite crear y gestionar un conjunto de "páginas enlazadas". Cada página puede terminar con una pregunta. Según la respuesta elegida por el alumno se va adelante, atrás, a otra página o a la misma página en la lección. Se califica al terminar.

Glosario

Crea una recopilación de los términos más usados en un curso. Tiene muchas opciones de representación incluyendo lista, enciclopedia, FAQ, diccionario y otras.

Diario

Refleja el aprendizaje, registra y revisa las ideas.

Etiquetas

Añade descripciones con imágenes en la página principal del curso.

Cuestionario

Permite cuestionarios incluyendo preguntas de verdadero-falso, opción múltiple, respuestas cortas, asociación, preguntas al azar, numéricas, incrustadas en el texto y todas ellas pueden tener gráficos.

Material

Sirve para incluir contenidos en un curso, pueden ser: texto sin formato, archivos subidos, enlaces Web, Wiki o HTML (Aula IEM tiene los editores incorporados) o una referencia bibliográfica.

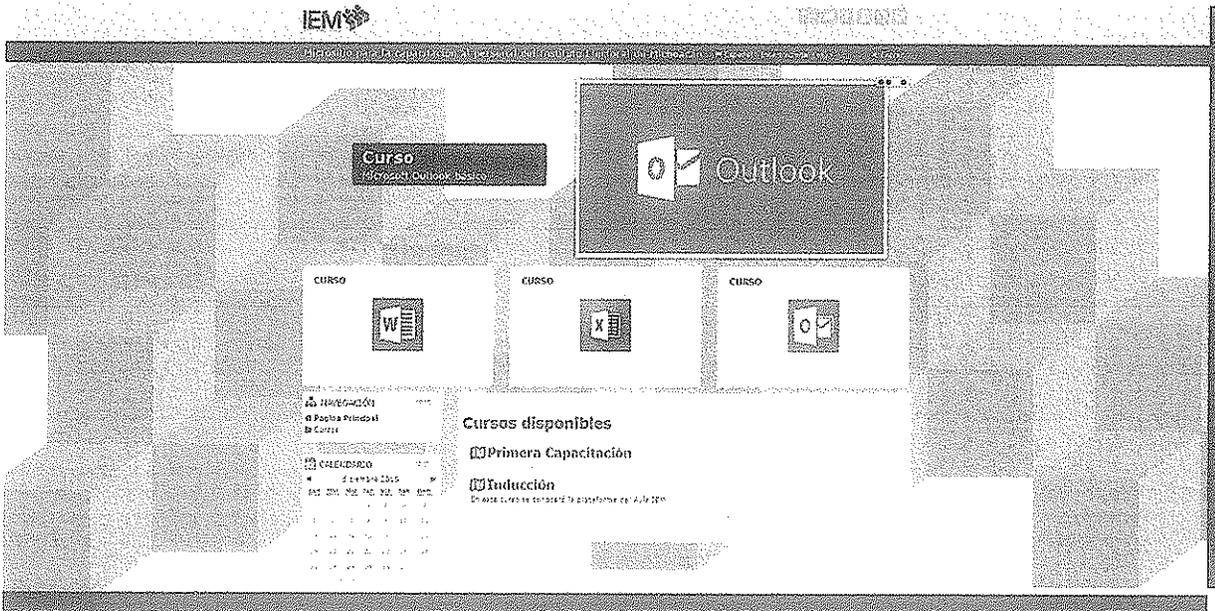
Taller

Sirve para el trabajo (Word, PPT, etc.) en grupo. Permite a los participantes diversas

formas de evaluar los proyectos de los demás, así como proyectos-prototipo. Finalmente, el profesor califica los trabajos.

Para esta primera Etapa de diseño y operación de la plataforma de capacitación, que además se encuentra integrada a la plataforma para el manejo de información de la Vocalía de Organización Electoral se previó que la integración de cursos básicos de la paquetería de Excel.

Para ingresar a la plataforma, se accede a través del link <http://187.174.171.243/aulaiem/>, en la pantalla principal del aula virtual aparecerán unos banners de los cursos disponibles.



Seleccionando uno de los banners, habrá de ingresar un usuario y contraseña, para tener acceso al contenido del material de formación.



Entrar

Nombre de usuario

Contraseña

Recordar nombre de usuario

¿Olvidó su nombre de usuario o contraseña?

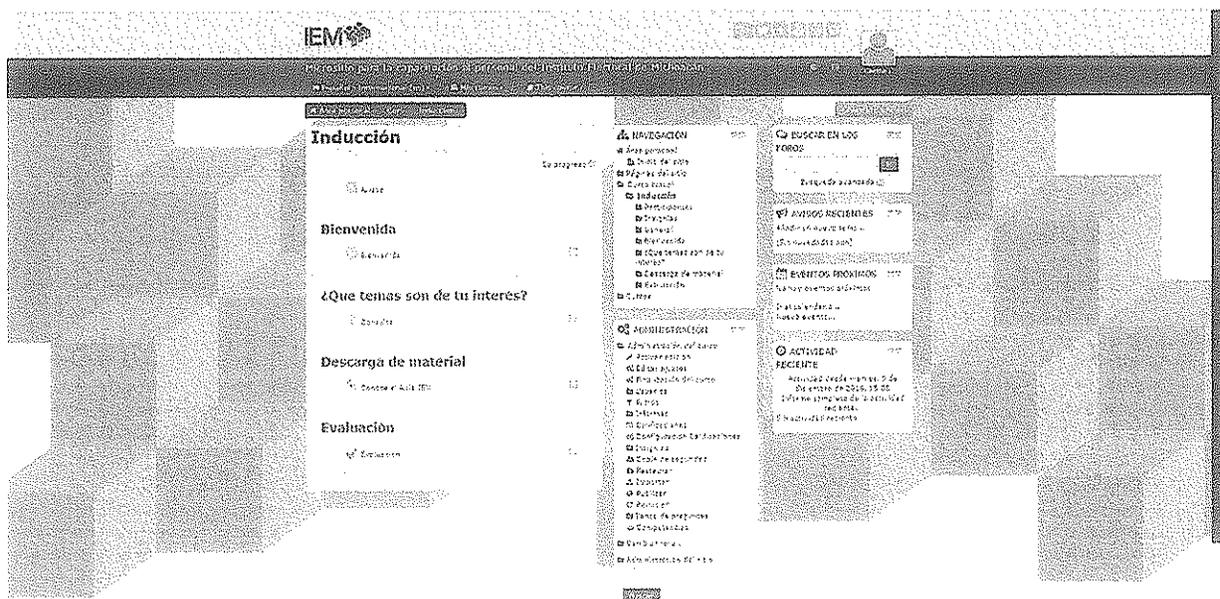
Las "Cookies" deben estar habilitadas en su navegador!

Algunos cursos permiten el acceso de invitados

Registrarse como usuario

Para tener acceso completo al sitio necesita crear una cuenta.

Una vez ya estando dentro del curso, los usuarios podrán hacer uso de paneles de navegación, así como de administración del mismo y una vez que hayan estudiado los contenidos acceder a la etapa de evaluación para realizar las actividades de aprendizaje y recibir un reconocimiento en caso de haber aprobado la misma.



Para la prueba piloto del sistema, se encuentra en línea un curso básico de Excel, con el siguiente contenido.

Unidad 1. Introducción. Elementos de Excel

- 1.1. Pantalla inicial
- 1.2. La ficha Archivo
- 1.3. Las barras



MICHOACÁN



- 1.4. La cinta de opciones
- 1.5. La barra de fórmulas
- 1.6. La barra de etiquetas
- 1.7. La barra de estado

Unidad 2. Empezando a trabajar con Excel

- 2.1. Movimiento rápido en la hoja
- 2.2. Movimiento rápido en el libro
- 2.3. Introducir datos
- 2.4. Tipos de datos
- 2.5. Errores en los datos

Unidad 3. Manipulando celdas

- 3.1. Selección de celdas
- 3.2. Añadir a una selección
- 3.3. Ampliar o reducir una selección
- 3.4. Copiar celdas utilizando el Portapapeles
- 3.5. Copiar celdas utilizando el ratón
- 3.6. Copiar en celdas adyacentes
- 3.7. Pegado Especial
- 3.8. Mover celdas utilizando el Portapapeles
- 3.9. Mover celdas utilizando el ratón
- 3.10. Borrar celdas

Unidad 4. Los datos

- 4.1. Eliminar filas duplicadas
- 4.2. Ordenar datos
- 4.3. Buscar y reemplazar datos

Unidad 5. Las funciones

- 5.1. Introducir funciones
- 5.2. Autosuma y funciones más frecuentes
- 5.3. Insertar función
- 5.4. Funciones de fecha y hora
- 5.5. Funciones de texto
- 5.6. Funciones de búsqueda
- 5.7. Funciones financieras
- 5.8. Otras funciones
- 5.9. Controlar errores en funciones



MICHOACÁN



Unidad 6. Formato de celdas

- 6.1. Fuente
- 6.2. Alineación
- 6.3. Bordes
- 6.4. Rellenos
- 6.5. Estilos predefinidos
- 6.6. Copia rápida de formato
- 6.7. Formato de los valores numéricos
- 6.8. Los temas

Unidad 7. Cambios de estructura

- 7.1. Alto de fila
- 7.2. Autoajustar
- 7.3. Ancho de columna
- 7.4. Autoajustar a la selección
- 7.5. Ancho estándar de columna
- 7.6. Cambiar el color a las etiquetas de hoja
- 7.7. Ocultar y mostrar hojas
- 7.8. Ocultar y mostrar filas
- 7.9. Ocultar y mostrar columnas

Unidad 8. Insertar y eliminar elementos

- 8.1. Insertar filas en una hoja
- 8.2. Insertar columnas en una hoja
- 8.3. Insertar celdas en una hoja
- 8.4. Insertar hojas en un libro de trabajo
- 8.5. Eliminar filas y columnas de una hoja
- 8.6. Eliminar celdas de una hoja
- 8.7. Eliminar hojas de un libro de trabajo

Unidad 9. Gráficos

- 9.1. Introducción
- 9.2. Crear gráficos
- 9.3. Añadir una serie de datos
- 9.4. Características y formato del gráfico
- 9.5. Modificar el tamaño y distribución de un gráfico
- 9.6. Modificar la posición de un gráfico



MICHOACÁN



Unidad 10. Importar y exportar datos en Excel

- 10.1. Utilizar el asistente para importar texto
- 10.2. Importar datos de Word a Excel y viceversa
- 10.3. Importar datos de Access
- 10.4. Importar desde otros programas
- 10.5. Exportar Libro

Es importante señalar que la propuesta de contenido del curso se integró con base en la experiencia de actividades que el área de organización realiza de manera cotidiana en el programa de Excel.



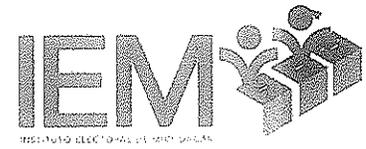
Seguimiento a los trabajos de redistribución realizados por el Instituto Nacional Electoral.

La Vocalía y la Comisión dieron puntual seguimiento a los trabajos que con motivo del proceso de Distribución llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral. Es por ello que en este apartado se muestra el seguimiento a dichos trabajos realizados del mes de septiembre y hasta la aprobación del acuerdo respectivo, toda vez que las actividades realizadas en los meses de julio y agosto se reportaron en el Segundo Informe Cuatrimestral que presentó esta Comisión.

A partir de la presentación del primer escenario de distribución, se realizaron diversas reuniones, en el periodo que se informa, entre el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Michoacán y los Representantes de los Partidos Políticos, las cuales se describen a continuación:

Fecha	Actividad
1 de septiembre de 2016	Reunión de la Comisión Nacional de Vigilancia para la revisión de la Observaciones al Primer Escenario de Distribución Local.
12 de septiembre de 2016	Presentación del Segundo Escenario de Distribución Local.
20 de septiembre de 2016	Reunión en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral para la revisión de Observaciones al Segundo Escenario de Distribución Local.
22 de septiembre de 2016	Reunión de trabajo en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, para integrar la propuesta de Distribución Local.
4 de octubre de 2016	Reunión en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la Presentación de Observaciones al Segundo Escenario de Distribución, planteadas por los Representantes de los Partidos Políticos.
12 de octubre de 2016	Reunión en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a fin de analizar las propuestas de cabeceras Distritales.







Con fecha 12 de septiembre del año 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ingresó en el Sistema de Distritación, el segundo escenario de división territorial con fines electorales para el Estado de Michoacán, el cual, fue el mismo que el primero.

Es conveniente precisar que, en las reuniones posteriores a la presentación del segundo escenario, se realizaron diversas observaciones y propuestas por parte de los partidos políticos y por la Junta Local del INE, de las cuales se logró una propuesta en la que estuvieron de acuerdo todos los representantes de los Institutos Políticos acreditados ante la Comisión Local del Vigilancia del Instituto Nacional Electoral y ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la cual mejoró la función de costo y propició una mejor configuración distrital, conforme a las siguientes justificaciones:

- a) En la conformación de los distritos locales, se observó lo dispuesto en los artículos 21, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 173 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
- b) Se cumplió con los ocho criterios para la distritación aprobados por el Consejo General del INE, en el acuerdo INE/CG165/2016, en Sesión de fecha 30 de marzo de 2016.
- c) La función de costo con un valor de 12.506395, con un componente de población de 2.800156 y de compacidad de 9.706239, mejorando la del Segundo Escenario presentado por la DERFE, que tenía una función de costo de 12.555471 con un componente de población de 3.197315 y un componente de compacidad de 9.358156.
- d) Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2. La desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal de 181,293, se ubicó dentro de los rangos establecidos de +6.08% como máxima y -13.41% como mínima.
- e) Con relación al criterio 3, la propuesta integró un distrito con 6 municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- f) Sobre la integridad municipal, la propuesta cumplió con el criterio 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios completos y colindantes.
- g) En la delimitación de los distritos se procuró obtener la mayor compacidad geométrica.
- h) Se modificaron 18 distritos con el movimiento de 29 municipios, respecto del segundo escenario, logrando una mejor conformación y mejor equilibrio poblacional.
- i) Se propuso que los municipios de La Piedad y Numarán se ubicaran en un mismo distrito electoral local, ya que existen conflictos de límites



- municipales, de esta forma los ciudadanos que se encuentran en dichos límites votarían por las mismas autoridades, evitando así dividir su voto.
- j) Con relación a los tiempos de traslado al interior de los distritos, se cumplió con el criterio 6.
 - k) Por lo que se refiere al criterio 7, la propuesta cumplió con el principio de continuidad geográfica.
 - l) El criterio 8 se cumplió, dado que la propuesta se construyó con el consenso de los 9 representantes de los partidos políticos acreditados en la Comisión Local de Vigilancia y ante el Instituto Electoral de Michoacán.

En el siguiente cuadro se describen las características de la propuesta, asimismo se incluyen los datos del Segundo Escenario:

Michoacán	Función de costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
2º Escenario	12.555471	0	3.197315	0	9.358156	0	No	1
Propuesta INE, IEM, PP	12.506395	-0.0490076	2.800156	-0.397159	9.706239	0.348083	No	1

Tanto la propuesta como la justificación se presentaron dentro de los plazos señalados para tal efecto.

En este sentido, con fecha 12 de octubre de 2016, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en la Entidad, mediante oficio número INE/VE/0587/2016, notificó el escenario final de la Entidad, así como el Dictamen que realizó el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, el cual señaló que la propuesta enviada:

“...cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el Estado de Michoacán.”

Cabe señalar que el INE solicitó al IEM, que realizara una propuesta de cabeceras Distritales para ser presentada a los partidos políticos al mismo tiempo que el escenario final.

Después de la presentación del escenario final y de la propuesta de cabeceras distritales se realizaron dos reuniones de trabajo en la Junta Local Ejecutiva del INE,



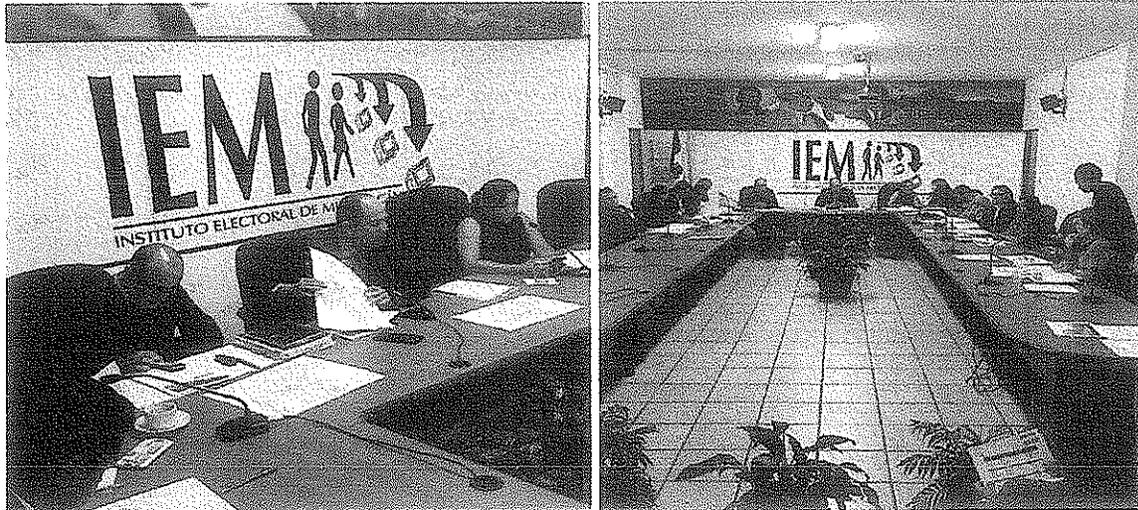
MICHOACÁN



con la finalidad de recabar las observaciones correspondientes, mismas que se realizaron los días 13 y 14 de octubre, sin que se llegara a un acuerdo de todos los partidos políticos respecto del tema.

En virtud de lo anterior, siete partidos políticos estuvieron de acuerdo en la propuesta que se envió del Instituto Electoral de Michoacán, en tanto que el Partido Acción Nacional propuso que el Municipio de Sahuayo fungiera como cabecera distrital en lugar de Jiquilpan. El Partido Revolucionario Institucional propuso que se considerara Jacona en lugar de Zacapu como cabecera del Distrito que integran.





El 18 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Michoacán. El 19 de octubre se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contenía el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Michoacán. En tanto que, el 20 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión al respecto.

Asimismo, el 8 de noviembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE presentó en Sesión Ordinaria, a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Michoacán y sus respectivas cabeceras distritales, mismo que fue aprobado por sus integrantes.

La Junta General Ejecutiva del (INE) el día 10 de noviembre de 2016, en Sesión Extraordinaria aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Proyecto de Acuerdo de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado de Michoacán y sus respectivas cabeceras distritales.

El 16 de noviembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG792/2016 por el que aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado de Michoacán y sus respectivas cabeceras



MICHOACÁN



distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, quedando de la siguiente manera:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad La Piedad perteneciente al municipio La Piedad, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Churintzio, integrado por 9 secciones: de la 0411 a la 0419.
- Ecuandureo, integrado por 13 secciones: de la 0433 a la 0445.
- Ixtlán, integrado por 12 secciones: de la 0673 a la 0684.
- La Piedad, integrado por 61 secciones: de la 1529 a la 1589.
- Numarán, integrado por 9 secciones: de la 1369 a la 1377.
- Tanhuato, integrado por 11 secciones: de la 1939 a la 1949.
- Yurécuaro, integrado por 19 secciones: de la 2370 a la 2388.
- Zináparo, integrado por 7 secciones: de la 2531 a la 2537.

El Distrito 01 se conforma por un total de 141 secciones electorales.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Puruándiro perteneciente al municipio Puruándiro, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Angamacutiro, integrado por 14 secciones: de la 0038 a la 0051.
- Chucándiro, integrado por 6 secciones: de la 0405 a la 0410.
- Huandacareo, integrado por 10 secciones: de la 0580 a la 0589.
- Huaniqueo, integrado por 11 secciones: de la 0590 a la 0600.
- Jiménez, integrado por 14 secciones: de la 0712 a la 0725.
- José Sixto Verduzco, integrado por 18 secciones: de la 0756 a la 0773.
- Morelos, integrado por 9 secciones: de la 1288 a la 1296.
- Panindícuaro, integrado por 19 secciones: de la 1407 a la 1425.
- Penjamillo, integrado por 19 secciones: de la 1498 a la 1516.
- Puruándiro, integrado por 46 secciones: de la 1601 a la 1646.

El Distrito 02 se conforma por un total de 166 secciones electorales.

Distrito 03



MICHOACÁN



Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Maravatío de Ocampo perteneciente al municipio Maravatío, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Aporo, integrado por 4 secciones: de la 0132 a la 0135.
- Contepec, integrado por 13 secciones: de la 0286 a la 0298.
- Epitacio Huerta, integrado por 11 secciones: de la 0446 a la 0456.
- Maravatío, integrado por 44 secciones: de la 0885 a la 0928.
- Senguio, integrado por 11 secciones: de la 1821 a la 1831.
- Tlalpujahuá, integrado por 15 secciones: de la 2025 a la 2039.

El Distrito 03 se conforma por un total de 98 secciones electorales.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Jiquilpan de Juárez perteneciente al municipio Jiquilpan, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Briseñas, integrado por 6 secciones: de la 0184 a la 0189.
- Cojumatlán de Regules, integrado por 9 secciones: de la 1675 a la 1683.
- Jiquilpan, integrado por 30 secciones: de la 0726 a la 0755.
- Marcos Castellanos, integrado por 12 secciones: de la 0929 a la 0940.
- Sahuayo, integrado por 49 secciones: de la 1719 a la 1767.
- Venustiano Carranza, integrado por 22 secciones: de la 2317 a la 2338.
- Vista Hermosa, integrado por 13 secciones: de la 2357 a la 2369.

El Distrito 04 se conforma por un total de 141 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Paracho de Verduzco perteneciente al municipio Paracho, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Charapan, integrado por 6 secciones: de la 0340 a la 0345.
- Cherán, integrado por 8 secciones: de la 0372 a la 0379.
- Chilchota, integrado por 17 secciones: de la 0380 a la 0396.
- Coeneo, integrado por 29 secciones: de la 0257 a la 0285.
- Erongarícuaro, integrado por 10 secciones: de la 0457 a la 0466.
- Nahuátzen, integrado por 15 secciones: de la 1321 a la 1335.



MICHOACÁN



- Paracho, integrado por 16 secciones: de la 1440 a la 1455.
- Quiroga, integrado por 14 secciones: de la 1661 a la 1674.

El Distrito 05 se conforma por un total de 115 secciones electorales.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Zamora de Hidalgo perteneciente al municipio Zamora, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Zamora, integrado por 96 secciones: de la 2436 a la 2530, y la sección 2676.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Zacapu perteneciente al municipio Zacapu, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Jacona, integrado por 27 secciones: de la 0685 a la 0711.
- Purépero, integrado por 11 secciones: de la 1590 a la 1600.
- Tangancícuaro, integrado por 27 secciones: de la 1912 a la 1938.
- Tlazazalca, integrado por 12 secciones: de la 2040 a la 2051.
- Zacapu, integrado por 47 secciones: de la 2389 a la 2435.

El Distrito 07 se conforma por un total de 124 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Tarímbaro perteneciente al municipio Tarímbaro, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Álvaro Obregón, integrado por 12 secciones: de la 0026 a la 0037.
- Charo, integrado por 15 secciones: de la 0346 a la 0360.
- Copándaro, integrado por 6 secciones: de la 0299 a la 0304.
- Cuitzeo, integrado por 16 secciones: de la 0324 a la 0339.
- Indaparapeo, integrado por 14 secciones: de la 0651 a la 0664.
- Santa Ana Maya, integrado por 11 secciones: de la 1788 a la 1798.
- Tarímbaro, integrado por 42 secciones: de la 1959 a la 1975, de la 1977 a la 1978, de la 2678 a la 2691, y de la 2693 a la 2701.



El Distrito 08 se conforma por un total de 116 secciones electorales.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Los Reyes de Salgado perteneciente al municipio Los Reyes, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Chavinda, integrado por 11 secciones: de la 0361 a la 0371.
- Cotija, integrado por 19 secciones: de la 0305 a la 0323.
- Los Reyes, integrado por 35 secciones: de la 1684 a la 1718.
- Pajacuarán, integrado por 18 secciones: de la 1389 a la 1406.
- Tangamandapio, integrado por 14 secciones: de la 1898 a la 1911.
- Tingüindín, integrado por 11 secciones: de la 2002 a la 2012.
- Tocuambo, integrado por 13 secciones: de la 2052 a la 2064.
- Villamar, integrado por 18 secciones: de la 2339 a la 2356.

El Distrito 09 se conforma por un total de 139 secciones electorales.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Morelia perteneciente al municipio Morelia, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Morelia, integrado por 50 secciones: de la 0941 a la 0948, de la 0951 a la 0953, de la 1191 a la 1193, de la 1197 a la 1204, de la 1208 a la 1214, de la 1216 a la 1220, de la 1252 a la 1261, de la 1263 a la 1265, 1283, 2677, y la sección 2702.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad perteneciente al municipio Morelia, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Morelia, integrado por 95 secciones: de la 0969 a la 0992, de la 1031 a la 1041, de la 1076 a la 1078, de la 1080 a la 1117, de la 1186 a la 1190, de la 1194 a la 1196, de la 1205 a la 1207, de la 1237 a la 1238, 1262, de la 1284 a la 1285, 2675, 2692, y la sección 2703.



Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Ciudad Hidalgo perteneciente al municipio Hidalgo, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Hidalgo, integrado por 76 secciones: de la 0480 a la 0553, y de la 0555 a la 0556.
- Irimbo, integrado por 8 secciones: de la 0665 a la 0672.
- Queréndaro, integrado por 14 secciones: de la 1647 a la 1660.
- Zinapécuaro, integrado por 32 secciones: de la 2538 a la 2569.

El Distrito 12 se conforma por un total de 130 secciones electorales.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Heroica Zitácuaro perteneciente al municipio Zitácuaro, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Angangueo, integrado por 6 secciones: de la 0052 a la 0057.
- Ocampo, integrado por 11 secciones: de la 1378 a la 1388.
- Zitácuaro, integrado por 82 secciones: de la 2578 a la 2659.

El Distrito 13 se conforma por un total de 99 secciones electorales.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Uruapan del Progreso perteneciente al municipio Uruapan, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Uruapan, integrado por 88 secciones: de la 2175 a la 2206, de la 2209 a la 2225, de la 2236 a la 2242, de la 2255 a la 2265, de la 2273 a la 2279, de la 2295 a la 2296, y de la 2299 a la 2310.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Pátzcuaro perteneciente al municipio Pátzcuaro, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:



MICHOACÁN



- Huiramba, integrado por 4 secciones: de la 0647 a la 0650.
- Lagunillas, integrado por 4 secciones: de la 0802 a la 0805.
- Pátzcuaro, integrado por 42 secciones: de la 1456 a la 1497.
- Salvador Escalante, integrado por 24 secciones: de la 1799 a la 1820, y de la 2673 a la 2674.
- Tingambato, integrado por 7 secciones: de la 1995 a la 2001.
- Tzintzuntzan, integrado por 9 secciones: de la 2151 a la 2159.
- Ziracuaretiro, integrado por 8 secciones: de la 2570 a la 2577.

El Distrito 15 se conforma por un total de 98 secciones electorales.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Morelia perteneciente al municipio Morelia, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Morelia, integrado por 80 secciones: de la 0949 a la 0950, de la 0954 a la 0965, de la 0998 a la 1021, de la 1052 a la 1061, de la 1141 a la 1151, de la 1160 a la 1161, 1215, de la 1221 a la 1222, de la 1239 a la 1240, de la 1247 a la 1251, de la 1266 a la 1267, de la 1271 a la 1272, 1277, de la 1281 a la 1282, y de la 1286 a la 1287.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Morelia perteneciente al municipio Morelia, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Morelia, integrado por 127 secciones: de la 0966 a la 0968, de la 0993 a la 0997, de la 1022 a la 1030, de la 1042 a la 1051, de la 1062 a la 1075, 1079, de la 1118 a la 1140, de la 1152 a la 1159, de la 1162 a la 1185, de la 1223 a la 1236, de la 1241 a la 1246, de la 1268 a la 1270, de la 1273 a la 1276, y de la 1278 a la 1280.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Huetamo de Núñez perteneciente al municipio Huetamo, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Carácuaro, integrado por 12 secciones: de la 0213 a la 0224.



- Huetamo, integrado por 46 secciones: de la 0601 a la 0646.
- Juárez, integrado por 12 secciones: de la 0774 a la 0785.
- Jungapeo, integrado por 16 secciones: de la 0786 a la 0801.
- San Lucas, integrado por 20 secciones: de la 1768 a la 1787.
- Susupuato, integrado por 11 secciones: de la 1832 a la 1841, y la sección 1843.
- Tiquicheo de Nicolás Romero, integrado por 12 secciones: de la 2013 a la 2024.
- Tuxpan, integrado por 17 secciones: de la 2113 a la 2129.
- Tuzantla, integrado por 21 secciones: de la 2130 a la 2150.
- Tzitzio, integrado por 15 secciones: de la 2160 a la 2174.

El Distrito 18 se conforma por un total de 182 secciones electorales.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Tacámbaro de Codallos perteneciente al municipio Tacámbaro, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Acuitzio, integrado por 10 secciones: de la 0001 a la 0010.
- Ario, integrado por 21 secciones: de la 0149 a la 0169.
- Madero, integrado por 14 secciones: de la 0871 a la 0884.
- Nocupétaro, integrado por 13 secciones: de la 1336 a la 1348.
- Tacámbaro, integrado por 38 secciones: de la 1844 a la 1881.
- Taretan, integrado por 9 secciones: de la 1950 a la 1958.
- Turicato, integrado por 37 secciones: de la 2075 a la 2105, y de la 2107 a la 2112.

El Distrito 19 se conforma por un total de 142 secciones electorales.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Uruapan del Progreso perteneciente al municipio Uruapan, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Uruapan, integrado por 54 secciones: de la 2207 a la 2208, de la 2226 a la 2235, de la 2243 a la 2254, de la 2266 a la 2272, de la 2280 a la 2294, de la 2297 a la 2298, y de la 2311 a la 2316.



MICHOACÁN



Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Coalcomán de Vázquez Pallares perteneciente al municipio Coalcomán de Vázquez Pallares, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Aguililla, integrado por 14 secciones: de la 0011 a la 0023, y la sección 0025.
- Aquila, integrado por 13 secciones: de la 0136 a la 0148.
- Buenavista, integrado por 23 secciones: de la 0190 a la 0212.
- Chinicuila, integrado por 8 secciones: de la 0397 a la 0404.
- Coahuayana, integrado por 12 secciones: de la 0225 a la 0236.
- Coalcomán de Vázquez Pallares, integrado por 19 secciones: de la 0237 a la 0242, y de la 0244 a la 0256.
- Peribán, integrado por 12 secciones: de la 1517 a la 1528.
- Tepalcatepec, integrado por 16 secciones: de la 1979 a la 1994.

El Distrito 21 se conforma por un total de 117 secciones electorales.

Distrito 22

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Nueva Italia de Ruiz perteneciente al municipio Múgica, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Arteaga, integrado por 14 secciones: de la 0170 a la 0183.
- Churumuco, integrado por 13 secciones: de la 0420 a la 0432.
- Gabriel Zamora, integrado por 13 secciones: de la 0467 a la 0479.
- La Huacana, integrado por 28 secciones: de la 0557 a la 0579, y de la 2666 a la 2670.
- Múgica, integrado por 24 secciones: de la 1297 a la 1320.
- Nuevo Urecho, integrado por 9 secciones: de la 1360 a la 1368.
- Parácuaro, integrado por 16 secciones: de la 1426 a la 1439, y de la 2671 a la 2672.
- Tumbiscatío, integrado por 8 secciones: de la 2065 a la 2069, de la 2071 a la 2072, y la sección 2074.

El Distrito 22 se conforma por un total de 125 secciones electorales.

Distrito 23



Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Apatzingán de la Constitución perteneciente al municipio Apatzingán, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Apatzingán, integrado por 80 secciones: de la 0058 a la 0131, y de la 2660 a la 2665.
- Nuevo Parangaricutiro, integrado por 11 secciones: de la 1349 a la 1359.
- Tancítaro, integrado por 15 secciones: de la 1882 a la 1896.

El Distrito 23 se conforma por un total de 106 secciones electorales.

Distrito 24

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad Lázaro Cárdenas perteneciente al municipio Lázaro Cárdenas, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- Lázaro Cárdenas, integrado por 65 secciones: de la 0806 a la 0870.



MICHOACÁN



Infraestructura de Comunicación.

En este apartado, una de las principales actividades que se describen, es el análisis del funcionamiento y eficacia de la Infraestructura de Comunicación durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, con el objeto de que llegado el momento del desarrollo del proceso electoral ordinario 2017-2018, el Instituto Electoral de Michoacán cuente con alternativas que garanticen la conectividad de servicios informáticos entre el Órgano Central y los Órganos Desconcentrados y con ello la fluidez de la información sensible respecto del desarrollo de las actividades en cada una de las etapas del proceso electoral.

Durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se instalaron 116 comités Municipales y Distritales, tomando en cuenta que en el municipio de Cherán, no se instaló comité, de los 116 Órganos desconcentrados se contrataron los servicios de telefonía e internet para 108 Comités Municipales y Distritales, ya que en los municipios de Contepec, Ocampo, Juárez, Salvador Escalante, Nocupétaro, San Lucas, Buenavista y La Huacana, el proveedor del servicio (Telmex), no contó con el servicio de telefonía ni de internet.

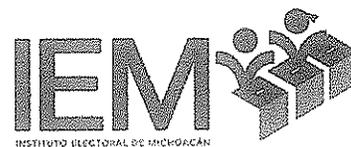
Para garantizar la operatividad de las comunicaciones entre el Órgano Central y los Comités Municipales y Distritales, así como la operatividad en línea de los Sistemas Informáticos del Instituto Electoral de Michoacán en los Órganos Desconcentrados, en el próximo proceso electoral, con fecha 9 de agosto de 2016, se realizó una reunión con personal ejecutivo de la empresa Telmex, el encuentro tuvo como finalidad solicitarle un diagnóstico previo respecto al tipo de servicio y calidad con la cual puedan proveer a los Órganos desconcentrados del Instituto Electoral en la Entidad y asimismo, identificar las zonas donde no cuentan con comunicación ni conectividad, además de explorar propuestas de solución alternativa para contar con el servicio correspondiente en el total de los 116 Comités distritales y municipales que se proyecta instalar durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Derivado de la reunión, el ejecutivo de cuenta de la Empresa Telmex, nos informó que, a la fecha, dicha persona moral, tiene un buen servicio de telefonía y de internet con velocidad infinitum de 3 MB, que es la recomendable para las necesidades propias de las actividades de los Órganos desconcentrados, en 74 lugares del Estado.

Mientras que en 33 lugares correspondientes a los Municipios de Angamacutiro, Aporo, Carácuaro, Charapan, Chucándiro, Churumuco, Coahuayana, Coalcomán, Epitacio Huerta, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Irimbo, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Madero, Morelos, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tiquicheo,



MICHOCÁN



Tlalpujahua, Tlazazalca, Tumbiscatío, Turicato, Tzitzio, Zináparo, el servicio de telefonía y de internet es deficiente, por lo que se sugiere contratar el servicio de telefonía y de red de internet satelital.

Por último, hay 8 municipios que no cuentan a la fecha con el servicio de telefonía ni de internet disponibles, siendo estos los siguientes; Contepec, Ocampo, Juárez, Salvador Escalante, Nocupétaro, San Lucas, Buenavista y La Huacana.

Para mayor ilustración se inserta el cuadro correspondiente que incluye el presupuesto actual correspondiente a cada lugar y el tipo de servicio:

Cvo.	Municipio	Tiempo de Instalación	Observaciones	Presupuesto
1	Acuitzio	Corto		\$ 549.00
2	Aguililla	Largo		\$ 549.00
3	Álvaro Obregón	Corto		\$ 549.00
4	Angamacutiro	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
5	Angangueo	Largo		\$ 549.00
6	Apatzingán	Corto		\$ 549.00
7	Aporo	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
8	Aquila	Largo		\$ 549.00
9	Ario de Rosales	Largo		\$ 549.00
10	Arteaga	Largo		\$ 549.00
11	Briseñas	Largo		\$ 549.00
12	Carácuaro	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
13	Charapan	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
14	Charo	Mediano		\$ 549.00
15	Chavinda	Largo		\$ 549.00
16	Chilchota	Mediano		\$ 549.00
17	Chinicuila	Largo		\$ 549.00
18	Chucándiro	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
19	Churintzio	Mediano		\$ 549.00
20	Churumuco	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
21	Ciudad Hidalgo	Corto		\$ 549.00
22	Coahuayana	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
23	Coalcomán	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
24	Coeneo	Mediano		\$ 549.00
25	Copándaro	Largo		\$ 549.00
26	Cotija	Mediano		\$ 549.00
27	Cuitzeo	Mediano		\$ 549.00
28	Ecuandureo	Largo		\$ 549.00
29	Epitacio Huerta	Largo	Se sugiere Satelital	\$ 10,236.00
30	Erongarícuaro	Mediano		\$ 549.00
31	Gabriel Zamora	Mediano	Se sugiere Satelital	\$ 10,236.00
32	Huandacareo	Largo		\$ 549.00
33	Huaniqueo	Largo	Se sugiere Satelital	\$ 10,236.00
34	Huetamo	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00



MICHOCÁN



Cvo.	Municipio	Tiempo de Instalacion	Observaciones	Presupuesto
35	Huiramba	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
36	Indaparapeo	Largo		\$ 549.00
37	Irimbo	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
38	Ixtlán	Largo		\$ 549.00
39	Jacona	Corto		\$ 549.00
40	Jiquilpan	Corto		\$ 549.00
41	José Sixto Verduzco	Largo		\$ 549.00
42	Jungapeo	Largo		\$ 549.00
43	La Piedad	Corto		\$ 549.00
44	Lagunillas	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
45	Lázaro Cárdenas	Corto	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
46	Los Reyes	Corto		\$ 549.00
47	Madero	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
48	Maravatío	Mediano		\$ 549.00
49	Marcos Castellanos	Largo		\$ 549.00
50	Morelia Noreste	Corto		\$ 549.00
51	Morelia Noroeste	Corto		\$ 549.00
52	Morelia Sureste	Corto		\$ 549.00
53	Morelia Suroeste	Corto		\$ 549.00
54	Morelos	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
55	Múgica	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
56	Nahuátzen	Largo		\$ 549.00
57	Nuevo Parangaricutiro	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
58	Nuevo Urecho	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
59	Numarán	Mediano		\$ 549.00
60	Pajacuarán	Mediano		\$ 549.00
61	Panindícuaro	Largo		\$ 549.00
62	Paracho	Largo		\$ 549.00
63	Parácuaro	Largo		\$ 549.00
64	Pátzcuaro	Corto		\$ 549.00
65	Penjamillo	Mediano		\$ 549.00
66	Peribán	Largo		\$ 549.00
67	Purépero	Mediano		\$ 549.00
68	Puruándiro	Corto		\$ 549.00
69	Queréndaro	Mediano		\$ 549.00
70	Quiroga	Mediano		\$ 549.00
71	Régules	Largo		\$ 549.00
72	Sahuayo	Corto		\$ 549.00
73	Santa Ana Maya	Largo		\$ 549.00
74	Senguio	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
75	Susupuato	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
76	Tacámbaro	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
77	Tancítaro	Mediano		\$ 549.00
78	Tangamandapio	Mediano		\$ 549.00
79	Tangancícuaro	Mediano		\$ 549.00
80	Tanhuato	Mediano		\$ 549.00
81	Taretan	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00



MICHOCÁN



Cvo.	Municipio	Tiempo de Instalacion	Observaciones	Presupuesto
82	Tarimbaro	Mediano		\$ 549.00
83	Tepalcatepec	Largo		\$ 549.00
84	Tingambato	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
85	Tingüindín	Mediano		\$ 549.00
86	Tiquicheo	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
87	Tlalpujahuá	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
88	Tlazazalca	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
89	Tocumbo	Mediano		\$ 549.00
90	Tumbiscatío	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
91	Turicato	Largo	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
92	Tuxpan	Mediano		\$ 549.00
93	Tuzantla	Largo		\$ 549.00
94	Tzintzuntzan	Mediano		\$ 549.00
95	Tzitzio	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 10,236.00
96	Uruapan Norte	Corto		\$ 549.00
97	Uruapan Sur	Corto		\$ 549.00
98	Venustiano Carranza	Mediano		\$ 549.00
99	Villa Jiménez	Mediano		\$ 549.00
100	Villamar	Mediano		\$ 549.00
101	Vista Hermosa	Largo		\$ 549.00
102	Yurécuaro	Largo		\$ 549.00
103	Zacapu	Corto		\$ 549.00
104	Zamora	Corto		\$ 549.00
105	Zináparo	Mediano	Se sugiere Satelital.	\$ 11,194.80
106	Ziracuaretiro	Mediano		\$ 549.00
107	Zitácuaro	Corto		\$ 549.00

Por lo que respecta al tema de contratación de internet satelital para algunos municipios, debemos mencionar, que se solicitó a la empresa PoderNet, quien operó el PREP en el Proceso Electoral anterior, nos indicara en que Municipios había contratado internet satelital, lo anterior para tener un parámetro de aquellos lugares en los que sería necesario contratar este servicio para tener el funcionamiento en óptimas condiciones, a lo que nos respondieron que en los Municipios de Angamacutiro, Aporo, Carácuaro, Charapan, Epitacio Huerta, Huaniqueo, Irimbo, Lagunillas, Villa Madero, Morelos, Nocupétaro, Nuevo Urecho, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tiquicheo, Tlazazalca, Tumbiscatío, Turicato y Tzitzio.

Por otra parte el 28 de octubre y 24 de noviembre del año 2016, se realizaron reuniones con el ejecutivo de ventas de la empresa MetroCarrier, para solicitarle un diagnóstico previo, respecto al tipo de servicio y calidad, con la cual la empresa que representa, puede proveer a los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral y asimismo, identificar las zonas donde no cuentan con comunicación ni



MICHOACÁN



conectividad, además de explorar propuestas de solución alternativa para contar con el servicio correspondiente.

Del total de 116 lugares donde se habrán de instalar Comités Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral 2017-2018, dicha empresa tiene capacidad material, técnica y operativa para el desarrollo de un proyecto integral de Infraestructura e Internet que permita intercomunicar en corto plazo a 65 lugares.

Lo anterior, mediante una red de internet administrada que permita tener control de usuarios; uso adecuado de internet a través de control de contenido con base a políticas de uso y seguridad para navegar en sitios permitidos de acuerdo a las actividades laborales y bloqueo de sitios no deseados; control de velocidad, a través del control del ancho de banda; control de puertos que permita restringir la conexión de algunas aplicaciones no permitidas; control de enlaces que permita la interconectividad de uno o varios enlaces de internet; soporte técnico para la infraestructura de red que incluye monitoreo de la red en tiempo real, un tiempo de respuesta ante fallas o incidencias no mayor a 3 horas.

La cotización de la propuesta con un plazo mínimo de 6 meses de contratación, con servicio de internet de alta disponibilidad, es de \$ 2,853.60, mensual por sitio, en la contratación del servicio en uno, varios o los 65 lugares que se detallan en la tabla siguiente:

Csc.	Municipio	Csc.	Municipio
1	La Piedad	34	Taretan
2	Tanhuato	35	Uruapan
3	Yurécuaro	36	Ziracuaretiro
4	Puruándiro	37	Erongarícuaro
5	Maravatío	38	Huiramba
6	Jiquilpan	39	Lagunillas
7	Pajacuarán	40	Pátzcuaro
8	Sahuayo	41	Quiroga
9	Venustiano Carranza	42	Salvador Escalante
10	Jacona	43	Tingambato
11	Villamar	44	Tzintzuntzan
12	Zamora	45	Carácuaro
13	Purépero	46	Huetamo
14	Tlazazalca	47	Nocupétaro
15	Zacapu	48	Acuitzio
16	Alvaro Obregón	49	Ario De Rosales
17	Cuitzeo	50	Madero
18	Zinapécuaro	51	Tacámbaro
19	Peribán	52	Turicato
20	Los Reyes	53	Buena Vista
21	Tancítaro	54	Coalcomán



MICHOACÁN



Csc.	Municipio	Csc.	Municipio
22	Tingüindín	55	Tepalcatepec
23	Tocumbo	56	Churumuco
24	Morelia Noroeste	57	Gabriel Zamora
25	Morelia Noreste	58	La Huacana
26	Morelia Suroeste	59	Múgica
27	Morelia Sureste	60	Nuevo Urecho
28	Hidalgo	61	Aguililla
29	Tuxpan	62	Apatzingán
30	Zitácuaro	63	Parácuaro
31	Paracho	64	Lázaro Cárdenas
32	Uruapan	65	Tumbiscatio
33	Nuevo Parangaricutiro		

En los Municipios que no se enlistan, existe disponibilidad de servicio normal con la tarifa general que maneja la empresa para el público en general. Lo anterior con la salvedad de Contepec, Ocampo, Juárez y San Lucas, en donde la empresa no cuenta al día de hoy con servicio disponible de internet ni telefonía, lo cual puede variar para el momento que se requieran dichos servicios.



MICHOACÁN



Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

Como parte de las actividades que fueron programadas para el año 2016, se realizó un estudio de votos nulos, el objetivo fue conocer las características que presentan los votos anulados en las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, así como establecer una clasificación de los tipos de voto nulo en función del tipo de marca registrada por los ciudadanos con la finalidad de identificar la posible incidencia de error al emitir su voto y proponer líneas de acción para disminuir su ocurrencia.

En virtud de lo anterior, en las sesiones Ordinaria del 5 de octubre de 2015 y Extraordinaria del 12 de mayo de 2016, el Consejo General aprobó los acuerdos CG-352/2015 y CG-10/2016 en los que se autorizó la reserva de un número de paquetes electorales de casilla por Distrito Electoral, para la realización de un estudio y análisis estadístico de las Elecciones Ordinaria Local 2014-2015 y Extraordinaria Local 2015-2016.

Este documento da cuenta de los resultados obtenidos a partir de la información recabada sobre las características de marcación que presentaron las boletas electorales de la pasada elección local, contenidas en los paquetes electorales reservados de manera aleatoria.

El documento se integra por un apartado que contiene los antecedentes del análisis, tomando como punto de partida los conceptos sobre lo que se considera voto nulo, establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Posteriormente, se presenta una breve descripción del comportamiento del voto nulo en los últimos tres Procesos Electorales Locales (2007, 2011 y 2015).

De igual forma, se incluye la metodología de análisis para la interpretación de resultados. En este apartado, se muestra la clasificación de votos nulos según el tipo de marcas que presentan.

Asimismo, se contienen los principales resultados del análisis, desagregados por cada tipo de elección, en el siguiente orden: Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

Finalmente, este documento contiene un apartado con las principales conclusiones y líneas de acción del estudio.

I. ANTECEDENTES



MICHOACÁN



De acuerdo con lo establecido en el artículo 288, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son votos nulos:

- a) *Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y*
- b) *Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados*

El artículo 291, de la misma ley, indica que *“para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:*

- a) *Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo inmediato anterior¹;*
- b) *Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada, y*
- c) *Los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se asentarán en el acta por separado.*

Por lo tanto, se puede concluir que el voto nulo se presenta cuando no es posible determinar la preferencia del elector por algún partido político, coalición, candidato común o candidato no registrado, esto es, cuando no se puede determinar a favor de quién emitió su voto.

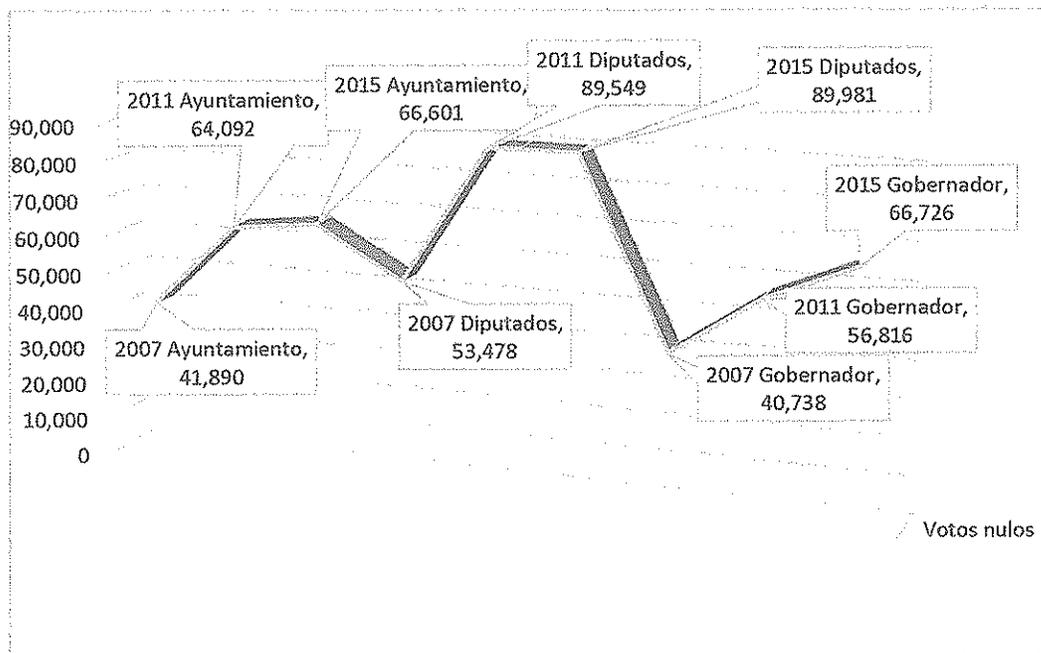
Con base en los criterios antes definidos, en los últimos tres Procesos Electorales Locales, se tiene que la cantidad de votos nulos ha representado para el caso de Gobernador 164,325, Diputados 233,008 y Ayuntamientos 172,583.

En la Gráfica 1, entre 2007 y 2015 se aprecian incrementos importantes en los votos nulos, especialmente en la elección de Diputados Locales, seguida de la elección de Gobernador y Ayuntamientos.

En la elección de Diputados de 2011 y 2015 es evidente el aumento, seguida por la de ayuntamiento de los mismos periodos.

¹ Artículo 290, párrafo 2, tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

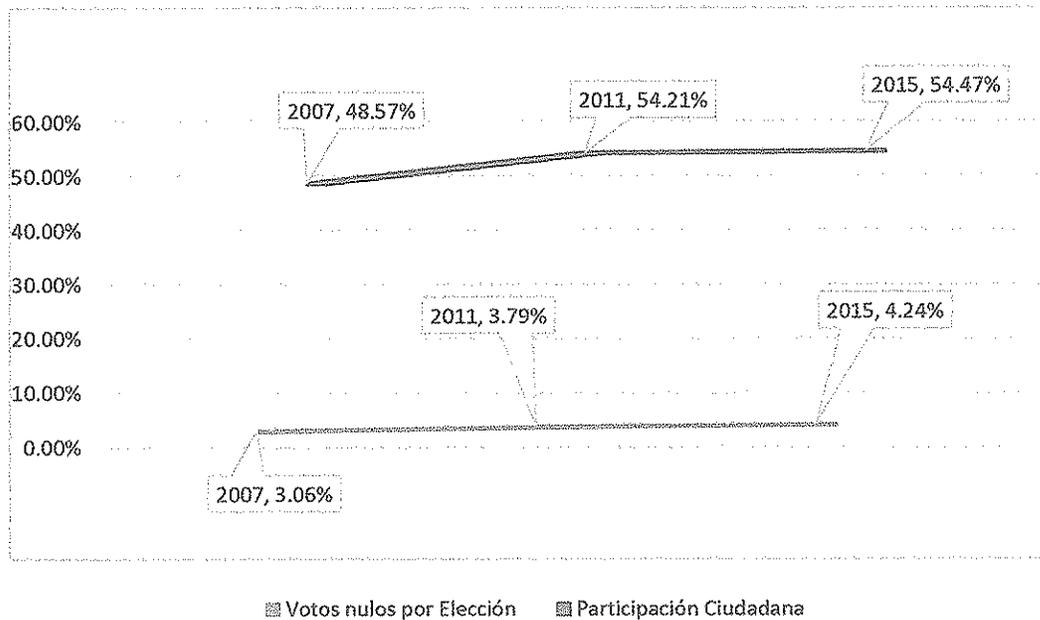
Gráfica 1, Votos nulos en los últimos tres Procesos Electorales Locales, por tipo de Elección



La Gráfica 2 indica que el promedio de votos nulos de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, han oscilado entre 3% y 4% de la votación total, mostrando un comportamiento estable, pero incrementándose después de cada Proceso Electoral; esto quiere decir que, en 2007, 3 de cada 100 ciudadanos anularon su voto, y que en 2015 esta cifra se incrementó en 1 ciudadano más.



Gráfica 2, Comportamiento de los Votos nulos en últimos tres Procesos Electorales Locales, con respecto de la participación ciudadana



Es importante recordar que las elecciones de 2015 estuvieron precedidas por diversas situaciones, que pudieron potenciar los votos nulos.

Si bien, el porcentaje de votos nulos alcanzado en 2015 sigue siendo bajo a nivel estatal, surge la necesidad de conocer las características que presentan los votos anulados por los ciudadanos en cada una de las tres elecciones con la finalidad de identificar su posible intencionalidad, y en su caso, detectar áreas de oportunidad para el Instituto Electoral de Michoacán y los Institutos Políticos en los casos de votos anulados por error del ciudadano.

Dos elementos contextuales podrían explicar el incremento de los votos nulos por error durante 2015 son: el registro de diversas candidaturas comunes en cada uno de los tipos de elección (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos), que pudo crear confusión entre los electores al momento de emitir su voto, y la celebración de Procesos Electorales Concurrentes, ya que en algunos casos, se registraron coaliciones para Diputados Federales, constituidas de forma distinta a las registradas para la elección local y operaron de forma diversa tanto para los cargos a elegir como para el ámbito territorial local.



MICHOACÁN



Estas situaciones pudieron complicar la difusión de la información sobre cómo y por quién votar y, a su vez, causar confusión en los electores a la hora de emitir su voto en cada tipo de elección. Además de la información cruzada que recibieron los ciudadanos.

Considerando el contexto narrado, el objetivo del análisis es verificar la hipótesis que indicaría que el incremento en el porcentaje de votos nulos en 2015 se explica principalmente por aquellos votos que se anulaban debido al error por parte de los electores al momento de marcar la boleta, lo cual tiene como origen los siguientes elementos:

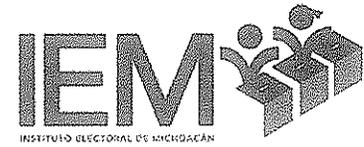
1. La falta de conocimiento sobre los partidos políticos que conformaron las Candidaturas Comunes y Coaliciones locales que se registraron para las elecciones de cargos públicos en Michoacán donde se celebraron elecciones coincidentes, y
2. La diferenciación socio-cultural entre el ámbito rural y urbano.

II. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Para desarrollar la metodología para el estudio y el análisis estadístico de los votos nulos de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

La Vocalía de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán desarrolló las siguientes acciones:

1. Determinó el número y la integración de grupos de trabajo.
2. De conformidad con la normatividad electoral y basado en los criterios emitidos por los órganos Jurisdiccionales, se consideraron como votos válidos:
 - a. La marca que haga el elector en un solo recuadro en el que se contenga el emblema del Partido o el nombre de un Candidato Independiente.
 - b. El que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados.
 - c. Aquel, en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen los emblemas de los partidos políticos de coalición o en candidatura común entre sí.



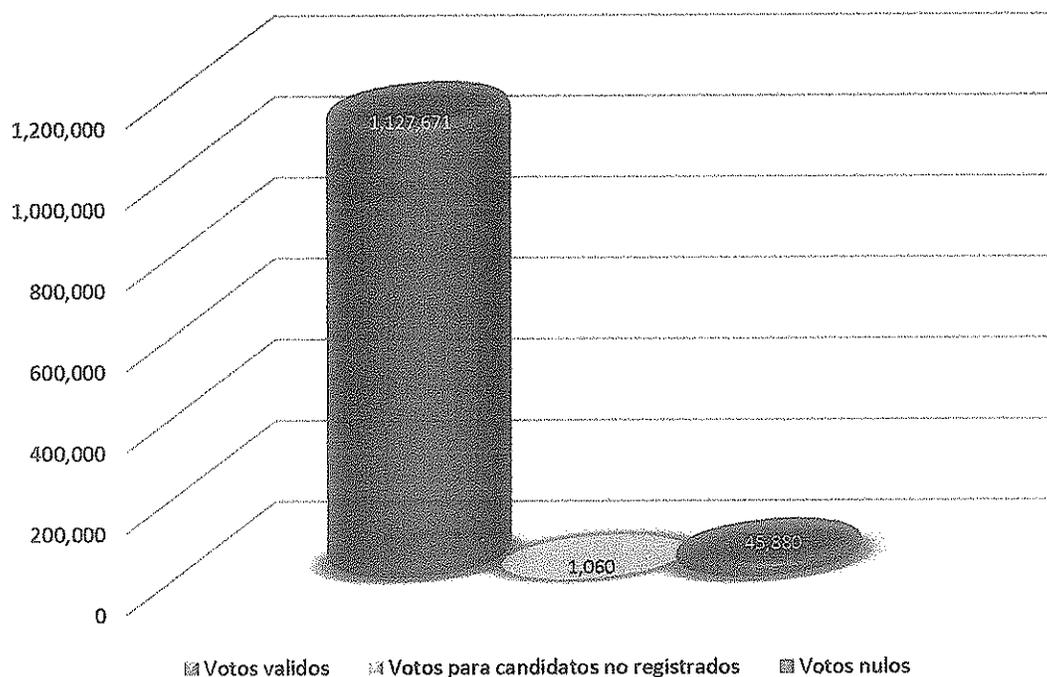
3. Para efectos de la metodología de análisis y de conformidad con la normatividad electoral, fueron considerados como votos nulos:
 - a. Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente.
 - b. Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.
 - c. Leyendas en el recuadro de candidatos no registrados.
 - d. Boletas cuya marca cruce en su totalidad invadiendo más de un recuadro, imposibilitando determinar la voluntad del votante.
 - e. Aun cuando esté marcada la boleta a favor de un partido, es claro que el elector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y no expresó su voluntad de sufragar en su favor.
 - f. El hecho de que esté cortada la boleta y esto impida conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción.
 - g. Una "X" en el recuadro correspondiente a los candidatos no registrados; sin embargo, como en dicho recuadro debe anotarse el nombre del candidato no registrado a favor de quien se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que personas se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son nulos.
4. Para el registro de los resultados obtenidos de la votación, la Vocalía de Organización Electoral, elaboró una cédula de registro, y una base de datos para el vaciado de estas.
5. Se procedió a extraer de los sobres en los que fueron resguardadas las boletas de la Elección Ordinaria Local 2014-2015 que fueron reservadas para el Estudio de Votos Nulos.



6. Los equipos de trabajo, no realizaron la apertura de otro sobre, mientras no concluyó el que se encontraba analizando.
7. Una vez extraídas las boletas, estas se separaron por tipo de elección.
8. Se separaron los votos por tipo de votación válida y nula se clasificaron conforme a los apartados contenidos en la cédula de estudio.
9. Los resultados obtenidos en las cédulas de estudio, se capturaron en la base de datos, a través de un sistema informático, diseñado exclusivamente para dicha actividad.

III. RESULTADOS

Gráfica 3, Boletas analizadas en el estudio por tipo de votación



1.1. Votos del estudio por tipo de elección

Contexto: para la elección de Gobernador, se registraron 5 candidaturas por partido en lo individual y 1 en candidatura común conformada por los partidos políticos del (PRD, PT, PNA y PES), para la elección de Diputados se registró una

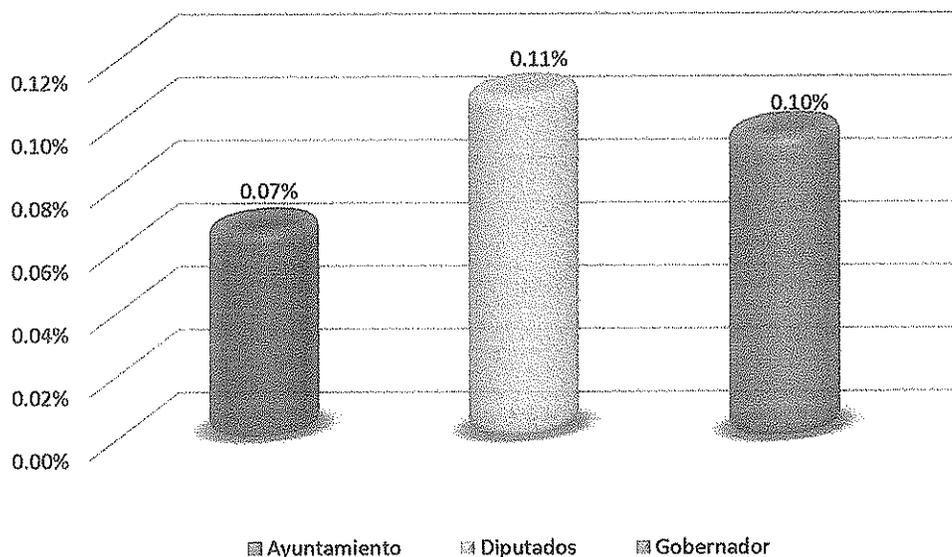


Coalición parcial entre el PRI y el PVEM, además de diversas Candidaturas Comunes, y finalmente, en la elección de Ayuntamientos, se contó con un registro muy diverso de Candidaturas Comunes, durante el desarrollo del estudio fueron analizadas 1,174,610 boletas de las cuales 45,880 representaron votos nulos, de aquí surge la necesidad de identificar las causas por las que fueron anulados.

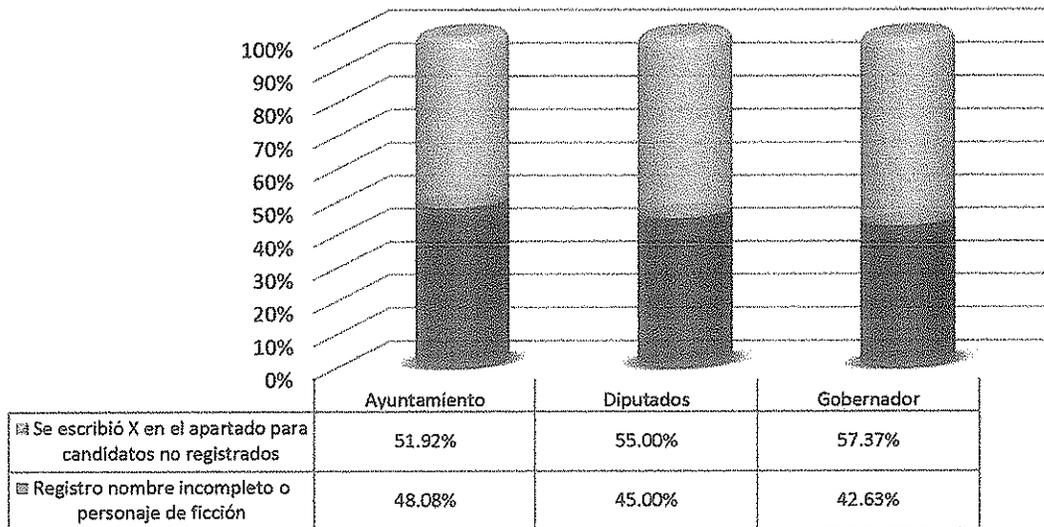
1.2. Votos para candidatos no registrados

De acuerdo con las categorías de marcación definidas, se muestra la distribución de los votos para candidatos no registrados por tipo de elección, siendo para Ayuntamiento el 0.07%, Diputados 0.11% y Gobernador el 0.10% de la muestra. Estos porcentajes, aunque son bajos, resultan importantes ya que como se puede apreciar en la Gráfica 5, atienden principalmente a dos situaciones, a) Votos en los que se registró un nombre que no corresponde a nombre con apellidos o bien un personaje ficticio, y b) Votos en los que se escribió "X" en el espacio para candidatos no registrados.

Gráfica 4, Porcentaje de Votos para Candidatos no Registrados por tipo de elección



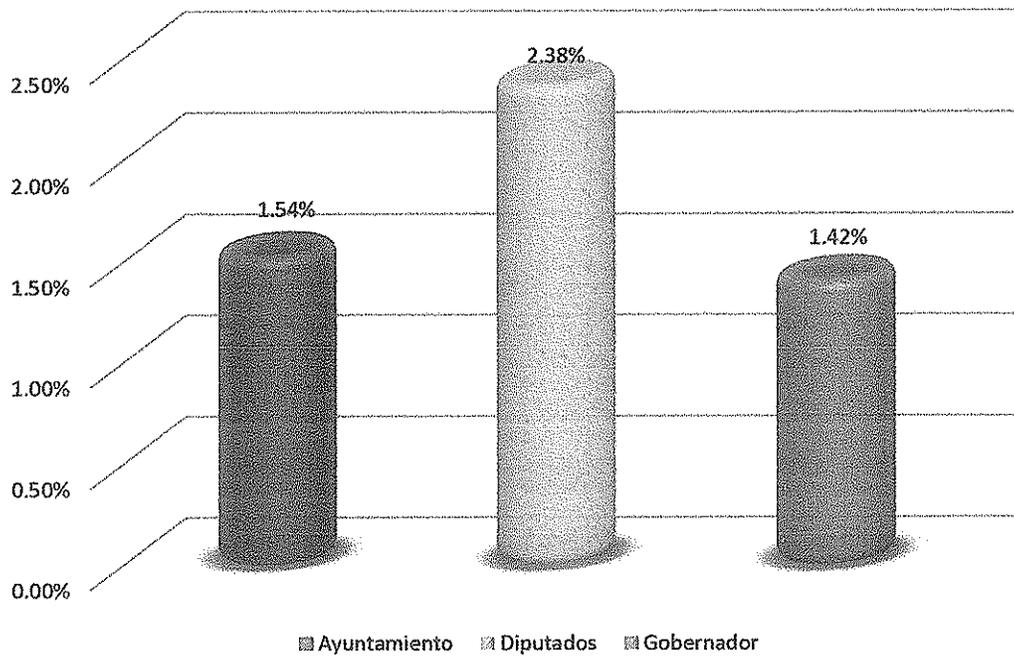
Gráfica 5, Porcentaje de Votos para candidatos no registrados de acuerdo a la forma en que fueron marcados, por tipo de elección



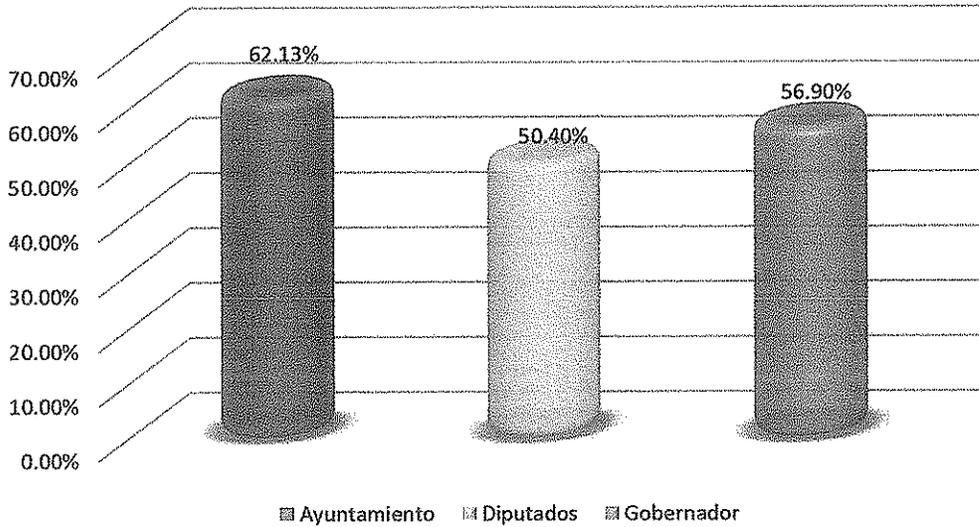
1.3. Votos nulos por tipo de marcación y tipo de elección

Para el registro de votos nulos, estos fueron clasificados previamente de acuerdo a la característica de anulación (sin marcas, marcadas en más de un emblema sin candidatura común, con marcas que crucen la totalidad de la boleta, acompañadas de frases denostativas, boletas rotas o cortadas deliberadamente, así como aquellas que fueron anuladas con distintas frases de reclamo social o dibujos), con los siguientes resultados:

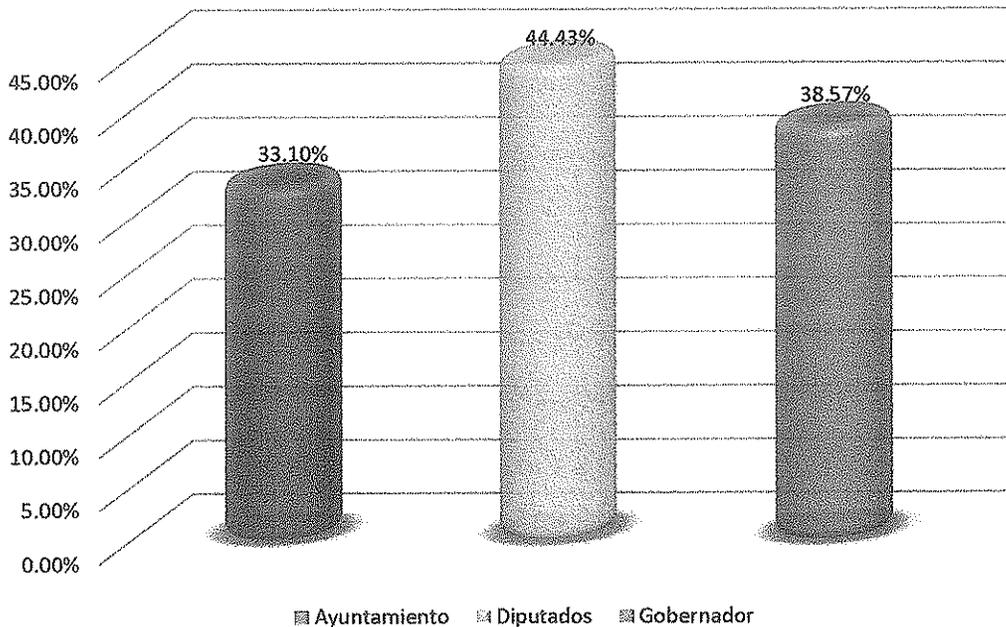
Gráfica 6, Porcentaje de Votos Nulos sin marca, por tipo de elección



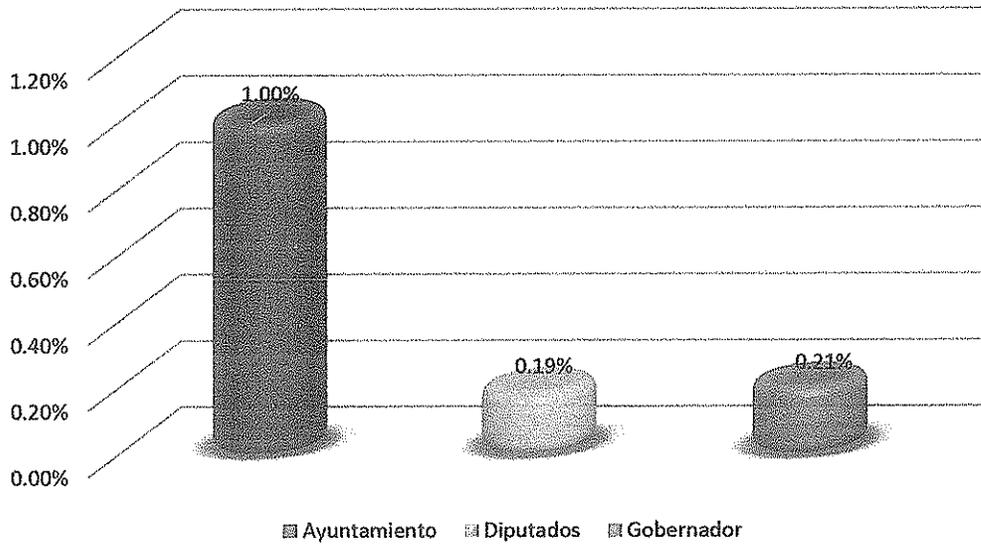
Gráfica 7, Porcentaje de Votos Nulos marcados en 2 o mas emblemas sin candidatura común, por tipo de elección



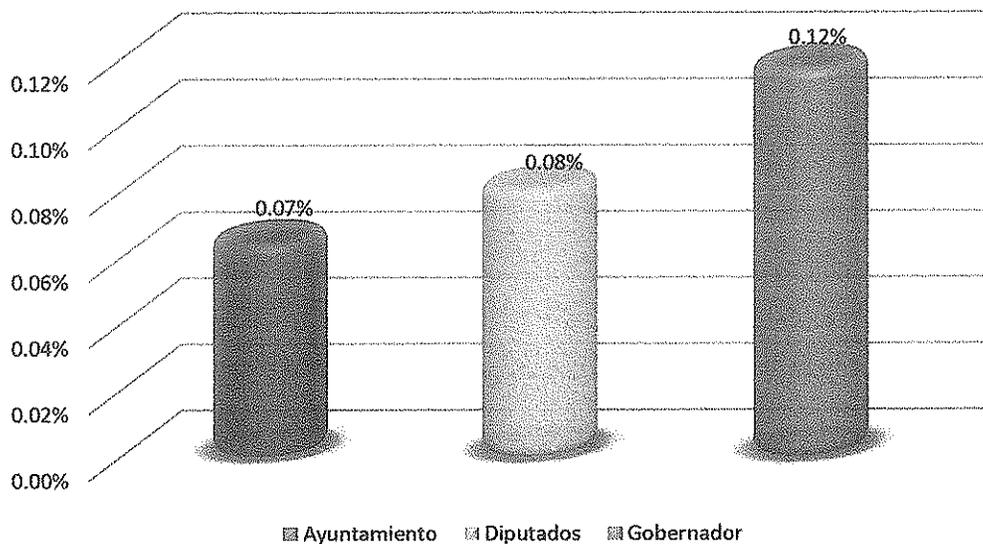
Gráfica 8, Porcentaje de Votos Nulos cruzando la totalidad de las boletas, por tipo de elección



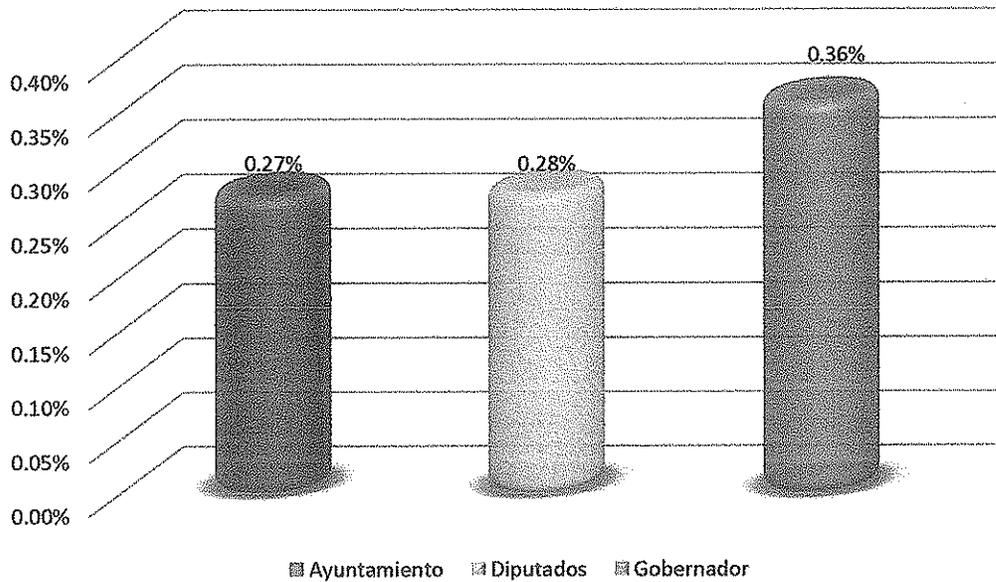
Gráfica 9, Porcentaje de Votos Nulos en favor de un partido acompañada de frase denostativa, por tipo de elección



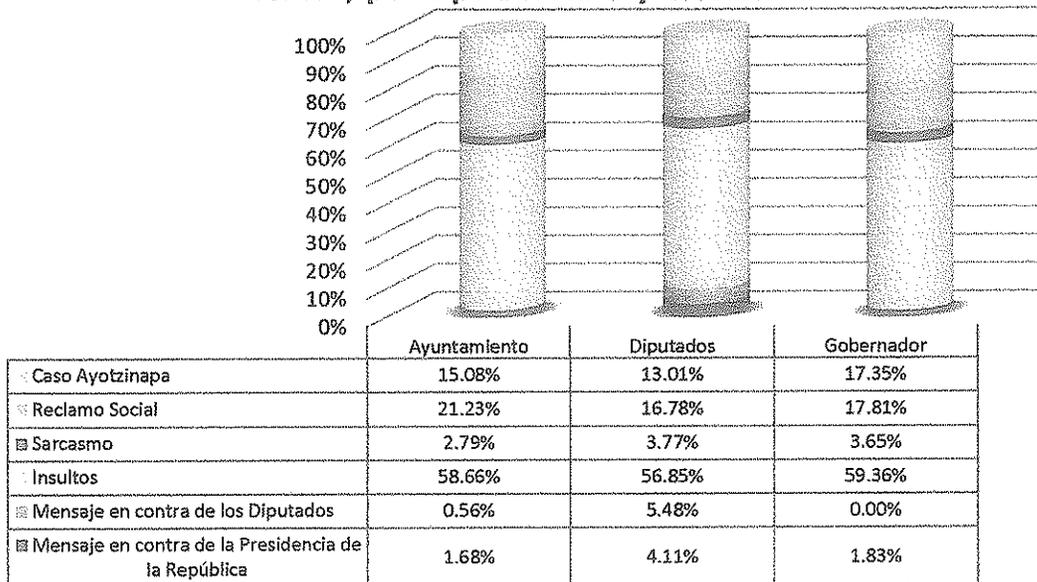
Gráfica 10, Porcentaje de Votos Nulos cuyas boletas fueron rotas o cortadas deliberadamente, por tipo de elección



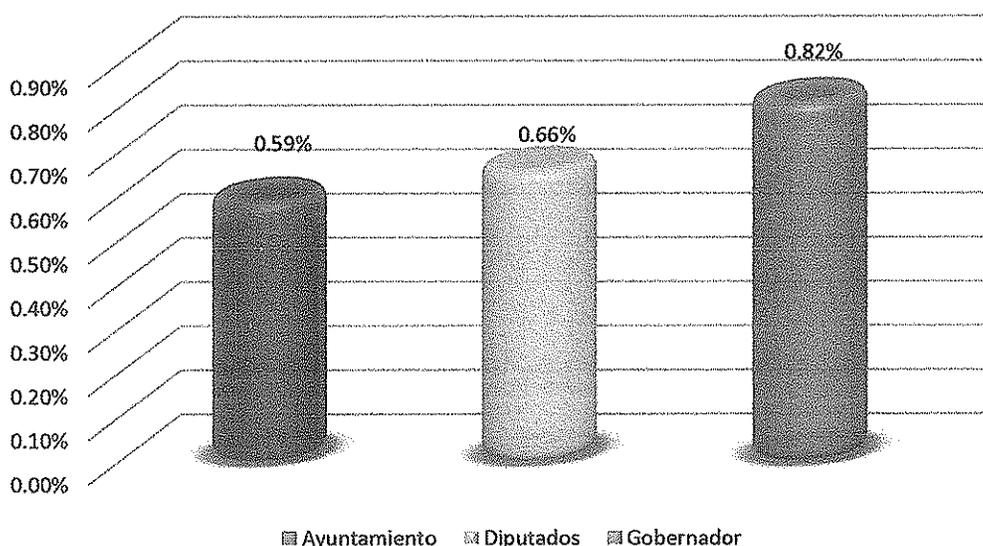
Gráfica 11, Porcentaje de Votos Nulos con experiones de dibujos, por tipo de elección



Gráfica 12, Porcentaje de Votos Nulos marcados con textos, por tipo de texto y elección



Gráfica 13, Porcentaje de Votos Nulos marcados de forma distinta a "X" sin clasificación, por tipo de elección

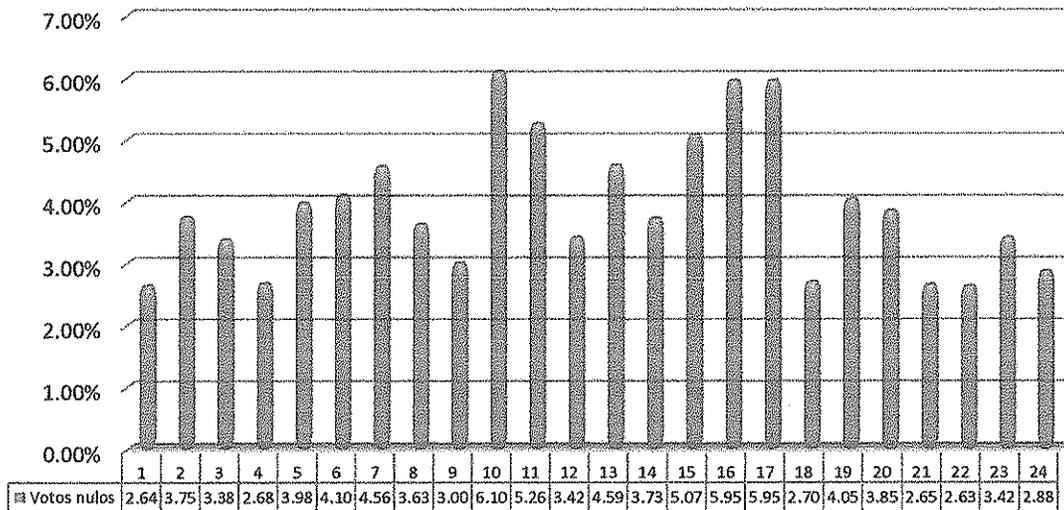


1.4. Votos nulos según tipo de marcación y tipo de localidad.

Uno de los factores que se considera influyen en el número de votos nulos, así como forma particular de anulación del voto, es el tipo de localidad, (Rural, Semi-Urbana y Urbana), y se considera vinculante con el grado de información que recibe el ciudadano, de modo que se infiere que, en las casillas ubicadas en localidades urbanas o de mayor concentración de población, el número de votos nulos es mayor que en aquellas casillas instaladas en el ámbito rural.

Lo anterior tiene su fundamento en el acceso a la comunicación electrónica a través de medios no convencionales y distintos a la televisión, radio o prensa escrita, en la Gráfica 14, es posible apreciar que en los Distritos Electorales Locales que integran la capital del Estado, el volumen de votos nulos, contabilizados, se dispara hasta en 2 puntos porcentuales por encima de la media Distrital.

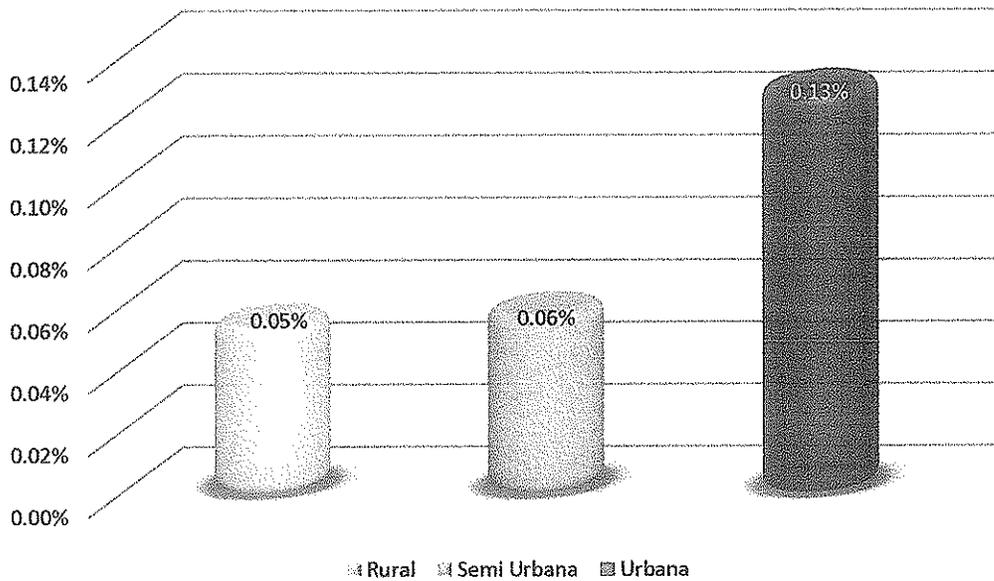
Gráfica 14, Porcentaje de Votos Nulos por Distrito Electoral Local



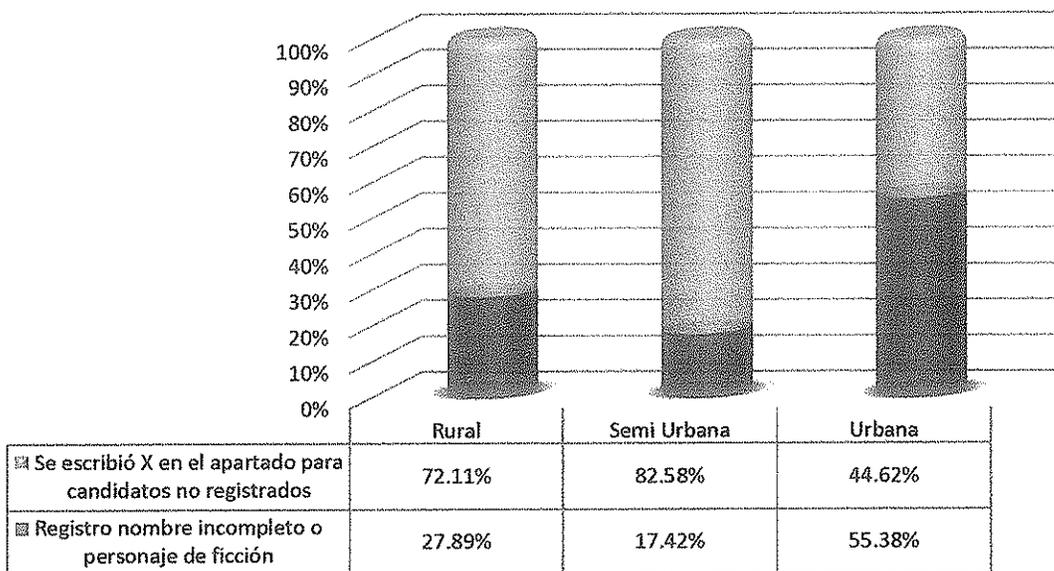
Aunque representan un porcentaje mínimo, los votos para candidatos no registrados, nos permiten apreciar que existe un pequeño número de la población de localidades urbanas, que decidieron emitir su voto en favor de alguna figura pública o bien de personajes de la cultura popular, tal y como se puede observar en las gráficas 15 y 16.

Por otra parte en las localidades rurales o semi-urbanas, es posible constatar que en este rubro de votos para candidatos no registrados, la practica más común es escribir "X", en el apartado para candidatos no registrados, existe la posibilidad de que los ciudadanos pretendan anular su voto dejando claro que no apoyan a ningún Partido Político o Candidato Independiente, y deciden sufragar de este modo, tal vez propiciado por el temor de que al cruzar más de un emblema pudiese malinterpretarse su intención este contase como válido para algún participante de la contienda electoral.

Gráfica 15, Porcentaje de Votos para Candidatos no Registrados por tipo de localidad



Gráfica 16, Porcentaje de Votos para candidatos no registrados de acuerdo a la forma en que fueron marcados, por tipo de localidad



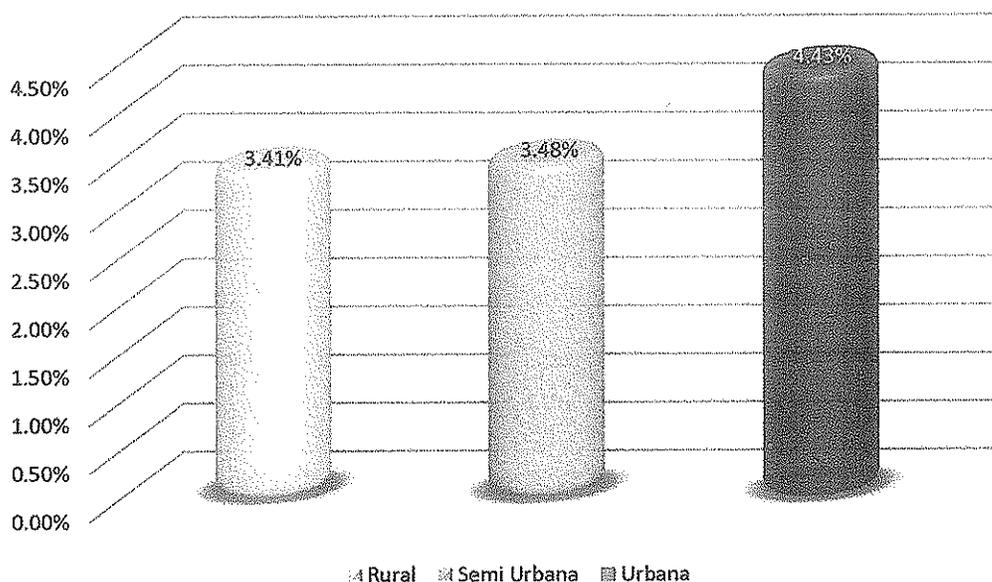
Para fines del estudio se clasificaron el tipo de casillas de acuerdo al tamaño en población de las localidades donde éstas fueron instaladas, para esta clasificación se consideraron los parámetros del INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación), conforme a la siguiente tabla.

Tipo de localidad	Rango de población
Rural	de 1-2499 Habitantes por localidad
Semi Urbana	de 2500 a 14,999 habitantes por localidad
Urbana	Más de 15,000 habitantes por localidad

Es importante destacar que se recurrió a esta estratificación por considerarla más apegada a la realidad demográfica de la Entidad, ya que la clasificación de casillas del INE por tipo URBANA y NO URBANA, segmenta el ámbito rural en localidades entre 1 y 2499 habitantes, y urbanas todas las mayores a 2500 habitantes, esta estratificación evidentemente pondría en una misma categoría a localidades como Acuitzio del Canje y Morelia, situación que claramente perjudicaría el análisis de la muestra.

En la gráfica 17 se puede apreciar que la tendencia a la anulación del voto es mayor, aproximadamente en 1% en el ámbito urbano con respecto a lo rural, y evidencia, además, que entre lo rural y semi urbano, la diferencia es mínima.

Gráfica 17, Porcentaje de Votos Nulos por tipo de localidad

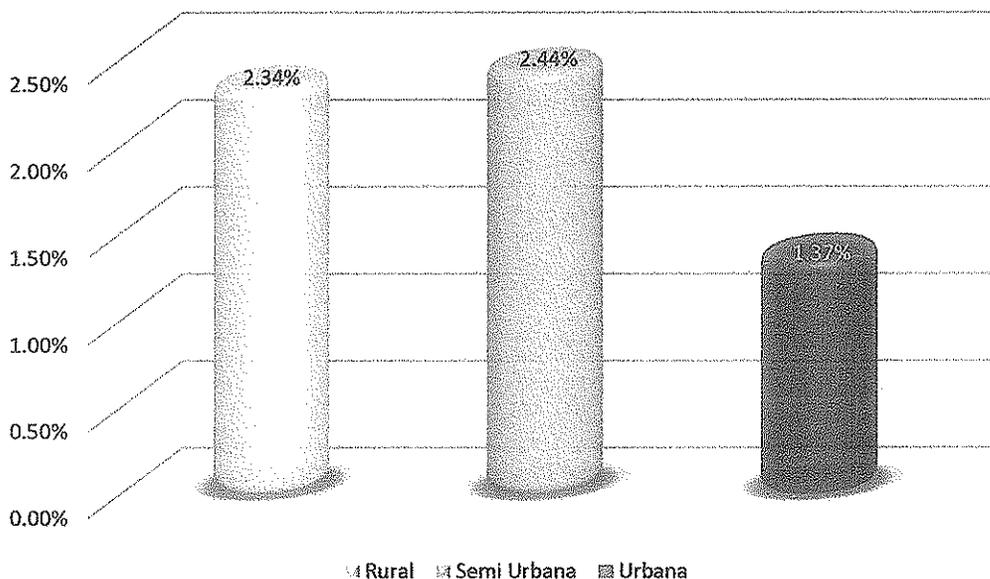


Una de las tendencias de anulación de la votación, son las boletas que fueron depositadas en las urnas sin marca alguna, y en este caso en particular en la gráfica 17, es apreciable que existe una diferencia del 1% entre los votos anulados por esta causa en el ámbito rural, y los depositados en urnas urbanas, además, la diferencia entre casillas instaladas en localidades rurales y semi urbanas es muy reducida aproximadamente del 0.07%.

El voto en blanco se presta a diferentes interpretaciones: a) emite su opinión en contra de todos los candidatos en contienda, y b) expresa en realidad indiferencia ante las opciones en una elección. Partiendo de esta premisa, una de las razones que explica el voto en blanco es la incapacidad del voto, para capturar las distintas formas de expresar la voluntad del ciudadano

La práctica del voto en blanco se considera como abstención activa, definiéndose como la suma de votantes que emiten votos en blanco y nulos, diferente a lo que ocurre en la abstención.

Gráfica 18, Porcentaje de Votos Nulos, sin marca en emblemas, por tipo de localidad



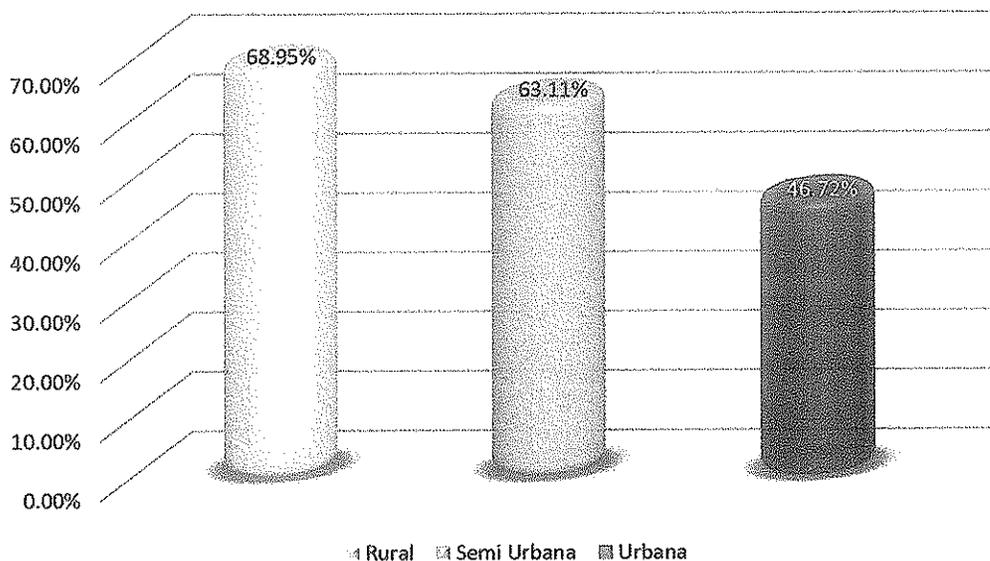
Uno de los temas centrales que originaron este estudio, es el relativo a la utilización de la figura de la Candidatura Común, como medio para construir mayorías, sin embargo, la poca o nula información que los Partidos Políticos ofrecen a sus simpatizantes respecto de cuáles son las formas validas de apoyar sus candidaturas

al momento de acudir a las urnas, se traduce en confusión al momento de emitir su sufragio. Si a esto se le añade el factor de las coaliciones parciales, y que para cada tipo de elección se encuentran combinaciones diferentes, se pueden anticipar 2 posibles escenarios: a) las candidaturas comunes son poco difundidas y el votante opta por emitir su voto marcando un emblema del partido político que integra la coalición o Candidatura Común.

Por lo anterior es posible proponer, que, la probabilidad de que los votos emitidos en candidatura común representen un porcentaje mínimo de la muestra, o bien, que los votos anulados por marcar más de un emblema de partido político sin Candidatura Común sea un porcentaje significativamente mayor.

El planteamiento del párrafo anterior, se puede comprobar con los datos representados en la gráfica 19, donde del total de votos nulos de la muestra, en el área urbana se consigue la anulación del 46.72% de los votos por esta causa, y para las casillas instaladas en secciones rurales, esta cifra se incrementa hasta en un 22.23% más, por lo que además se valida la hipótesis de que el nivel de información proporcionada al ciudadano respecto de las formas válidas para emitir el sufragio en Candidatura Común por parte de los Partidos Políticos no es suficiente.

Gráfica 19. Porcentaje de Votos Nulos marcados en 2 o más emblemas sin candidatura común, por tipo de localidad



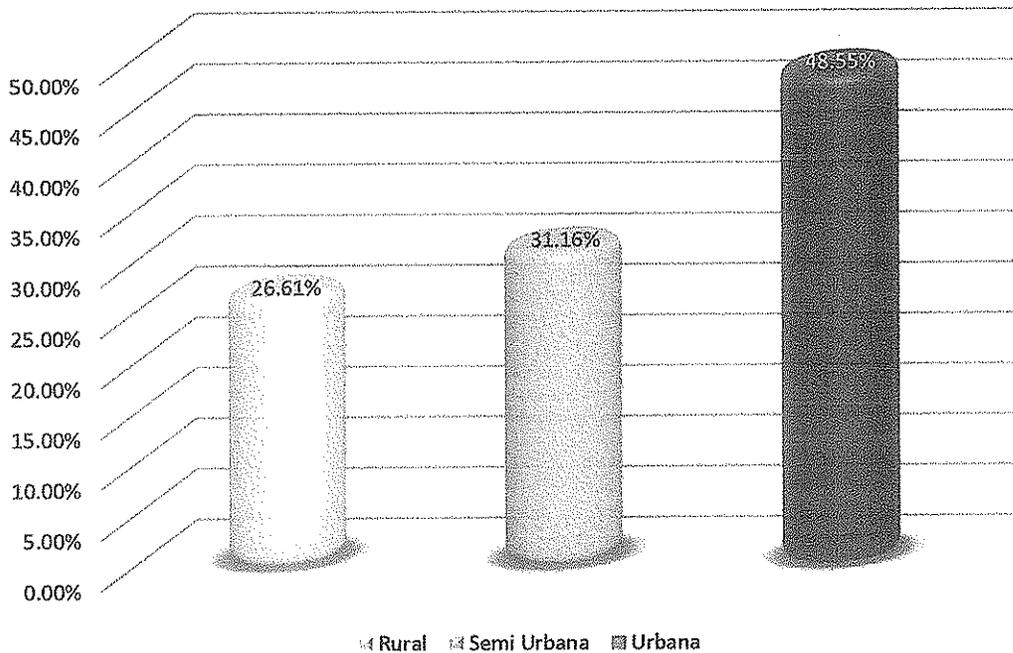


A diferencia de lo que sucede con los votos nulos por marcar más de un emblema sin Candidatura Común, de los cuales se puede interpretar que fueron anulados debido a errores involuntarios al desconocer las formas validas de votación, en contraparte se encuentran los votos anulados deliberadamente cruzando la totalidad o mayor parte de la boleta.

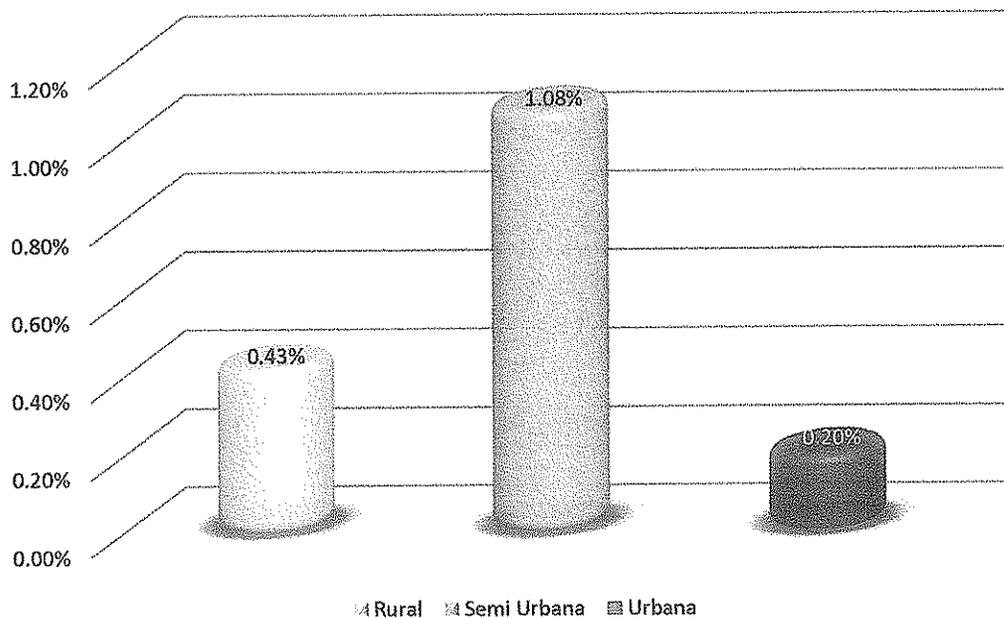
En la gráfica 20, se visualiza del total de votos nulos de la muestra, en lo que respecta a las casillas ubicadas en zonas urbanas, el 48.55% de estos fueron anulados deliberadamente, lo que contrasta con el 31.16% y 26.61% en casillas semi urbanas y rurales respectivamente.

Esto también pone de manifiesto que existe una crítica al trabajo de la burocracia partidista sensiblemente más acentuada en las zonas urbanas que en las rurales, lo que probablemente se deba al mayor acceso a los medios de información no convencionales diferentes a radio, televisión y prensa escrita.

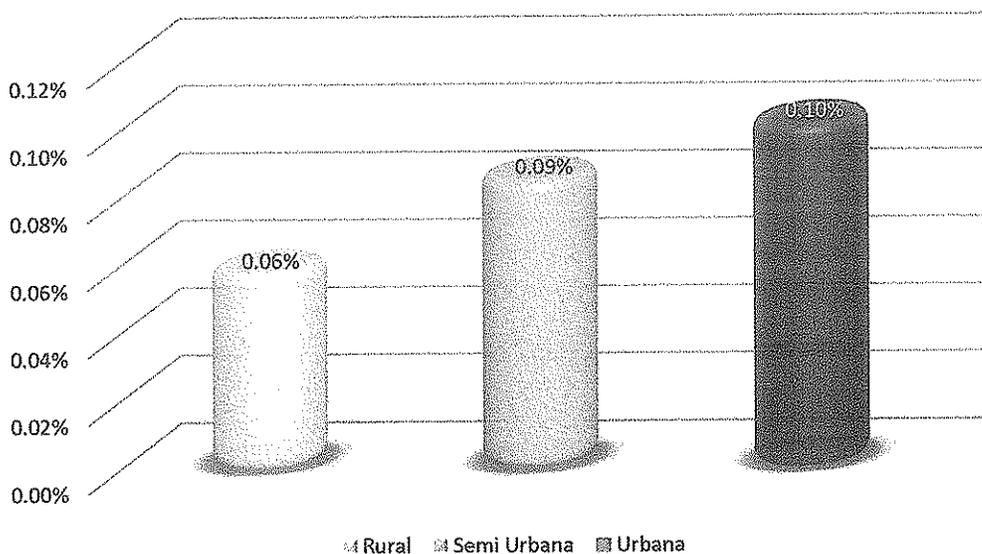
Gráfica 20, Porcentaje de Votos Nulos que fueron marcados cruzando toda la boleta, por tipo de localidad



Gráfica 21, Porcentaje de Votos Nulos marcados en favor de un Partido Político o Candidato Independiente, acompañado de frase denostativa, por tipo de localidad

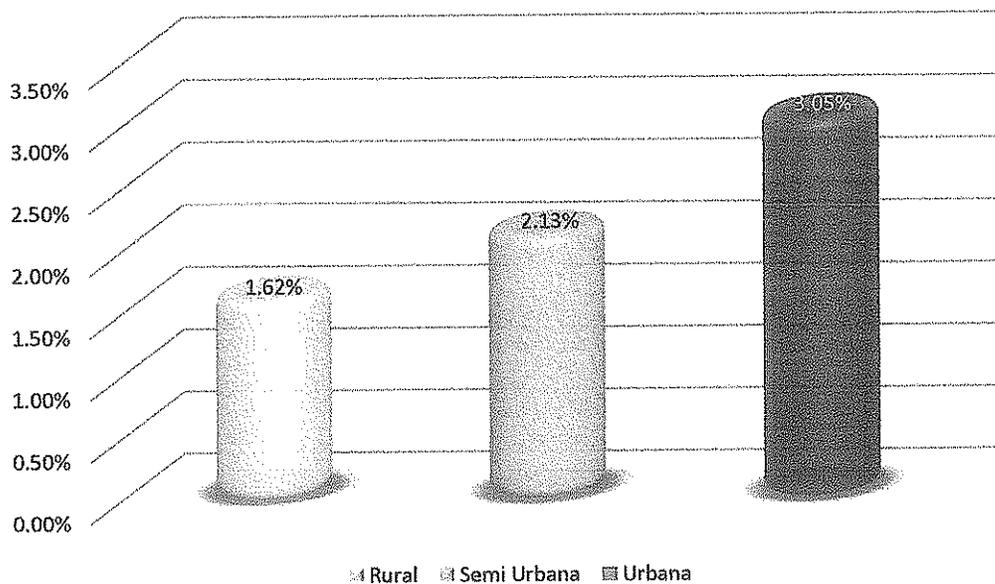


Gráfica 22, Porcentaje de Votos Nulos rotos o cortados deliberadamente, por tipo de localidad



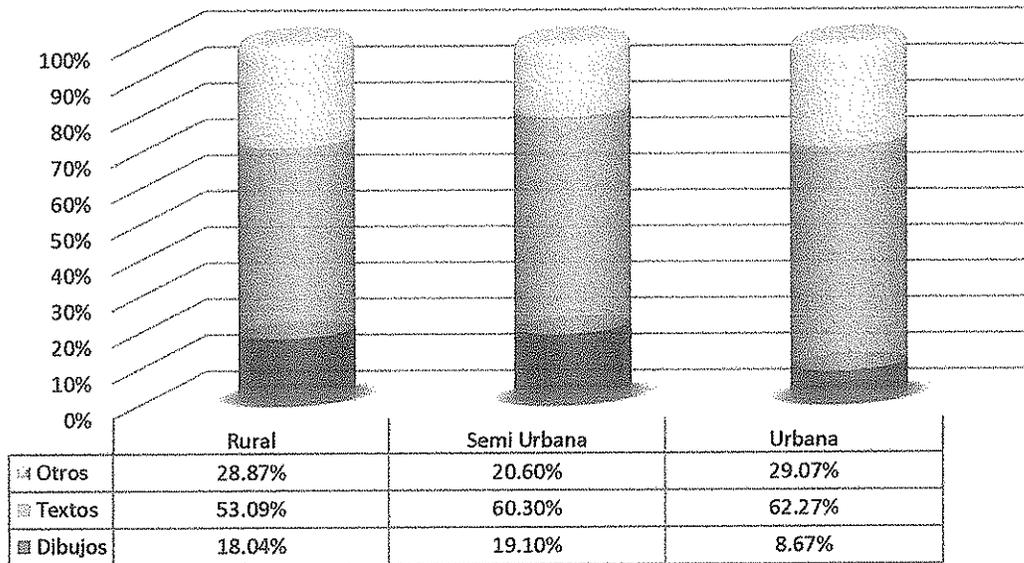
Del total de votos nulos en la muestra, existe un segmento reducido de votos que fueron anulados con singularidad, desde dibujos, figuras geométricas, mensajes de rechazo o reclamo social, así como muestras de afecto o insultos.

Gráfica 23, Porcentaje de Votos Nulos , cuya causa de anulación no se encontraba en los supuestos del estudio



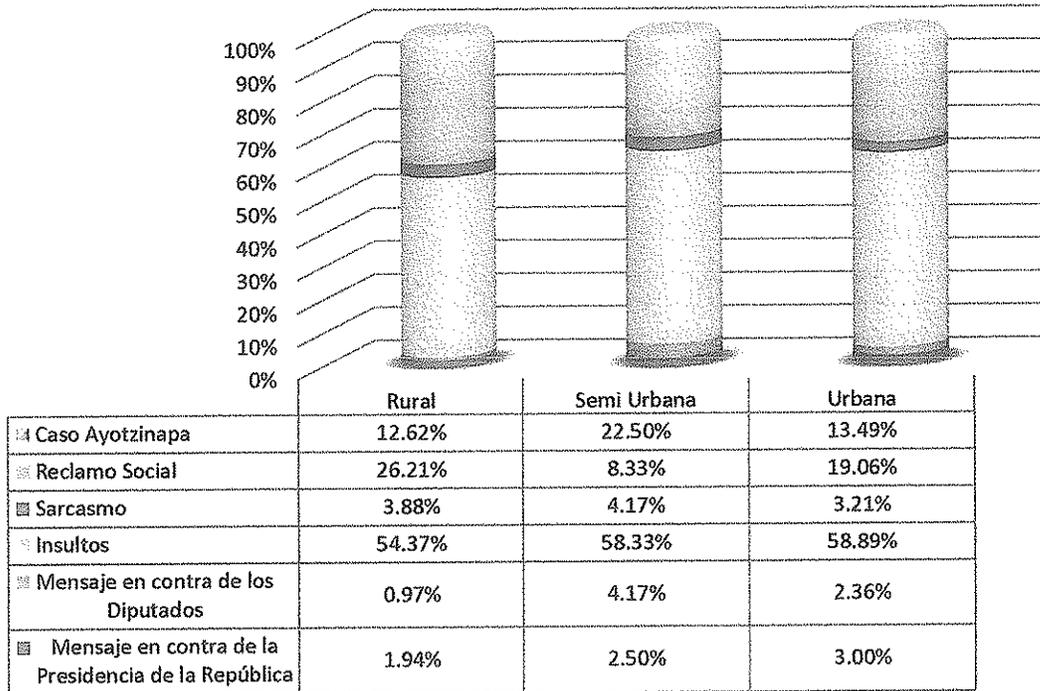
La gráfica 24 muestra los porcentajes respecto del porcentaje de votos nulos sin clasificación, en donde el mayor porcentaje se centró en expresiones escritas.

Gráfica 24, Porcentaje de Votos Nulos, con foras de anulación distintas a las clasificadas dentro del Estudio



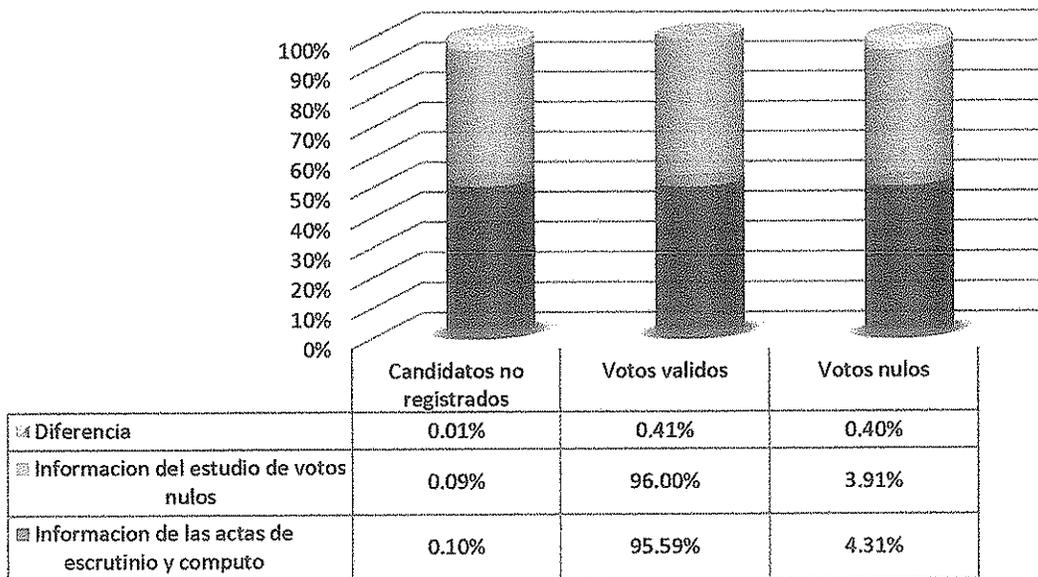
De las expresiones escritas en la gráfica 24 se aprecia en la gráfica 25, las formas de expresión más comunes.

Gráfica 25, Porcentaje de Votos Nulos marcados con textos, por tipo de texto y tipo de localidad



Una vez realizado el análisis de votos nulos, tal como se aprecia en la Gráfica 26, se encontraron diferencias entre los datos registrados en las Actas de Escrutinio y Cómputo con respecto de los datos arrojados por el estudio, si bien se trata de porcentajes bajos con respecto de las cifras oficiales, lo que también desvela un área de oportunidad en lo que respecta a la capacitación de los funcionarios de casilla, ya que es evidente que existen deficiencias que propician dicha diferencia que si bien no resulta determinante ni modifica los resultados electorales, si va en contra del principio de certeza que debe brindar el Instituto Electoral de Michoacán a todos los michoacanos de cara a las próximas elecciones.

Gráfica 26, Diferencias entre los registros en Actas de Escrutinio y Cómputo y los datos obtenidos en el Estudio de Votos Nulos



IV. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los datos analizados en el estudio de votos nulos respecto de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, presentan un común denominador en la anulación de los votos, es claro que persiste la confusión o equivocación por parte de los electores al momento de emitir su sufragio en las zonas rurales, teniendo como causal una falta de información por parte de los ciudadanos, a mayor marginación, mayor número de votos nulos, aunque si los segmentamos, la cantidad no resulta representativa.

Además de comprobar el grado influencia del registro de Candidaturas Comunes y Coaliciones parciales, respecto del volumen de votos nulos registrados en las 3 elecciones, es importante precisar que existe una relación directa entre el tipo de localidad en la que se instala la casilla, con respecto de la cantidad de votos anulados y sus formas variadas de anulación, presentándose con mayor numero en las localidades urbanas respecto de las rurales, lo que indica que la anulación se hace en conciencia del resultado de su acción.



MICHOACÁN



Durante la realización del estudio, se magnificaron las opciones respecto de tipo de estadística que se podía realizar, considerando lo visto durante el desarrollo del presente ejercicio, existen áreas de oportunidad para realizar próximos estudios que permitan el análisis de datos estadísticos.

En la construcción de las bases de datos, se encuentra el punto neural del desarrollo de la estadística aplicada, el trabajo realizado en esta etapa fue de varios meses, pues había que adquirir los conocimientos necesarios para utilizar el sistema mediante el cual se analizaron y obtuvieron los resultados planteados en el estudio, además de aquellos que no fueron incluidos, pues los resultados arrojados por los mismos no se encontraban consolidados como tendencias o no se encontraban dentro del margen de error válido.

Derivado del análisis presentado, se pudo apreciar un impacto derivado del registro de coaliciones parciales en la anulación de votos. Si bien, el registro de coaliciones parciales es un derecho previsto por el Código Electoral, sería recomendable tomar medidas que eviten que los electores anulen sus votos por falta de información.

En este sentido, el principal eje de acción para el Instituto Electoral de Michoacán, estará en llevar a cabo una campaña de difusión del voto, con la mayor oportunidad posible, con énfasis en zonas no urbanas y dentro de los límites permitidos por la ley electoral.

Una vez instalados los órganos desconcentrados, será necesario detallar en cada caso las opciones válidas de votación por cada candidatura común registrada para cada elección a celebrar donde ésta sea válida.

Además de los esfuerzos institucionales, sería fundamental que los partidos políticos que adopten alguna candidatura común, informen a sus simpatizantes y militantes, a través de su propaganda y en uso de sus prerrogativas, las formas de votar válidamente a favor de sus candidatos en la entidad, distrito o municipio.

Es importante señalar que se incluyen al final del presente documento los Anexos 1, 2, 3 y 4, que se consideraron necesarios para que a través de ellos se pudiera evidenciar el trabajo realizado para la presentación del estudio de votos nulos, el primero respecto del diseño muestral; el segundo, respecto de los instrumentos utilizados para la recopilación de la información; el tercero, considerando una pequeña estadística, respecto de votos válidos y por último, un apartado de cuadros estadísticos utilizados para la realización de las gráficas del informe.



MICHOACÁN



Análisis y rediseño de materiales electorales.

En este apartado se incluyen las actividades relativas al análisis y rediseño de materiales electorales, cuyo objetivo fue proponer ajustes respecto al tamaño y funcionalidad, así como implementar el uso de materiales benéficos para la ecología, y que puedan ser reciclados en su totalidad sin mayores dificultades.

La Vocalía de Organización, comparó la información de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, con los datos de la mampara de votación de maletín utilizada por el Instituto Nacional Electoral, durante su elección federal en el mismo periodo de tiempo, para así presentar una propuesta sobre el ajuste del tamaño, de acuerdo con los requerimientos que señala el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los materiales electorales para el Proceso Ordinario son, entre otros, los siguientes:

- a) Cancel electoral portátil.
- b) Urnas.
- c) Cajas paquete.
- d) Marcadora de credenciales.
- e) Mampara especial.
- f) Líquido indeleble.
- g) Marcadores de boletas
- h) Base porta urnas.
- i) Charola contenedora de sobres fajilla.

Dichos materiales deberán contar las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 4.1. del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, el cual señala en su punto marcado con el número 1, del inciso B, lo siguiente:

1.- Contenido y especificaciones técnicas de los materiales electorales.

Las normas de calidad, ya sean nacionales e internacionales, deben estar vigentes, en caso contrario se deberán solicitar a la Institución que proporcione el asesoramiento técnico o se deberán buscar en internet en la página de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para su adquisición.

En caso de utilizar cajas contenedoras de materiales, sus dimensiones no deben superar: 90 cm de largo x 75 cm de alto x 20 cm de ancho, y deberán incluir elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila.



MICHOACÁN



Cancel electoral portátil.

Los componentes del cancel serán resistentes a los diversos climas y niveles de humedad del país, para evitar su degradación durante el almacenamiento y sus componentes deberán permitir su reutilización en más en una elección.

El material debe tener las siguientes características:

1.1. La base o mesa del cancel se podrá fabricar con lámina extruida de plástico corrugada o por un proceso de inyección, y en todos los casos utilizar resina de polipropileno copolímero, con aditivos y cargas para dar propiedades de resistencia al producto en su conservación y reutilización en más de un proceso comicial en color negro. Las dimensiones de este componente no serán superiores a 75 x 75 cm por lado y 4 mm de espesor. Además, deberá contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, mamparas o separadores y cortinillas).

Una característica del cancel es que debe ser plegable o armable y dividirse con separadores como mínimo en dos espacios simétricos, para que pueda votar el mismo número de electores de manera simultánea. Cada espacio contará con la superficie necesaria para colocar la boleta.

1.2. El cancel debe tener cuatro patas individuales o dos en tipo "U" unidas por pernos, las cuales podrán ser fabricadas con materiales de aluminio o tubo conduit galvanizado. Estos materiales son ligeros con propiedades físicas y mecánicas altas, que garantizarán su durabilidad.

Su concepto de elaboración es de tipo tijera o abatibles o con un mecanismo de acoplamiento, que permita alcanzar la altura indicada, y para mantenerlas en posición vertical contarán con tensores o sujetadores, también metálicos de tubo conduit o aluminio o correa tipo mochila o banda de plástico, para dar estabilidad al cancel ya armado. Además, contarán con elementos de refuerzo de plástico y hule para su estabilidad.

1.3. Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos de plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en blanco opaco libre de subtonalidades, que no permita ver al interior. Además, llevarán impreso en las caras que den al exterior, el emblema del OPL y la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO", así como el símbolo de reciclado, con el número de material plástico utilizado en su fabricación, que para el polipropileno es el número 5. De ser material plástico, deberán contar con la leyenda y el símbolo de reciclado.



MICHOACÁN



1.4. El cancel debe contar con cortinas para cada espacio de votación, que deberán tener un mecanismo para sujetarse en los separadores laterales. Presentarán impresa la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" y de ser plásticas, el símbolo de reciclado, con el número de material utilizado en su fabricación.

1.5. El cancel se empacará de manera individual junto con sus componentes.

Urnas.

Las urnas electorales que utilicen los OPL pueden ser de ventanillas, si éstas estuvieran almacenadas desde las últimas elecciones locales. Todas las urnas nuevas deberán fabricarse en plástico transparente plegable y armable, como se describe más adelante.

El material debe tener las siguientes características:

2.1. El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880g/m², calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°, para observar al interior de la urna una vez armada.

2.2. Las dimensiones exteriores de la urna serán de 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto.

2.3. En la cara superior y centrada se localizará una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada), para su ubicación presentará un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la leyenda "DEPOSITE AQUI SU BOLETA", lo que facilitará a los electores ubicar el lugar por el cual deberán depositar su voto.

2.4. Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevarán impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal el símbolo de reciclado con el número del plástico utilizado en su elaboración, que para el polipropileno es el número 5.

2.5. Los colores para rotular o pigmentar el plástico de las urnas de las elecciones locales deberán diferenciarse con respecto a los utilizados por el Instituto en la elección de Presidente, Senadores, Diputados Federales y Consulta Popular, así como de los tonos utilizados por los partidos políticos en sus emblemas y del(os) candidato(s) independiente(s), para garantizar que los ciudadanos identifiquen visualmente la urna con respecto al de la boleta.



MICHOACÁN



2.6. El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de Presidente es café oscuro (PANTONE 469 U), Senadores gris (PANTONE 422 U), Diputados Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U).

2.7. Sobre la cara superior y al borde inferior de la ranura, deberá incorporarse una etiqueta adherible con grabado "Braille", con el tipo y color de la elección. Esta se colocará para orientar a las personas con discapacidad visual para que depositen su boleta en la urna correspondiente.

2.8. El empaque de las urnas será en caja de cartón corrugado para contener 30 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

2.9. Para sellar las urnas se contará con una cinta de seguridad, producida en polipropileno transparente y adhesivo removible. Tendrá una longitud de 15 m, cantidad suficiente para sellar hasta 3 urnas y la caja paquete electoral. Llevará impresa, a una tinta en color negro, la leyenda alusiva al proceso electoral de ese año.

2.10. El empaque de las cintas de seguridad será en caja de cartón corrugado para contener 100 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

Caja paquete electoral.

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación, y del expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formarán paquetes en cuyas envolturas firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que desearán hacerlo.

Para ello se proporcionará la cantidad de cajas paquete electoral, con las que se transportará la documentación y se protegerán los expedientes de las elecciones.

A continuación, se presentan las características para este material:

3.1 Las cajas paquetes electoral en la que se traslade toda la documentación a la casilla y las que se utilicen para proteger y trasladar los expedientes y sobres de la casilla a los Consejos Distritales o Municipales se fabricarán con plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades.



MICHOACÁN



3.1.1. Las cajas paquete contarán con ranuras para la inserción de elementos que faciliten su transportación como son asa y contra asa, correas o cintas de polipropileno con broches de plástico y pasa-cintas para ajustar su longitud y evitar su deslizamiento; para protección de los hombros presentarán hombreras acolchonadas, también para amortiguar el peso durante su transportación.

3.1.2. Las cajas contarán con seguros para el cierre de las tapas. Su forma y diseño garantizarán su plegado y armado. Además, ofrecerán seguridad a la documentación que contendrá en su interior.

3.2. La caja paquete electoral que se utilice para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.

3.2.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.2.2 En la cara frontal de la caja paquete presentará impresa a una tinta en color negro el símbolo de reciclado con el número de la resina plástica utilizada en la elaboración de la caja, que para el polipropileno es el número 5.

3.2.3. Esta caja paquete deberá contar con un compartimiento en el que se coloquen, por separado, la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble, la cual deberá fabricarse con el mismo material de la caja paquete. Además, presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, para definir sus dimensiones, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.

3.3.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.3.2. En las dos caras de mayor tamaño (frontal y posterior), se colocará en cada una de ellas, una funda de polivinilo con una solapa protectora, para guardar las bolsas que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto.



MICHOACÁN



3.3.3. En la cara frontal presentará impreso a una tinta en color negro la instrucción para introducir en la funda de polivinilo alguno de los sobres de papel con la copia de las actas de la casilla, así como el símbolo de reciclado.

3.4. El empaque será suficiente para contener 25 piezas.

Mampara especial.

El material debe tener las siguientes características:

4.1. El material a utilizar en la fabricación de la mampara especial será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 800g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades, con un plegado total y de fácil armado para los funcionarios de casilla.

4.2. Este material electoral deberá producirse con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización en más de una elección.

4.3. Las medidas de la mampara armada serán: 54 cm de largo x 35 cm de ancho x 47.5 cm de alto.

4.4. En ambos lados de la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" y por la parte externa el emblema del OPL y el símbolo de reciclado, con el número de la resina plástica utilizada en su elaboración, que para el polipropileno es el número 5.

4.5. El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 piezas y presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

Marcadores para boletas.

Debe tener las siguientes características:

6.1. El marcador de boletas deberá medir entre 14 y 18 cm de largo, por 10 mm de diámetro, de sección circular o triangular.

6.2. La puntilla será de color negro, fabricada con cera, pigmento y aglutinantes con un diámetro de 3.3 a 5.0 mm y una longitud entre 14 a 18 cm.

6.3. El cuerpo será de madera seca y blanda, o resina, a la que estará pegada la puntilla, para evitar deslizamientos.



MICHOACÁN



6.4. Presentará un recubrimiento al exterior con laca de color y llevará impreso el emblema del OPL y leyendas alusivas a la elección.

6.5. Contará con un elemento de sujeción para inhibir su extracción de la casilla o que caiga al piso.

6.6. La dotación para cada casilla será de una caja de 10 marcadores para boletas.

6.7. Será resistente a la amplia gama de climas, en particular a las altas temperaturas, y su marca sobre el papel no se borrará sin dejar vestigios ni se traspasará a otra parte de la boleta al doblarla.

6.8. Adicionalmente, se proporcionará por casilla, un sacapuntas con navajas de buena calidad para asegurar un correcto afilado y evitar un desgaste prematuro o roturas.

Base porta urnas.

Los OPL deberán incorporar entre sus materiales electorales una base porta urnas, que además de exhibirlas servirá de apoyo a las personas con discapacidad, específicamente a los ciudadanos con dificultad motriz y gente de estatura pequeña. El material debe tener las siguientes características:

7.1. Prisma rectangular, con una inclinación de 20° aproximadamente, lo que facilitará a los electores que acudan a votar en sillas de ruedas o de estatura pequeña, ubicar la ranura en las urnas al momento de depositar su voto sin mayor esfuerzo.

7.2. El material a utilizar en la fabricación de la Base porta urnas será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades.

7.3. Será de una sola pieza y contará con ranuras para insertar los seguros en su ensamble. Las dimensiones donde se colocará la urna serán de 38 cm x 38 cm.

7.4. Su forma y diseño garantizarán su plegado y facilidad de armado para los funcionarios de casilla, además ofrecerá la resistencia suficiente para soportar el peso de las boletas que se depositen en la urna.

7.5. La base porta urna tendrá dimensiones exteriores de 39 cm por lado x 53 cm en la arista posterior x 43 cm de alto en la arista frontal, alturas dadas por el ángulo de inclinación.



MICHOACÁN



7.6. En la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, el emblema del OPL y el símbolo de reciclado, y el número de la resina plástica utilizada en su elaboración, en este caso será polipropileno y le corresponde el número 5.

7.7. El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 bases porta urnas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del organismo público local, así como del producto que contiene en su interior.

Líquido indeleble.

El líquido indeleble es uno de los materiales electorales cuya existencia se encuentra establecida de manera expresa en la Ley de la materia.

En elecciones concurrentes, el Instituto suministrará en las casillas únicas el líquido indeleble.

Cuando no haya elecciones concurrentes, el líquido indeleble que utilicen los OPL, deberá contar con las siguientes características:

8.1. Permanencia en la piel mínimo 12 (doce) hrs.

8.2. Visible en la piel al momento de su aplicación.

8.3. El tiempo de secado en la piel no será mayor a quince segundos.

8.4. La marca indeleble será de color.

8.5. La marca indeleble será resistente a los siguientes disolventes: Agua, Jabón, Detergente, Alcohol de 96°, Quita esmalte, Thinner, Aguarrás Gasolina blanca, Vinagre de alcohol, Aceite vegetal, Aceite mineral, Crema facial, Jugo de limón y Blanqueador de ropa.

8.6. Garantizar que por su bajo grado de toxicidad, puede manejarse con seguridad y no ocasione irritación en la piel.

8.7. Vida de almacén no menor a 8 (ocho) meses.

8.8. El líquido indeleble se aplicará en la piel del dedo pulgar derecho de los electores.

8.9. El envase que se utilice para contener el líquido indeleble y su aplicación deberá de plástico polipropileno de alto impacto translúcido.



MICHOACÁN



8.10. La forma del aplicador será en forma de plumón.

8.11. Resistente a las propiedades químicas de líquido indeleble, por lo menos durante 8 (ocho) meses de almacenamiento y durante su utilización.

8.12. El aplicador deberá constar de componentes que permitan que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta.

2. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero

Charola contenedora de sobres con fajilla

3. Características:

3.1. La charola contenedora y fajilla se utilizarán para el resguardo de los sobres recibidos con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

3.2. El material que se utilice en la fabricación de la charola y la fajilla será de cartón corrugado sencillo Kraft, flauta tipo C.

3.3. Las dimensiones exteriores para la charola serán de 25.0 cm de largo x 30.9 cm de ancho x 13.0 cm de alto y las medidas exteriores de la fajilla de 26.3 cm de largo x 32.0 cm de ancho x 14.5 cm de alto. Las charolas incluirán un soporte interno elaborado con el mismo tipo de cartón corrugado cuyas medidas serán de 25.6 cm de largo (incluye seguros) x 12.8 cm de alto. En caso de no estar disponible en esta medida, podrá utilizarse otra charola con medidas similares a las indicadas.

3.4. Las paredes de la charola incluirán solapas para un fácil armado. Además, presentará en las caras frontal y posterior una suaje o ventanilla que permita su manejo y transportación. Para dar forma a la fajilla, ésta se unirá a una de las caras con adhesivo.

3.5. La forma y diseño de la charola y de la fajilla garantizarán su plegado y armado, ofreciendo seguridad y salvaguarda a la secrecía de los votos que contendrá al interior. La capacidad máxima de sobres a contener será de 250.

3.6. En las paredes frontal y posterior de la charola, presentará impreso o con etiqueta, a una tinta en color negro los textos y líneas para anotar los datos de la entidad federativa, del distrito electoral local y la cantidad de sobres que se contengan, así como los espacios para anotar el número de caja y el símbolo de reciclado.



3.7. En las caras laterales de la charola presentará impreso a una tinta en color negro el emblema del Instituto o del OPL, según sea el caso. También, en esa misma cara llevará dos ranuras para fijar el soporte interno.

3.8. El empaque de las charolas y fajillas será con fleje y bolsas de plástico de polietileno transparente calibre 600, para contener hasta 25 juegos.

Una vez analizada la información que se recopiló por la Vocalía de Organización Electoral, sobre el material electoral utilizado durante el Proceso Local Ordinario 2014-2015, y de conformidad con los requerimientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, se presentan las siguientes propuestas de ajustes debidamente justificados, con el objeto de que puedan ser analizadas por las instancias correspondientes y en su caso aprobadas para su utilización en un próximo Proceso Electoral Local.

1. Urnas

Las urnas electorales se proponen, al igual que se hizo en el proceso electoral inmediato anterior, construirse de un material transparente, plegable, llevando en el exterior y en lugar visible, impresa en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

Teniendo el material las siguientes características:

- a) El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880 g/m², calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°.
- b) Las dimensiones de las urnas se proponen sean de 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto.
- c) En la cara superior y centrada se localizará una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada), para su ubicación presentará un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la leyenda "DEPOSITE AQUI SU VOTO", lo que facilitará a los electores ubicar el lugar por el cual deberán depositar su voto.
- d) Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevarán impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del Instituto Electoral de Michoacán.



MICHOACÁN



- e) Los colores utilizados en la identificación de las urnas será uno por tipo de elección.

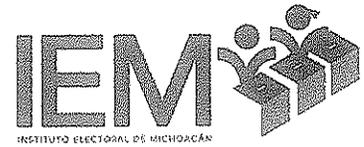
2. Caja paquete electoral

- a) Las cajas paquete se propone sean fabricadas con plástico corrugado de polipropileno copolimero de 600 g/m², calibre 3mm en color blanco opaco y aditivos que permitan su reutilización. Contarán con ranuras para la inserción de elementos que faciliten su traslado (asa y correas) y los seguros para su cierre. Su forma y diseño garantizarán su plegado y armado, además ofrecerá seguridad a la documentación que contendrá en su interior.
- b) Las dimensiones internas de las cajas paquete electoral, serán de 47 cm de largo x 30 cm de alto x 15 cm de ancho. Cabe señalar que se propone una reducción en el ancho de este material, toda vez que se considera suficiente para contener la documentación de un tipo de elección.
- c) En las caras de mayor tamaño (frontal y posterior) se ubicará en cada una de ellas, una funda de polivinilo para proteger los sobres de papel que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto, con una solapa.
- d) La cara frontal presentará impresa a una tinta en color de acuerdo con el tipo de elección la instrucción para colocar alguno de los sobres que contienen las actas de la casilla.
- e) Sobre la parte superior de las cajas paquete presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma tapa presentarán impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.
- f) Las cajas paquete debe tener elementos que faciliten su transportación como son: las correas o cintas de polipropileno, las cuales incluirán broches de plástico y pasa-cintas para ajustar su longitud y evitar su deslizamiento. Para protección de los hombros presentarán hombreras acolchonadas, para amortiguar el peso de la caja durante su transportación.
- g) Los colores utilizados en la identificación de las cajas paquete electoral será uno por tipo de elección.

3. Cancel electoral portátil



MICHOACÁN



- a) La base o mesa del cancel se propone sea fabricada con lámina extruida suajada o por un proceso de inyección con el uso de un molde metálico, y en ambos casos utilizar resina de polipropileno copolímero, con aditivos para dar propiedades al producto en su conservación y reutilización en más de un proceso comicial. Además, de que pueda contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, mamparas o separadores y cortinillas). Una característica del cancel es que debe ser plegable o armable, para que al ensamblarse la base o mesa alcance una altura de 1.02 m, hasta la parte superior de las mamparas o separadores, de por lo menos 1.70 m. La base estará dividida en dos espacios simétricos y cada uno contará con la superficie para colocar la boleta y pueda votar el mismo número de electores simultáneamente.
- b) El cancel debe tener cuatro patas individuales o dos en tipo "U" unidas por pernos, las cuales podrán ser fabricadas en aluminio o tubo conduit galvanizado. Estos materiales son ligeros con propiedades físicas y mecánicas altas, que garantizarán su durabilidad. Podrán ser elaboradas de tipo tijera o abatibles o con un mecanismo telescópico, que permita extenderlas para alcanzar la altura indicada, y para mantenerlas en posición vertical contarán con tensores o sujetadores, también metálicos de tubo conduit o aluminio, para dar estabilidad al cancel ya armado. Además, contarán con elementos de plástico y hule para su estabilidad.
- c) Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos de plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600 g/m², calibre 3mm en color blanco opaco y un espesor de 2.5 mm a 3 mm, y dimensiones para facilitar su manejo y guardado. Los separadores laterales tendrán las dimensiones de largo y alto suficientes para brindar la secrecía del voto. El espacio donde los electores puedan marcar sus boletas tendrá una superficie aproximada de 0.70 m de largo por 0.35 m de ancho. Los separadores laterales medirán 1.12 m de largo por 0.70 m de alto, mientras que el central, que dividirá en dos los espacios de la mesa para votar, medirá 0.75 m de largo por 0.70 m de alto.
- d) Las mamparas laterales llevarán impreso el emblema del Instituto Electoral de Michoacán en el extremo superior derecho y en la parte inferior la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO", así como el símbolo de reciclado, con el número de material plástico utilizado en su fabricación. La leyenda y el símbolo de reciclado aparecerán impresos en la mampara central por ambas caras.



MICHOACÁN



- e) El cancel debe contar con cortinas para cada espacio de votación, fabricadas en polietileno blanco opaco de baja densidad, con medidas aproximadas de 0.35 m de ancho por 0.90 m de largo.

4. Caja contenedora de materiales

El material que se propone utilizar en la fabricación será de cartón corrugado, para facilitar el reciclaje, y sus medidas que no superen los 90 cm de largo por 75 cm de alto y 20 cm de ancho, e incluirán elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila.

Es importante señalar que se incluye al final del presente documento el Anexo 5, referente a los planos de los materiales electorales que le corresponde al Instituto Electoral de Michoacán.



Análisis y rediseño de documentación electoral.

La presente actividad se incluyó teniendo como objetivo analizar y rediseñar la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, así como en el Extraordinario 2015-2016, en la que se realizaron propuesta de ajustes a los diseños aprobados por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo con los requisitos legales y buscando hacerlos más funcionales, de acuerdo con las necesidades del órgano electoral local.

Dentro del análisis se encuentra la siguiente documentación:

Csc	Nombre del Documento
1	Boleta electoral para elección de Gobernador
2	Boleta electoral para elección de Diputados Locales
3	Boleta electoral para elección de Ayuntamiento
4	Boleta electoral para elección de Gobernador Voto de los Michoacanos en el Extranjero
5	Acta de la Jornada Electoral
6	Acta de la Jornada Electoral para Casilla Especial
7	Hoja de Incidentes
8	Hoja de Incidentes Casilla Especial
9	Acta de electores en tránsito para casillas especiales
10	Recibo de Copia Legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes.
11	Recibo de Copia Legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes casilla especial.
12	Sobre PREP
13	Recibo de entrega de los Paquetes Electorales de las Elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamiento al Consejo Municipal
14	Recibo de entrega de los Paquetes Electorales de las Elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamiento al Consejo Distrital
15	Recibo de entrega de los Paquetes Electorales de las Elecciones de Gobernador y Diputados Locales al Consejo Distrital
16	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Gobernador
17	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Gobernador
18	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección de Gobernador
19	Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador
20	Acta de Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador
21	Cartel de resultados de la Votación en Casilla de la elección de Gobernador
22	Cartel de resultados de la Votación en casilla especial de la elección de Gobernador
23	Cartel de resultados Preliminares de la elección de Gobernador
24	Cartel de Resultados de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador
25	Cartel de resultados de Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador
26	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Gobernador
27	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en Consejo Distrital de la Elección de Gobernador
28	Acta de clausura de casilla e integración y remisión de paquetes electorales de la elección de Gobernador y de Diputados Locales al Consejo Distrital



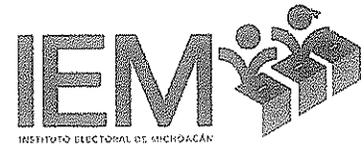
MICHOACÁN



Csc	Nombre del Documento
29	Acta de clausura de casilla Especial e integración y remisión de paquetes electorales de la elección de Gobernador y de Diputados al Consejo Distrital
30	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Locales
31	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados de Representación Proporcional
32	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa
33	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Distrital Diputados Locales Mayoría Relativa
34	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Diputados Locales Representación Proporcional
35	Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados Locales
36	Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados Locales Representación Proporcional
37	Acta de Cómputo Estatal de Circunscripción Plurinominal de la Elección de Diputados de Representación Proporcional
38	Cartel de resultados de la Votación en Casilla de la elección de Diputados Locales
39	Cartel de resultados de la Votación en casilla especial de la elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa
40	Cartel de resultados Preliminares de la elección de Diputados
41	Cartel de Resultados de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados Locales
42	Cartel de resultados de Cómputo Estatal de la Elección de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional
43	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Diputados Locales
44	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en Consejo Distrital de elección de Diputados Locales
45	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en Consejo Distrital de la Elección de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa
46	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Ayuntamiento
47	Acta de Clausura de Casilla e integración y remisión del paquete electoral de la elección de Ayuntamiento al Consejo Municipal
48	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en Consejo Municipal de la elección de Ayuntamiento
49	Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento
50	Cartel de resultados de la Votación en Casilla de la elección de Ayuntamiento
51	Cartel de resultados preliminares de la elección de Ayuntamiento
52	Cartel de resultados de Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento
53	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Ayuntamiento
54	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en Consejo Municipal de elección de Ayuntamiento
55	Acta de Jornada Electoral Voto de los Michoacanos en el Extranjero
56	Hoja de incidentes Voto de los Michoacanos en el Extranjero
57	Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa de la Elección de Gobernador Voto de los Michoacanos en el Extranjero
58	Acta de Clausura de Mesa de Escrutinio y Cómputo e Integración y Remisión del Expediente al Consejo General Voto de los Michoacanos en el Extranjero
59	Acta de Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador Voto de los Michoacanos en el Extranjero



MICHOACÁN



CSC	Nombre del Documento
60	Cuadernillo para hacer las Operaciones de Escrutinio y Cómputo de Mesa de la elección de Gobernador de Voto de los Michoacanos en el Extranjero
61	Recibo de Copia Legible de las Actas de Mesa entregadas a los Representantes de Partidos Políticos Voto de los Michoacanos en el Extranjero
62	Cuadernillo para hacer operaciones de Escrutinio y Cómputo de Mesa de la Elección de Gobernador Voto de los Michoacanos en el Extranjero
63	Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados al Presidente de Mesa Voto de los Michoacanos en el Extranjero
64	Plantilla Braille para boleta de la elección de Gobernador (cartulina Bristol)
65	Plantilla Braille para boleta de la elección de Diputados (cartulina Bristol)
66	Plantilla Braille para boleta de la elección de Ayuntamiento (cartulina Bristol)
67	Instructivo Braille
68	Cuadernillo para hacer las Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Gobernador
69	Cuadernillo para hacer las Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Diputados Locales
70	Cuadernillo para hacer las Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento
71	Cuadernillo para hacer las Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla especial de la elección de Gobernador
72	Cuadernillo para hacer las Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Locales
73	Cuadernillo de Resultados Preliminares por tipo de Elección
74	Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados al Presidente de Mesa Directiva de Casilla
75	Hojas membretadas, foliadas y con marca de agua para impresión de constancias de mayoría y validez de cada elección con impresión en Calcografía en Relieve
76	Bolsa para el Expediente de Casilla de Ayuntamiento
77	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) Ayuntamiento
78	Bolsa para boletas de Ayuntamiento entregadas al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla
79	Bolsa para boletas sobrantes de Ayuntamiento
80	Bolsa para votos válidos de Ayuntamiento, sacados de la urna
81	Bolsa para votos nulos de Ayuntamiento, sacados de la urna
82	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Ayuntamiento
83	Bolsa para el Expediente de Casilla de Diputados Locales
84	Bolsa para el Expediente de Casilla Especial de Diputados Locales
85	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) Diputados Locales
86	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de casilla especial (por fuera del paquete electoral) Diputados Locales
87	Bolsa para boletas de Diputados Locales entregadas al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla
88	Bolsa para boletas sobrantes de Diputados Locales
89	Bolsa para votos válidos de Diputados Locales, sacados de la urna
90	Bolsa para votos nulos de Diputados Locales, sacados de la urna
91	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados Locales
92	Bolsa para el Expediente de Casilla de Gobernador



MICHOACÁN



CSC	Nombre del Documento
93	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) Gobernador
94	Bolsa para boletas de Gobernador entregadas al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla
95	Bolsa para boletas sobrantes de Gobernador
96	Bolsa para votos válidos de Gobernador, sacados de la urna
97	Bolsa para votos nulos de Gobernador, sacados de la urna
98	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Gobernador

De acuerdo con la normatividad emitida por el Instituto Nacional Electoral, la documentación electoral se puede dividir en dos grandes grupos, cuya diferencia fundamental consiste en la presencia o no de emblemas de partidos políticos y candidatos independientes.

Dentro de la documentación con emblemas de partidos políticos se encuentran: las boletas electorales, las actas de casilla, hojas de incidentes, recibos de copia legible de actas de casilla entregadas a representantes, constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital, plantilla Braille, carteles de resultados, hojas para hacer operaciones de escrutinio y cómputo y guías de apoyo para la clasificación de los votos.

En el grupo de documentación sin emblemas de partidos políticos se encuentran: las actas de electores en tránsito, bolsas para boletas entregadas al presidente de casilla, boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos, para expediente de casilla, para lista nominal, cartel de identificación de casilla y aviso de localización de casilla.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Elecciones, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número CG/INE661/2016, se establecieron en el artículo 149, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero; que la observancia del mismo, es general para el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias; que tanto la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el Reglamento y en el Anexo 4.1 del mismo, en el que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales.

En ese orden de ideas, los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1 del Reglamento, son los siguientes:



MICHOACÁN



a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

1. Boleta electoral (por tipo de elección);
2. Acta de la jornada electoral;
3. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);
4. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);
5. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
7. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
8. Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local);
9. Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);
10. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);
11. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);
12. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;
13. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;
14. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);
15. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);
16. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);
17. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);
18. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);
19. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);
20. Hoja de incidentes;



MICHOACÁN



21. Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s);
22. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.
23. Plantilla Braille (por tipo de elección);
24. Instructivo Braille;
25. Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);
26. Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional);
27. Guía de apoyo para la clasificación de los votos;
28. Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);
29. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;
30. Cartel de resultados de cómputo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
31. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;
32. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;
33. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;
34. Constancia individual de recuento (por tipo de elección);
35. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales;
36. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.

b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, los siguientes:

1. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;
2. Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección);
3. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);
4. Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección);
5. Bolsa para votos válidos (por tipo de elección);
6. Bolsa para votos nulos (por tipo de elección).
7. Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección);
8. Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección);
9. Bolsa para lista nominal de electores;
10. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;
11. Cartel de identificación de casilla;
12. Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;
13. Aviso de localización de casilla;



14. Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla;
15. Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital;
16. Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
17. Tarjetón vehicular;
18. Constancia de mayoría y validez de la elección;
19. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.

Como se indica en el Reglamento de Elecciones, en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la Vocalía de Organización Electoral, se atenderá lo dispuesto en la legislación electoral local y se verificará lo previsto en el Reglamento y su anexo respectivo.

Si bien, hasta este momento, no se han realizado consultas a la ciudadanía por cuestiones presupuestales, si se analizaron por parte del área de organización electoral, los principales documentos que se utilizaron en el proceso electoral inmediato anterior, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación electoral.

Una vez que se tuvieron las propuestas, solo se incorporaron en los documentos, las que cumplieron con los siguientes requisitos establecidos por el Reglamento:

- a. Legal: lo que significa que las propuestas se encuentran fundamentadas dentro del marco normativo.
- b. Económico: que las proposiciones no tienen un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos.
- c. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente y que exista la infraestructura tecnológica para su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin afectar los tiempos de producción.
- d. Funcional: que los cambios facilitaran el uso de los documentos por parte de los funcionarios de casilla.

De manera adicional en la documentación electoral que se han considerado las siguientes características:

1. Boleta (de cada elección).

Los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes guardan la misma proporción y tienen las dimensiones máximas que el espacio en la boleta permite. Como existen emblemas de forma irregular, éstos guardan la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados).



Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos independientes aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro, en el caso de partidos de nueva creación y candidatos independientes, aparecerán en la boleta en el orden en que solicitaron su registro.

La tipografía que identifica a los partidos y nombres de candidatos guarda características idénticas en cuanto a su tamaño y forma.

El tamaño mínimo que se utilizó para los nombres de los candidatos es de 6 puntos, y es uniforme en todos los candidatos.

Los colores que se proponen para la boleta electoral, son distintos a los que utiliza el INE y a los emblemas de los partidos políticos.

Las boletas tienen un espacio delimitado para cada partido político en donde se contiene el emblema, nombre del partido político y/o candidato y espacio para el nombre completo del candidato. En su caso, espacio para los sobrenombres o apodos de los candidatos.

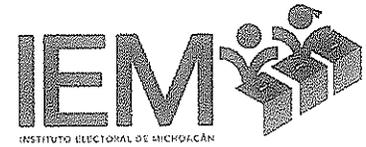
Los espacios para los partidos políticos y candidatos independientes se encuentran distribuidos equitativamente en la boleta y contará con medidas de seguridad tanto en el papel como en la impresión.

Cada partido político aparecerá con su propio emblema y con los nombres de los candidatos en el espacio que a cada uno le corresponde en la boleta, independientemente de la forma en la que registren los candidatos, en lo individual, en candidatura común o bien en coalición.

2. Actas de casilla y otros documentos con emblemas de partidos políticos o candidatos independientes.

Las instrucciones se han redactado con claridad, se ha procurado tener amplitud en los espacios para facilitar su llenado, se propone el uso de algunos colores para resaltar o diferenciar apartados e instrucciones, la tipografía mínima utilizada es de 7 puntos para las instrucciones, se han numerado los apartados para que se facilite su identificación, las actas y demás documentos con emblemas de partidos políticos y candidatos independientes habrán de contener medidas de seguridad en su impresión.

Todos los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes guardan la misma proporción y aparecen en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro, en el caso de existir coaliciones o candidaturas



comunes, se incluirán en los resultados los espacios necesarios para las posibles combinaciones de los partidos.

3. Plantilla Braille.

Recuadros cortados en la plantilla, que permiten mantener visibles los emblemas de los partidos políticos al introducir la boleta en la plantilla; escritura en Braille con las siglas de los partidos políticos, a un lado de los recuadros. De igual forma se ha preparado un Instructivo de llenado que facilite su uso.

4. Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

Las instrucciones se han redactado con claridad, se ha procurado tener amplitud en los espacios para facilitar su llenado, se propone el uso de algunos colores para resaltar o diferenciar apartados e instrucciones, mismos que se han utilizado en el diseño de las actas, la tipografía mínima utilizada es de 7 puntos para las instrucciones, se han numerado los apartados para que se facilite su identificación, así como se ha hecho una división de las instrucciones por cada uno de ellos, se han incluido gráficos que ejemplifican las formas de votación; todos los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos guardan la misma proporción y aparecen en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro.

5. Guía de apoyo para la clasificación de los votos.

La Guía de apoyo para la clasificación de los votos es un documento de gran formato, cuyo tamaño debe permitir su uso funcional en las mesas de casilla, que contiene imágenes de las boletas electorales en tamaño real y las marcas de votación para todos los partidos y, en su caso, coaliciones y candidatos independientes, en las cuales se procuró la claridad en la redacción de las instrucciones, espacios homogéneos entre las boletas, y los emblemas a color de los partidos políticos y candidatos independientes aparecen en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro.

6. Carteles de resultados.

De acuerdo con lo establecido en el anexo 4.1. del Reglamento de Elecciones, las medidas son de 90 X 60 cm, la tipografía es de tamaño suficiente para que pueda ser legible a distancia, cuentan con espacios amplios para anotar los resultados y los emblemas de los partidos políticos y candidatos independientes guardan la misma proporción apareciendo en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro.

7. Acta de electores en tránsito.



Las instrucciones se han redactado con claridad, se ha procurado la amplitud en los espacios para facilitar su llenado y espacios suficientes para anotar los datos de la credencial para votar del ciudadano.

8. Bolsas de casilla.

En el diseño se ha considerado la utilización de un mismo color distintivo por tipo de elección; se ha dejado el espacio para colocar los datos de la casilla, adhiriéndose a la misma por medio de una etiqueta pre llenada, se han colocado instrucciones sobre los documentos que deben introducirse, espacio para anotar la cantidad total de boletas introducidas, en el caso de las bolsas de boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos, el nombre de la bolsa a la que se hace referencia.

Especificaciones técnicas de la Documentación Electoral de acuerdo con el Rediseño

Boleta electoral por tipo de elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Carta (22 x 28 cm con talón), en formato vertical.</p> <p>Papel: Bond Seguridad.</p> <p>Medidas de seguridad: En la producción del papel y en la impresión.</p> <p>Color de la elección: Pantone 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas elecciones.</p> <p>Talón: Del que se desprenda la boleta.</p>	<p>Anverso en el cuerpo de la boleta: emblema del Instituto Electoral de Michoacán; Proceso Electoral del que se trata; tipo de elección; Entidad federativa, distrito electoral y nombre del municipio; cargo para el que se postula al candidato o candidatos; instrucción al ciudadano para votar; recuadros con los emblemas de los partidos políticos, candidato independiente y candidato no registrado, conforme a su orden de registro y espacio para los nombres de los candidatos. Los recuadros son de igual tamaño, y en los emblemas de forma irregular, éstos guardan la misma proporción visual con los que son de forma regular; nombres y firmas del Presidente y Secretario del Consejo y leyenda "Ver listas al reverso".</p> <p>Talón del que se desprende la boleta: tipo de elección, proceso electoral de que trata, entidad federativa, distrito electoral, municipio y folio consecutivo.</p> <p>Reverso en el cuerpo de la boleta: espacio para listados de representación proporcional por partido político y tipo de elección.</p>



MICHOACÁN



Acta de la Jornada Electoral	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 28 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C, 809 C y 179-14 C.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Tipo y número de casilla. 7. División en dos partes: Instalación de casilla y Cierre de la votación. 8. Espacio para anotar la instalación de casilla: Lugar, hora y fecha de inicio de instalación y causas por las que, en su caso, se instaló en lugar diferente. 9. Espacio para los nombres y firmas de funcionarios de casilla. 10. Espacio para el total de boletas recibidas. 11. Espacio para folios inicial y final de boletas recibidas. 12. Espacio para total de electores de la lista nominal. 13. Espacio para total de electores que están en la lista que contiene las resoluciones del Tribunal Electoral, en su caso. 14. Espacio para anotar el nombre del representante de partido político o candidato independiente que, en su caso, firme las boletas. 15. Preguntas sobre el armado de la urna, si estaba vacía y se ubicó a la vista de todos. 16. Espacio para escribir una descripción de los incidentes ocurridos durante la instalación de casilla y cuántas hojas se anexan. 17. Espacio para nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón. 18. Espacio para anotar la hora del inicio de la votación. <p>Cierre de la votación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Espacio para anotar la hora del término de la votación. 20. Espacio para anotar la razón por la que terminó la votación.



Acta de la Jornada Electoral	
Características del documento	Contenido del documento
	<ol style="list-style-type: none"> 21. Espacio para escribir incidentes durante la votación en la casilla y cuántas hojas se anexan. 22. Espacio para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casilla. 23. Espacio para anotar los nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón. 24. Espacio para indicar qué partido político y/o candidato independiente presentó escritos de incidentes y el número de estos escritos. 25. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta al final del documento. 26. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias. 27. Fundamento legal del acta.

Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias de cada elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 21.5 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Tipo y número de casilla. 7. Espacio para anotar el lugar de instalación de la casilla. 8. Espacio para anotar el total de boletas sobrantes. 9. Espacio para anotar la cantidad de personas que votaron contados de la lista nominal y de las sentencias del Tribunal Electoral. 10. Espacio para anotar la cantidad de representantes de partidos políticos y de candidato independiente que votaron, no incluidos en la lista nominal. 11. Espacio para anotar el total de las personas que votaron.



MICHOACÁN



Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias de cada elección	
Características del documento	Contenido del documento
	<ol style="list-style-type: none">12. Espacio para anotar la cantidad de votos sacados de la urna.13. Espacio para responder a pregunta sobre coincidencia entre cantidades.14. Espacio para anotar los resultados de la votación con número y letra para partidos políticos en orden de registro, en su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro, para candidato(s) común (es), para candidato independiente, para candidatos no registrados, para votos nulos y para el total de la votación.15. Espacio para responder a la pregunta sobre coincidencia entre cantidades de votos extraídos de la urna y el total de la votación.16. Espacio para escribir incidentes durante el escrutinio y cómputo de esa elección y en cuántas hojas se anexan.17. Espacio para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casilla.18. Espacio para anotar los nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente, y espacio para que, en caso de firmar bajo protesta, se explique la razón.19. Espacio para indicar qué representante de partido político o de candidato independiente presentó escritos de protesta y el número de estos escritos.20. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.21. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.22. Fundamento legal del acta.



MICHOACÁN



Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales de cada elección

Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 21.5 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Tipo y número de casilla. 7. Espacio para anotar el lugar de instalación de la casilla. 8. Espacio para anotar el total de boletas sobrantes. 9. Espacio para anotar la cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito, por el principio de mayoría relativa. 10. Espacio para anotar la cantidad de votos sacados de la urna, por el principio de mayoría relativa. 11. Espacio para responder pregunta sobre coincidencia entre cantidades. 12. Espacio para anotar los resultados de la votación con número y letra por el principio de mayoría relativa para partidos políticos en orden de registro, en su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro, para candidato(s) común (es), para candidato independiente, para candidatos no registrados, para votos nulos y para el total de la votación. 13. Espacio para responder a la pregunta sobre coincidencia entre cantidades de votos extraídos de la urna y el total de la votación. 14. Espacio para escribir incidentes durante el escrutinio y cómputo de esa elección y en cuántas hojas se anexan. 15. Espacio para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casilla. 16. Espacio para anotar los nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente, y espacio para que, en caso de firmar bajo protesta, se explique la razón. 17. Espacio para indicar qué representante de partido político o de candidato



MICHOACÁN



Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales de cada elección

Características del documento	Contenido del documento
	<p>independiente presentó escritos de protesta y el número de estos escritos.</p> <p>18. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.</p> <p>19. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.</p> <p>20. Fundamento legal del acta.</p>

Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales de cada elección

Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 21.5 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. Proceso electoral del que se trata. Nombre del Documento. Instrucción de llenado. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. Tipo y número de casilla. Espacio para anotar el lugar de instalación de la casilla. Espacio para anotar el total de boletas sobrantes. Espacio para anotar la cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito, por el principio de representación proporcional. Espacio para anotar la cantidad de votos sacados de la urna, por el principio de representación proporcional. Espacio para responder pregunta sobre coincidencia entre cantidades. Espacio para anotar los resultados de la votación con número y letra por el principio de mayoría relativa para partidos políticos en orden de registro, en su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro, para candidato(s) común (es), para candidato independiente, para candidatos no registrados, para votos nulos y para el total de la votación. Espacio para responder a la pregunta sobre coincidencia entre cantidades de votos extraídos de la urna y el total de la votación.



Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales de cada elección	
Características del documento	Contenido del documento
	<ol style="list-style-type: none"> 14. Espacio para escribir incidentes durante el escrutinio y cómputo de esa elección y en cuántas hojas se anexan. 15. Espacio para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casilla. 16. Espacio para anotar los nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente, y espacio para que, en caso de firmar bajo protesta, se explique la razón. 17. Espacio para indicar qué representante de partido político o de candidato independiente presentó escritos de protesta y el número de estos escritos. 18. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 19. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias. 20. Fundamento legal del acta.

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal y distrital de acuerdo con la elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 27.94 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Tipo y número de casilla. 7. Espacio para anotar la causa del cómputo de la casilla. 8. Fundamentación legal. 9. Tipo y sección de la casilla. 10. Espacio para anotar el lugar de instalación de la casilla. 11. Espacio para anotar el total de boletas sobrantes. 12. Espacio para anotar la cantidad de personas que votaron contados de la lista nominal o acta de electores en tránsito. 13. Espacio para anotar la cantidad de representantes de partidos políticos y de



MICHOACÁN



Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal y distrital de acuerdo con la elección	
Características del documento	Contenido del documento
	<p>candidato(s) independiente(s) que votaron, no incluidos en la lista nominal.</p> <p>14. Espacio para anotar la cantidad total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas.</p> <p>15. Espacio para dar respuesta a la pregunta de coincidencia entre la suma de incisos.</p> <p>16. Espacios para anotar los resultados de la votación con número y letra: para partidos políticos en orden de registro, en su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro, para candidato(s) común(es), para candidato independiente, para candidatos no registrados, para votos nulos y el total.</p> <p>17. Espacio para dar respuesta a la pregunta sobre coincidencia entre cantidades de votos extraídos de la urna y el total de la votación.</p> <p>18. Espacio para nombres y firmas de los consejeros electorales.</p> <p>19. Espacio para nombre y firma del Secretario.</p> <p>20. Espacio para nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente.</p> <p>21. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta</p> <p>22. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.</p>

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal y distrital de acuerdo con la elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 27.94 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Tipo y número de casilla.



Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal y distrital de acuerdo con la elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 7. Espacio para anotar la causa del cómputo de la casilla. 8. Fundamentación legal. 9. Tipo y sección de la casilla. 10. Espacio para anotar el lugar de instalación de la casilla. 11. Espacio para anotar el total de boletas sobrantes. 12. Espacio para anotar la cantidad de personas que votaron de acuerdo con el acta de electores en tránsito. 13. Espacio para anotar la cantidad de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron, no incluidos en la lista nominal. 14. Espacio para anotar la cantidad total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas. 15. Espacio para dar respuesta a la pregunta de coincidencia entre la suma de incisos. 16. Espacios para anotar los resultados de la votación con número y letra: para partidos políticos en orden de registro, en su caso, para candidato(s) común(es), para candidato independiente, para candidatos no registrados, para votos nulos y el total. 17. Espacio para dar respuesta a la pregunta sobre coincidencia entre cantidades de votos extraídos de la urna y el total de la votación. 18. Espacio para nombres y firmas de los consejeros electorales. 19. Espacio para nombre y firma del Secretario. 20. Espacio para nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente. 21. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta 22. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.



MICHOACÁN



Acta de cómputo municipal y distrital de acuerdo con la elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 27.94 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección. 6. Fecha y hora. 7. Tipo de elección. 8. Fundamentación legal. 9. Resultados de la votación con número y letra: para partidos políticos en orden de registro; en su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro; para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera); para candidato; para candidatos no registrados; votos nulos y total. 10. Distribución final de la votación de partidos políticos. 11. En caso de tener coaliciones, votación final obtenida por los candidatos. 12. Espacio para nombres y firmas de los consejeros. 13. Espacio para nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente. 14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta 15. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.

Acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 27.94 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección. 6. Fecha y hora. 7. Tipo de elección.



MICHOACÁN



Acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Color: Pantones 813 C y 179-14 C para Diputados Locales.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. Fundamentación legal. 9. Resultados de la votación con número y letra: para partidos políticos en orden de registro; para candidatos no registrados; votos nulos y total. 10. Distribución final de la votación de partidos políticos. 11. En caso de tener coaliciones, votación final obtenida por los candidatos. 12. Espacio para nombres y firmas de los consejeros. 13. Espacio para nombres y firmas de representantes de partidos políticos. 14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 15. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.

Acta de cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble carta (43 X 27.94 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C y 179-14 C para Diputados Locales.</p> <p>Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y dirección. 5. Fecha y hora. 6. Tipo de elección. 7. Fundamentación legal. 8. Resultados de la votación con número y letra: para partidos políticos en orden de registro; para candidatos no registrados; votos nulos y total. 9. Espacio para nombres y firmas de los consejeros. 10. Espacio para nombre y firma del Secretario. 11. Espacio para nombres y firmas de representantes de partidos políticos. 12. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.



MICHOACÁN



Hoja de incidentes	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Doble oficio 35.5 X 21.5 cm), en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Medidas de seguridad: En la impresión.</p> <p>Color: Pantones 813 C, 809 C y 179-14 C.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucciones de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Tipo y número de casilla. 7. Espacio suficiente para anotar la hora del incidente y su descripción. 8. Espacio para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casilla. 9. Espacio para anotar los nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente. 10. Instrucciones sobre el destino del original y copias de la hoja de incidentes. 11. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias. 12. Fundamento legal de la hoja.

Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Oficio (34 x 21.5 cm). En formato horizontal</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Color: Pantones 813 C, 809 C y 179-14 C.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucciones de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Lugar de instalación de la casilla. 7. Tipo y número de casilla. 8. Espacio para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casilla. 9. Relación de actas entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente. 10. Espacio para anotar los nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente. 11. Instrucciones sobre el destino del original y copias de la hoja de incidentes.



Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente	
Características del documento	Contenido del documento
	12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias. 13. Fundamento legal del recibo.

Acta de clausura de casilla e integración y remisión de los paquetes electorales a los consejos distrital y municipal de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Oficio (34 x 21.5 cm). En formato horizontal</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Color: Pantones 813 C, 809 C y 179-14 C.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del Documento. 4. Instrucciones de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral, municipio y sección. 6. Lugar de instalación de la casilla. 7. Tipo y número de casilla. 8. Texto que hace referencia a la integración de los paquetes electorales y bolsas de cada elección, la hora de clausura de casilla y, bajo la responsabilidad del presidente de casilla, el funcionario de casilla que entregará el paquete y los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente que lo acompañan. 9. Espacio para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casilla. 10. Espacio para anotar los nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente. 11. Instrucciones sobre el destino del original y copias de la hoja de incidentes. 12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias. 13. Fundamento legal del recibo.

Plantilla Braille de cada elección	
Características del documento	Contenido del documento
	Impresión en offset.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Plantilla Braille de cada elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Carta (20 X 28 cm). Coincidente al tamaño de la boleta sin talón.</p> <p>Papel: Cartulina Bristol.</p> <p>Color: Pantones 813 C, 809 C y 179-14 C.</p> <p>Solapa: Por el reverso, para introducir y sostener la boleta electoral.</p> <p>Suaje: coincidente con los emblemas de los partidos políticos y de candidato independiente de la boleta y el espacio para anotar a un candidato no registrado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombres de los partidos políticos y del candidato independiente al lado del suaje que corresponde a su emblema. <p>Impresión en Braille:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de elección. 2. Abreviaturas en su caso, de los partidos políticos y nombre del candidato independiente al lado del suaje que corresponde a su emblema.

Instructivo Braille	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Carta (28 x 21.5 cm).</p> <p>Papel: Cartulina Bristol.</p> <p>Color: Pantones 813 C, 809 C y 179-14 C.</p>	<p>Impresión en offset:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Instrucciones para el marcado de la boleta. <p>Impresión en Braille:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instrucciones para el marcado de la boleta.

Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias de cada elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Oficio (21.5 x 34 cm), en formato vertical.</p> <p>Papel: Bond.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Engrapado: En caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Sección, tipo y número de casilla. 6. Instrucciones para el conteo y anotación de boletas sobrantes. 7. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron, incluidas en la lista nominal y de las sentencias del Tribunal.



MICHOACÁN



Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias de cada elección

Características del documento	Contenido del documento
	<ol style="list-style-type: none"> 8. Instrucciones para el conteo y anotación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente que votaron, no incluidos en la lista nominal. 9. Instrucciones para sumar el total de personas que votaron. 10. Instrucciones para el conteo de boletas sacadas de la urna. 11. Comparativo entre total de personas que votaron y total de boletas sacadas de la urna. 12. Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, candidato(s) común(es) y candidato independiente por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes. 13. Ejemplos de votos válidos y votos nulos. 14. Instrucciones para la suma y anotación del total de resultados de la votación. 15. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de resultados de la votación. 16. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo.

Guía de apoyo para la clasificación de los votos por tipo de elección

Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 120 X 90 cm.</p> <p>Papel: Bond.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Instrucciones de uso 5. Ejemplos en tamaño real de la votación para cada partido político en orden de registro, en su caso coaliciones, candidato común y sus posibles combinaciones, candidato independiente y candidatos no registrados y votos nulos.



Cartel de resultados de la votación en la casilla por tipo de elección (básica, contigua y en su caso, extraordinaria)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 70 x 95 cm.</p> <p>Papel: Bond.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Fecha de la elección. 5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio. 6. Sección, tipo y número de casilla. 7. Resultados de la votación con número por partido político, en su caso coaliciones, candidato independiente, candidatos comunes y candidatos no registrados y votos nulos. 8. Firma de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente. 9. Nombre y firma del presidente de mesa directiva de casilla.

Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 70 x 95 cm.</p> <p>Papel: Bond.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Fecha de la elección. 5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio. 6. Sección, tipo y número de casilla. 7. Resultados de la votación con número por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro, en su caso coaliciones, candidato independiente, candidato común y candidatos no registrados y votos nulos. Para el caso de representación proporcional se encuentran sombreados los espacios para coaliciones y candidato independiente. 8. Firma de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente.



Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial	
Características del documento	Contenido del documento
	9. Nombre y firma del presidente de mesa directiva de casilla.

Cartel de resultados de cómputo distrital y municipal de las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 70 x 95 cm.</p> <p>Papel: Bond.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Entidad federativa, distrito electoral. 5. Total de casillas computadas. 6. Resultados de la votación con número de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) y candidatos no registrados y votos nulos. 7. Nombre y firma del Presidente del Consejo correspondiente.

Cartel de resultados preliminares de las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamiento en los consejos distritales y municipales	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 70 x 95 cm.</p> <p>Papel: bond.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Entidad federativa, distrito electoral y municipio. 5. Casillas computadas del total que corresponden al distrito o al municipio. 6. Hora y fecha de corte del resultado preliminar. 7. Resultados de la votación con número de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) y candidatos no registrados y votos nulos.



MICHOACÁN



Cartel de resultados de cómputo estatal de la elección de diputados locales por el principio de representación proporcional	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 70 x 95 cm.</p> <p>Papel: Bond.</p> <p>Color: Pantones 813 C y 179-14 C.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Entidad federativa. 5. Total de casillas computadas. 6. Resultados de la votación con número y letra de las elecciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por partido político en orden de registro y en su caso coaliciones, candidato(s) común(es) y candidatos no registrados y votos nulos. 7. Nombre y firma del Presidente del Instituto.

Constancia individual de recuento por tipo de elección	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Oficio 21.5 x 34 cm, en formato horizontal.</p> <p>Papel: Autocopiante</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio. 6. Sección, tipo y número de casilla. 7. Número del grupo de trabajo, en su caso. 8. Número de punto de recuento, en su caso. 9. Total de boletas sobrantes. 10. Resultados de la votación con número: para partidos políticos en orden de registro, en su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro, para candidato(s) común(es), para candidato independiente en orden de registro, para candidatos no registrados, votos nulos y total. 11. Número de votos reservados. 12. Hora y fecha del inicio y término del recuento. 13. Nombre y firma del auxiliar de recuento.



MICHOACÁN



Constancia individual de recuento por tipo de elección	
Características del documento	Contenido del documento
	<ol style="list-style-type: none"> 14. Nombre y firma del Consejero electoral o Vocal. 15. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato independiente, así como un espacio para marcar, en su caso, que no firmó por negativa, por ausencia o lo hizo bajo protesta. 16. Cantidad de escritos de protesta que presentaron los representantes de partidos políticos y de candidato independiente. 17. Espacio para anotar, en su caso, que encontró boleta de otra elección. 18. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 19. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.

Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Oficio (21.5 x 34 cm).</p> <p>Papel: Bond u otro de menor costo.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p> <p>Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso Electoral del que se trata. 2. Nombre del documento. 3. Entidad federativa, distrito electoral y municipio. 4. Instrucción de llenado. 5. Espacios para escribir los resultados de mayoría relativa en las casillas del municipio o distrito. 6. Espacios para escribir los resultados de representación proporcional de las casillas del municipio.

Acta de electores en tránsito para casillas especiales	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Carta (28 x 21.5. cm).</p> <p>Papel: Autocopiante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Instrucción de llenado. 5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.



MICHOCÁN



Acta de electores en tránsito para casillas especiales	
Características del documento	Contenido del documento
	<ol style="list-style-type: none"> 6. Lugar de instalación de la casilla. 7. Sección, tipo y número de casilla. 8. Espacios para anotar los datos de los electores: nombre, clave del elector, entidad federativa, sección. 9. Tipo de elección por la que votó. 10. Espacio para anotar el nombre y firma del presidente y del secretario de la mesa directiva de casilla 11. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 12. Fundamento legal del acta.

Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 35 x 45 cm, con fuelle de 17 cm.</p> <p>Capacidad: Para recibir hasta 750 boletas.</p> <p>Material para imprimirse: polietileno, calibre 300 mínimo.</p> <p>Sellado: con cinta de seguridad que al retirarse deje residuos de apertura de la bolsa.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Tipo de elección. 5. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla. 6. Espacio para escribir el total de boletas contenidas. 7. Folios de las boletas contenidas. 8. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 35 x 45 cm, con fuelle de 17 cm.</p> <p>Capacidad: Para recibir hasta 750 boletas.</p> <p>Material para imprimirse en: polietileno, calibre 300 mínimo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Tipo de elección. 5. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral,



Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Sellado: con cinta de seguridad que al retirarse deje residuos de apertura de la bolsa.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<p>municipio, sección, tipo y número de casilla.</p> <p>6. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.</p>

Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 30 x 44 cm, con fuelle 17 cm.</p> <p>Material para imprimirse en: polietileno, calibre 300 mínimo.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Tipo de elección. 7. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla. 5. Instrucciones para introducir en la bolsa las boletas sobrantes. 6. Espacio para escribir el total de boletas sobrantes contenidas. 7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para votos válidos (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 30 x 44 cm, con fuelle 17 cm.</p> <p>Material para imprimirse en: Polietileno, calibre 300 mínimo.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Tipo de elección. 8. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla. 5. Instrucciones para introducir en el sobre los votos válidos.



MICHOACÁN



Bolsa para votos válidos (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
	<ol style="list-style-type: none"> 6. Espacio para escribir el total de votos válidos. 7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para votos nulos (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 30 x 44 cm, con fuelle 17 cm.</p> <p>Material para imprimirse en: Polietileno, calibre 300 mínimo.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Tipo de elección. 9. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla. 5. Instrucciones para introducir en el sobre los votos válidos. 6. Espacio para escribir el total de votos válidos. 7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 25 x 35 cm.</p> <p>Material para imprimirse en: Polietileno, calibre 300 mínimo.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Tipo de elección. 5. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla. 6. Instrucciones respecto de los documentos a introducir en la bolsa.



Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
	7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 25 x 35 cm.</p> <p>Material para imprimirse en: Polietileno, calibre 300 mínimo.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Tipo de elección. 5. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla. 6. Instrucciones respecto de la documentación que habrá de introducirse en la bolsa. 7. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: 25 x 35 cm.</p> <p>Material para imprimirse en: Polietileno, calibre 300 mínimo.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<p>Frente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Espacio para colocación de calcomanía en donde se precise la siguiente información: entidad federativa, distrito electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla. 5. Hora de cierre de la votación. 6. Hora de clausura de casilla. 7. Instrucciones respecto de la documentación que habrá de introducirse en la bolsa <p>Reverso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instrucciones para introducir la bolsa en la funda exterior de la caja paquete electoral.



Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	
Características del documento	Contenido del documento
	2. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.

Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla (para casillas básicas, contiguas, y extraordinarias y para casillas especiales)	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Oficio 21.5 x 34 cm, en formato vertical.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Color: Pantones 813 C, 809 C y 179-14 C.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla. 5. Fecha y hora de la entrega-recepción. 6. Cantidades recibidas, detalladas por cada tipo de documento, material electoral y artículos de oficina. 7. Nombre y firma del funcionario del consejo distrital que entrega. 8. Nombre y firma del presidente de mesa directiva de casilla que recibe.

Recibo de entrega del paquete electoral a los consejos distritales y municipales	
Características del documento	Contenido del documento
<p>Tamaño: Carta (21.5 x 28 cm). En formato vertical.</p> <p>Papel: Autocopiante.</p> <p>Color: Pantones 813 C Diputados Locales, 809 C Ayuntamientos y 179-14 C para ambas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Entidad federativa, distrito electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla. 5. Fecha y hora de la entrega-recepción. 6. Referencia legal sobre la entrega del paquete electoral, del funcionario de casilla al consejo distrital o municipal. 7. Condiciones del paquete electoral en la entrega-recepción. 8. Presencia del sobre o bolsa para resultados preliminares. 9. Presencia del sobre o bolsa que va por fuera del paquete electoral.



Recibo de entrega del paquete electoral a los consejos distritales y municipales	
Características del documento	Contenido del documento
	10. Nombre y firma del funcionario de casilla que entrega. 11. Nombre y firma del funcionario del consejo distrital que recibe.

Constancia de mayoría y validez de la elección (por tipo de elección)	
Características del documento	Contenido del documento
Tamaño: Oficio 21.5 x 34 cm, en formato vertical. Papel: Bond Seguridad Color: Black	1. Emblema del Instituto Electoral de Michoacán. 2. Proceso electoral del que se trata. 3. Nombre del documento. 4. Lugar en el que se hace entrega de la Constancia de mayoría y validez de la elección. 5. Fundamento legal por el que se otorga la Constancia. 6. Nombre del ganador o integrantes de la fórmula ganadora. 7. Fecha de entrega de la Constancia. 8. Nombre y firma del Presidente y Secretario del Consejo. 9. Nombre y firma del ganador o integrantes de la fórmula ganadora.

Una vez que se realizó un análisis de las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Elecciones, se propone imprimir una sola acta de clausura de casilla e integración y remisión de los paquetes electorales a los consejos distrital y municipal de las elecciones de diputados locales y ayuntamiento, reduciendo un documento por tipo de elección de lo producido en el proceso electoral ordinario 2014-2015 y en el extraordinario 2015-2016. También sería un documento menos que tendrían que llenar los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla. Asimismo, con la finalidad de que cada paquete electoral cuente con el mismo, la propuesta sería que el original del Acta se incluya en la elección de Diputados Locales y la primera copia en la elección de Ayuntamientos.

Adicional a lo anterior, se propone una modificación en el tamaño de la Hoja de Incidentes, en los Lineamientos del INE señala que debe de ser doble carta, sin embargo, de la revisión de la documentación, consideramos que la Hoja en tamaño oficio sería suficiente para cumplir con su finalidad, con lo anterior se haría un ahorro en la impresión de este documento.



MICHOACÁN



Por último, en el caso de las Actas de Cómputo Distrital y Municipal de las elecciones de Diputados Locales y Municipales, la propuesta de modificación consiste en que se utilice de manera horizontal, lo que permite dar más amplitud en los espacios en que los Consejos deben escribir los datos, con lo que se facilitará su llenado. Lo anterior, dará uniformidad a las Actas de cómputo, toda vez que, en el Proceso Electoral anterior, éste tipo de Acta fue el único que se usó de manera vertical.



Manuales y Lineamientos de la Vocalía de Organización Electoral.

La actividad relativa a Manuales y Lineamientos, cuyo objetivo fue generar y actualizar los Manuales Operativos y Lineamientos que orienten la labor de los Vocales de los Comités Municipales y Distritales del Instituto Electoral de Michoacán, partiendo de los siguientes rubros:

1. **Identificar** los Manuales y Lineamientos utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y que seguirán siendo de utilidad para el desarrollo de un Proceso Electoral, al igual que identificar las actividades sobre las cuales habrán de generarse.
2. **Actualizar** los Manuales operativos y Lineamientos que siguen siendo de utilidad en atención a las atribuciones emanadas de las Reformas; para facilitar el uso y aplicación por los funcionarios de los Órganos Desconcentrados del Instituto.
3. **Presentar** a la Comisión de Organización Electoral el compendio de Manuales y Lineamientos que resulten de los trabajos realizados; con el objetivo de someterlos a su análisis y en su caso aprobación, para su publicación en la página de internet del Instituto.

La Vocalía estableció los periodos específicos para recabar y analizar la información necesaria para cumplir el primer rubro de los antes enunciados, referente a identificar los Manuales y Lineamientos utilizados o que habrán de generarse para los próximos Procesos en el Estado, que son los siguientes:

- 1) Manual para el funcionamiento de Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán (proceso electoral 2017-2018).
- 2) Lineamientos para la búsqueda, selección y contratación de inmuebles para la instalación de las oficinas de los Comités y Consejos Distritales y Municipales y el avituallamiento de espacios para sus bodegas de documentación y materiales electorales.
- 3) Lineamientos para el sellado, enfajillado y agrupamiento de boletas Electorales.
- 4) Lineamientos para el sorteo de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- 5) Lineamientos para la integración de cajas contenedoras y paquetes electorales.



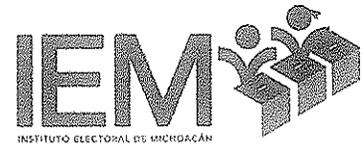
MICHOACÁN



- 6) Lineamientos para la recepción y resguardo de paquetes electorales por los Consejos Distritales y Municipales.
- 7) Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones.
- 8) Lineamientos para la integración del archivo administrativo para su remisión a las Oficinas Centrales.

Es conveniente precisar que, a partir del análisis de esta información, la Vocalía de Organización Electoral elaborará y presentará las propuestas de Manuales y Lineamientos, una vez que hayan concluido las modificaciones de nuestro Código Electoral Local, lo cual está pendiente a la fecha.

En virtud de lo anterior, la Vocalía de Organización propuso a la Comisión que esta actividad fuera incluida y desarrollada en el Programa de Trabajo para el año 2017.



Estudio de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

En este apartado se mostrará el resultado obtenido del estudio de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, cuyo objetivo consistía en que una vez examinado el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, se identificó la proporción de aquellas que tuvieron inconsistencias en los datos asentados por parte del Secretario de Mesa Directiva de Casilla, con la finalidad de proponer líneas de acción que permitan mejorar los procedimientos en materia de organización y capacitación electoral para los próximos procesos electorales, así como proponer mejoras en el diseño de las mismas.

Es por ello, que el 17 de marzo de 2016, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, aprobó el procedimiento para el estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo utilizadas en la Jornada Electoral. Dicho procedimiento estableció que el área responsable de realizar el Estudio sería la Vocalía de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, quien de ser necesario se podría apoyar de las demás áreas del Instituto.

El análisis consistió en realizar una revisión de cada uno de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo, en virtud de lo anterior, el pasado 27 de octubre del presente año, el personal de la Vocalía de Organización Electoral, comenzó con la revisión de 1,140 actas de escrutinio y cómputo correspondientes a las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamiento, de las siguientes mesas directivas de casilla:

Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
Distrito 01 La Piedad	Churintzio	411	B
	Churintzio	417	B
	Churintzio	411	C1
	Ecuandureo	435	B
	Ecuandureo	438	B
	Ecuandureo	445	B
	Ecuandureo	433	C1
	Penjamillo	1501	B
	Penjamillo	1506	C1
	Penjamillo	1507	C1
	La Piedad	1535	B
	La Piedad	1543	B



MICHOACÁN



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	La Piedad	1547	B
	La Piedad	1556	B
	La Piedad	1558	B
	La Piedad	1562	B
	La Piedad	1569	B
	La Piedad	1576	B
	La Piedad	1589	B
	La Piedad	1529	C1
	La Piedad	1530	C1
	La Piedad	1534	C1
	La Piedad	1543	C1
	La Piedad	1555	C1
	La Piedad	1556	C1
	La Piedad	1557	C1
	La Piedad	1565	C1
	La Piedad	1566	C1
	La Piedad	1570	C1
	La Piedad	1577	C1
	La Piedad	1584	C1
	La Piedad	1589	C1
	La Piedad	1572	C3
	La Piedad	1530	C4
	La Piedad	1531	C4
	La Piedad	1530	C5
	Yurécuaro	2379	C1
	Yurécuaro	2380	C1
	Yurécuaro	2385	C1
Distrito 02 Puruándiro	Angamacutiro	47	B
	Angamacutiro	49	B
	Angamacutiro	39	C1
	Angamacutiro	42	C1
	Chucándiro	407	C1
	José Sixto Verduzco	768	B
	José Sixto Verduzco	771	B
	José Sixto Verduzco	769	C1
	Panindícuaro	1421	B



MICHOACÁN



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Panindícuaro	1423	B
	Panindícuaro	1412	C1
	Panindícuaro	1425	C1
	Puruándiro	1621	B
Distrito 03 Maravatío	Contepec	291	B
	Contepec	294	B
	Contepec	286	C1
	Contepec	294	C1
	Contepec	295	C1
	Contepec	286	C2
	Epitacio Huerta	449	C1
	Maravatío	889	B
	Maravatío	904	B
	Maravatío	914	C1
	Maravatío	924	C1
	Maravatío	903	C3
	Senguio	1825	B
	Senguio	1822	C1
	Senguio	1829	C1
	Tlalpujahuá	2039	B
	Tlalpujahuá	2025	C1
	Tlalpujahuá	2030	C1
	Tlalpujahuá	2031	C1
	Tlalpujahuá	2032	C1
Distrito 04 Jiquilpan	Jiquilpan	745	B
	Jiquilpan	730	C1
	Jiquilpan	736	C1
	Jiquilpan	742	C1
	Jiquilpan	743	C1
	Jiquilpan	746	C1
	Jiquilpan	749	C1
	Jiquilpan	744	C2
	Marcos Castellanos	934	B
	Marcos Castellanos	940	B
	Marcos Castellanos	929	C1
	Marcos Castellanos	931	C1



MICHOACÁN



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Pajacuarán	1392	B
	Pajacuarán	1405	B
	Pajacuarán	1392	C1
	Pajacuarán	1403	E1
	Cojumatlán de Régules	1679	C1
	Cojumatlán de Régules	1680	C1
	Sahuayo	1728	B
	Venustiano Carranza	2336	B
	Venustiano Carranza	2337	B
	Venustiano Carranza	2324	C1
	Venustiano Carranza	2335	C1
	Vista Hermosa	2367	B
	Distrito 05 Jacona	Chavinda	369
Chilchota		393	B
Chilchota		381	C1
Chilchota		388	C2
Chilchota		395	E1
Ixtlán		679	B
Ixtlán		678	C1
Ixtlán		678	E1
Jacona		685	B
Jacona		687	B
Jacona		693	B
Jacona		699	B
Jacona		701	B
Jacona		689	C1
Jacona		708	C1
Jacona		708	C2
Jacona		708	C3
Jacona		707	C4
Jacona		703	C5
Jacona		698	E1C1
Tangamandapio		1905	C1
Tangamandapio		1909	E1
Tangamandapio		1911	E1
Tangancícuaro	1918	B	



MICHOACÁN



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Tangancícuaro	1927	B
	Tangancícuaro	1915	C1
	Tangancícuaro	1916	C1
	Tangancícuaro	1922	C1
	Villamar	2339	B
Distrito 06 Zamora	Zamora	2436	B
	Zamora	2448	B
	Zamora	2449	B
	Zamora	2466	B
	Zamora	2468	B
	Zamora	2485	B
	Zamora	2497	B
	Zamora	2510	B
	Zamora	2518	B
	Zamora	2445	C1
	Zamora	2455	C1
	Zamora	2498	C1
	Zamora	2519	C2
	Zamora	2513	E1
	Zamora	2462	E1C1
	Zamora	2476	E1C4
	Distrito 07 Zacapu	Coeneo	263
Coeneo		268	B
Coeneo		284	B
Huaniqueo		595	B
Jiménez		714	B
Jiménez		724	B
Jiménez		712	C1
Jiménez		715	C1
Nahuátzen		1332	C1
Nahuátzen		1334	C1
Nahuátzen		1335	C1
Nahuátzen		1327	C2
Purépero		1594	B
Purépero		1596	B
Purépero		1598	C1



MICHOACÁN



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Tlazazalca	2045	B
	Tlazazalca	2047	B
	Zacapu	2398	B
	Zacapu	2415	B
	Zacapu	2435	B
	Zacapu	2389	C1
	Zacapu	2396	C1
	Zacapu	2406	C1
	Zacapu	2418	C1
	Zacapu	2420	C1
	Zacapu	2423	C1
	Zacapu	2422	E1
	Zacapu	2416	E1C3
Distrito 08 Zinapécuaro	Álvaro Obregón	37	B
	Álvaro Obregón	34	C1
	Cuitzeo	333	B
	Cuitzeo	324	C3
	Charo	347	B
	Charo	353	B
	Charo	354	B
	Charo	356	B
	Charo	357	B
	Charo	358	B
	Charo	351	C1
	Indaparapeo	651	C2
	Tarímbaro	1962	B
	Tarímbaro	1965	B
	Tarímbaro	1966	B
	Tarímbaro	1972	B
	Tarímbaro	2680	B
	Tarímbaro	2678	C1
	Tarímbaro	2679	C1
	Tarímbaro	1965	C2
Zinapécuaro	2565	B	
Zinapécuaro	2566	C1	
Distrito 09	Los Reyes	1708	B



MICHOACÁN



DISTRITO	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
Los Reyes	Los Reyes	1695	C1
	Los Reyes	1687	C2
	Los Reyes	1709	C2
	Los Reyes	1705	C4
	Tancítaro	1885	B
	Tancítaro	1887	C2
	Tingüindín	2007	C1
	Morelia	943	B
	Morelia	944	B
	Morelia	955	B
	Morelia	959	B
	Morelia	960	B
	Morelia	1003	B
	Morelia	1006	B
	Morelia	1010	B
	Morelia	1017	B
	Morelia	1019	B
	Morelia	1197	B
	Morelia	1200	B
	Morelia	1208	B
	Morelia	1209	B
	Morelia	1253	B
	Morelia	1257	B
	Morelia	1263	B
	Morelia	1283	B
	Morelia	942	C1
	Morelia	954	C1
	Morelia	1006	C1
	Morelia	1007	C1
	Morelia	1010	C1
	Morelia	1191	C1
	Morelia	1204	C1
	Morelia	1209	C1
	Morelia	1252	C1
	Morelia	1257	C1
	Morelia	1191	C11



MICHOACÁN



DISTRITO	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Morelia	1192	C13
	Morelia	1192	C16
	Morelia	1192	C17
	Morelia	949	C2
	Morelia	955	C2
	Morelia	958	C2
	Morelia	1198	C2
	Morelia	1203	C2
	Morelia	1197	C3
	Morelia	1263	C3
	Morelia	1283	C6
	Morelia	1191	C9
	Morelia	1255	E1
	Morelia	974	B
	Morelia	1195	B
Distrito 13 Zitácuaro	Angangueo	57	B
	Angangueo	52	C1
	Angangueo	57	C1
	Angangueo	57	C2
	Ocampo	1382	B
	Ocampo	1383	B
	Ocampo	1379	C1
	Ocampo	1387	C1
	Ocampo	1384	C2
	Zitácuaro	2580	B
	Zitácuaro	2604	B
	Zitácuaro	2621	B
	Zitácuaro	2630	B
	Zitácuaro	2637	B
	Zitácuaro	2641	B
	Zitácuaro	2606	C1
	Zitácuaro	2607	C1
	Zitácuaro	2613	C1
	Zitácuaro	2628	C1
	Zitácuaro	2630	C1
Zitácuaro	2643	C1	



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Zitácuaro	2645	C1
	Zitácuaro	2655	C1
	Zitácuaro	2645	C2
	Zitácuaro	2585	C4
Distrito 14 Uruapan Norte	Uruapan	2177	B
	Uruapan	2189	B
	Uruapan	2199	B
	Uruapan	2201	B
	Uruapan	2212	B
	Uruapan	2217	B
	Uruapan	2219	B
	Uruapan	2221	B
	Uruapan	2226	B
	Uruapan	2229	B
	Uruapan	2231	B
	Uruapan	2237	B
	Uruapan	2178	C1
	Uruapan	2186	C1
	Uruapan	2202	C1
	Uruapan	2210	C1
	Uruapan	2211	C1
	Uruapan	2219	C1
	Uruapan	2228	C1
	Uruapan	2229	C1
Distrito 15 Pátzcuaro	Erongarícuaro	464	B
	Lagunillas	802	B
	Lagunillas	804	B
	Lagunillas	804	E1
	Pátzcuaro	1476	B
	Pátzcuaro	1481	B
	Pátzcuaro	1483	B
	Pátzcuaro	1491	B
	Pátzcuaro	1492	B
	Pátzcuaro	1462	C1
	Pátzcuaro	1473	C1
	Pátzcuaro	1489	C1



MICHOACÁN



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Pátzcuaro	1491	C1
	Pátzcuaro	1456	C2
	Pátzcuaro	1476	C3
	Quiroga	1666	B
	Quiroga	1670	C1
	Salvador Escalante	1810	B
	Salvador Escalante	1817	B
	Salvador Escalante	1817	C1
	Salvador Escalante	1801	C2
	Salvador Escalante	1803	C2
	Tzintzuntzan	2151	B
	Tzintzuntzan	2159	C1
	Tzintzuntzan	2154	E1
	Tzintzuntzan	2155	E1
	Morelia	1049	B
	Morelia	1154	B
	Morelia	1047	C1
	Morelia	1162	C1
	Morelia	1167	C1
	Morelia	1222	C3
	Morelia	1160	C4
	Morelia	1178	B
	Morelia	1187	B
	Morelia	1242	B
	Morelia	1123	C1
	Morelia	1177	C1
	Morelia	1223	C1
	Morelia	1269	C1
	Morelia	1286	C1
	Morelia	1228	C5
	Morelia	1280	E1
Distrito 18 Huetamo	Juárez	778	B
	Juárez	775	C1
	Tiquicheo De Nicolás Romero	2014	C2
	Tuzantla	2138	B
	Tzitzio	2172	B



MICHOACÁN



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
Distrito 19 Tacámbaro	Acuitzio	3	B
	Acuitzio	5	B
	Ario	154	B
	Ario	151	C1
	Ario	155	C1
	Ario	155	C2
	Ario	156	C2
	Madero	871	B
	Tacámbaro	1848	B
	Tacámbaro	1866	B
	Tacámbaro	1868	B
	Tacámbaro	1872	B
	Tacámbaro	1874	B
	Tacámbaro	1877	B
	Tacámbaro	1879	B
	Tacámbaro	1879	C1
	Tacámbaro	1853	C4
	Turicato	2077	B
	Turicato	2087	B
	Turicato	2095	B
Turicato	2105	B	
Turicato	2083	C1	
Turicato	2096	C1	
Turicato	2097	C1	
Turicato	2110	E1	
Distrito 20 Uruapan Sur	Uruapan	2244	B
	Uruapan	2250	B
	Uruapan	2260	B
	Uruapan	2245	C1
Distrito 21 Coalcomán	Aguililla	11	C2
Distrito 23 Apatzingán	Apatzingán	59	B
	Apatzingán	83	B
	Apatzingán	89	B
	Apatzingán	127	B
	Apatzingán	129	B
	Apatzingán	62	C1



Distrito	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA
	Apatzingán	101	C1
	Apatzingán	107	C1
	Apatzingán	108	C1
	Apatzingán	108	C2
	Apatzingán	105	C3
	Parácuaro	1427	C1
	Parácuaro	1433	C1
	Parácuaro	1428	E1

De acuerdo con el formato aprobado en el procedimiento se sometían a análisis los siguientes datos:

- 1 En el acta, ¿se encuentra marcado el Tipo de Casilla?
- 2 En el caso de las Casillas Contiguas, ¿se encuentra establecido el número de casilla?
- 3 En el apartado Datos de la Casilla, ¿se anotó la dirección de instalación de la misma?
- 4 En el apartado Total de Boletas Recibidas, ¿se anotaron los rangos de folios de boletas recibidas?
- 5 En caso afirmativo, ¿se utilizó el segundo segmento para anotar folios?
- 6 En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?
- 7 En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?
- 8 En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?
- 9 En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?
- 10 En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?
- 11 En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?
- 12 En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?
- 13 En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?
- 14 ¿Es correcta la suma de los Apartados 5 y 6 en el Acta?



MICHOACÁN



- 15 En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?
- 16 En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?
- 17 ¿Son iguales las cifras anotadas en los Apartados 7 y 8?
- 18 En el apartado Resultados de la Votación por Partido Político, ¿existen rubros en blanco?
- 19 ¿Cuántos Partidos Políticos se encuentran sin resultados de votación?
- 20 En el acta, ¿existe combinación de candidato común?
- 21 El funcionario de casilla, ¿anotó la cantidad de Boletas marcadas en más de un emblema de Partido Político correspondiente a Candidato Común?
- 22 El funcionario de casilla, ¿anotó cantidad en el apartado de Candidatos No Registrados?
- 23 El funcionario de casilla, ¿anotó cifra en el apartado Votos Nulos?
- 24 ¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados Total de Votos y Votos sacados de la Urna?
- 25 En el apartado Registro de Incidentes, ¿el funcionario de casilla marcó alguna de las dos opciones?
- 26 En caso afirmativo, ¿qué número anotó el funcionario de casilla en el total de hojas de incidentes recibidas?
- 27 En el apartado Mesa Directiva de Casilla, ¿anotaron los nombres de los ciudadanos que conformaron la mesa?
- 28 Los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, ¿firmaron el acta?
- 29 En el apartado Representantes de Partidos Políticos, ¿en cuántos espacios se anotó el nombre del representante?
- 30 ¿En cuántos espacios para el Nombre del Representante de Partido Político, ¿se encuentran respaldados por la firma del mismo?
- 31 ¿En cuántos espacios algún representante no firmó por negativa?
- 32 ¿En cuántos espacios algún representante no firmó por ausencia?
- 33 ¿En cuántos espacios algún representante firmó bajo protesta?
- 34 ¿Cuántos partidos presentaron escritos de protesta?
- 35 ¿En cuántos espacios se encuentra CERO en el apartado de escritos de protesta presentados?

Una vez que se analizaron todas las actas, se procedió a realizar la captura de la información en el sistema que para el efecto fue diseñado, del cual se inserta la pantalla de inicio de sesión en el mismo.



El resultado del análisis se muestra en las siguientes tablas y gráficas.

En este apartado, el funcionario de casilla debió de marcar el tipo de casilla, los resultados de las actas en las que, si se marcaron el tipo de casilla, así como en las que no lo hicieron se muestra en la siguiente tabla (tabla 1), así también se muestra una gráfica (gráfica 1), del porcentaje de actas en donde no se marcó el tipo de casilla.

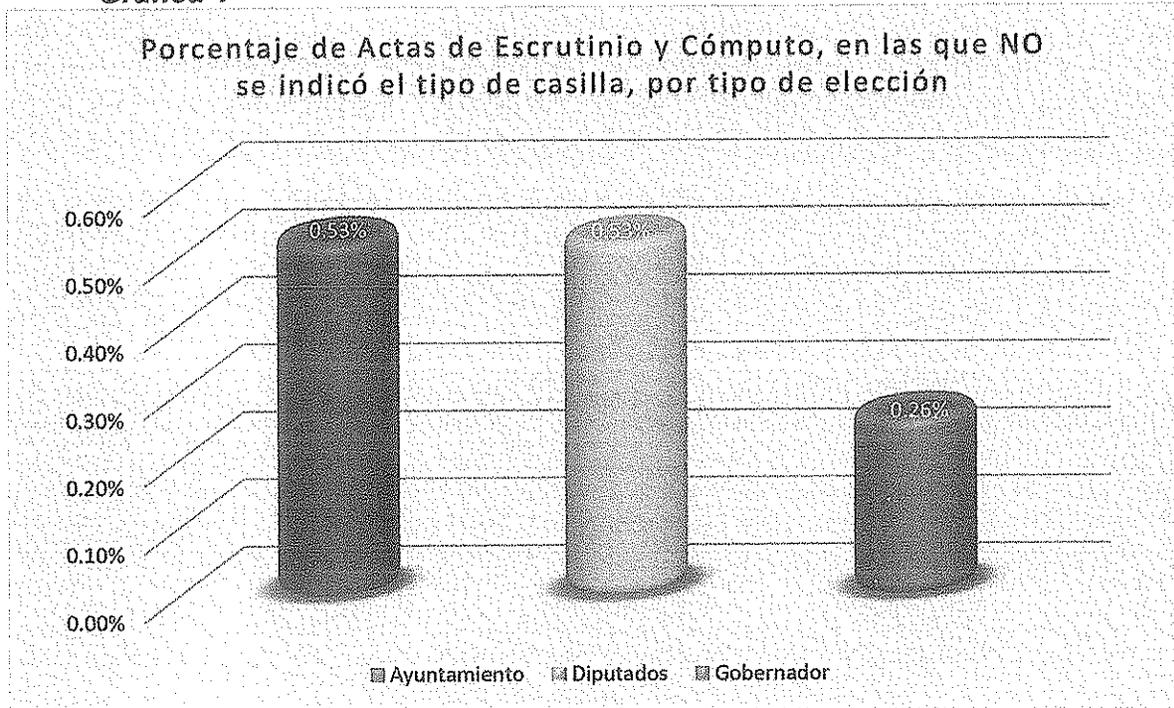
Tabla 1

En el acta, ¿se encuentra marcado el Tipo de Casilla?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el acta, ¿se encuentra marcado el Tipo de Casilla?	No	2	2	1	5
	Si	378	378	379	1135
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con la información recabada, tanto en las actas de la elección de ayuntamientos y de diputados locales el 99.47% de los secretarios llenaron de manera correcta el acta y solo en el 0.52% no lo hizo así. De igual forma, en la

elección de Gobernador el porcentaje de errores u omisiones por parte del ciudadano se redujo a 0.26%, lo que da como resultado un 99.73% de actas bien requisitadas en este apartado.

Gráfica 1



De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instala una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocan en forma contigua, en este contexto al existir la posibilidad de instalar varias casillas contiguas, en el acta de escrutinio y cómputo se tuvo que anotar el número de la casilla contigua, de lo anterior se obtuvo el siguiente resultado (tabla 2), así también, se muestra una gráfica (gráfica 2), del porcentaje de aquellas en las que no se realizó la acción solicitada.

Tabla 2

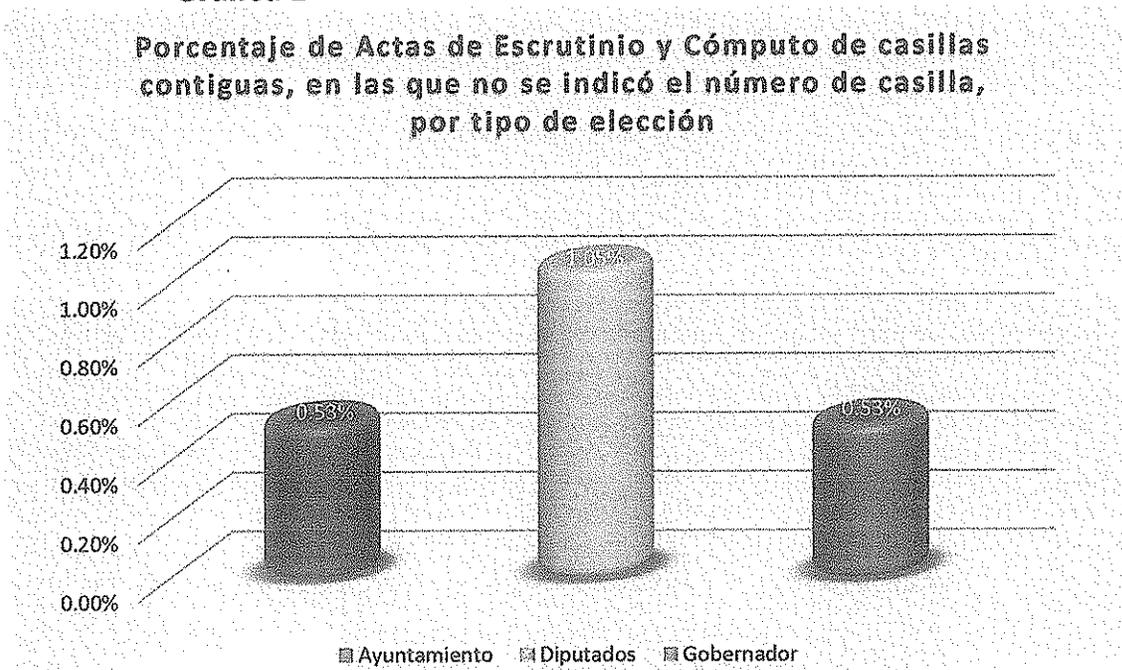
En el caso de las Casillas Contiguas, ¿se encuentra establecido el número de casilla?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el caso de las Casillas Contiguas, ¿se encuentra establecido el número de casilla?	No	2	4	2	8
	Si	378	376	378	1132
Total		380	380	380	1140



De la anterior tabla se puede apreciar que el porcentaje de actas que cumplieron con el requisito respecto de las elecciones de ayuntamiento y gobernador fue de 99.47% y en la de diputados fue de 98.94%, existiendo omisión respecto de las primeras dos elecciones de un 0.52% y de 1.05% en las actas para elegir integrantes del Congreso del Estado.

Gráfica 2

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo de casillas contiguas, en las que no se indicó el número de casilla, por tipo de elección



Al existir la posibilidad de que el domicilio en donde se ubica la casilla cambie (por las causales que establece la propia legislación), es muy importante que el funcionario anote el domicilio donde la misma se instaló, aunque en algunos casos no lo hicieron, los resultados se pueden observar en la siguiente tabla (tabla 3), asimismo se puede ver el porcentaje (gráfica 3) de las actas en las que no se anotó la dirección de la casilla.

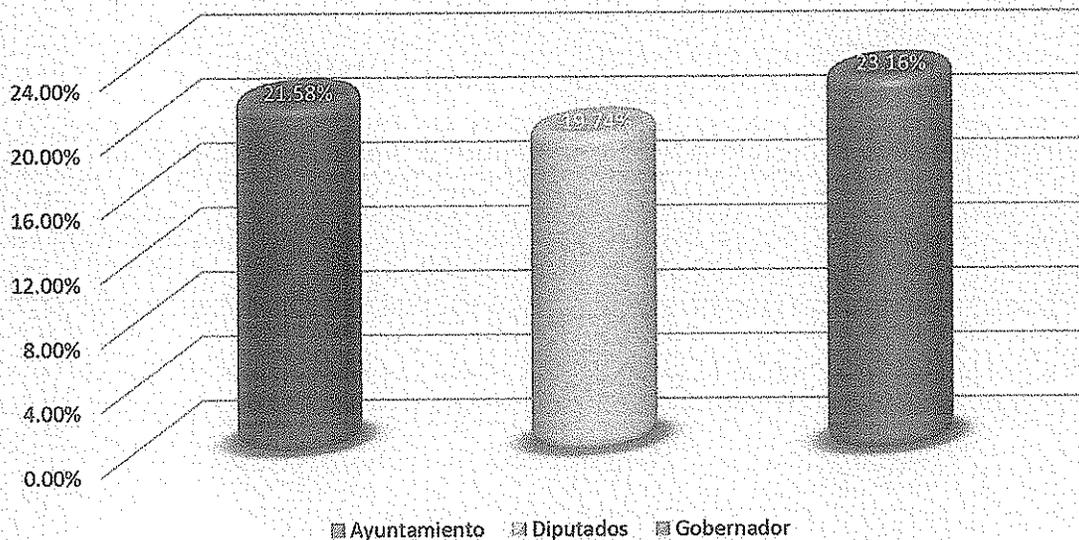
Tabla 3

En el apartado Datos de la Casilla, ¿se anotó la dirección de instalación de la misma?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Datos de la Casilla, ¿se anotó la dirección de instalación de la misma?	No	82	75	88	245
	Si	298	305	292	895
Total		380	380	380	1140

Respecto de la elección de ayuntamiento en el 78.42% de las actas, en el 80.22% de diputados y en el 76.84% de la de gobernador los secretarios anotaron la dirección de ubicación de la casilla y en el 21.57%, 19.73% y 23.15% los ciudadanos omitieron anotar la misma, en las elecciones de ayuntamiento, diputados locales y gobernador respectivamente.

Gráfica 3

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó la dirección de instalación de la misma, por tipo de elección



En todas las actas se debían anotar los rangos de los folios de las boletas recibidas, obteniendo los siguientes resultados (tabla 4 y gráfica 4).

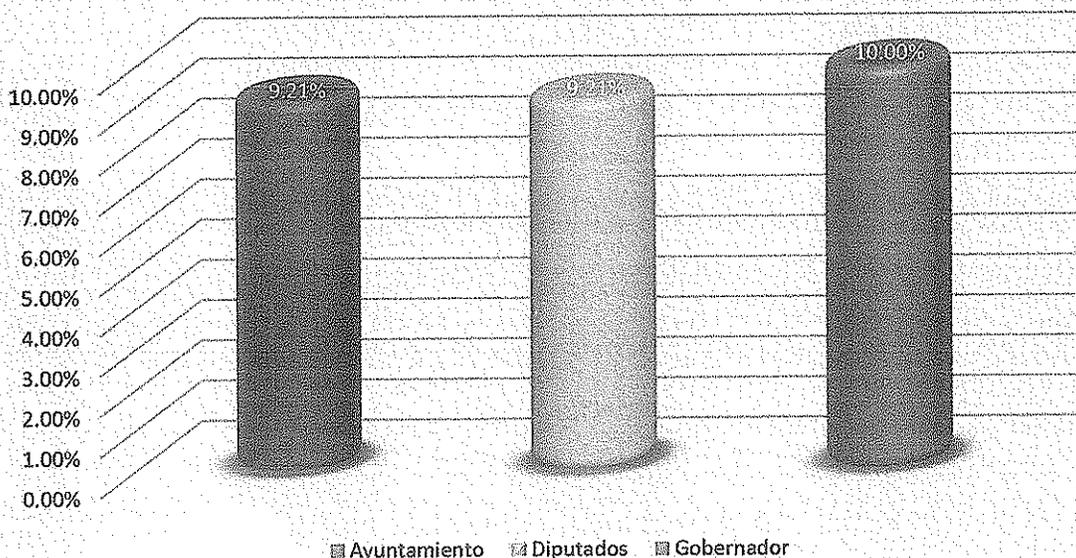
Tabla 4

En el apartado Total de Boletas Recibidas, ¿se anotaron los rangos de folios de boletas recibidas?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Total de Boletas Recibidas, ¿se anotaron los rangos de folios de boletas recibidas?	No	35	35	38	108
	Si	345	345	342	1032
Total		380	380	380	1140

De la tabla anterior se desprende que, respecto de las elecciones de ayuntamientos y diputados el 90.78% de los ciudadanos hicieron uso del espacio para anotar los folios, así como en la elección de gobernador el 90%, dejando de hacerlo para las primeras dos elecciones en un total de 9.22% y en la tercera del 10%.

Gráfica 4

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotaron los rangos de folios de boletas recibidas, por tipo de elección



En las actas de escrutinio y cómputo, se incluyó un segundo segmento, en donde en el caso de que las boletas no tuvieran folios continuos, debía utilizarse:

Tabla 5

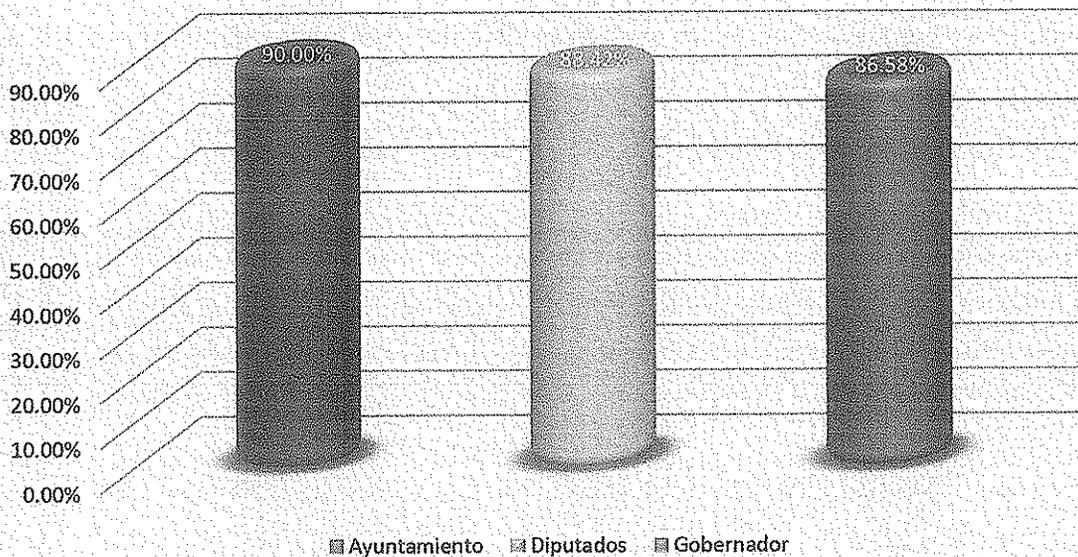
En caso afirmativo, ¿se utilizó el segundo segmento para anotar folios?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En caso afirmativo, ¿se utilizó el segundo segmento para anotar folios?	No	342	336	329	1007
	Si	38	44	51	133
Total		380	380	380	1140

Es importante señalar que el hecho del no uso de este apartado no implica necesariamente un error u omisión en el llenado del acta, pues solo de forma extraordinaria (por error durante el enfajillado de boletas en los consejos electorales) es que se presentaba esta particularidad de folios no consecutivos. Del total de la

muestra, en el 10%, 11.57% y 13.42% se hizo uso de este espacio, lo que indica que si bien este supuesto se presentó en pocas casillas, el espacio no deja de ser necesario.

Gráfica 5

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se utilizó el segundo segmento para anotar folios, por tipo de elección



En las siguientes dos tablas (tabla 6 y 7), así como en las gráficas (gráfica 6 y 7), se muestra el resultado de aquellas actas en las que se anotó o no el total de ciudadanos inscritos en la lista nominal, tanto con número como con letra.

Tabla 6

En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?	No	12	11	13	36
	Si	368	369	367	1104
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con lo datos de la tabla, podemos indicar que el ciudadano en un muy alto porcentaje recabó la información solicitada en el acta en un total de 96.84%,

97.10% y 96.57% respectivamente por tipo de elección respecto de la parte del apartado que correspondía a las cantidades con número.

Gráfica 6

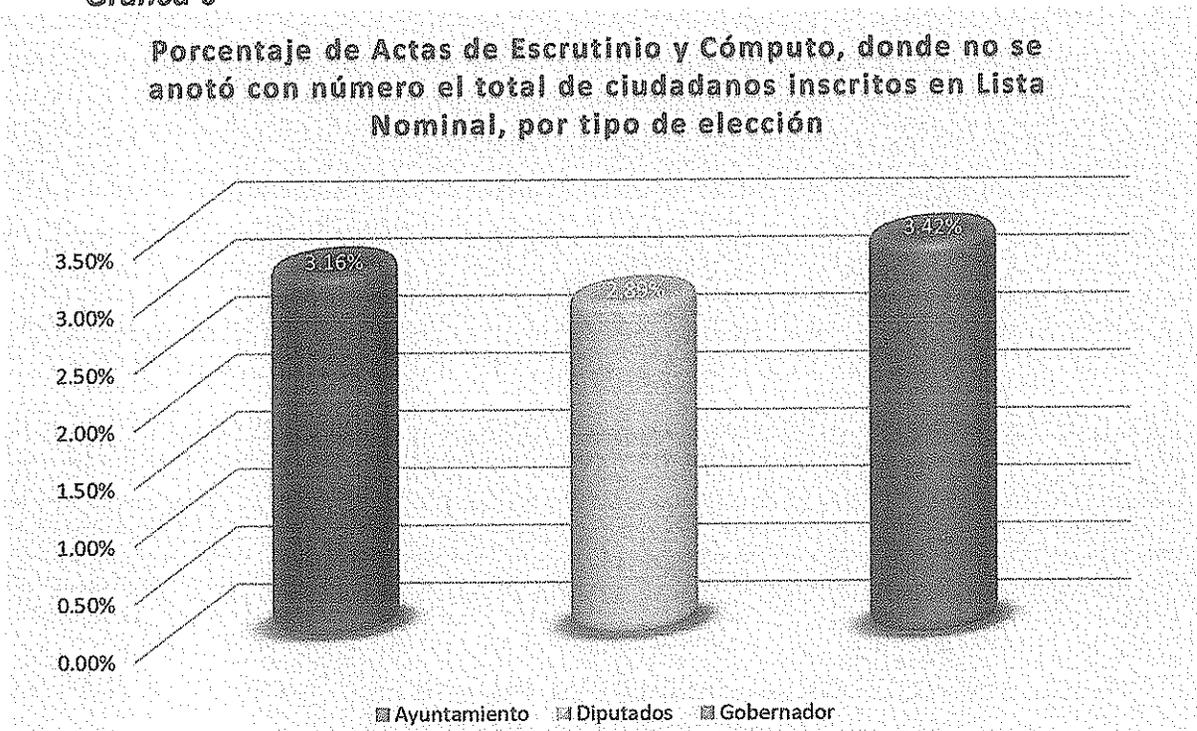


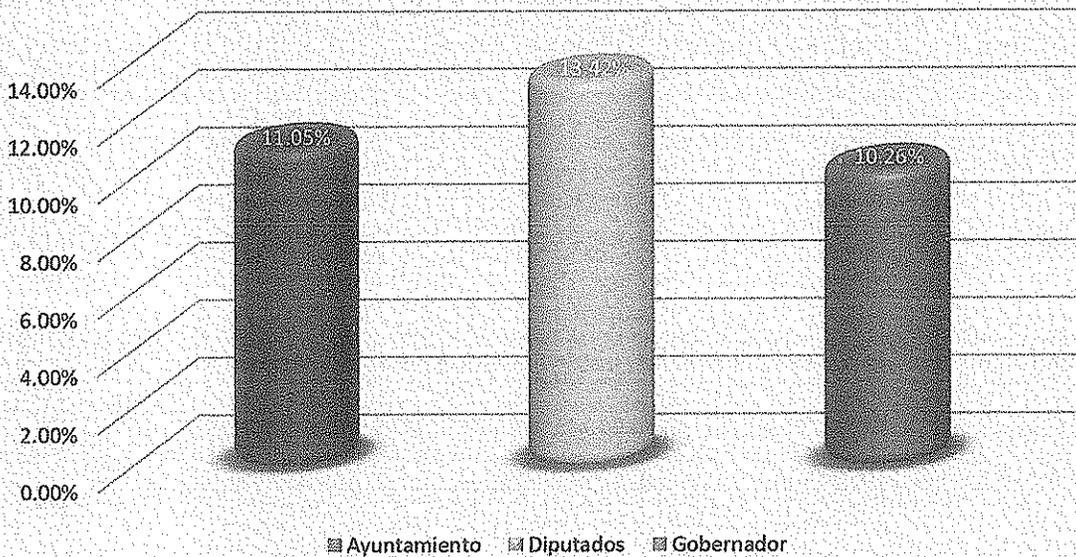
Tabla 7

En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Total de Ciudadanos Inscritos en Lista Nominal, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?	No	42	51	39	132
	Si	338	329	341	1008
Total		380	380	380	1140

De igual forma la tabla número 7, refleja la acción del ciudadano pero respecto de la anotación de la cantidad con letra, de lo que se observa que si bien la acción fue hecha por la mayoría de los ciudadanos, si se reduce el porcentaje, lo que podríamos pensar puede ser que para algunos ya no es necesario anotar el resultado con letra si ya se tiene con número, obteniendo los siguientes porcentajes 88.94%, 86.57% y 89.73%, lo que origina una diferencia de porcentajes entre un apartado y otro del 7.9%, 10.53% y 6.84%.

Gráfica 7

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con letra el total de ciudadanos inscritos en Lista Nominal, por tipo de elección



En las siguientes dos (tablas 8 y 9) se muestra el resultado obtenido de las actas en las que se anotó con número y letra las boletas sobrantes, así como las gráficas que muestran los porcentajes (gráficas 8 y 9).

Tabla 8

En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?	No	16	18	17	51
	Si	364	362	363	1089
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con la información contenida en la tabla 8, en el 95.78%, 95.26% y 95.52% se acentó el número de boletas sobrantes.

Gráfica 8

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con número el total de boletas sobrantes, por tipo de elección

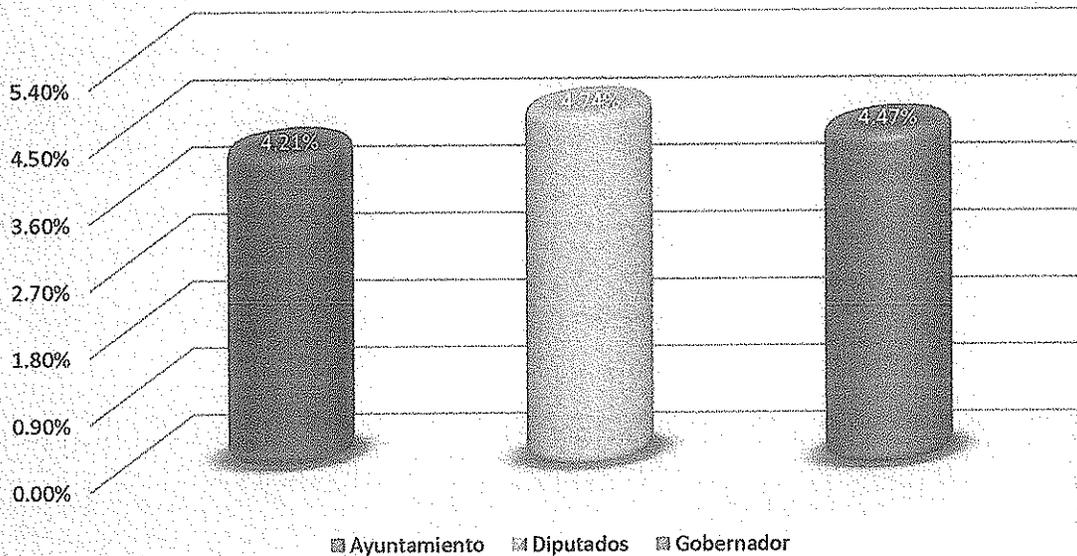


Tabla 9

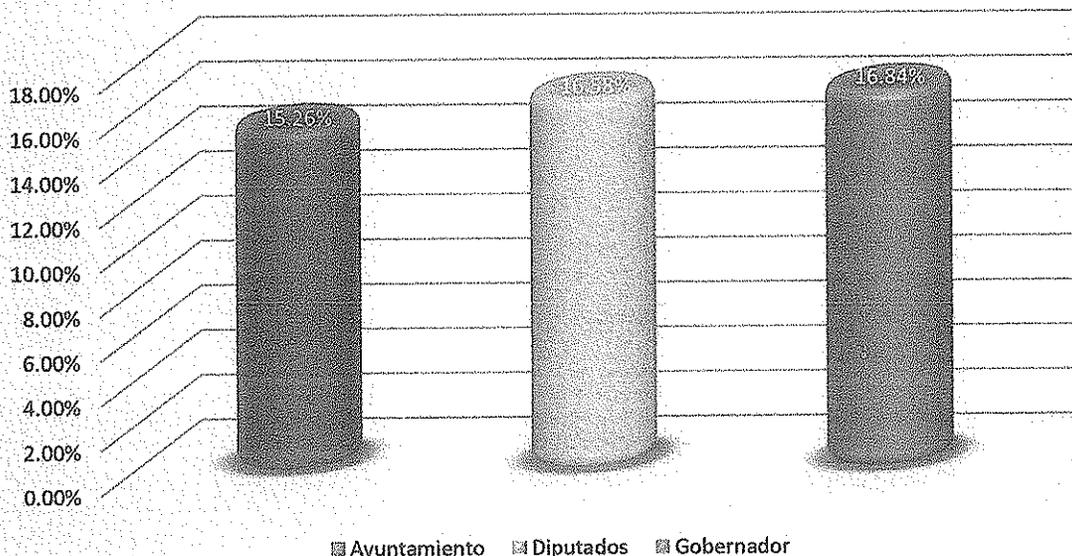
En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?

		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Boletas Sobrantes, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?	No	58	63	64	185
	Si	322	317	316	955
Total		380	380	380	1140

Al igual que en las tablas 6 y 7, existe una diferencia respecto del porcentaje de actas en las cuales el ciudadano anotó el número de boletas mediante número arábigo y aquellas en las que lo hizo con texto, pues en el 84.73%, 83.42% y 83.15% realizó esta acción por tipo de elección, lo que representa una diferencia por tipo de elección del 11.05%, 11.84% y 12.36%.

Gráfica 9

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con letra el total de boletas sobrantes, por tipo de elección



En las tablas 10 y 11 se concentran los porcentajes respecto de las personas que votaron, así como en las respectivas gráficas muestran los porcentajes (gráficas 10 y 11)

Tabla 10

En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?	No	13	15	16	44
	Si	367	365	364	1096
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con la tabla, el 96.57%, 96.05% y el 95.78% de la muestra recabó con número la cantidad requerida en el apartado, dejando de hacerlo el 3.42%, 3.94% y el 4.21% en las actas de las elecciones de ayuntamiento, diputados locales y gobernador, respectivamente.

Gráfica 10

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con número el total de personas que votaron, por tipo de elección

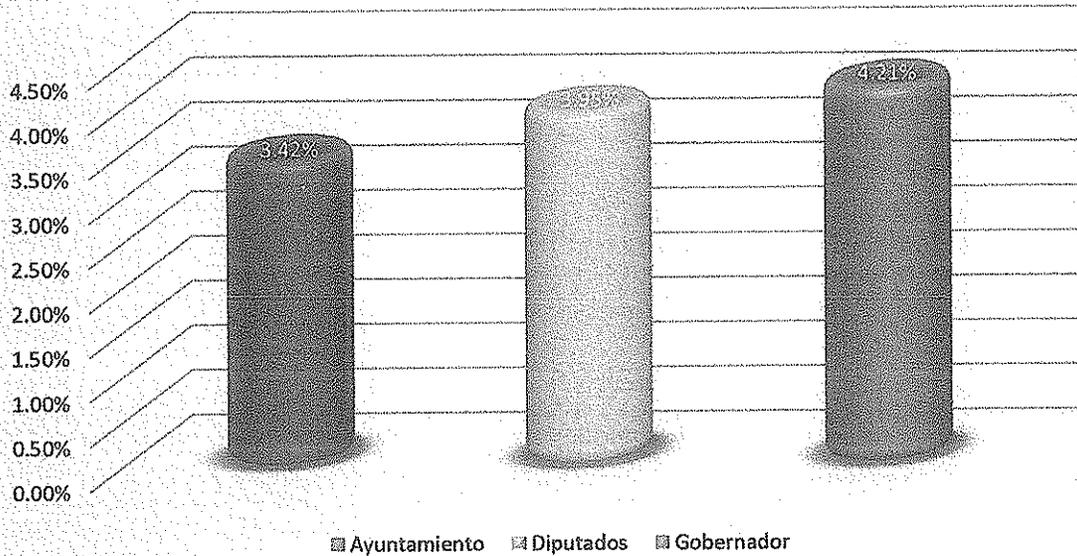


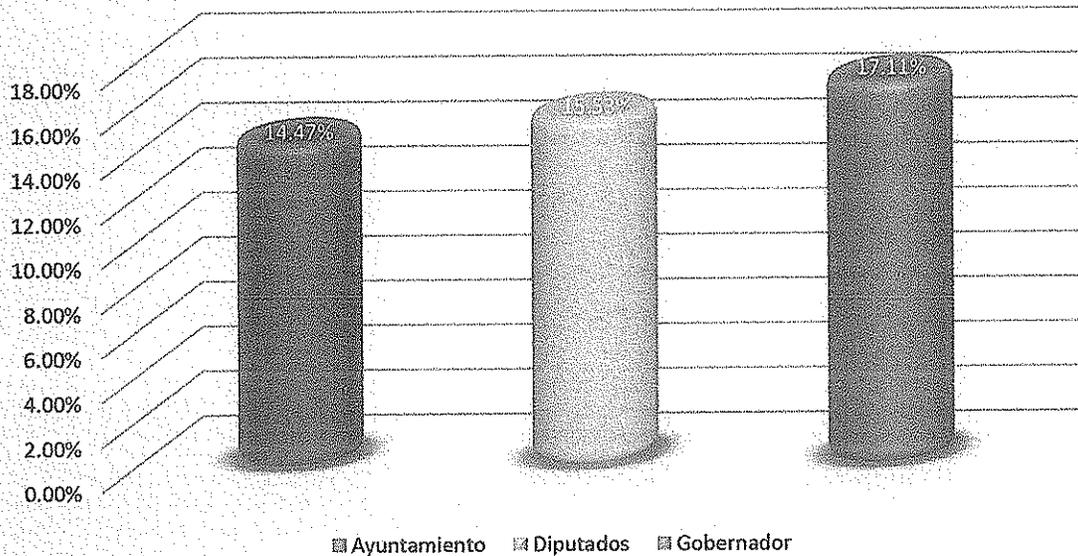
Tabla 11

En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Personas que Votaron, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?	No	55	59	65	179
	Si	325	321	315	961
Total		380	380	380	1140

Como en los apartados anteriores, el número de ciudadanos de acuerdo con la muestra, que anota la cantidad con letra se reduce, en un 11.05%, 11.58% y 12.89%, respecto de los porcentajes generados en la tabla 10, realizandolo solo un 85.52%, 84.47% y un 82.89% en las actas de las elecciones de ayuntamiento, diputados y gobernador.

Gráfica 11

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con letra el total de personas que votaron, por tipo de elección



De las actas sometidas a análisis, a continuación, se muestra en cuantas de ellas se anotó la cantidad de representantes de Partidos Políticos y de Candidato Independiente votaron en la casilla y que no se encontraban inscritos en lista nominal de electores².

Tabla 12

En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?	No	12	14	16	42
	Si	368	366	364	1098
Total		380	380	380	1140

² Los resultados que se observan en la tabla 12 se refieren a si es que se anotó con número, el dato de los Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes que votaron en la casilla, por otra parte, en la gráfica 12 se muestra el porcentaje de actas en las que no se asentó con número el total de representantes que votaron.

Respecto de este apartado, es importante precisar que pudo o no haberse presentado el caso de ciudadanos acreditados como representantes de partidos políticos o de candidato independiente no inscritos en la lista nominal de la casilla, pues la mayoría de las veces los partidos políticos acreditan personas que vivan cerca de la ubicación de la casilla y eso se traduce en que los mismos estarán considerados en la lista nominal de la casilla en la cual están acreditados. Los porcentajes en los cuales se anotó un número que incluso podía ser igual a cero son 96.84%, 96.31% y 95.78%.

Gráfica 12

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con número el total de Representantes de Partidos Políticos y CI no incluidos en la LN que votaron, por tipo de elección

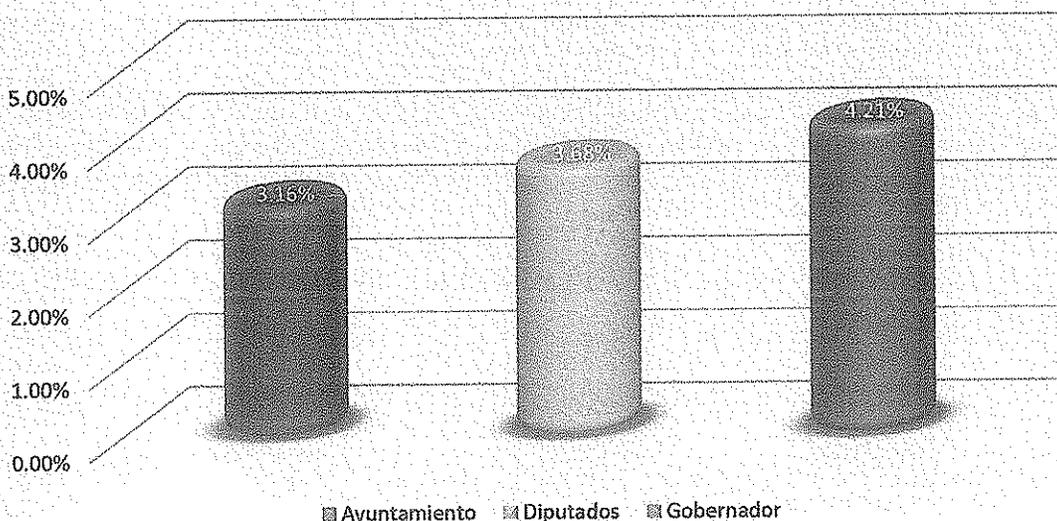


Tabla 13³

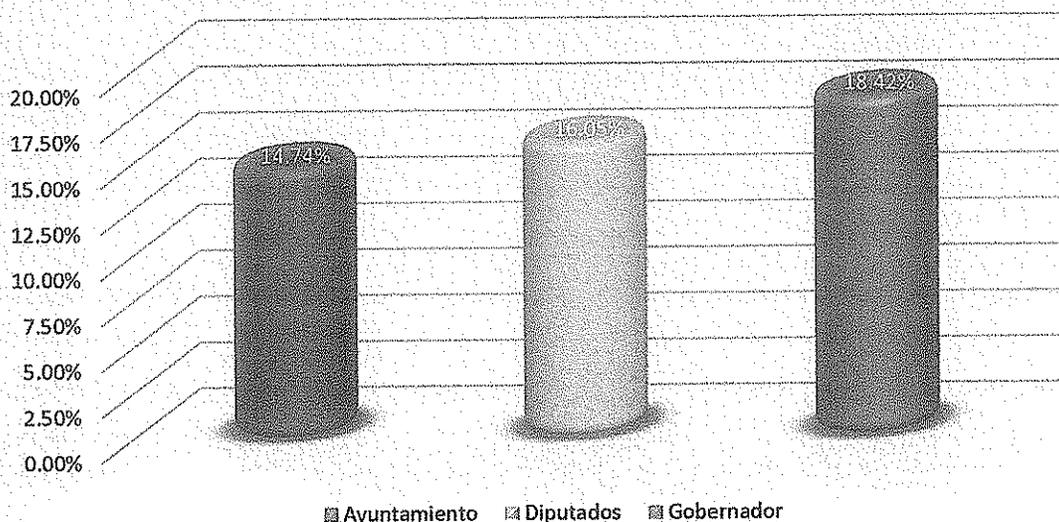
³ Los resultados que se observan en la tabla 13 se refieren a si es que se anotó con letra el total de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes votaron en la casilla, por otra parte, en la gráfica 13 se muestra el porcentaje de actas en las que no se asentó con letra el total de los representantes que votaron.

En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Representantes de Partidos Políticos y CI que Votaron en la casilla no incluidos en la LN, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?	No	56	61	70	187
	Si	324	319	310	953
Total		380	380	380	1140

Comparando los totales de las tablas 12 y 13, observamos que el porcentaje de actas en las cuales se anotó con letra el total de ciudadanos acreditados como representantes de partido y de candidato independiente ante mesas directivas de casilla se reduce a 85.26%, 83.94% y 81.57%, respectivamente en las elecciones de ayuntamiento, diputados locales y gobernador.

Gráfica 13

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con letra el total de Representantes de Partidos Políticos y CI no incluidos en la LN que votaron, por tipo de elección





En la siguiente tabla se muestra el resultado de actas en las que se efectuó de forma correcta la suma del total de personas que votaron con el total de Representantes que votaron en la casilla.

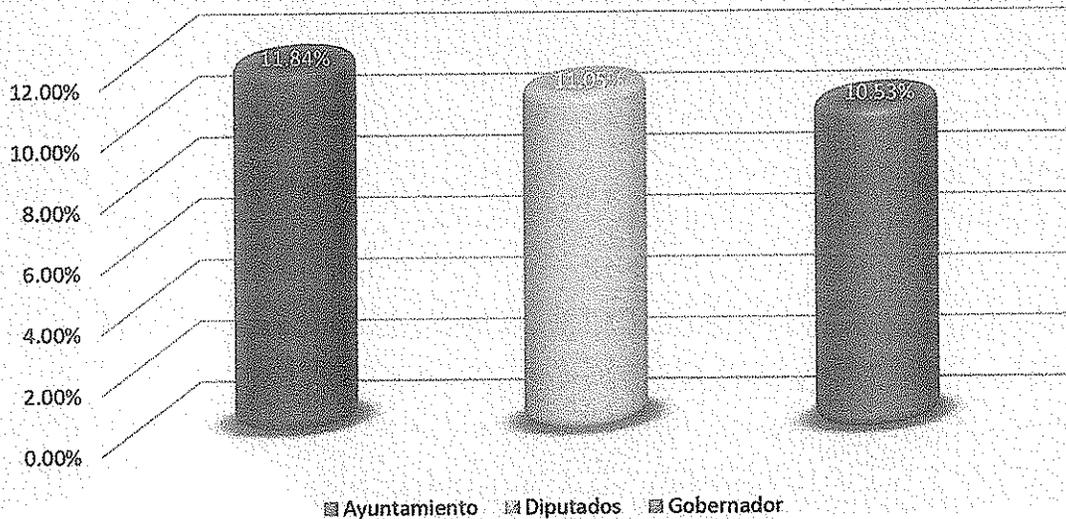
Tabla 14

¿Es correcta la suma de los Apartados 5 y 6 en el Acta?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿Es correcta la suma de los Apartados 5 y 6 en el Acta?	No	45	42	40	127
	Si	335	338	340	1013
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con los números consignados en la tabla, en el 88.15% 88.94% y 89.47% de las actas sometidas al estudio, los ciudadanos realizaron de manera correcta la sumatoria de los apartados de ciudadanos que votaron inscritos en lista nominal, mas los que lo hicieron no estando inscritos siendo representantes de un partido o candidato independiente.

Gráfica 14

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no es correcta la suma de las personas que votaron más total de Representantes de Partidos Políticos y CI no incluidos en la LN, por tipo de elección.





En las siguientes dos tablas (15 y 16), así como en las gráficas (15 y 16), se muestra el resultado de aquellas actas en las que se anotaron o no el número de votos sacados de la urna, tanto con número como con letra.

Tabla 15

En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con número?	No	22	21	22	65
	Si	358	359	358	1075
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con la tabla anterior, en el 94.21% para las elecciones de ayuntamiento y gobernador y 94.47% para las de diputados locales de las actas, los ciudadanos anotaron el total de votos sacados de la urna.

Gráfica 15

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con número el total votos sacados de la urna, por tipo de elección

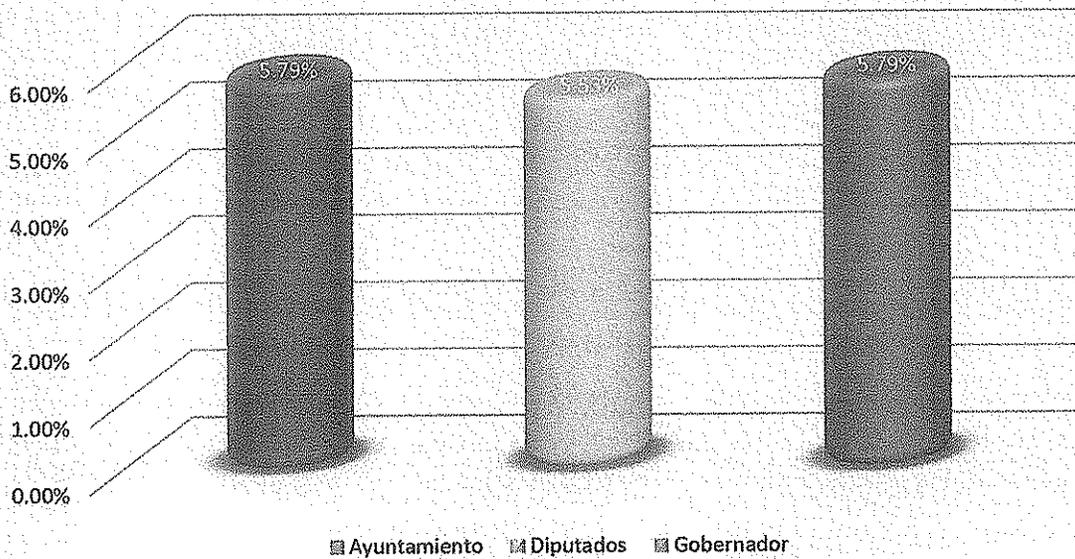


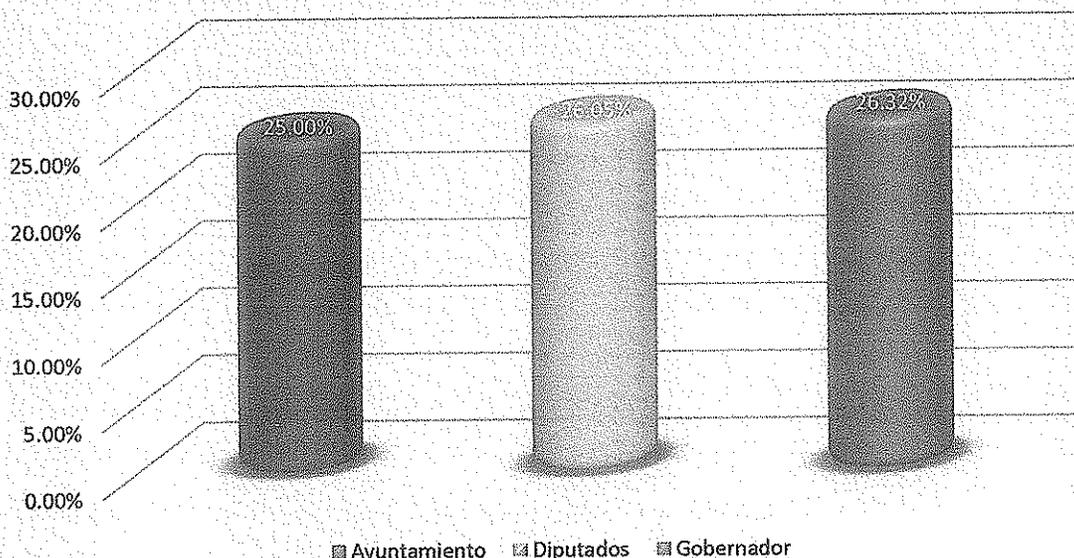
Tabla 16

En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Votos sacados de la Urna, ¿el funcionario de casilla anotó los datos con letra?	No	95	99	100	294
	Si	285	281	280	846
Total		380	380	380	1140

Una vez más, en la tabla se observa la reducción en el número de actas en las cuales los ciudadanos anotan las cantidades con letra, 75%, 73.94% y 73.68%, considerando que en el apartado en donde las recaban con número superó el 90% de las mismas, lo que representa alrededor un promedio de diferencia de 15%.

Gráfica 16

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde no se anotó con letra el total votos sacados de la urna, por tipo de elección



La siguiente tabla muestra en cuantas actas coincidieron las cifras de los apartados 7 (la suma del total de personas que votaron con el total de representantes que votaron en casilla); y 8 (votos sacados de la urna).



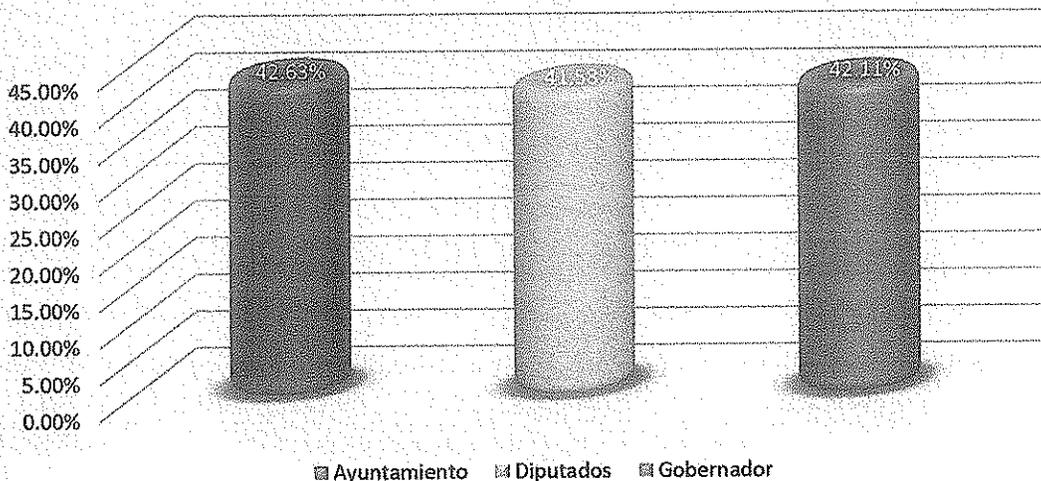
Tabla 17

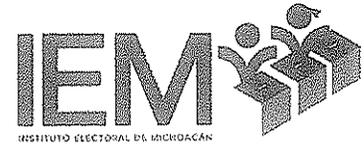
¿Son iguales las cifras anotadas en los Apartados 7 y 8?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿Son iguales las cifras anotadas en los Apartados 7 y 8?	No	162	158	160	480
	Si	218	222	220	660
Total		380	380	380	1140

De conformidad con la tabla anterior, en el 57.36%, 58.42% y 57.89% de las actas hubo coincidencia entre el resultado de la suma de ciudadanos que votaron de acuerdo con la lista nominal y resoluciones y los que funjieron como representantes de partidos políticos y candidato independiente y el total de votos extraídos de la urna por tipo de elección, cantidad que en relación a los anteriores datos concentrados en las tablas y gráficas al menos se ve superado en un 15% respecto de los valores obtenidos como mas altos.

Gráfica 17

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde la suma de las personas que votaron más total de Representantes de Partidos Políticos y CI no incluidos en la LN, no fue coincidente con los votos sacados de la urna, por tipo de elección.





De las actas sometidas a análisis, a continuación, se muestra en cuantas de ellas existen rubros en blanco en el apartado de resultados de la votación por Partido Político, aquí es pertinente hacer una precisión, de acuerdo con el tipo de elección y sobre todo en las elecciones de ayuntamientos el número de partidos contendientes varía entre 5 y 10 partidos, sin tener en cuenta, si fue bajo la figura de candidato común en uno o más casos.

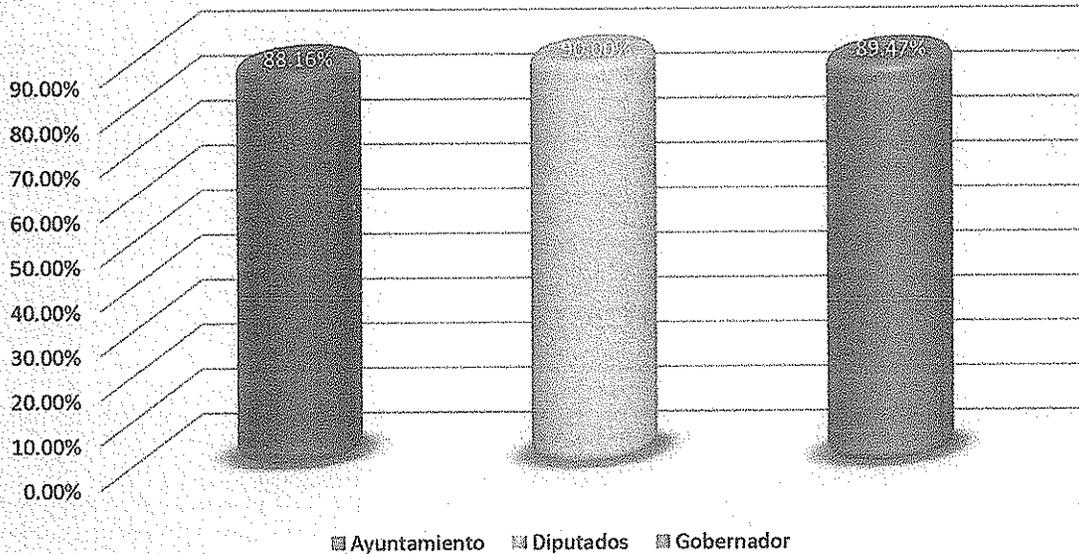
Tabla 18

En el apartado Resultados de la Votación por Partido Político, ¿existen rubros en blanco?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Resultados de la Votación por Partido Político, ¿existen rubros en blanco?	No	335	342	340	1017
	Si	45	38	40	123
Total		380	380	380	1140

Del total de las actas analizadas, en el 88.15%, 90% y 89.47% de las elecciones de ayuntamiento, diputados locales y gobernador, no se dejaron rubros en blanco en el apartado, y es importante señalar que el rubro en blanco no indica de ninguna manera que en los casos en los que los hubo, exista error aritmético en los resultados consignados por partido político, puesto que en la mayoría de los casos el espacio en blanco, representa cero.

Gráfica 18

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, donde se dejaron rubros en blanco en el apartado de resultados, por tipo de elección.



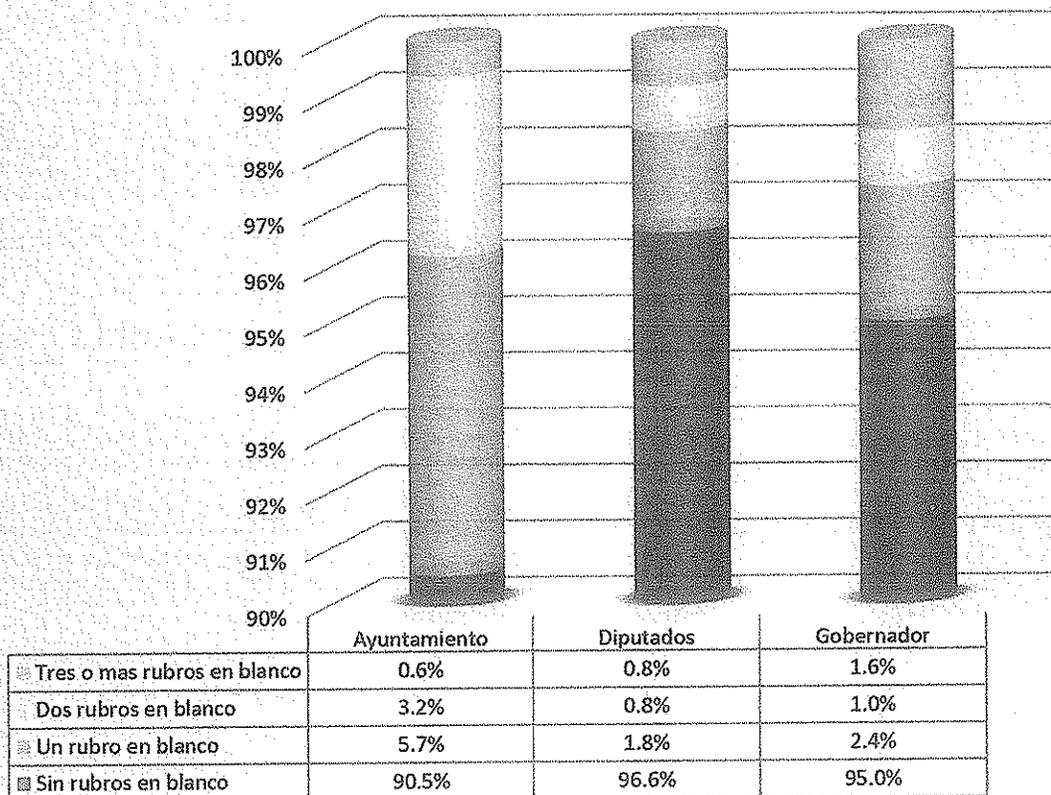
De acuerdo con la pregunta anterior, al profundizar respecto del número de espacios vacíos en el mismo apartado, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 19

¿Cuántos Partidos Políticos se encuentran sin resultados de votación?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿Cuántos Partidos Políticos se encuentran sin resultados de votación?	1	22	7	8	37
	2	12	3	4	19
	3	1	2	4	7
	4	1	1	0	2
	6	0	0	2	2
	9	0	0	1	1
Total		36	13	19	68

Gráfica 19

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, con rubros en blanco en el apartado para resultados de Partidos Políticos y Candidatos Independientes.



Dentro del mismo apartado de resultados, una vez que fueron asentados los correspondientes para partidos políticos en lo individual, en la elección de gobernador, en la de diputados y en la de ayuntamientos, también hubo registros bajo la figura de candidato común y en la de diputados locales una coalición, lo que originó que se integraran espacios para las distintas combinaciones en las cuales el ciudadano podía marcar la boleta, clasificándose como votos en favor el candidato común, o bien, de la coalición.

Tabla 20

En el acta, ¿existe combinación de candidato común?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el acta, ¿existe combinación de candidato común?	No	9	2	0	12
	Si	371	378	380	1128
Total		380	380	380	1140

Como puede observarse, el número de actas en las cuales no hubo combinación ya sea de candidato común o de coalición, en la elección de gobernador es igual a cero, en la de diputados locales es bajo, pues solo se presenta en dos actas, en la elección de ayuntamientos crece en un porcentaje muy bajo pero que ello se relaciona directamente con las distintas posibilidades a las que tenían acceso los partidos para registrar sus planillas.

Gráfica 20

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo con Candidatura Común, por elección.

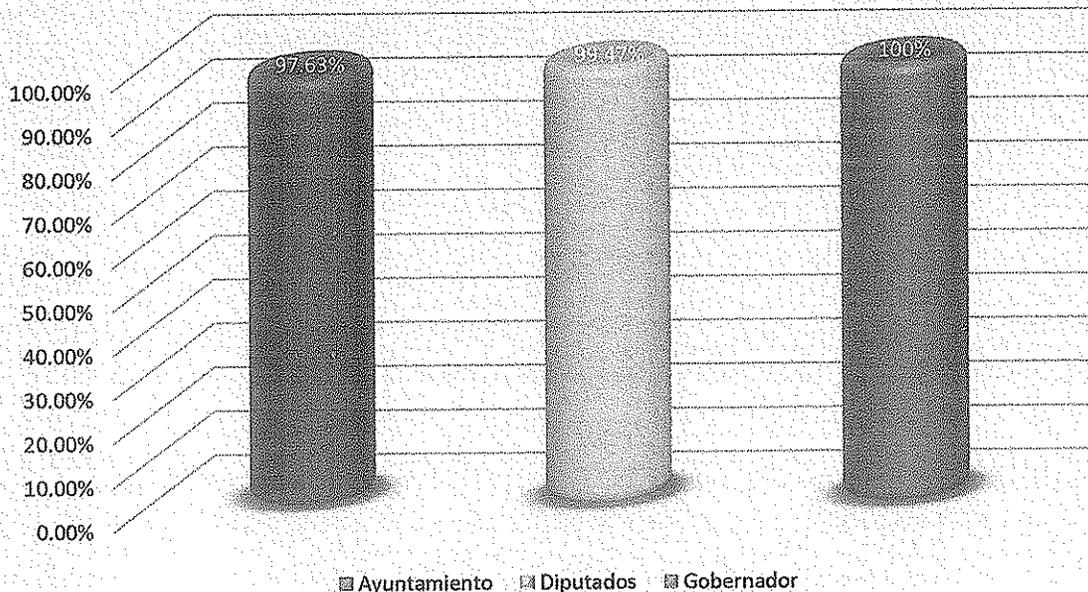


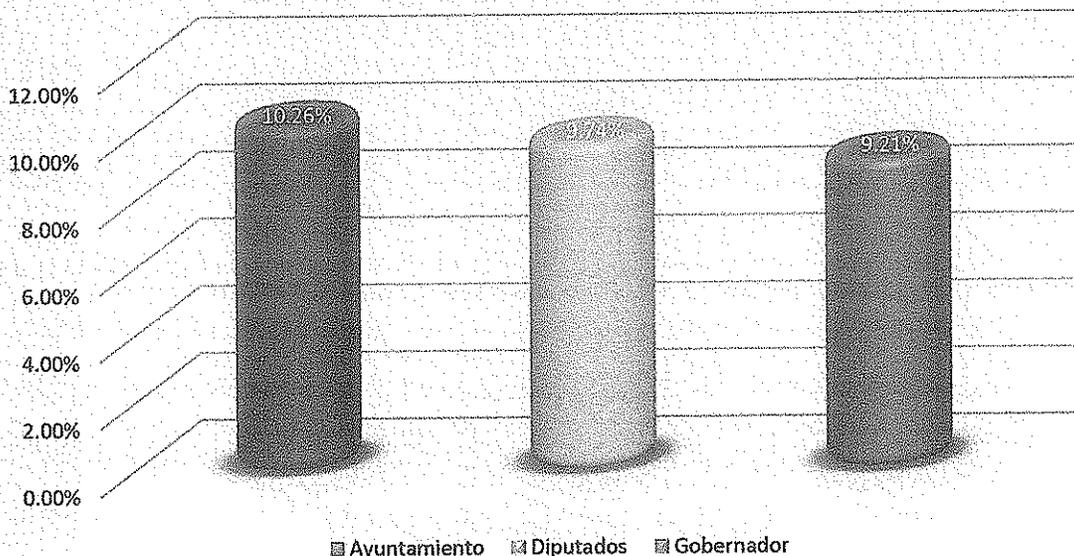
Tabla 21

El funcionario de casilla, ¿anotó la cantidad de Boletas marcadas en más de un emblema de Partido Político correspondiente a Candidato Común?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
El funcionario de casilla, ¿anotó la cantidad de Boletas marcadas en más de un emblema de Partido Político correspondiente a Candidato Común?	No	39	37	35	111
	Si	341	343	345	1029
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con la anterior tabla, en el 89.73%, 90.26% y 90.78% de las actas por tipo de elección, el ciudadano anotó las cantidades de boletas en las cuales se marcó mas de un recuadro de partido político ya fueran en candidatura común o bien, en el caso de la elección de diputados locales además bajo la figura de coalición, lo que bien puede entenderse como una omisión por parte del secretario de la mesa directiva de casilla, no en todos los casos representa un error, toda vez que en la mayoría de los casos el espacio vacío es igual a cero.

Gráfica 21

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo donde no se anotó la cantidad de boletas marcadas en más de un emblema de Partido Político, por elección





En el apartado de resultados de la votación, también se consignan resultados para candidatos no registrados, que si bien, normalmente son considerados como votos nulos, no lo son, pues la legislación los contempla de forma diferente, pues estos se emiten en favor de un ciudadano, independientemente de quien sea y de si el mismo sea elegible.

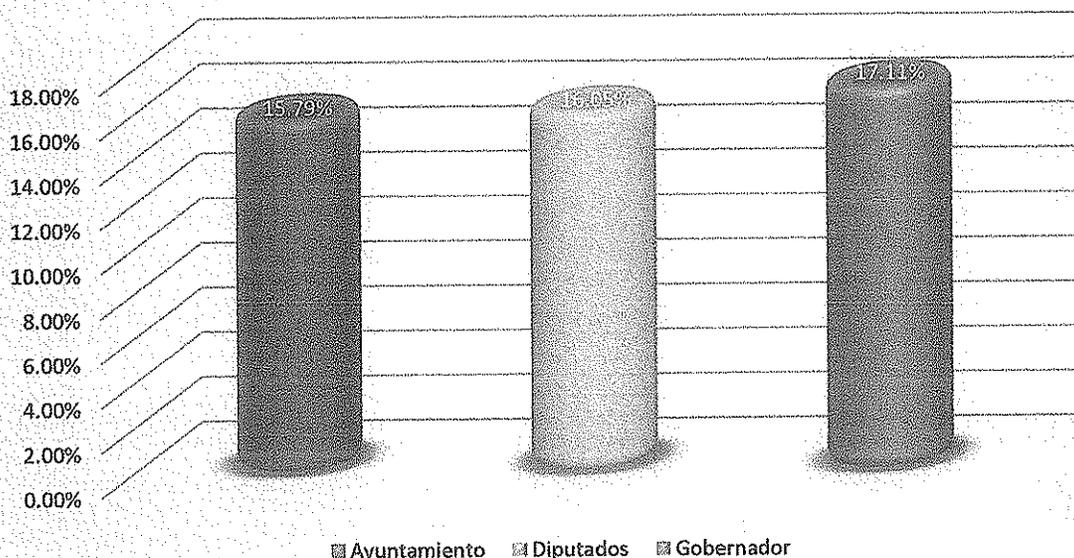
Tabla 22

El funcionario de casilla, ¿anotó cantidad en el apartado de Candidatos No Registrados?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
El funcionario de casilla, ¿anotó cantidad en el apartado de Candidatos No Registrados?	No	60	61	65	186
	Si	320	319	315	954
Total		380	380	380	1140

Del total de actas, en un 84.21%, 83.94% y 82.89% de los tres tipos de elección, los ciudadanos anotaron cantidad en el rubro de candidatos no registrados, en promedio en el 16% de las actas los ciudadanos dejaron en blanco el rubro y en la gran mayoría de los casos, el número que se omitió fue igual a cero, o bien, pudo haber sido considerado como nulo y contabilizado y registrado como tal.

Gráfica 22

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo donde no se anotaron los votos para Candidatos No Registrados, por elección



En el apartado para registrar los votos clasificados como nulos por los funcionarios de la mesa directiva de casillas con el aval de los representantes de los partidos políticos y del candidato independiente, en su caso, se obtuvo lo siguiente:

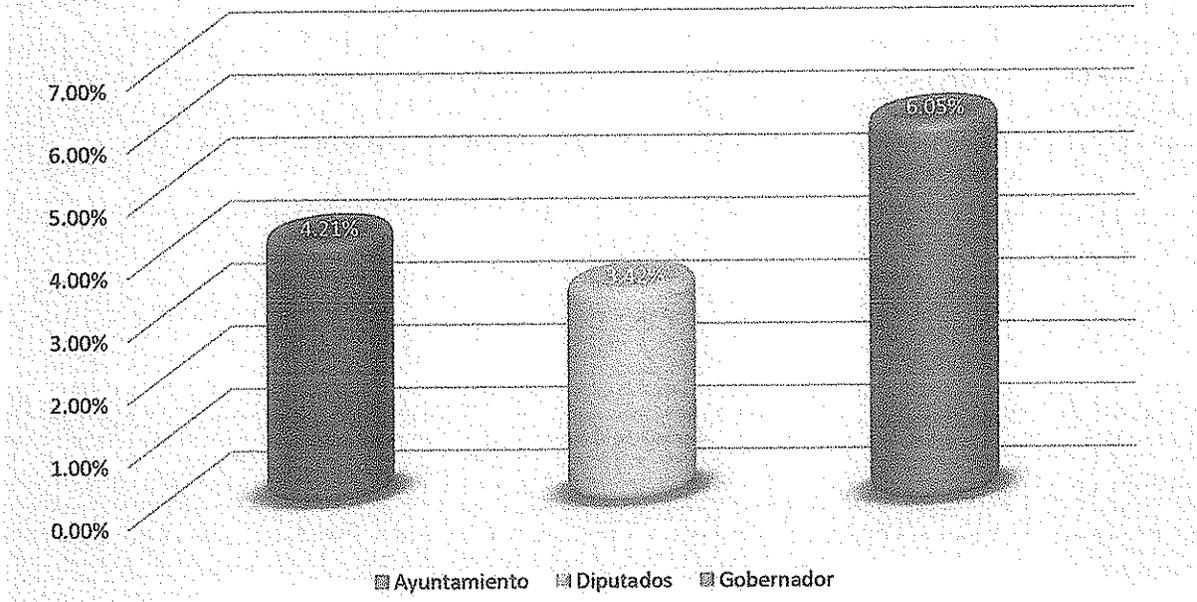
Tabla 23

El funcionario de casilla, ¿anotó cifra en el apartado Votos Nulos?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
El funcionario de casilla, ¿anotó cifra en el apartado Votos Nulos?	No	16	13	23	52
	Si	364	367	357	1088
Total		380	380	380	1140

Respecto del total de actas sometidas a estudio, en el 95.78%, 96.57% y 93.94% de las elecciones de ayuntamiento, diputados locales y gobernador, respectivamente, los ciudadanos anotaron la cantidad de votos clasificados como nulos, obteniendo que en el 4.22%, 3.43% y 6.06% de las elecciones, esta acción no se realizó, por omisión, o bien, simplemente no hubo votos nulos para esas casillas, lo que en algún momento, puede ser verificado contra resultados finales de votación y confrontando este estudio con el de votos nulos.

Gráfica 23

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo donde no se anotaron los votos nulos, por elección



En la siguiente tabla, se muestran los resultados de la pregunta que compara las cantidades asentadas en el acta de escrutinio y cómputo, “votos sacados de la urna” contra el “total de votos anotados en el apartado de resultados”, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 24

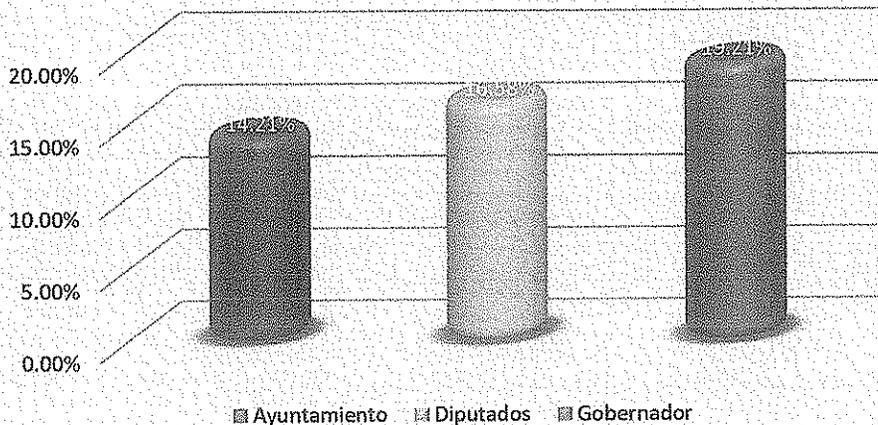
¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados Total de Votos y Votos sacados de la Urna?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados Total de Votos y Votos sacados de la Urna?	No	54	63	73	190
	Si	326	317	307	950
Total		380	380	380	1140

De acuerdo con la tabla, el porcentaje de actas en las cuales si concuerdan las cantidades es de 85.78% en ayuntamiento, de 83.42% en diputados locales y de 80.78%, lo que nos indica errores importantes en la captura de información en el acta y que de origen habría de pensarse en un mecanismo (candado), a la hora de

capturar información de resultados preliminares para los consejos distritales y municipales para que estas actas sean verificadas el día de los computos y que de no poderse corregir, sea objeto de recuento para generar una mayor certeza en los resultados que matemáticamente deberían de cuadrar y de no poderse hacer, identificar si el error es simplemente en la suma y no de otra naturaleza.

Gráfica 24

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo donde los apartados Total de Votos y Votos sacados de la Urna no son iguales, por elección



Existe un apartado en el acta en el que se debió de especificar si es que se registró algún incidente durante el cómputo de resultados en casilla, y en caso de que fuera afirmativo este apartado se tendría que haber plasmado el total de hojas de incidentes recibidas. El resultado de las actas sometidas a análisis mostró el siguiente resultado. (tablas 25 y 26, gráficas 25 y 26).

Tabla 25

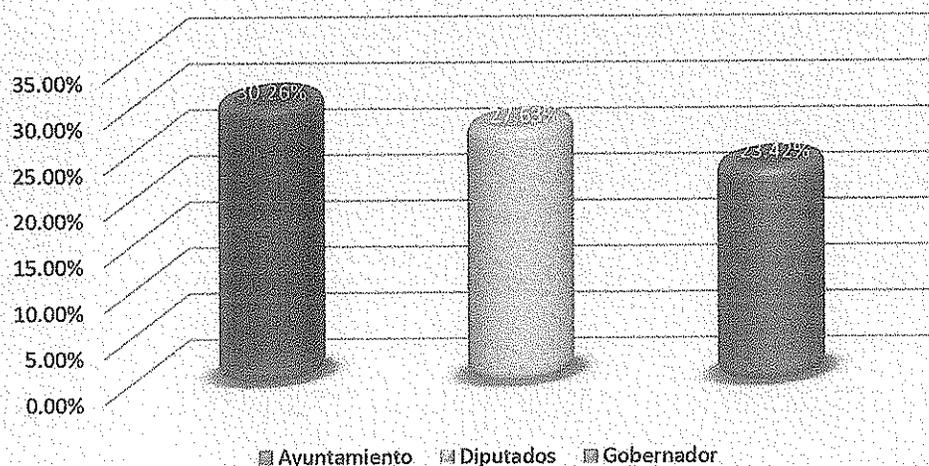
En el apartado Registro de Incidentes, ¿el funcionario de casilla marcó alguna de las dos opciones?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Registro de incidentes, ¿el funcionario de casilla marcó alguna de las dos opciones?	No	115	105	89	309
	Si	265	275	291	831
Total		380	380	380	1140



Tanto en el acta de jornada electoral, como en el acta de escrutinio y cómputo, se consignan apartados para anotar si se presentaron incidentes en distintos momentos de la jornada electoral, particularmente en el acta de escrutinio y cómputo se consigna el apartado para especificar si durante el cómputo se presentó algún incidente, del total de las actas muestra de la elección de ayuntamiento en un 69.73%, de la de diputados locales 72.36% y de las de gobernador en 76.57% los ciudadanos hicieron uso del apartado, marcando la opción de "SI" o "NO", y en el 30.27%, 27.64% y 23.43% de cada elección, respectivamente, los ciudadanos no marcaron ninguna de las dos opciones.

Gráfica 25

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo en donde el apartado para el Registro de Incidentes fue marcado, por elección



Del total de actas en las cuales el ciudadano hizo precisión respecto del número de incidentes presentados durante el cómputo, se obtuvo lo siguiente:

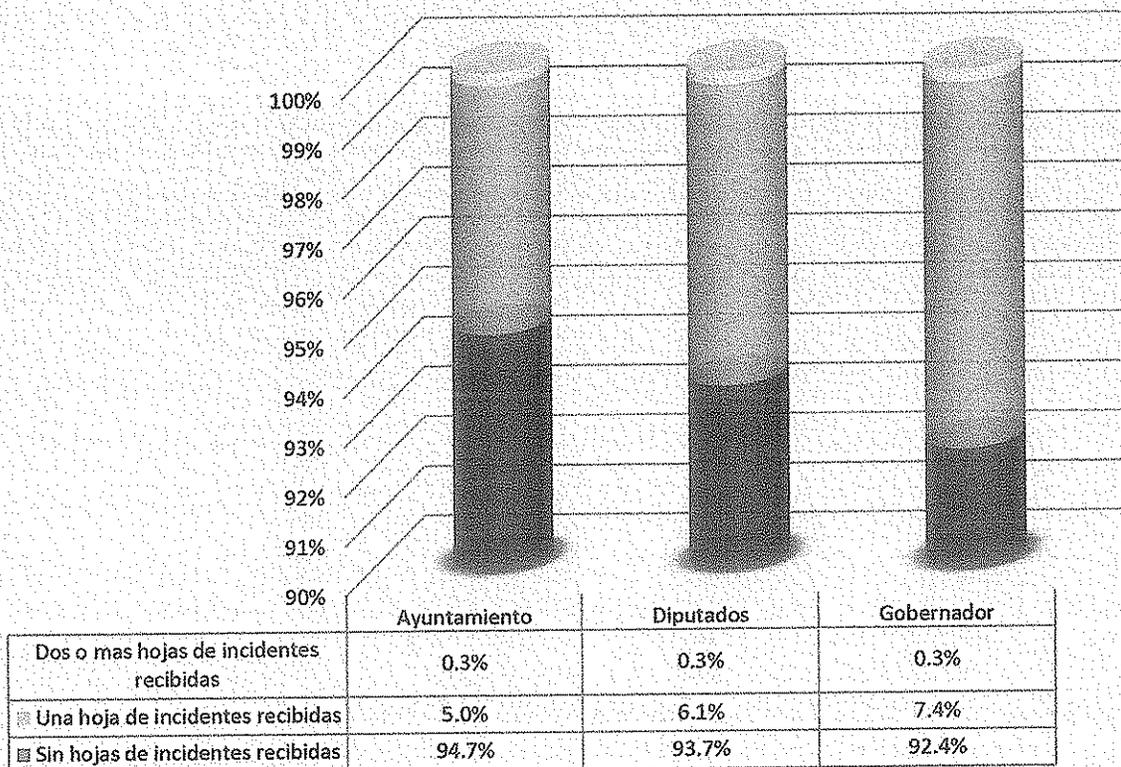
Tabla 26

En caso afirmativo, ¿qué número anotó el funcionario de casilla en el total de hojas de incidentes recibidas?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En caso afirmativo, ¿qué número anotó el funcionario de casilla en el total de hojas de incidentes recibidas?	1	19	23	28	70
	2	0	1	0	1
	5	1	0	1	2

En caso afirmativo, ¿qué número anotó el funcionario de casilla en el total de hojas de incidentes recibidas?				
	ELECCION			Total
	Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
Total	20	24	29	73

Gráfica 26

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, registro de Hojas de Incidentes recibidas



Las tablas 27 y 28, así como sus respectivas graficas, muestran el resultado de en cuantas actas analizadas los funcionarios no anotaron los nombres de los integrantes de la mesa directiva de casilla o no firmaron el acta.

Tabla 27



En el apartado Mesa Directiva de Casilla, ¿anotaron los nombres de los ciudadanos que conformaron la mesa?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Mesa Directiva de Casilla, ¿anotaron los nombres de los ciudadanos que conformaron la mesa?	No	6	8	2	16
	Si	374	372	378	1124
Total		380	380	380	1140

Respecto del total de actas sometidas a análisis, en el 1.57% de las actas de ayuntamiento, 2.10% de las de diputados locales y en el 0.52% de las de gobernador, el secretario de la casilla, no anotó los nombres de los ciudadanos que conformaron la mesa directiva.

Gráfica 27

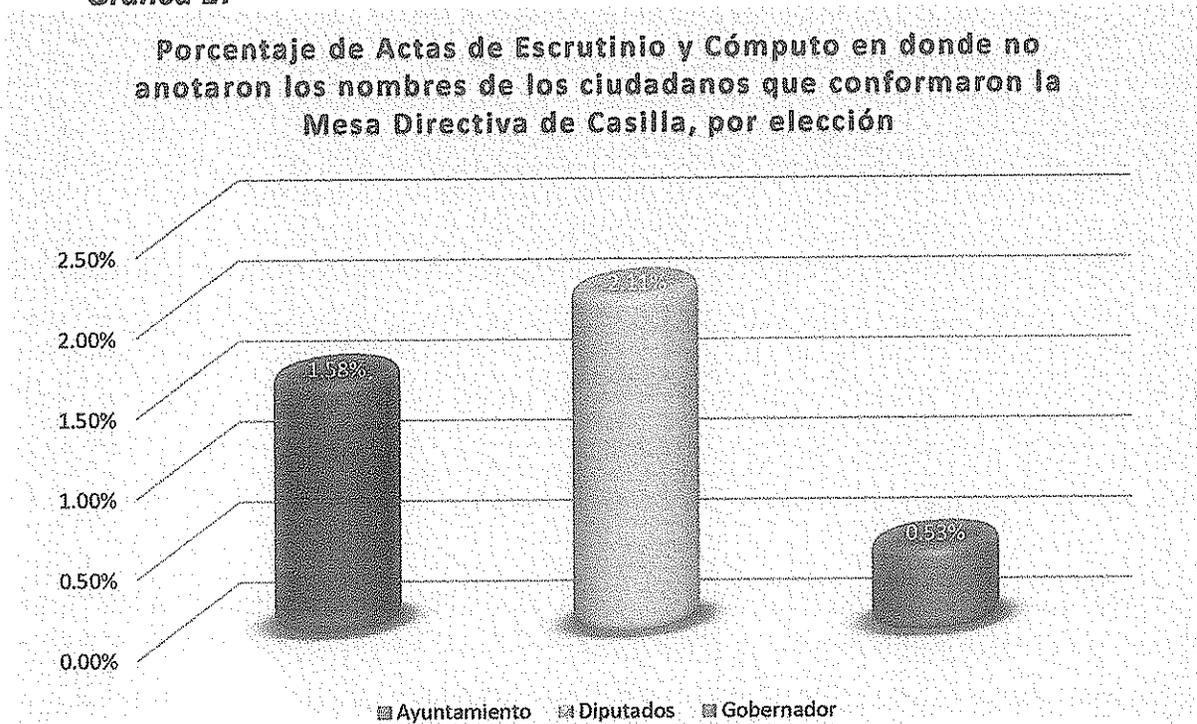


Tabla 28

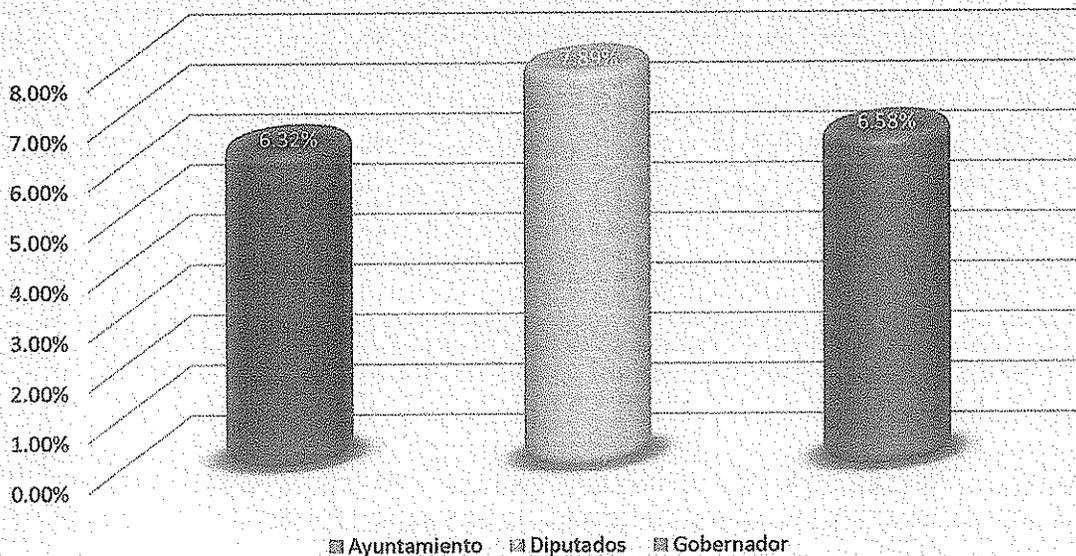


Los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, ¿firmaron el acta?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
Los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, ¿firmaron el acta?	No	24	30	25	79
	Si	356	350	355	1061
Total		380	380	380	1140

Como puede observarse en las tablas 27 y 28, el número entre los que no se anotó el nombre y en las cuales no se asentó la firma de los funcionarios de la misma se ve acrecentado en el segundo rubro, pues existe un crecimiento en porcentaje de 6.3%, 7.89% y 6.57% de las elecciones de ayuntamiento, diputados locales y gobernador, respectivamente.

Gráfica 28

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo en donde no firmaron los ciudadanos que conformaron la Mesa Directiva de Casilla, por elección



En el acta se debe plasmar el nombre de los Representantes y este debe ir seguido por la firma, en este contexto, pueden existir algunas razones por las que no esté el último elemento (negativa y ausencia), también existió el caso de los Representantes que firmaron bajo protesta, en este sentido se debió de marcar en



el acta si hubo algún caso de los anteriores, se pueden apreciar en las tablas 29, 30, 31, 32 y 33 los resultados del análisis anterior.

Tabla 29

En el apartado Representantes de Partidos Políticos, ¿en cuántos espacios se anotó el nombre del representante?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
En el apartado Representantes de Partidos Políticos, ¿en cuántos espacios se anotó el nombre del representante?	1	5	1	2	8
	2	6	5	7	18
	3	39	36	37	112
	4	59	73	70	202
	5	103	114	110	327
	6	91	80	88	259
	7	56	53	48	157
	8	15	11	11	37
	9	4	5	5	14
	85	1	0	0	1
Total		379	378	378	1135

Gráfica 29

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, con espacios en los que no se anotó el nombre del representante del Partido Político o Candidato Independiente

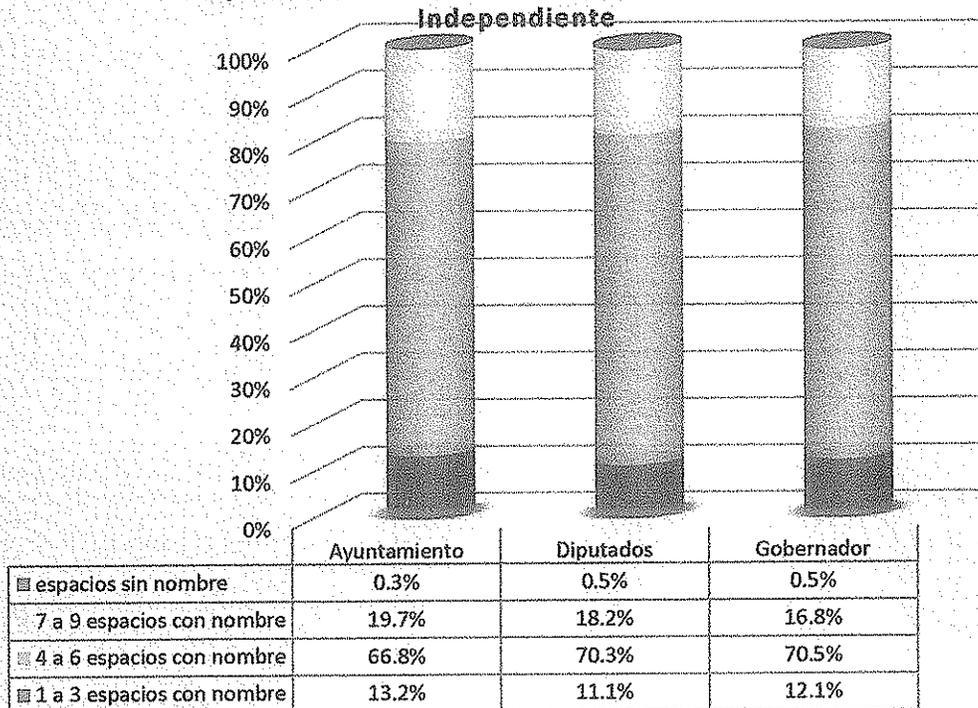


Tabla 30

¿En cuántos espacios para el Nombre del Representante de Partido Político, ¿se encuentran respaldados por la firma del mismo?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿En cuántos espacios para el Nombre del Representante de Partido Político, ¿se encuentran respaldados por la firma del mismo?	1	6	3	4	13
	2	9	5	7	21
	3	39	45	40	124
	4	62	76	74	212
	5	108	107	107	322
	6	88	78	85	251
	7	52	49	46	147
	8	12	10	11	33
	9	3	4	4	11
Total		379	377	378	1134

Gráfica 30

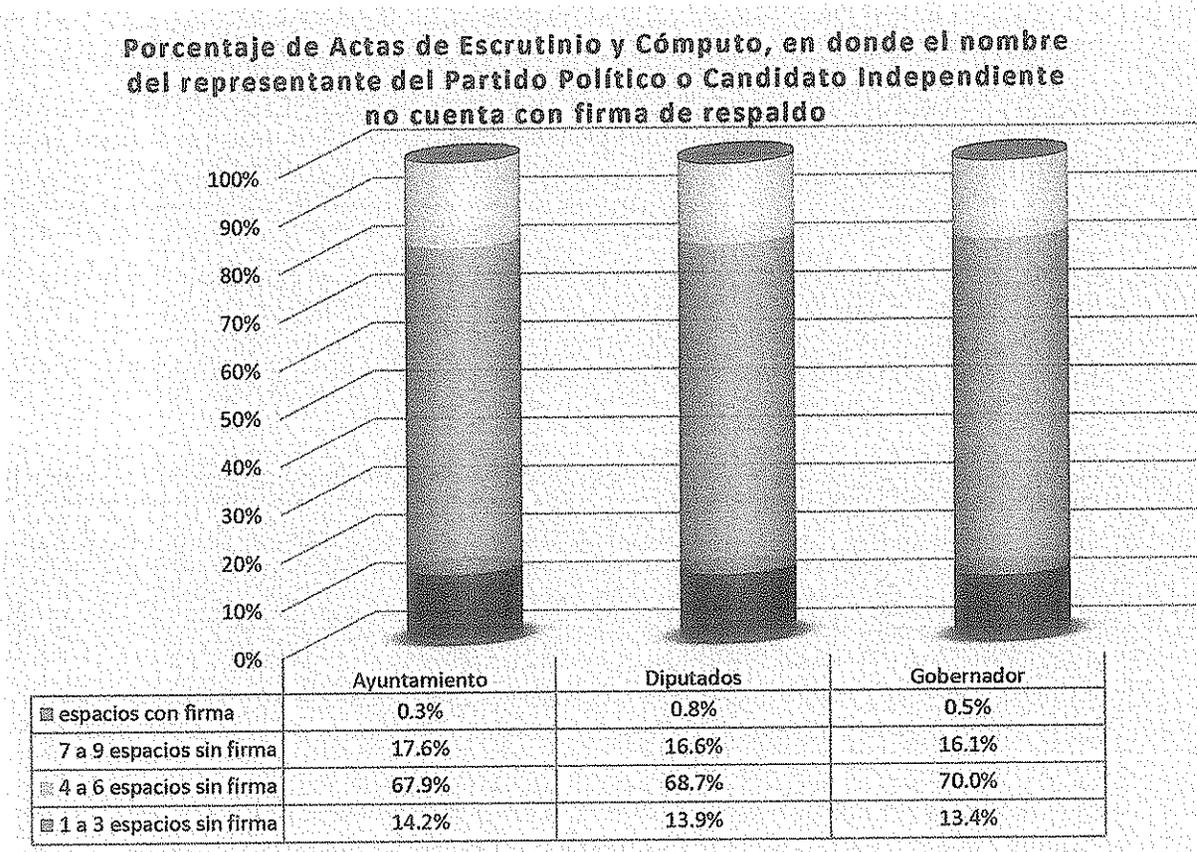


Tabla 31

¿En cuántos espacios algún representante no firmó por negativa?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿En cuántos espacios algún representante no firmó por negativa?	4	1	0	0	1
	6	2	0	0	2
	7	0	0	1	1
	8	1	0	0	1
Total		4	0	1	5

Gráfica 31

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, en donde el representante del Partido Político o Candidato Independiente no firmó por negativa

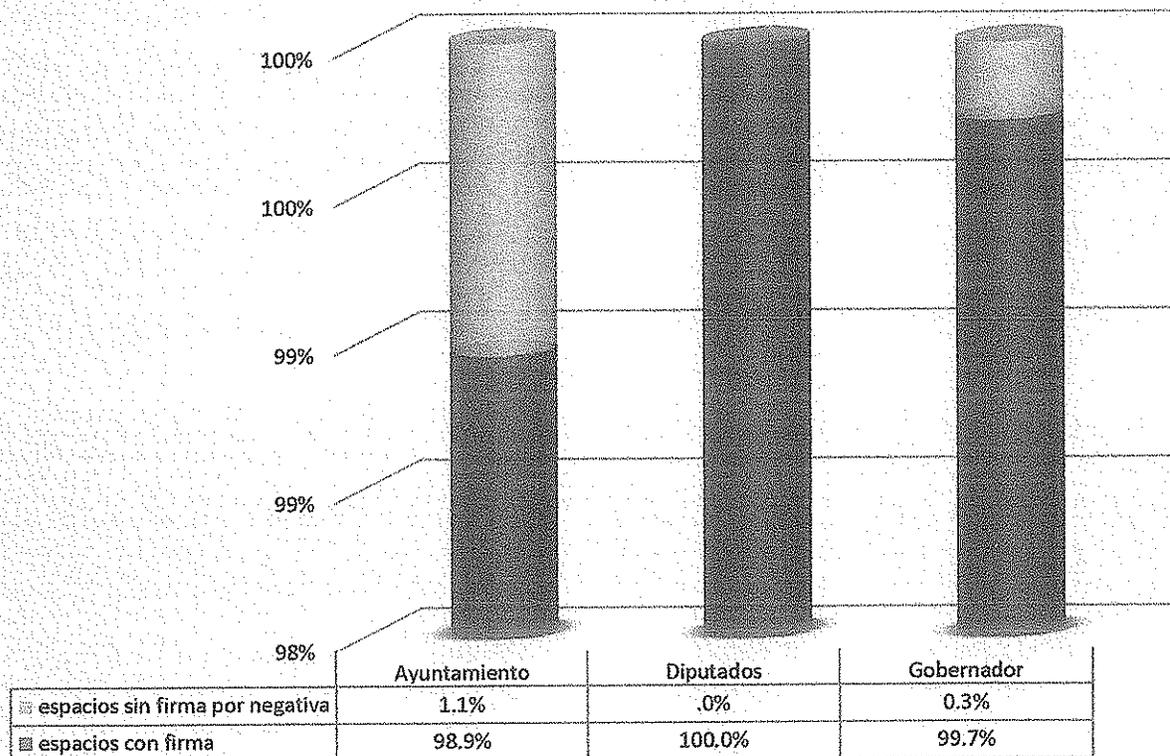


Tabla 32

¿En cuántos espacios algún representante no firmó por ausencia?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿En cuántos espacios algún representante no firmó por ausencia?	1	3	2	4	9
	6	1	0	0	1
Total		4	2	4	10

Gráfica 32



Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, en donde el representante del Partido Político o Candidato Independiente no firmo por ausencia

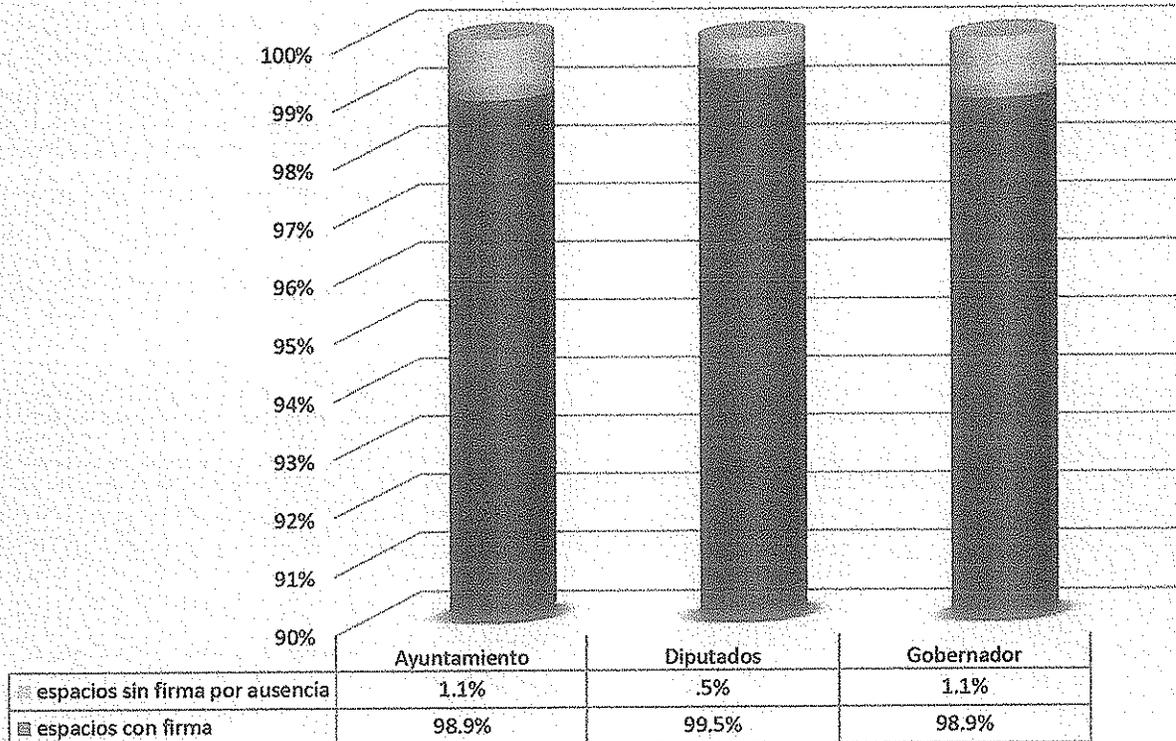


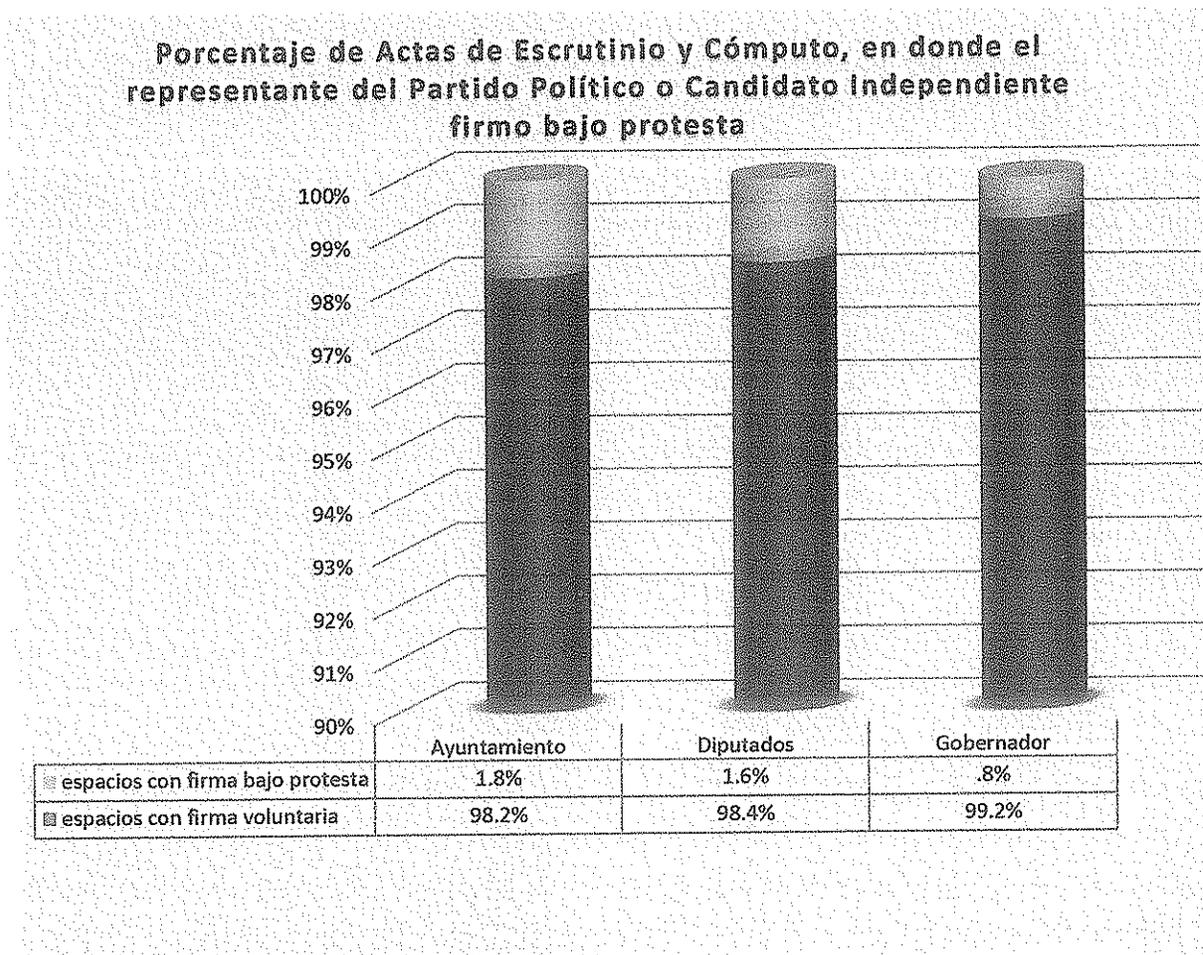
Tabla 33

¿En cuántos espacios algún representante firmó bajo protesta?					
		ELECCION			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿En cuántos espacios algún representante firmó bajo protesta?	1	3	4	1	8
	2	0	0	1	1
	3	0	1	0	1



¿En cuántos espacios algún representante firmó bajo protesta?				
	ELECCION			Total
	Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
4	2	0	1	3
5	1	1	0	2
6	1	0	0	1
Total	7	6	3	16

Gráfica 33



Por último en el apartado de “escritos de protesta”, se debía consignar cuantos partidos políticos o candidatos independientes presentaron escritos de protesta, así como los que no presentaron se debió de haber asentado la cifra 0. (tabla 34 y 35).



Tabla 34

¿Cuántos partidos presentaron escritos de protesta?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿Cuántos partidos presentaron escritos de protesta?	1	2	5	3	10
	2	2	2	2	6
	4	1	0	0	1
Total		5	7	5	17

Gráfica 34

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, en donde se presentaron escritos de protesta por representantes de Partidos Políticos o Candidatos Independientes

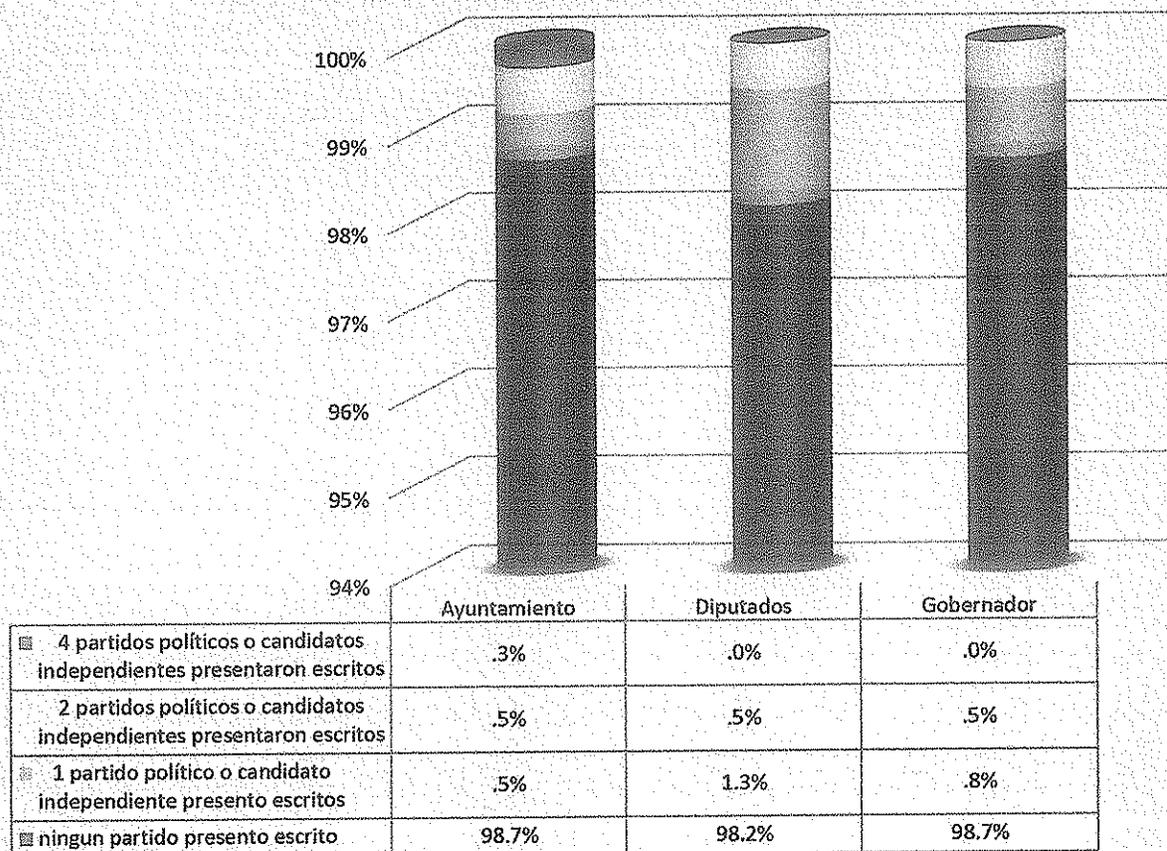


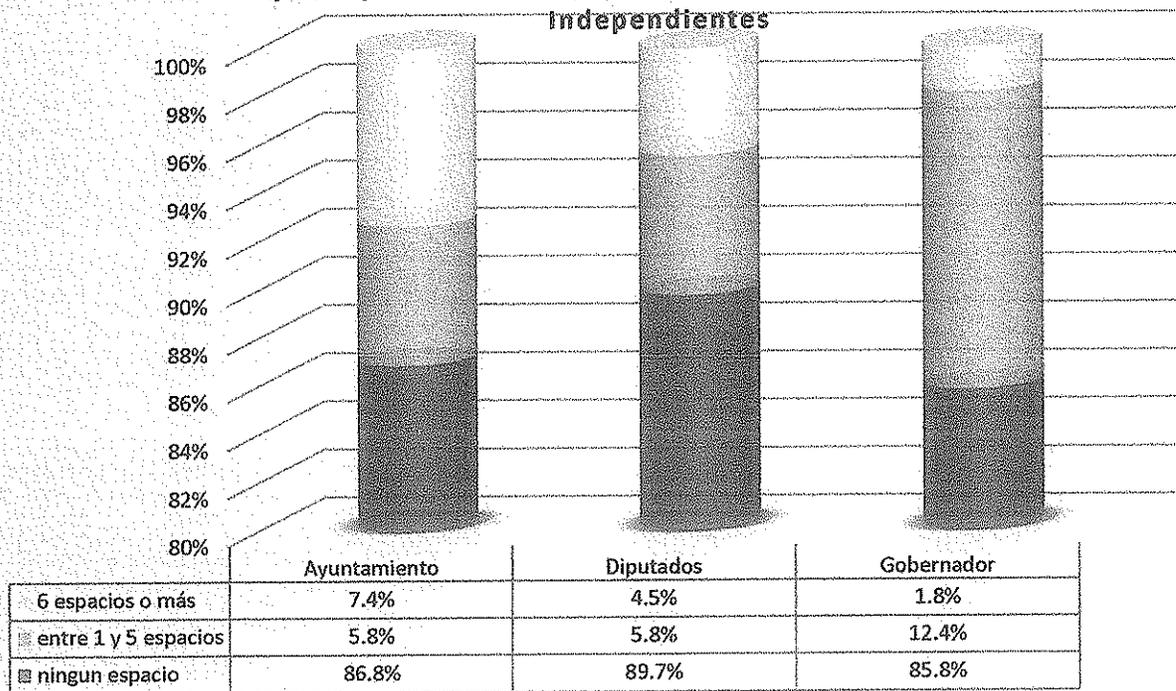
Tabla 35



¿En cuántos espacios se encuentra cero en el apartado de escritos de protesta presentados?					
		ELECCIÓN			Total
		Ayuntamiento	Diputados	Gobernador	
¿En cuántos espacios se encuentra CERO en el apartado de escritos de protesta presentados?	1	19	21	44	84
	2	0	0	1	1
	3	0	0	1	1
	4	2	0	0	2
	5	1	1	1	3
	7	8	1	1	10
	8	7	6	4	17
	9	8	10	1	19
	11	5	0	0	5
	714	0	0	1	1
	Total		50	39	54

Gráfica 35

Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo, en donde se asento la cifra cero en el apartado de escritos de protesta presentados por representantes de Partidos Políticos o Candidatos



Es de resaltar que la información obtenida servirá para mejorar los manuales de capacitación para los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.



Análisis de las Elecciones concurrentes celebradas en todo el país en el año 2015.

En este apartado se dará a conocer el resultado del análisis que se desarrolló de las elecciones efectuadas en los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán, Chiapas y el Distrito Federal, en el año 2015.

Cabe mencionar que el Proceso Electoral se presentó después de haberse promulgado la Reforma Electoral de 2014, con la cual se crea el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Estatales. Dicha reforma otorga nuevas atribuciones al INE; derivado de la necesidad de contar con mecanismos de vinculación, coordinación y seguimiento entre los órganos de dirección y ejecutivos del INE y los OPLE, se Crea la Comisión de Vinculación con los OPLE, con el objetivo de permitir una adecuada relación interinstitucional en las tareas de los Procesos Electorales.

Por lo anterior, la Vocalía de Organización realizó una investigación sobre actividades específicas con la finalidad de conocer, como son implementadas por los otros OPLE, y poder así implementar alguna mejora respecto al funcionamiento propio de este Instituto, las actividades investigadas se enlistan en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Instalación, integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del OPLE.	<p>Se designan para un proceso electoral: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Sonora, Tabasco.</p> <p>Se designan para dos procesos electorales: Colima y Guerrero.</p> <p>En Campeche para la designación se realizó un examen de conocimientos con un valor del 50% y una entrevista con un valor del 50%.</p> <p>En el caso del Distrito Federal, la Dirección Distrital funciona de manera permanente, en tanto que los Consejos Distritales solo durante el proceso electoral.</p> <p>En Guanajuato existe la figura del Consejero supernumerario.</p>



MICHOACÁN



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015.

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	<p>En Jalisco los Consejos Distritales se integran con 7 Consejeros y los Consejos Municipales por 5.</p> <p>En Querétaro los Consejos eligen de entre sus miembros en la Sesión de Instalación a quién fungirá como Presidente.</p> <p>En Nuevo León, solo se integran por 3 personas y cuentan con un Consejero suplente común.</p> <p>El número de Consejeros varía entre 4 y 6, además del Presidente y el Secretario del Consejo.</p>
Ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.	Toda vez que fue una elección concurrente con la Federal, las actividades relacionadas con este rubro, se realizaron de conformidad con lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos y lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.
Capacitadores Asistentes Electorales.	Los Capacitadores Asistentes Electorales fueron contratados por el Instituto Nacional Electoral y se estableció en los Convenios de Apoyo y Colaboración que los Institutos Locales les darían capacitaciones respecto de las elecciones en cada Entidad Federativa.
Documentación y Material Electoral.	Todas las Entidades se rigieron por lo señalado en los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Nacional Electoral. Además, en todas las legislaciones se contempla la utilización de materiales reciclables que al momento de destruirse generen el menor impacto posible en el medio ambiente.
Proceso de adquisición de la Documentación Electoral.	<p>Estados que lo realizaron por Licitación Pública: (Campeche, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora).</p> <p>Estados que lo realizaron por Adjudicación Directa: (Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Querétaro, Chiapas)</p>



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	<p>Estados que trabajaron con Litho Formas: (Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Sonora)</p> <p>Estados que trabajaron con Formas Inteligentes: (Campeche, Estado de México, Nuevo León)</p> <p>Estados que trabajaron con Talleres Gráficos de México: (Baja California Sur, Colima, Guerrero, Querétaro)</p>
Proceso de adquisición del Material Electoral.	<p>Estados que lo realizaron por Licitación Pública: (Campeche, Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán, Chiapas).</p> <p>Estados que lo realizaron por Adjudicación Directa: (Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Querétaro)</p> <p>Estados que trabajaron con Seriplast: (Campeche, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Sonora)</p> <p>Estados que trabajaron con Formas Finas y Materiales: (Estado de México, Morelos, Nuevo León, Yucatán, Chiapas)</p> <p>Estados que trabajaron con Talleres Gráficos de México: (Baja California Sur, Colima, Guerrero, Querétaro)</p> <p>Estados que trabajaron con GRUMMEC: (Distrito Federal)</p> <p>Para el material electoral, San Luis Potosí contrató a varias empresas:</p> <p>Seriplast, Empacor, Cajas y empaques del Potosí y BECA impresores.</p>
Integración de expedientes para que el Consejo General realice los cómputos y emita las resoluciones	<p>En todos los casos los expedientes los integran los Órganos Desconcentrados, una vez concluida la Sesión de Cómputo, solo San Luis Potosí requiere que los expedientes se entreguen 24 horas después de concluido el cómputo, en las legislaciones de los otros Estados no se hace referencia al respecto.</p>



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015.

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
durante el desarrollo del proceso electoral.	
Estadística de las elecciones.	Todos los órganos electorales estatales tienen disponible en sus respectivas páginas de internet los resultados históricos y hasta el último Proceso Electoral, salvo Guerrero y Querétaro, que tienen solo la información del Proceso Electoral 2014-2015.
Integración de Expedientes que deberán enviar al Tribunal Electoral del Estado.	En las Legislaciones se contemplan las actas que se deberán enviar al Tribunal Electoral, en caso de la presentación de un medio de impugnación en contra de los resultados de la Sesión de cómputo que realicen las diferentes instancias de los órganos electorales estatales.
Convenios de Colaboración.	Toda vez que fue una elección concurrente el Instituto Nacional Electoral celebró convenios de apoyo y colaboración con los OPLE. Asimismo, el Órgano Nacional firmó los convenios con las instancias competentes para la instalación de casillas.
Observación Electoral.	Todos los Organismos Públicos Electorales de las Entidades que tuvieron elección en 2014-2015, se regularon por lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General del INE, es decir, recibieron solicitudes, dieron las capacitaciones correspondientes, integraron los expedientes y los enviaron a los Consejos Distritales y Locales del INE para la aprobación, en su caso.
Entrega de la documentación y Material electoral a los órganos desconcentrados de los OPLES.	En Campeche y Querétaro deberán entregarse a más tardar 5 días antes de la Jornada, en el Estado de México 10 días antes, en el caso de Jalisco 20 días antes. Por lo que se refiere a Nuevo León no señala temporalidad, se determinará mediante acuerdo de la Comisión. En las demás Entidades deberán de llegar a sus órganos desconcentrados, por lo menos 15 días antes de la Jornada Comicial.
Lugares de uso común.	Los Ayuntamientos señalan a las autoridades electorales cuales son los espacios que se pueden utilizar para tal fin y dichas instancias realizan el sorteo para su asignación entre los partidos políticos.

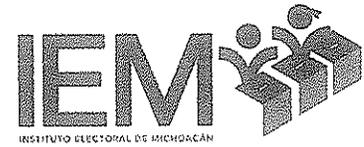


MICHOACÁN



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
<p>Acreditación de representantes de partido político generales y ante Mesa Directiva de Casilla.</p>	<p>Toda vez que fue una elección concurrente con la federal, en todos los casos las Entidades observaron el Acuerdo emitido por el Consejo General del INE, por lo que solamente realizaron el registro de los representantes de los Candidatos Independientes en aquellos Estados en donde contendieron.</p>
<p>Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).</p>	<p>La operación e implementación correspondió al Instituto Nacional Electoral, quién proporcionó cuentas de acceso para consulta a los Organismos Electorales.</p>
<p>Bodega Central del OPLE.</p>	<p>San Luis Potosí y el Estado de México tienen una bodega propia, pero por cuestiones de espacio en Proceso Electoral rentan otra. Baja California Sur, Jalisco, Querétaro, Nuevo León y Morelos tienen bodega propia. Guerrero y Michoacán rentan el espacio solamente para el Proceso Electoral. Colima tiene una bodega pequeña, el resguardo de los paquetes electorales, hasta su destrucción, lo hacen en sus Comités.</p>
<p>Espacios para el almacenamiento y resguardo de los materiales y documentos electorales en los Comités Distritales y Municipales.</p>	<p>En el caso de Jalisco adicional a las bodegas de sus Comités, rentó dos bodegas en la zona norte para utilizarlas como centros de acopio. En las demás Entidades se utilizaron los espacios de sus Comités.</p>
<p>Capacitación a los integrantes de los Órganos Desconcentrados de los OPLES.</p>	<p>Baja California Sur y Jalisco solamente les dan 2 capacitaciones, en el caso de Chiapas son 9 las que imparten, Querétaro da 8 capacitaciones, en los demás Estados se realizan entre 3 y 6 capacitaciones.</p>
<p>Sistemas de Información.</p>	<p>Destaca el caso del Estado de México que manejó los siguientes Sistemas: * Sistema respecto a la ubicación de casillas, alterno al del INE.</p>



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	<p>*Sistema para monitoreo de actividades de los consejos Distritales y Municipales.</p> <p>*Sistema para seguimiento de Observadores Electorales.</p> <p>*Sistema de Documentación, Material y Paquetería Electoral. (entrega y recepción)</p> <p>*Sistema de cómputos en los Consejos Distritales y Municipales. (Preliminares y Cómputo final)</p> <p>*App de ubicación de casillas.</p>
Mecanismos de Recolección de Paquetes Electorales.	En todos los casos fueron diseñados, operados y ejecutados por el Instituto Nacional Electorales.
Destrucción de la Documentación Electoral.	<p>Solamente Michoacán contempla en su legislación que se destruirá 120 después de la Jornada Electoral, las otras Entidades lo norman mediante acuerdo que emiten sus Órganos Superiores de Dirección.</p> <p>Campeche, Colima, Guanajuato, Michoacán y Yucatán realizaron la destrucción a finales del año 2015.</p> <p>En tanto que Baja California, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Querétaro, Sonora y Chiapas emitieron los acuerdos para su destrucción en el año 2016.</p> <p>Los Estados de Morelos y San Luis Potosí nos informaron que no ha realizado el procedimiento.</p> <p>Los Órganos de Nuevo León y Tabasco no proporcionaron información al respecto.</p>
Candidatos Independientes.	<p>En todas las Entidades se emite una convocatoria, se da un plazo para la presentación de la solicitud, así como un plazo para la obtención del respaldo ciudadano y el Consejo General realiza la declaratoria correspondiente.</p> <p>Respecto de los porcentajes de Respaldo Ciudadano que se requieren en cada Entidad, podemos resumirlos de la siguiente manera:</p>



**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO			
	Tipo de elección	% del LN	Estados	
	Gobernador	.25%	Chiapas	
		1%	Jalisco	
		2%	Campeche, Morelos, Michoacán, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán	
		2.5%	Querétaro	
		3%	Colima, Guerrero, Estado de México, Nuevo León	
		4%	Baja California Sur	
	Tipo de elección	% del LN	Estados	
	Diputados	2 %	Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Chiapas	
		2.5 %	Querétaro	
		3%	Campeche, Colima, Guerrero, Estado de México, Sonora	
		5%	Baja California Sur, Yucatán	
		6%	Tabasco	
	Tipo de elección	% del LN	Estados	
	Ayuntamientos	2 %	Distrito Federal (Jefe Delegacional), Jalisco, Michoacán	
		2.5%	Querétaro	
		3%	Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Sonora	
		5%	Baja California Sur	
		15%	Yucatán	
	<p>En los casos de Nuevo León, Tabasco y Chiapas, el porcentaje requerido depende del número de electores de cada Municipio, como se indica a continuación:</p>			
	Estado	% del LN	Cuando el Municipio tenga de:	
Nuevo León	20%	Hasta 4,000 electores.		
	15%	De 4,001 a 10,000 electores.		
	10%	De 10,001 a 30,000 electores.		
	7%	30,001 a 100,000 electores.		



**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO		
Tabasco	5%	100,001 a 300,000 electores.	
	3%	Más de 300,001 electores.	
	8%	Hasta 50,000 electores.	
	6%	De 50,001 a 100,000 electores.	
	4%	De 100,001 a 300,000 electores.	
	3%	Más de 300,001 electores.	
	Chiapas	3%	Hasta 10,000.
		2.5%	De 10,001 a 30,000.
		2%	De 30,001 a 50,000.
		1.5%	De 50,001 a 100,000.
	1%	Más de 100,001.	

Por lo que se refiere a los plazos para la obtención del respaldo son los siguientes:

Tipo de elección	Plazos (días)	Estados
Gobernador	19	Chiapas
	30	Colima, Michoacán, Querétaro, Tabasco, Yucatán
	40	Campeche, Jalisco, Sonora
	50	Nuevo León
	60	Baja California Sur, Guerrero, Estado de México, San Luis Potosí,

Tipo de elección	Plazos (días)	Estados
Diputados	19	Chiapas
	20	Colima, Michoacán, Sonora (Distritos con menos de 100,000 habitantes),
	30	Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Querétaro, Sonora (Distritos con más de 100,000 habitantes), Tabasco, Yucatán
	38	San Luis Potosí
	40	Jalisco
	45	Estado de México
	50	Nuevo León
	60	Baja California Sur



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de elección</th> <th>Plazos (días)</th> <th>Estados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8">Ayuntamiento</td> <td>19</td> <td>Chiapas</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Colima, Michoacán, Sonora (Distritos con menos de 100,000 habitantes),</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Querétaro, Sonora (Distritos con más de 100,000 habitantes), Tabasco, Yucatán</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Estado de México</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>San Luis Potosí</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Jalisco</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Nuevo León</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Baja California Sur</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de elección	Plazos (días)	Estados	Ayuntamiento	19	Chiapas	20	Colima, Michoacán, Sonora (Distritos con menos de 100,000 habitantes),	30	Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Querétaro, Sonora (Distritos con más de 100,000 habitantes), Tabasco, Yucatán	35	Estado de México	38	San Luis Potosí	40	Jalisco	50	Nuevo León	60	Baja California Sur		
Tipo de elección	Plazos (días)	Estados																					
Ayuntamiento	19	Chiapas																					
	20	Colima, Michoacán, Sonora (Distritos con menos de 100,000 habitantes),																					
	30	Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Querétaro, Sonora (Distritos con más de 100,000 habitantes), Tabasco, Yucatán																					
	35	Estado de México																					
	38	San Luis Potosí																					
	40	Jalisco																					
	50	Nuevo León																					
	60	Baja California Sur																					
<p>Programa de Resultados Electorales Preliminares.</p>	<p>Chiapas contrató a Imagen Techonology S.A. de C.V. Yucatán y San Luis Potosí a Grupo PROISI S.A. de C.V. Colima, Guanajuato, Estado de México y Nuevo León diseñan, implementan y operan un PREP propio. Campeche y Guerrero contrataron a DSI Elecciones Smartmatic Elecciones México S.A. de C.V. Baja California Sur y Michoacán trabajaron con PoderNet S.A. de C.V.</p>																						

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los medios de impugnación correspondientes, determinó las siguientes elecciones extraordinarias:

Estado	Tipo de elección	Número de Expediente
Aguascalientes	Diputado Federal (Distrito 01)	SUP-REC-503/2015



MICHOACÁN



Estado	Tipo de elección	Número de Expediente
Colima	Gobernador	SUP-JRC-678/2015 y su acumulado SUP-JDC- 1272/2015
Guerrero	Ayuntamiento (Tixtla)	SUP-REC-626/2015
Estado de México	Ayuntamiento (Chiautla)	ST-JRC-338/2015
Michoacán	Diputado (Hidalgo)	SUP-REC-622/2015 y su acumulado SUP-REC-656/2015
	Ayuntamiento (Sahuayo)	SUP-REC-618/2015
Tabasco	Ayuntamiento (Centro)	SUP-REC-869/2015
Chiapas	Ayuntamiento (Tapilula)	SX-JRC-267/2015 y su acumulado SX-JRC-275/2015

Cabe señalar que, en todos los casos que hubo Proceso Electoral Extraordinario, la Jornada Electoral se realizó el 6 de diciembre de 2015.



Revisión del marco jurídico electoral Nacional y Estatal en materia de Organización Electoral.

En este apartado se incluyó la revisión del marco jurídico electoral Nacional y Estatal en materia de Organización Electoral, en el que se identifican las actividades que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el Código Electoral del Estado de Michoacán, le corresponden a la Vocalía de Organización, con la finalidad de analizar si los plazos y términos son suficientes para la realización de las actividades encomendadas, y en su caso, para proponer las modificaciones a la normatividad electoral que se consideren pertinentes para un mejor funcionamiento del Instituto en materia de Organización Electoral.

Es importante mencionar, que el 26 febrero de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-05/2016 por el que se integró la Comisión de Reforma Electoral, de conformidad con los artículos 34, fracción X, y 35, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el punto de Acuerdo Séptimo, se aprobó la integración de la Comisión de Reforma Electoral, en los siguientes términos:

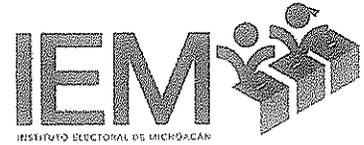
1. Consejero Electoral Presidente	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
2. Consejero Electoral	Lic. José Román Ramírez Vargas
3. Consejero Electoral	Dra. Yurisha Andrade Morales
4. Secretario Técnico	Secretario Ejecutivo

La citada Comisión se instaló el 17 de marzo del 2016, cuyo objetivo general es contribuir al análisis de los diferentes temas relativos a la materia electoral, que permita y haga perfectible la adecuación de la normativa a partir de la evolución del sistema electoral mexicano, mismo que ahora ha transitado a un modelo nacional en el que se distribuyen competencias y se coadyuva en el cumplimiento de determinadas atribuciones, entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral Local.

En virtud de lo anterior, para realizar las propuestas a las modificaciones de la normatividad en materia de Organización, se tomaron como base los trabajos de otras dos actividades contempladas en el programa de ésta área, tales como el análisis a las elecciones concurrentes, celebradas en todo el país durante el año 2015 y el seguimiento a los procesos electorales de las entidades con Jornada Electoral en el año 2016. La Vocalía recabó información de las legislaciones



MICHOACÁN



Nacional, de los Estados y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), mismas que se utilizaron para realizar la propuesta de reformas al Código en materia de Organización. El desarrollo de ambas actividades se informó en las sesiones que la Comisión de Organización llevó a cabo durante este año.

Cabe señalar, que dichas propuestas fueron enviadas a la Comisión de la Reforma Electoral de éste Instituto, en donde también asistieron como invitados los Consejeros integrantes de la Comisión de Organización Electoral quienes, además con la experiencia de trabajo en el Proceso Electoral 2014-2015, tuvieron oportunidad de hacer las aportaciones y observaciones correspondientes en la materia.

Por último, la Propuesta Técnica de Reforma Electoral al Código Electoral del Estado de Michoacán, se aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016.



Seguimiento a los Procesos Electorales de las Entidades con Jornada Electoral en el año 2016.

Como parte de las actividades programadas para el año 2016, la Vocalía dio seguimiento a 13 Entidades Federativas en donde se realizaron elecciones en el año 2016, con la finalidad de identificar y analizar los procedimientos en materia de Organización Electoral, que operativamente se puedan aplicar en los siguientes Procesos Electorales en el Estado de Michoacán. Todo lo anterior, desde la perspectiva de una elección no concurrente con la Federal, lo que permitió comparar las acciones implementadas por los Órganos Electorales Locales y el Nacional.

Dentro de las actividades que el personal de la Vocalía se dio a la tarea de investigar fueron: la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla, el PREP, los programas informativos para la mejor comunicación al interior de los órganos electorales, el proceso de adquisición y empresas que participaron para la producción de documentación y material electoral, su costo, así como la remisión de paquetes electorales antes y después de la Jornada Electoral, fueron algunos de los temas que se llevaron a cabo en aquellas entidades federativas.

Se realizó un comparativo a partir de los Lineamientos que emitió el INE, sobre la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de mesas directivas, observadores electorales e impresión de la documentación y producción de materiales electorales y con las legislaciones en la materia de cada OPLE, para perfeccionar los procedimientos en los próximos Procesos Electorales en el Estado de Michoacán.

El siguiente cuadro contiene el análisis de las actividades y los procedimientos electorales de los 13 Órganos Electorales con Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y el Instituto Nacional Electoral, que puedan realizarse mejor en el IEM, o bien, implementarse en caso de no tenerse e identificar los procedimientos que se tienen en el Estado de Michoacán con la finalidad de adecuarlos para actualizarlos para contar con lineamientos actualizados y más eficientes para el Proceso Electoral 2017-2018.

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Instalación, integración y funcionamiento de los	Las denominaciones de los Órganos Desconcentrados varían en cada Estado. Respecto de su integración también, en algunas Entidades es de 4 consejeros y en otras de 6, en todas se incluye



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
órganos desconcentrados del OPLE.	al Presidente, al Secretario, a un Representante de cada partido político y candidato independiente.
Ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.	Aun cuando no se trató de una elección concurrente, los Órganos Públicos Locales solo acompañaron a las juntas distritales del INE en los recorridos de examinación, todo bajo las directrices que estableció la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Capacitadores Asistentes Electorales.	El INE publicó la Convocatoria, las solicitudes se recibieron tanto en las Juntas Locales o Distritales del INE, como en los Institutos Estatales Electorales y las cuales fueron aprobados por los Consejos del INE.
Documentación y Material Electoral.	Los Consejos Generales de los OPLES, aprobaron los modelos de las boletas, documentos y materiales electorales todo de conformidad con los lineamientos del INE.
Proceso de adquisición de la Documentación Electoral.	Estados que lo realizaron por Licitación Pública: 6 (Baja California, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz). Estados que lo realizaron por Adjudicación Directa: 7 (Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas) Estados que trabajaron con Litho Formas: 4 (Baja California, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz) Estados que trabajaron con Formas Inteligentes: 2 (Hidalgo y Puebla) Estados que trabajaron con Talleres Gráficos de México: 5 (Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Zacatecas)
Proceso de adquisición del Material Electoral.	Estados que lo realizaron por Licitación Pública: 7 (Baja California, Durango, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Quintana Roo y Veracruz). Estados que lo realizaron por Adjudicación Directa: 5 (Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo Sinaloa y Zacatecas).



**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	Estados que lo realizaron por Invitación Directa: 1 (Tlaxcala)
Archivos de los Comités y Consejos Distritales y Municipales electorales respecto de sus actas y demás documentos relacionados con el proceso electoral.	En el caso de Tamaulipas y Quintana Roo, solo se integra con las Actas de Sesión de sus Órganos Desconcentrados. En cuanto a la temporalidad de entrega a oficinas centrales, destaca el caso de Hidalgo en el que se tiene que entregar el archivo al día siguiente de la Jornada Electoral, en los demás casos no se establece la temporalidad de entrega.
Integración de expedientes para que el Consejo General realice los cómputos y emita las resoluciones durante el desarrollo del proceso electoral.	En términos generales, los documentos que integran los expedientes de las elecciones son las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, las hojas de incidentes y los escritos de protesta. En el caso de Tlaxcala se debe de integrar una copia de la Constancia de Mayoría. Solamente Quintana Roo señala la temporalidad para entregar los expedientes al Consejo General y no debe de ser mayor de 3 días después de concluido el cómputo distrital y/o municipal, en su caso.
Estadística de las elecciones.	Se encuentran disponibles en la página de internet de cada Instituto, los resultados que se muestran son históricos desde la creación de los Órganos Electorales hasta la última elección. En los casos de Chihuahua e Hidalgo los resultados que están disponibles son los de los dos últimos procesos electorales.
Integración de Expedientes que deberán al Tribunal Electoral del Estado.	En términos generales los expedientes que se envían se integran con las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo, los escritos de protesta y el informe respectivo, la declaración de validez de la elección correspondiente. Destaca el caso de Aguascalientes cuya legislación señala que los expedientes de las elecciones estarán en reguardo sólo por dos años.
Convenios de Colaboración.	Los Órganos Electorales firmaron convenios con diversas instancias, en primer lugar, con el INE para la coordinación del desarrollo de los Procesos Electorales. También en materia de



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	seguridad pública y con los colegios de Notarios, así como con Universidades.
Observación Electoral.	Las solicitudes de observadores se recibieron tanto en las Juntas Locales o Distritales del INE, como en los Institutos Estatales Electorales y fueron aprobados por los Consejos del INE.
Entrega de la documentación y Material electoral a los órganos desconcentrados de los OPLES.	La temporalidad de entrega varía, en los casos de Chihuahua, Veracruz y Zacatecas, tenían que estar en los Consejos a más tardar 20 días antes de la Jornada Electoral. Por lo que se refiere a Aguascalientes, Baja California (documentación), Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa (documentación) y Tamaulipas, tenían que entregarse 15 días antes de la Jornada Comicial. En tanto que, en Baja California (material), Hidalgo, Quintana Roo y Sinaloa (material).
Lugares de uso común.	Podrán colocar y pintar propaganda en los lugares de uso común que les asignen por sorteo los Consejos, General y electorales de comités distritales y municipales, previo convenio y con autorización de las autoridades correspondientes y de acuerdo con lo que las leyes dispongan. Salvo Veracruz y Quintana Roo que también contemplan el equipamiento urbano como lugares de uso común, en las demás entidades solo se sorteán los bastidores y mamparas que las autoridades señalen para su uso.
Acreditación de representantes de partido político generales y ante Mesa Directiva de Casilla.	En todos los casos la acreditación la realizó el INE y los Institutos se encargaron de entregar los nombramientos.
Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).	En Baja California, Chihuahua, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, cada Instituto operó su Sistema de Información de la Jornada Electoral. En los demás Estados el Sistema fue operado por el INE.



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Bodega Central del OPLE.	En los Institutos de Baja California, Durango, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz cuentan con un inmueble propio para utilizarlo como bodega central. En Tlaxcala cuentan con dos bodegas y en el Sinaloa la documentación y material se entrega directamente del proveedor, con las medidas y características dentro del acuerdo INE/CG122/2016 y Lineamientos creados por el INE. Por lo que se refiere a los otros Estados, rentan los lugares que utilizan como bodega.
Espacios para el almacenamiento y resguardo de los materiales y documentos electorales en los Comités Distritales y Municipales.	Los Consejos Distritales y Municipales deberán tener un lugar previamente asignado dentro del local arrendado, para depositar la documentación recibida, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas, selladas y firmadas y después de la Jornada para su resguardo dentro de los Lineamientos y el acuerdo INE/CG122/2016 del INE.
Capacitación a los integrantes de los Órganos Desconcentrados de los OPLES.	Los Institutos realizaron entre 2 y 6 capacitaciones a los integrantes de sus Órganos Desconcentrados, de igual forma, tienen personal que apoya a los mismos, con las dudas que surgen durante el desarrollo del Proceso Electoral.
Sistemas de Información.	En Baja California tienen el de Registro de Candidatos. En Chihuahua tienen Sistemas de: control de sesiones; mensajería electoral; de captura de firmas de candidatos independientes y de cómputo municipal y distrital. En Puebla cuenta con los Sistemas de: administración del Servicio Profesional; de aspirantes a integrar los Consejos Electorales; registro de Candidatos; de entrega de documentación y material a los Consejos Electorales; de captura y validación del apoyo ciudadano de los aspirantes a Candidatos Independientes; de lugares de uso común; de entrega-recepción de paquetes electorales; de apoyo para la fiscalización de las organizaciones de Observadores Electorales.



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	<p>En Quintana Roo encontramos Sistemas de: acreditación de Candidatos Independientes; de registro de actas; de recepción de paquetes; de cómputos oficiales.</p> <p>En Tlaxcala tiene el Sistema de respaldo para Candidatos Independientes.</p> <p>En Zacatecas cuenta con los Sistemas de: registro de aspirantes a integrar Consejos Electorales; de registro de relación de apoyo ciudadano a aspirantes de candidaturas independientes; de gestión de precandidatos; de registro de candidatos; de captura de monitoreo de radio y televisión; de rastreo y verificación de paquetes electorales; de sesiones de cómputo; de medios de impugnación.</p> <p>Las Entidades restantes no cuentan con ningún tipo de Sistema.</p>
Mecanismos de Recolección de Paquetes Electorales.	En todas los Estados los mecanismos de recolección fueron aprobados y operados por el INE a través de los Capacitadores Asistentes Electorales.
Destrucción de la Documentación Electoral.	<p>En Baja California y Chihuahua la destrucción se realiza en el mes de enero siguiente al de la elección.</p> <p>En Durango, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas, la destrucción se realiza una vez que se resuelvan todos los medios de impugnación que se hayan interpuesto y se concluya con el Proceso Electoral respectivo.</p> <p>En Oaxaca es la Junta General quién determina el procedimiento de destrucción y se realiza aproximadamente 6 meses después de la Jornada Electoral.</p> <p>En Aguascalientes, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, no se señala el plazo para su destrucción.</p>
Candidatos Independientes.	En todas las Entidades se emite una convocatoria, se da un plazo para la presentación de la solicitud, así como un plazo para la obtención del respaldo ciudadano y el Consejo General realiza la declaratoria correspondiente.

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016

ACTIVIDAD

PROCEDIMIENTO

Respecto de los porcentajes de Respaldo Ciudadano que se requieren en cada Entidad, podemos resumirlos de la siguiente manera:

Tipo de elección	% del LN	Estados
Gobernador	1 %	Zacatecas
	2 %	Aguascalientes, Baja California, Oaxaca, Quintana Roo y Sinaloa.
	3%	Chihuahua, Durango, Hidalgo, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
Tipo de elección	% del LN	Estados
Diputados	2 %	Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas.
	2.5 %	Aguascalientes
	3%	Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Puebla, Tamaulipas y Veracruz.
	6%	Tlaxcala.

Tipo de elección	% del LN	Estados
Ayuntamientos	2 %	Aguascalientes, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas.
	2.5%	Baja California.
	3%	Chihuahua, Durango, Hidalgo, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Por lo que se refiere a los plazos para la obtención del respaldo, encontramos lo siguiente:

Tipo de elección	Plazos (días)	Estados
Gobernador	20	Quintana Roo
	30	Puebla
	35	Oaxaca
	40	Aguascalientes, Durango, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas
	45	Baja California, Chihuahua,
	60	Hidalgo,
	70	Veracruz

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO		
	Tipo de elección	Plazos (días)	Estados
	Diputados	14	Quintana Roo
		20	Aguascalientes (cuando son menos de 40,000 habitantes).
		30	Aguascalientes (cuando son más de 40,000 habitantes), Durango, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz
		40	Zacatecas
		45	Hidalgo y Oaxaca.
	Tipo de elección	Plazos (días)	Estados
	Ayuntamiento	12	Quintana Roo.
		20	Aguascalientes (cuando son menos de 40,000 habitantes y en la Capital).
		30	Aguascalientes (cuando son más de 40,000 habitantes), Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz.
		40	Zacatecas.
		45	Baja California.
	En el caso de Sinaloa, cuando en el año en el que se celebre elección de Gobernador, el plazo para la obtención de respaldo ciudadano para candidatos independientes de Diputados y de Ayuntamientos será de 40 días.		
Programa de Resultados Electorales Preliminares.	<p>Estados que lo realizaron por Licitación Pública: 5 (Aguascalientes, Baja California, Oaxaca, Puebla y Veracruz).</p> <p>Estados que trabajaron con PoderNet: 3 (Aguascalientes, Baja California y Oaxaca).</p> <p>Estados que trabajaron con Grupo PROISI: 3 (Puebla, Tamaulipas y Veracruz).</p>		

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2015-2016														
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO													
	Estados cuyo PREP fue operado por el INE: 2 (Durango y Sinaloa) Estados que operan su propio PREP: 5 (Chihuahua, Hidalgo, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas)													
Voto en el Extranjero.	Solamente 3 Estados tenían contemplado el voto de sus ciudadanos en el Extranjero, las etapas fueron las siguientes: 1. Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE). Requisitos: a) Credencial para votar con fotografía con domicilio en la Entidad. b) Comprobante de domicilio en el extranjero. 2. Recepción del paquete Electoral. 3. Votación.													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Solicitudes recibidas</th> <th>Votos recibidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aguascalientes</td> <td>129</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>Oaxaca</td> <td>140</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Zacatecas</td> <td>357</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table>	Estado	Solicitudes recibidas	Votos recibidos	Aguascalientes	129	31	Oaxaca	140	64	Zacatecas	357	80	
Estado	Solicitudes recibidas	Votos recibidos												
Aguascalientes	129	31												
Oaxaca	140	64												
Zacatecas	357	80												

Es conveniente precisar que hubo dos elecciones extraordinarias de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral fue el 4 de diciembre de 2016. Una en el Municipio de Omitlán de Juárez en Hidalgo, misma que ordenó la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Juicio de Revisión Constitucional ST-JRC-37/2016, por medio del cual confirmó la nulidad de la elección del citado Ayuntamiento.

En tanto que, en Zacatecas, Zacatecas, la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REC-258/2016, SUP-REC-261/2016 y SUP-JDC-1805/2016, determinó la celebración de elecciones extraordinarias en el citado Municipio.



Análisis de los criterios emitidos por los Órganos Jurisdiccionales en materia de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

En este apartado y para dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2016, la Vocalía de Organización Electoral realizó un análisis de los criterios emitidos por los Órganos Jurisdiccionales en materia de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, con el objeto de buscar oportunidades de mejora y con ello favorecer la realización de las actividades, en los próximos comicios locales.

En la siguiente tabla se pueden observar los resultados del análisis:

Tema	Criterio	Número	Resumen
Integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados.	Sentencia	SUP-JDC-1713/2015	Ser militante o estar afiliado de algún partido político no es un impedimento para ser designado consejero electoral.
	Sentencia	SUP-REC-404/2015 Y SU ACUMULADO SUP-REC-405/2015	De acuerdo con los principios de división de trabajo, jerarquización y de plena colaboración que rigen el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla, así como con el principio de certeza que rige las etapas del proceso electoral y el de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, la recepción de la votación y la realización del respectivo escrutinio y cómputo llevados sin la presencia de los escrutadores (entre sus actividades están las de mero auxilio, de modo que su ausencia no afecta la validez de las tareas propias de la jornada comicial) no se encuentra afectada de nulidad.



MICHOACÁN



Tema	Criterio	Numero	Resumen
Documentación Electoral	Sentencia	SUP-JDC-896/2015, SUP-JDC-897/2015, SUP-JRC-534/2015, SUP-JRC-537/2015 Y SUP-JRC-538/2015 ACUMULADOS	La inclusión de la fotografía de los candidatos a Gobernador y diputados de mayoría relativa en las boletas electorales que se utilizarán en el actual proceso electoral ordinario en el estado de Querétaro es una medida tendente a potenciar o maximizar el derecho humano al voto previsto en el artículo 35, Fracciones I y II, de la Constitución Federal, al dotar al ciudadano de un elemento adicional y útil en la boleta electoral que le permitirá emitir su voto más informado y, por ende, más libre.
Candidatos independientes	Sentencia	SUP-JDC-900/2015, SUP-JDC-901/2015 Y SUP-JRC-535/2015	La credencial para votar constituye el documento indispensable para que ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer su derecho al sufragio tanto activo como pasivo, en el entendido de que los datos que contiene, aunque se refieran al domicilio, no producen los efectos de una constancia de residencia, la cual tiene que ver con el tiempo efectivo en que las ciudadanas y ciudadanos han residido en un lugar determinado.
	Sentencia	SUP-JDC-247/2014.	La omisión de expedir la legislación que establezca los términos y condiciones bajo las cuales se ejercerá el derecho a ser votado, bajo la modalidad de candidatura independiente en la elección local, vulnera el principio de certeza que debe regir en todo proceso electoral, en perjuicio de quienes aspiren a un cargo público mediante ese tipo de candidatura, de la ciudadanía en general, de los actores políticos, principalmente partidos, coaliciones y agrupaciones políticas, así como a las autoridades electorales.



MICHOACÁN



Tema	Criterio	Numero	Resumen
	Sentencia	SUP-JDC-357/2014.	En condiciones ordinarias, correspondería al Congreso del Estado emitir la legislación secundaria en la que se establezcan los requisitos, condiciones y términos para que los ciudadanos que reúnan los requisitos constitucionales y legales, se encuentren en condiciones de ejercer con plenitud el derecho a votar y ser votado a través de candidaturas independientes. Sin embargo, en el caso, no se está frente a una situación ordinaria que permita vincular a ese órgano legislativo a emitir la normativa de referencia, por tanto, lo conducente es ordenar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que escuche al ciudadano y de reunir los requisitos constitucionales correspondientes, acuerde la forma en que pueda ejercer su derecho a participar como candidato independiente en el proceso electoral.
	Sentencia	SUP-JDC-452/2014	Si la finalidad de solicitar las copias simples de las credenciales para votar era corroborar que lo asentado en los formatos de apoyo ciudadano coincidiera con lo previsto en el Padrón Electoral, el requisito impuesto generaba una afectación al actor al establecerle una exigencia que, dado lo avanzado del proceso electoral, resultaba de difícil cumplimiento, por lo que resultaba excesivo e injustificado exigir que se anexara a dichos formatos copia de las credenciales de elector respectivas, dado que dicho cotejo de información podía realizarse de manera directa e inmediata con la información básica que se encontraba asegurada y resguardada en el Padrón Electoral.



Tema	Criterio	Número	Resumen
	Sentencia	SUP-JDC-485/2014	<p>La Sala Superior consideró fundado el concepto de agravio hecho valer por el actor, en el sentido de que las omisiones legislativas en materia electoral de facultades de ejercicio obligatorio, pueden conculcar los derechos político-electorales de los ciudadanos, ya que, su expedición y vigencia será en beneficio e interés de los ciudadanos, de ahí la importancia de expedir las leyes ordinarias relativas al derecho de los ciudadanos de participar como candidatos independientes, respetando los contenidos esenciales de la propia Constitución, armonizándolo con otros derechos fundamentales y salvaguardando los principios, valores y fines constitucionales involucrados.</p>
	Sentencia	SUP-JDC-838/2015.	<p>Que el formato autorizado por la autoridad administrativa como instrumento técnico de respaldo ciudadano, generaba un menoscabo en los derechos humanos y transgreden el debido proceso.</p> <p>Este modelo de formato, vulneraba la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ya que exigía, entre otros extremos, los siguientes "datos sensibles susceptibles de usarse de modo riesgoso": a) El nombre completo y apellidos del ciudadano que respalda al aspirante; b) Su domicilio; c) Su clave de elector; y, d) Su firma autógrafa o huella dactilar. Agregaron, que la solicitud de estos datos convierte al formato autorizado en un instrumento no idóneo, el cual, los deja expuestos a cometer actos</p>



Tema	Criterio	Numero	Resumen
			contrarios a la legalidad, precisamente al llevarlos a "utilizar" y a "transferir" eventualmente los datos sensibles que ahí se requisan.
	Sentencia	SUP-REC-47/2015 ACUMULADO Y	La obligación de renunciar un año antes de las elecciones a la militancia de un partido político para obtener una candidatura independiente, no es exigible a aquellos ciudadanos que desempeñaban un cargo partidista previo a la temporalidad establecida.
	Sentencia	SUP-REC-577/2015	la Sala Superior determinó que las candidaturas independientes y las candidaturas partidistas compiten en las mismas circunstancias en la contienda jornada electoral; que ambas forman parte de la oferta política que tiene el electorado para ejercer su derecho a votar, y que ambas formas de participación pueden alcanzar cierto grado de representatividad, por lo que no existe justificación alguna para que no se considere a las candidaturas independientes para efectos de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.
	Tesis	LI/2015	La Sala Superior concluyó que es válido incluir en las boletas que se utilizarán en la jornada electoral las fotografías de quienes contienden en la elección, pues constituye un elemento que contribuye a potenciar el derecho humano al voto activo, al favorecer la emisión de un sufragio más informado y libre, que no pone en riesgo los principios rectores de la materia electoral.

Es conveniente precisar que, con la finalidad de tener un panorama más completo de los criterios emitidos por los Órganos Jurisdiccionales, se incluyen también un análisis de Sentencias emitidas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la



MICHOACÁN



Nación, derivadas de Acciones de Inconstitucionalidad, mismas que se consideran relevantes para ser tomadas en cuenta en el desarrollo de las actividades de la Vocalía en el próximo Proceso Electoral, mismas que están relacionadas con la presentación de las cédulas del apoyo ciudadano en candidaturas independientes.

RESUMEN SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE ACOMPAÑAR LA CREDENCIAL DE ELECTOR AL RESPALDO CIUDADANO.

Al respecto, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostuvo:

Que tal requisito tiene el propósito de acreditar, en forma fehaciente, si la candidatura independiente alcanzó o no a recabar el valor porcentual de apoyo del electorado señalado por la ley.

Tales consideraciones fueron aprobadas por mayoría de ocho votos de los señores Ministros.

Lo anterior nos remite a lo establecido en la jurisprudencia del Máximo Tribunal, no. P.J.J. 94/2011, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro III, diciembre de 2011, Tomo 1, p. 12. de rubro: JURISPRUDENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TIENEN ESE CARÁCTER Y VINCULAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS CONSIDERACIONES SUSTENTADAS EN UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CUANDO SE APRUEBAN POR OCHO VOTOS O MÁS.

Que en esencia establece que “las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las Salas de esta Suprema Corte, los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, los Juzgados de Distrito, los tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, federales o locales...”

En la resolución recaída al SUP-JDC-151/2015, se sostiene dicho criterio al establecer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de ocho ministros, votó por la validez del requisito de acompañar la copia de la credencial para votar vigente de la ciudadana o ciudadano, como requisito para computar el porcentaje requerido por la ley.

Lo anterior también fue sostenido en los EXPEDIENTES: SX-JDC393/2015 Y ACUMULADOS.



RESUMEN SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN MANIFESTAR SU RESPALDO A UN DETERMINADO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE DEBERÁN COMPARECER PERSONALMENTE EN LOS INMUEBLES DESTINADOS PARA ELLO, ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES QUE SE DESIGNEN Y LOS REPRESENTANTES QUE, EN SU CASO, ACREDITEN LOS ASPIRANTES A CANDIDATO INDEPENDIENTE.

En la Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 88/2015 y sus acumuladas 93/2015 y 95/2015, promovidas por el Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Morena, Publicada en el DOF 11/02/2016, se señalan como disposiciones impugnadas y problemas jurídicos planteados, entre otros, el siguiente:

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO. “Tema 12. Candidaturas independientes, Subtema 12.4. Comparecencia ante la autoridad administrativa electoral, de los ciudadanos que manifiesten su respaldo a candidato independiente, Artículo: 201 Ter, apartado A, párrafo segundo, fracción IV y apartado C, fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que a la letra dice:

II. Los ciudadanos que decidan manifestar su respaldo a un determinado aspirante a candidato independiente, deberán comparecer personalmente con copia y original de su credencial para votar vigente ante los funcionarios electorales que se designen y los representantes que, en su caso, acrediten los aspirantes a candidato independiente, en los inmuebles destinados para ello. El apoyo correspondiente se expresará mediante el llenado del formato que al efecto apruebe el Consejo General, mismo que deberá contener la firma o huella del manifestante.”

El tema central se refiere al proceso de selección de los candidatos independientes en la etapa de obtención del apoyo ciudadano de Candidatos Independientes.

En el ordenamiento normativo citado, el apartado C del mencionado numeral relativo a la obtención del apoyo ciudadano prevé en su fracción II, que los ciudadanos que decidan manifestar su respaldo a un determinado aspirante a candidato independiente, deberán comparecer personalmente con copia y original de su credencial para votar vigente ante los funcionarios electorales que se designen y los representantes que, en su caso, acrediten los aspirantes a candidato independiente, en los inmuebles destinados para ello.



MICHOACÁN



Al respecto y derivado de la controversia constitucional en comento, la Suprema Corte aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros en el punto resolutivo CUARTO, la declaración de invalidez del artículo 201, apartado A, párrafo segundo, fracción IV y apartado C, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cuanto exige que los ciudadanos que decidan manifestar su respaldo a un determinado aspirante a candidato independiente, deberán comparecer personalmente con copia y original de su credencial para votar, ante los funcionarios electorales que se designen en los inmuebles destinados para ello.

Ya que consideró que la exigencia de la comparecencia se traduce en un requisito desproporcionado que termina generando una afectación a aquellos que pretendan ser candidatos independientes, pues se trata de un requisito gravoso que dificulta por el traslado de los ciudadanos, obtener el apoyo que exige la Ley.

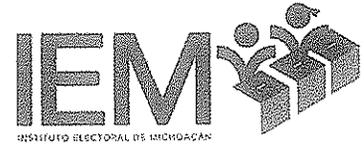
Lo anterior resulta de vital importancia en su aplicación en nuestros procedimientos que se verificarán en el próximo proceso electoral, ya que tomando en consideración que resulta aplicable al caso concreto la jurisprudencia *P./J. 94/2011*, en las que se establece que... "las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutive de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las Salas de esta Suprema Corte, los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, los Juzgados de Distrito, los tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, federales o locales, disposición que de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación regula una forma específica de integración de jurisprudencia..." tal como lo ha reconocido el Pleno de la Suprema Corte al resolver la solicitud de modificación de jurisprudencia 5/2007-PL y en el Acuerdo General 4/1996, así como las Salas de este Alto Tribunal en las tesis 1a./J. 2/2004 y 2a./J. 116/2006 de rubros: "JURISPRUDENCIA. TIENEN ESE CARÁCTER LAS RAZONES CONTENIDAS EN LOS CONSIDERANDOS QUE FUNDEN LOS RESOLUTIVOS DE LAS SENTENCIAS EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, POR LO QUE SON OBLIGATORIAS PARA LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 5/2001 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN." y "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI EN ELLA SE DECLARA LA INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEBEN APLICAR ESE CRITERIO, AUN CUANDO NO SE HAYA PUBLICADO TESIS DE JURISPRUDENCIA."



MICHOACÁN



Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, que en la Acción de Inconstitucionalidad 42/2014 y sus acumuladas 55/2014, 61/2014 y 71/2014, se planteó la inconstitucionalidad del artículo 312, párrafo primero del Código Electoral de Michoacán, en el que se prevé una regla similar a la que se declara inconstitucional mediante la resolución antes comentada, que tiene que ver con la comparecencia de los ciudadanos que manifiesten su respaldo ciudadano a candidatos independientes, sin que se concluyera con la declaratoria de invalidez del citado numeral, es importante tomar en cuenta que en dicha ejecutoria no se analizó tal requisito, sino más bien, a la exigencia de la presentación de la credencial de elector de los ciudadanos que pretendan expresar respaldo ciudadano, lo que como ya quedó apuntado la propia Suprema Corte calificó de constitucional.



Elaboración de los Lineamientos en materia de Organización Electoral para los procedimientos de consulta ciudadana (Plebiscito y Referéndum).

El artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo establece que, son derechos de los ciudadanos: votar y ser votados en las elecciones populares; participar en los procedimientos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, en los términos previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso; y los demás que señala el artículo 35 de la Constitución Federal.

Asimismo, conforme al artículo 98, párrafo primero, de dicha Constitución, la organización de las elecciones y de los procesos de participación ciudadana es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley. La certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

La Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 10, refiere en su párrafo segundo que, el Instituto Electoral de Michoacán tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar el proceso de participación ciudadana que corresponda en términos de la Ley o aquél que sea solicitado por algún Órgano del Estado;
- II. Nombrar a los sujetos que se deba para participar en los procesos de participación, cuando corresponda;
- III. Efectuar, a través de quien determinen o designen para ello, el cómputo de la jornada, de realizarse; y,
- IV. En general, todos aquellos necesarios para el buen desarrollo y conclusión del mecanismo de participación ciudadana.

Por todo lo anterior es importante la realización de los Lineamientos en materia de Organización Electoral para los Procedimientos de Consulta Ciudadana, toda vez que se debe establecer el procedimiento organizacional de estos. Sin embargo, dichos documentos dependen de la aprobación del Reglamento que en la materia emita el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, dado que, en él, se sentarán las bases sobre las que cada área desarrollará sus actividades en el caso de que se solicite algún mecanismo de participación ciudadana.

Es importante mencionar que, el Reglamento se aprobó en el mes de diciembre de 2016, sin embargo, esto no implica que no se haya realizado durante el año que se



MICHOACÁN



informa, el trabajo en este rubro. La Vocalía de Organización colaboró con la Secretaría Ejecutiva en la revisión del proyecto de Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, realizando observaciones y aportaciones relacionadas con temas de Organización Electoral, al igual que lo hicieron los Consejeros integrantes de la Comisión de Organización.

En virtud de lo anterior, la Vocalía de Organización propondrá a la Comisión que esta actividad se incluya y se desarrolle en el Programa de Trabajo para el año 2017.



Mecanismo, traslado y destrucción de 5,812 marcadoras de credencial para votar que fueron utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012.

La Junta Estatal Ejecutiva en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2016, aprobó la destrucción de 5,812 marcadoras de credencial para votar, asimismo instruyó a la Vocalía de Organización Electoral a elaborar los mecanismos, el traslado y destrucción de las marcadoras que fueron utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, las cuales se encontraban en su resguardo en la bodega de este Órgano Electoral, lo anterior se determinó, con la finalidad de tener más espacio en dicho inmueble.

La Vocalía se dio a la tarea de buscar empresas que dieran el servicio requerido, se encontró que la empresa denominada "Reciclaje Industriales de México S.A. de C.V." brinda el servicio de recolección y almacenamiento de los residuos sólidos urbanos por lo que se determinó destruir las marcadoras ahí.

En virtud de lo anterior, el 9 de septiembre del año pasado, a las 11 horas, de la Bodega que se encuentra en la calle de Almendra, número 303 en la Colonia Lomas de la Huerta se realizó el traslado a la Empresa citada en el párrafo anterior, ubicada en la calle de Encino con número exterior 48 del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad.

Las marcadoras fueron transportadas de la siguiente manera: 13 cajas con 100 marcadoras, 38 cajas con 50 marcadoras, 52 costales con 50 marcadoras y 12 marcadoras. Todo lo anterior con un peso total de 1,057 kg. Se llevaron en un vehículo marca Ford, con número de placa NN-49-474, conducida por el Sr. Gerardo Antonio Macía Espinoza y un acompañante de nombre Francisco Domínguez Herrera quienes trasladaron las marcadoras para su destrucción.

Cabe señalar que el día 12 de septiembre del año en curso a las 12:00 horas, concluyó la destrucción total del material.

En virtud de lo descrito en los párrafos anteriores, el personal de la Vocalía de Organización Electoral realizó las actividades descritas, con las que se cumplió con el seguimiento instruido por la Junta Estatal Ejecutiva, todo dentro del marco de la Ley y Reglamentos Internos. Informando en todo momento a los Consejeros Electorales del Consejo General.



Sistema de Información de Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015.

El Sistema Estadística Electoral del Estado de Michoacán (SIEEM-2015) tiene como objetivo ser un medio de difusión de los resultados electorales y a la vez una herramienta para el análisis de los mismos. Contiene los resultados de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos desagregados por casilla, sección electoral, municipio, distrito y estatal.

Complementando los votos emitidos por partido, coalición, candidatos comunes y candidatos independientes (en adelante referidos como *contendientes*), el sistema muestra la Lista Nominal, totales parciales de candidaturas comunes, votos nulos, votos inválidos, votos totales y participación ciudadana.

Como Sistema, consta de dos vistas, una vista de navegación y una vista de exportación. En la vista de navegación se puede acceder a las gráficas de Cartografía Estatal y Municipal, gráficas de pastel y gráficas de barras en los niveles de Estado, Municipio, Distrito, Sección o Casilla. En la vista de exportación la información está desagregada de acuerdo a los niveles Estado, Municipio, Distrito, Sección o Casilla. Adicional a estos filtros generales, la vista de exportación cuenta con una herramienta de filtrado de información, permitiendo agrupar la información en tiempo real de acuerdo a los nombres de campos y cantidades desplegadas, así como ocultar las columnas que el usuario no considere necesarias al momento de formar la tabla de exportación final.

La exportación se realiza en un archivo con extensión .csv que puede ser visualizado por software de paga y gratuito de Hoja de Cálculo. Se recomienda su visualización en Microsoft Office.

El Sistema es un desarrollo web, por lo que cuenta con la característica de poder ser visualizado en cualquier tipo de computadora o dispositivo móvil mientras se tenga acceso a un Navegador Web (Se recomienda el uso de Mozilla Firefox para un rendimiento óptimo de la aplicación).

Características Principales:

- Plataforma en línea compatible con los principales navegadores. (No se requiere de una instalación, se recomienda Mozilla Firefox).
- Visualización en dispositivos móviles como tabletas y celulares.
- Presentación y encabezados de navegación en Español y Purépecha.
- Resultados del Proceso Electoral Ordinario 2015-2015 por:
 - Gobernador
 - Diputados de Mayoría Relativa y por Representación Proporcional



MICHOACÁN



- Ayuntamientos
- Información desagregada por:
 - Estado
 - Distrito
 - Municipio
 - Sección
 - Casilla
- Gráficas de Barras y de Pastel de la votación mayor obtenida.
- Mapa de distritación Municipal y Distrital por votación mayor.
- Resultados del cómputo en casillas recompuestas o anuladas por sentencia del Tribunal
- Resultados del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 de la elección por el Ayuntamiento de Sahuayo y de Diputados de mayoría relativa del Distrito de Hidalgo.
- Exportación de información vía descarga en formato de base de datos csv. Consultable en Excel con filtros por columna y fila.
- Listado de candidatos electos:
 - Gobernador
 - Diputados de Mayoría Relativa y por Representación Proporcional
 - Ayuntamientos
 - Nombramientos otorgados por el Sistema Normativo Indígena.

Liga de consulta:

<http://estadistica.iem.org.mx>



Elecciones Ordinarias 2014-2015 (Vista de Navegación)

Pantalla de Introducción



Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015

Presentación

El Sistema de Información Estadística Electoral (SIEE) es un sistema de información que permite a los usuarios acceder a los datos estadísticos de las elecciones ordinarias de Michoacán, México, en el periodo 2014-2015. Este sistema es el resultado de un proceso de modernización de la información electoral, que busca mejorar la calidad y la accesibilidad de los datos, así como facilitar el análisis y la interpretación de los mismos.

El SIEE ofrece los resultados de los procesos electorales de Michoacán, en los niveles de estado y municipal, así como los resultados de las elecciones de diputados locales y de senadores de la Federación. El sistema también ofrece información sobre el padrón electoral, los resultados de las elecciones de autoridades locales, y los resultados de las elecciones de autoridades estatales.

Este sistema de información es un producto de la colaboración entre el Instituto Electoral de Michoacán y el Poder Judicial del Estado de Michoacán. El sistema es el resultado de un proceso de modernización de la información electoral, que busca mejorar la calidad y la accesibilidad de los datos, así como facilitar el análisis y la interpretación de los mismos.

Instituto Electoral de Michoacán

Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015

Pantalla de Introducción (Purépecha)



Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015

Wétenakwa

El Sistema de Información Estadística Electoral (SIEE) es un sistema de información que permite a los usuarios acceder a los datos estadísticos de las elecciones ordinarias de Michoacán, México, en el periodo 2014-2015. Este sistema es el resultado de un proceso de modernización de la información electoral, que busca mejorar la calidad y la accesibilidad de los datos, así como facilitar el análisis y la interpretación de los mismos.

El SIEE ofrece los resultados de los procesos electorales de Michoacán, en los niveles de estado y municipal, así como los resultados de las elecciones de diputados locales y de senadores de la Federación. El sistema también ofrece información sobre el padrón electoral, los resultados de las elecciones de autoridades locales, y los resultados de las elecciones de autoridades estatales.

Este sistema de información es un producto de la colaboración entre el Instituto Electoral de Michoacán y el Poder Judicial del Estado de Michoacán. El sistema es el resultado de un proceso de modernización de la información electoral, que busca mejorar la calidad y la accesibilidad de los datos, así como facilitar el análisis y la interpretación de los mismos.

Instituto Electoral de Michoacán

Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015



Pestaña de Ayuntamientos

Ordenado: Alcaldes por el número de Ayuntamientos

Ordenado: Alcaldes por el número de Ayuntamientos

Michoacán, Proceso Electoral 2014-2015

Ayuntamiento de Acuitzio



	PT	PS	PR	PD	PL	PA	PP	PC	PN	PO	PS	PT	PS	PT	PS
Michoacán	8,813	225	825.4	1,547.4	23.4	46.4	228	121	1,602	25.4	13.4	275			
• Acuitzio	1,412	107	24.4	272.4	2.4	5.4	26	10	337	6.4	3.4	23			
• Acuitzio 1	1,114	123	16.4	236.4	2.4	13.4	34	20	245	4.4	4.4	2			
• Acuitzio 2	101	70	15.4	170.4	2.4	4.4	11	20	82	0.4	2.4	1			
• Acuitzio 3	137	76	13.4	126.4	1.4	6.4	5	10	124	1.4	1.4	3			
• Acuitzio 4	1,152	21	24.4	277.4	2.4	4.4	23	16	228	6.4	2.4	3			
• Acuitzio 5	137	20	23.4	126.4	1.4	3.4	24	4	132	0.4	2.4	1			
• Acuitzio 6	123	22	23.4	127.4	1.4	3.4	17	2	123	0.4	3.4	1			
• Acuitzio 7	137	22	23.4	127.4	1.4	3.4	17	2	123	0.4	3.4	1			
• Acuitzio 8	137	22	23.4	127.4	1.4	3.4	17	2	123	0.4	3.4	1			
• Acuitzio 9	137	22	23.4	127.4	1.4	3.4	17	2	123	0.4	3.4	1			
• Acuitzio 10	137	22	23.4	127.4	1.4	3.4	17	2	123	0.4	3.4	1			

Pestaña Diputados RP

Ordenado: Diputados por el número de Diputados

Ordenado: Diputados por el número de Diputados

Michoacán, Proceso Electoral 2014-2015

Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional



	PT	PS	PR	PD	PL	PA	PP	PC	PN	PO	PS	PT	PS	PT	PS
Michoacán	3,071,076	305,717	461,248	418,050	72,500	70,440	41,200	54,710	40,421	32,505	21,070	1,645	10,335		
• Distrito 1, La Paz	101,520	16,132	20,023	10,600	502	1,231	1,242	307	9,079	387	407	31	2,000		
• Distrito 2, Panajandiro	141,321	7,300	20,112	13,701	0,846	1,703	3,002	70	1,642	1,202	10	70	3,000		
• Distrito 3, Maravatá	108,194	12,400	18,200	22,400	1,717	1,700	3,000	7,350	1,604	1,614	300	44	3,000		
• Distrito 4, San Juan	129,000	22,000	27,240	10,761	2,000	7,220	1,700	3,000	1,100	2,000	100	11	2,000		
• Distrito 5, Jacona	169,701	10,610	23,000	10,000	0,400	4,000	2,000	1,100	1,100	1,100	100	10	2,000		
• Distrito 6, Zamora	130,000	14,240	10,000	7,000	0,500	3,000	1,100	1,100	1,100	1,100	100	10	2,000		
• Distrito 7, Zacoala	100,470	12,000	10,000	20,140	0,410	0,410	0,410	7,000	2,000	2,000	100	10	2,000		
• Distrito 8, Zinapécuaro	170,000	14,200	24,700	21,100	14,000	4,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000		
• Distrito 9, Los Reyes	120,000	10,000	12,000	17,000	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 10, Betsiá Hernández	140,000	11,000	10,000	10,000	2,000	0,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000		
• Distrito 11, Morelia Herrera	120,000	10,000	12,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 12, Zaconeta	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 13, Uruapan Norte	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 14, Uruapan Sur	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 15, Morelia Sur	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 16, Morelia Sur	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 17, Morelia Sur	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 18, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 19, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 20, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 21, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 22, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 23, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 24, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 25, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 26, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 27, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 28, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 29, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
• Distrito 30, Morelia	100,000	10,000	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		



Elecciones Extraordinarias 2015-2016 (Vista de Navegación)

Pestaña de Ayuntamientos

Inicio | Inicio | Ayuntamientos

Michoacán, Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016.

Ayuntamiento de Sahuayo



	PS	PR	PD	PT	PL	PM	PN	PO	PP	PS	PR	PD	PT	PL	PM	PN	PO	PP
> Sahuayo	107,544	87,364	4,674	142,741	1,055	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1701	1,157	253	122	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1702	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1703	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1704	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1705	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1706	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1707	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1708	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1709	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1710	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1711	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1712	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1713	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1714	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1715	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1716	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1717	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1718	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1719	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1720	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1721	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1722	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1723	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1724	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1725	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1726	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1727	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1728	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1729	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1730	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1731	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1732	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1733	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1734	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1735	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1736	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1737	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1738	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1739	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1740	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1741	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1742	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1743	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1744	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1745	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1746	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1747	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1748	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1749	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1750	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1751	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1752	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1753	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
> Sección 1754	1,237	279	138	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107

Inicio | Inicio | Ayuntamientos

Pestaña de Diputados MR

Inicio | Inicio | Diputados MR

Michoacán, Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016.

Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa



	PS	PR	PD	PT	PL	PM	PN	PO	PP	PS	PR	PD	PT	PL	PM	PN	PO	PP
> Michoacán	135,016	4,507	3,715	45,465	2,303	1,345	2,014	354	316	499	655	14	1,733					
> Distrito 16, Hidalgo	105,619	4,537	3,715	45,465	2,303	1,345	2,014	354	316	499	655	14	1,733					

Inicio | Inicio | Diputados MR

Desglose Distrital de información en Vista de Navegación

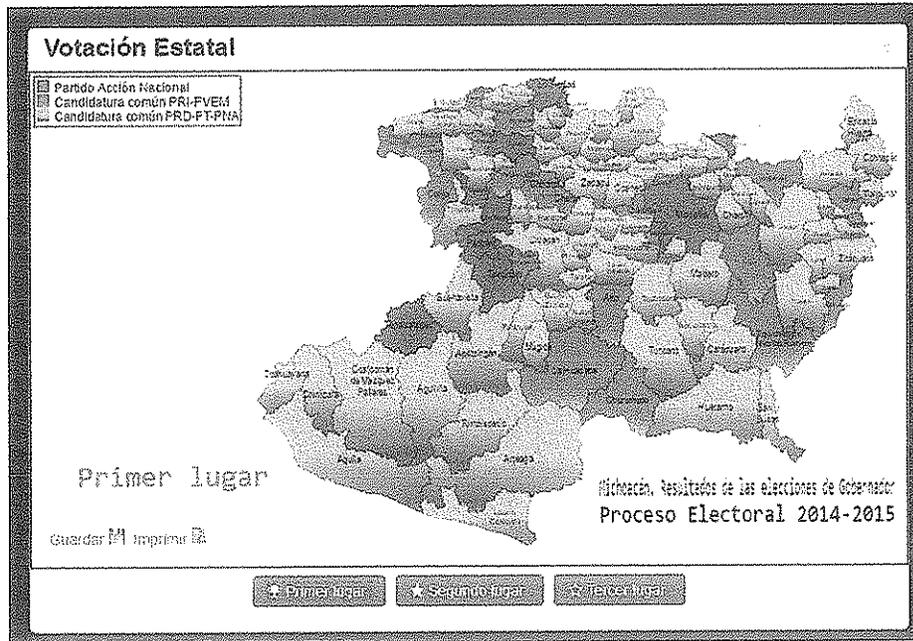


Gráfico de Pastel

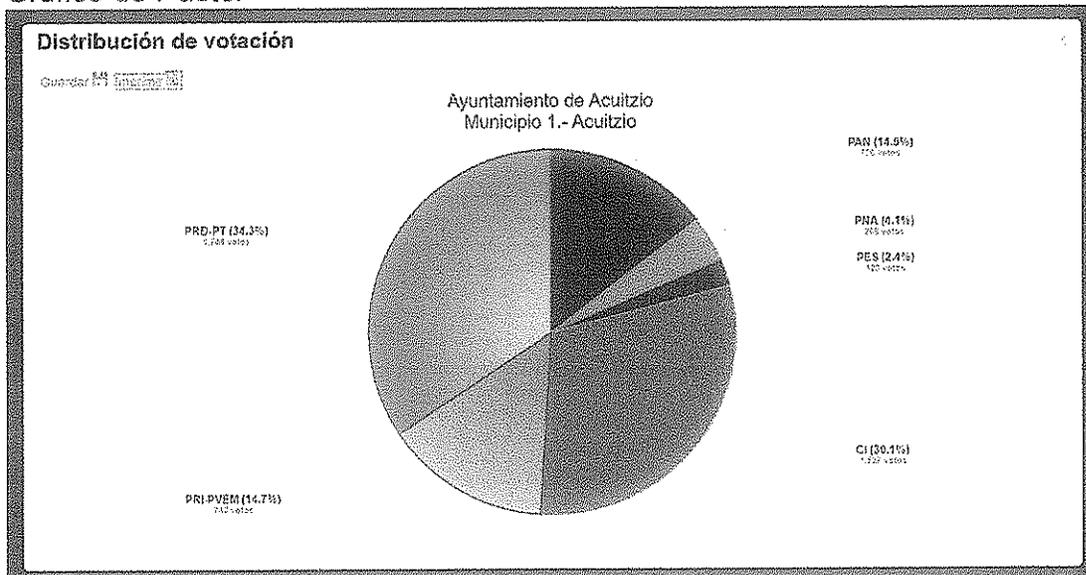
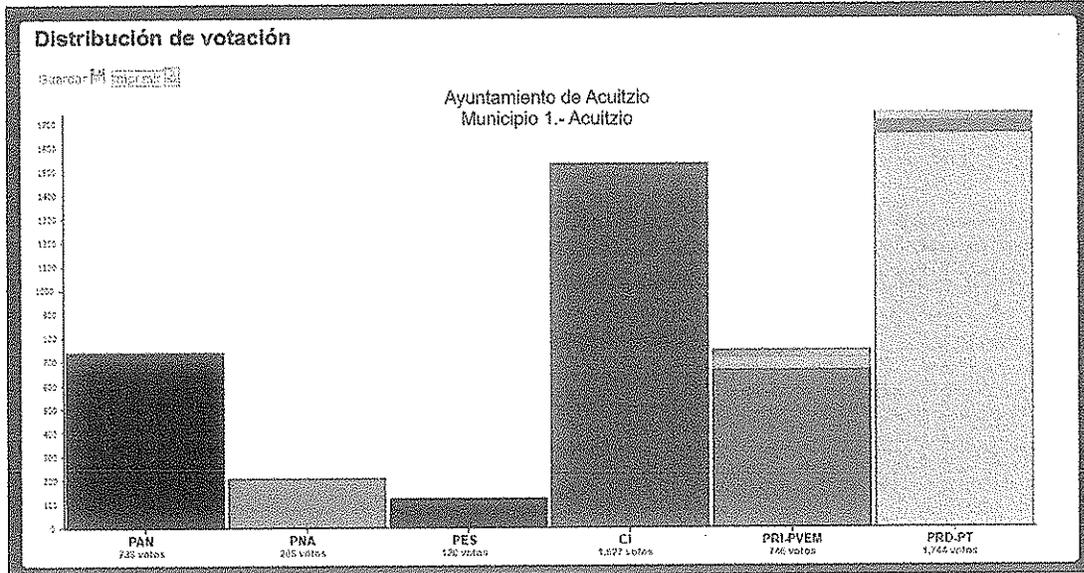
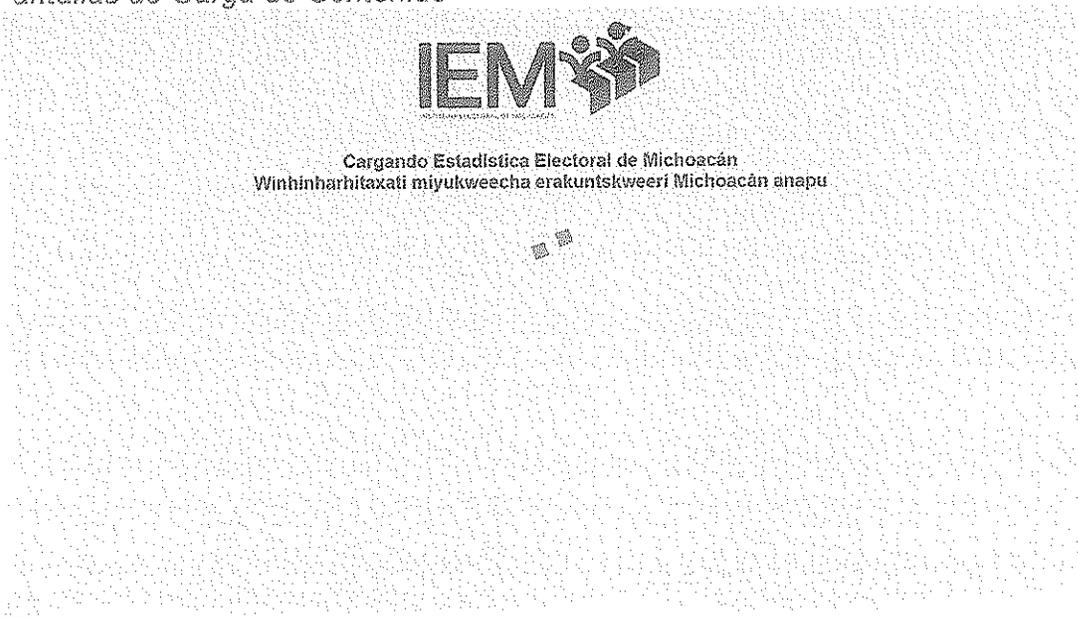


Gráfico de Barras

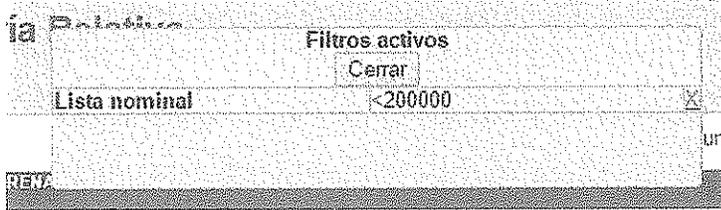


Pantallas de Carga de Contenido

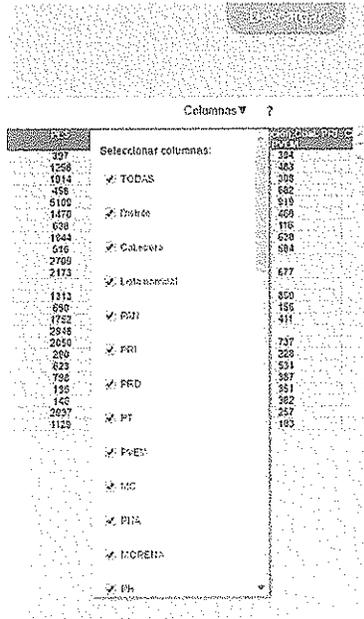




MICHOACÁN



Selector de columnas visibles



Candidatos Electos Pantalla de carga



Cargando Candidatos Electos
Wininharhitaxati candidato erakukateechani

Gobernador

Inicio | Inicio | Inicio | Inicio | Inicio



Gobernador Electo



Silvano Aureoles Conejo



Gobernador Electo

Año de Inicio 2011 2015

Instituto Electoral de Michoacán



Diputados MR

Libertad, Justicia, Democracia y Autonomía



Diputados Electos por el principio de Mayoría Relativa

LEGISLATURA 2015-2018		IEM	
1	EMPUJÓN	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
2	GUANAJUATO	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
3	VERACRUZ	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
4	ACULCAN	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
5	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
6	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
7	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
8	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
9	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
10	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
11	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
12	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
13	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
14	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD
15	AYOTLA	EDUARDO FLORES FLORES	PRD

Diputados RP

Libertad, Justicia, Democracia y Autonomía



Diputados Asignados por el principio de Representación Proporcional

LEGISLATURA 2015-2018		IEM	
1	PRD	PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
2		SUPLENTE	EDUARDO FLORES FLORES
3		PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
4	PRD	PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
5		SUPLENTE	EDUARDO FLORES FLORES
6		PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
7	PRD	PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
8		SUPLENTE	EDUARDO FLORES FLORES
9		PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
10	PRD	PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
11		SUPLENTE	EDUARDO FLORES FLORES
12		PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
13	PRD	PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
14		SUPLENTE	EDUARDO FLORES FLORES
15		PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
16	PRD	PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
17		SUPLENTE	EDUARDO FLORES FLORES
18		PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
19	PRD	PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES
20		SUPLENTE	EDUARDO FLORES FLORES
21		PROPORCIONAL	EDUARDO FLORES FLORES



Pantalla de carga (Purépecha)



Wininharhitaxati erakukateecha juramukwarhu p'intekwa jimbo



Pestaña Cherán

Inicio



Concejo Mayor De Gobierno Comunal del Municipio de Cherán,

IEM

ACORDAMIENTO DEL CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, CELEBRADO EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2016.

ASAMBLEA DEL BARRIO 1º, JAHUKUTIN

ASAMBLA	ASISTENTES
Distrito Legal Purépeche	201
Auditorio Ezequiel Zermeño	82
Alfonso Ruíz Palacios	24
Asamblea Barrio 1º	70
Francisco Leizaola García	25
Geckis Durán Rojas	16
Jose Lemus Olvera	41



Pestaña Santa Cruz Tanaco (Purépecha)



Juramentada en el oratorio de la tenencia Santa Cruz Tanaco anápuhi.

**IRAKINTSKVA ORHETSÓKUTICHEE: SANTA CRUZ TANACO
ANAPUECHAI, CHERÁBI JUPINTAKORHEKA, MICHOACÁN ANAPU.**

KÚNKORHENECHKA UKORHEEHI 12 ABRIL 2016 JIMPO

KÚNKORHEKWA WAPATSEKWA SAN ISIDRO

KÚNKORHEKWA	WAPATSEKWA
1. Estan Gómez Amadoro	03
2. Sara Hérold Espinoza	00
3. Miguel Ángel Chávez Alvarez	37
4. María Luisa Ydelfina Márquez	14
5. Saulo Pulpe Alvarez	4
6. José María Tolentino Aguilar	0
7. Apolonia Tolentino Campos	0

Para llegar a este resultado, se realizaron diversas reuniones de trabajo con el Presidente, los Consejeros Electorales, la Vocalía de Organización y la Unidad de Sistemas Informáticos.

Es conveniente precisar que, el 3 de noviembre de 2016, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se realizó la presentación a la ciudadanía del Sistema referido.

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez.
Secretaría Ejecutiva



Anexo 1

Diseño Muestral



TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para garantizar el resultado del Estudio de Votos Nulos, se determinó el tamaño de la muestra con base a la siguiente formula:

$$n = \frac{\left(\frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}} \right)}{c}$$

Donde:

N = tamaño de la población.

n = tamaño necesario de la muestra.

Z = margen de confiabilidad o número de unidades de desviación estándar en la distribución normal que producirá un nivel deseado de confianza.

S = desviación estándar de la población conocida o estimada a partir de anteriores estudios o de una prueba piloto.

E = error o diferencia máxima entre la media muestral y la media de la población que se está dispuesto a aceptar con un nivel de confianza que se ha definido.

c = número de conglomerados.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE PAQUETES

ANTECEDENTES

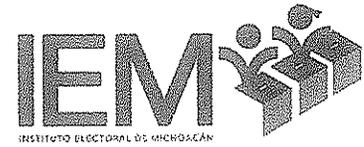


En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción fue instalada una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; en los casos en que el Listado Nominal de la sección fue mayor de 750, este fue dividido entre 750 a fin de determinar el número de casillas contiguas que fueron instaladas, y el listado nominal fue distribuido en cada una de las casillas de la sección en manera equitativa y alfabéticamente. De modo que, si una sección contaba con 700 electores se instaló una casilla para captar 700 votos, sin embargo, si en otra sección electoral su Listado Nominal fue de 752 electores, en dicha sección fueron instaladas 2 casillas ambas con un Listado Nominal de 376.

De lo anterior se desprende que la probabilidad de encontrar votación nula en una casilla sería directamente proporcional al Listado Nominal en dicha casilla, en ese sentido, para evitar este sesgo, así como el propiciado por la variación del Listado Nominal entre secciones de tipo urbano con mayor densidad poblacional y las secciones rurales de menos concentración de electores, se implementó la metodología siguiente.

1. Partiendo de la relación de casillas instaladas durante el Proceso Electoral Local 2014-2015, agrupadas por Distrito, procedió a generar una secuencia del Listado Nominal acumulado.

DISTRITO	Municipio	Casilla	Lista Nominal	LN Acumulado
19	ACUITZIO	0001 B	703	703
19	ACUITZIO	0001 C1	703	1,406
19	ACUITZIO	0002 B	692	2,098
19	ACUITZIO	0002 C1	692	2,790
19	ACUITZIO	0003 B	453	3,243
19	ACUITZIO	0003 C1	453	3,696
19	ACUITZIO	0004 B	493	4,189
19	ACUITZIO	0004 C1	493	4,682
19	ACUITZIO	0005 B	529	5,211
19	ACUITZIO	0005 C1	529	5,740
19	ACUITZIO	0006 B	437	6,177
19	ACUITZIO	0007 B	585	6,762
19	ACUITZIO	0008 B	358	7,120
19	ACUITZIO	0009 B	229	7,349
19	ACUITZIO	0010 B	409	7,758
19	ACUITZIO	0010 C1	408	8,166



- Se generaron para cada casilla un número aleatorio entre el Listado Nominal inicial de la secuencia de acumulado, y el total del Listado Nominal en el Distrito.

“x=aleatorio.entre(703, 119,683)”

DISTRITO	Municipio	Casilla	Lista Nominal	LN Acumulado	Aleatorio
19	ACUITZIO	0001 B	703	703	37,791
19	ACUITZIO	0001 C1	703	1,406	95,611
19	ACUITZIO	0002 B	692	2,098	52,816
19	ACUITZIO	0002 C1	692	2,790	23,118
19	ACUITZIO	0003 B	453	3,243	92,862
19	ACUITZIO	0003 C1	453	3,696	63,656
19	ACUITZIO	0004 B	493	4,189	7,487
19	ACUITZIO	0004 C1	493	4,682	36,668
19	ACUITZIO	0005 B	529	5,211	91,491
19	ACUITZIO	0005 C1	529	5,740	84,208
19	ACUITZIO	0006 B	437	6,177	100,104
19	ACUITZIO	0007 B	585	6,762	64,589
19	ACUITZIO	0008 B	358	7,120	116,888
19	ACUITZIO	0009 B	229	7,349	71,731
19	ACUITZIO	0010 B	409	7,758	27,703
19	ACUITZIO	0010 C1	408	8,166	97,068

- Se programó una MACRO de Excel, con las instrucciones para seleccionar de la columna de números aleatorios, comparando cada uno de estos, contra la columna de Listado Nominal Acumulado, bajo la condición de “=< igual o menor que”.

Codificación

```

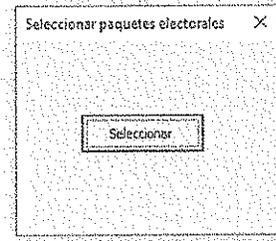
Private Sub Seleccion_Click()
If ActiveSheet.Cells(2, 7) < ActiveSheet.Cells(2, 5) Then
ActiveSheet.Cells(2, 6) = ActiveSheet.Cells(2, 7)
End If
For i = 2 To 100 Step 1
For j = 2 To 500 Step 1
If ActiveSheet.Cells(i, 7) <= ActiveSheet.Cells(j, 5) And
ActiveSheet.Cells(i, 7) > ActiveSheet.Cells(j - 1, 5) Then
If ActiveSheet.Cells(j, 6) = "" Then

```



ActiveSheet.Cells(j, 6) = ActiveSheet.Cells(i, 7)
Else
End If
End If
Next
Next
End Sub

DISTRITO	Municipio	Número	Casilla	Lista Nominal	LN Acumulado	Seleccionado	Aleatorio
19	ACUITZIO	1	0001 B	703	703		37,791
19	ACUITZIO	2	0001 C1	703	1,406		95,611
19	ACUITZIO	3	0002 B	692	2,098		52,816
19	ACUITZIO	4	0002 C1	692	2,790		23,118
19	ACUITZIO	5	0003 B	453	3,243		92,862
19	ACUITZIO	6	0003 C1	453	3,696		63,656
19	ACUITZIO	7	0004 B	493	4,189		7,487
19	ACUITZIO	8	0004 C1	493	4,682		36,668
19	ACUITZIO	9	0005 B	529	5,211		91,491
19	ACUITZIO	10	0005 C1	529	5,740		84,208
19	ACUITZIO	11	0006 B	437	6,177		100,104
19	ACUITZIO	12	0007 B	585	6,762		64,589
19	ACUITZIO	13	0008 B	358	7,120		116,888
19	ACUITZIO	14	0009 B	328	7,448		71,781
19	ACUITZIO	15	0010 B	409	7,758	7,487	27,703
19	ACUITZIO	16	0010 C1	408	8,166		87,068



DISTRITO	Municipio	Casilla	Lista Nominal	LN Acumulado	Seleccionado	Aleatorio
19	ACUITZIO	0001 B	703	703		37,791
19	ACUITZIO	0001 C1	703	1,406		95,611
19	ACUITZIO	0002 B	692	2,098		52,816
19	ACUITZIO	0002 C1	692	2,790		23,118
19	ACUITZIO	0003 B	453	3,243		92,862
19	ACUITZIO	0003 C1	453	3,696		63,656
19	ACUITZIO	0004 B	493	4,189		7,487
19	ACUITZIO	0004 C1	493	4,682		36,668
19	ACUITZIO	0005 B	529	5,211		91,491
19	ACUITZIO	0005 C1	529	5,740		84,208
19	ACUITZIO	0006 B	437	6,177		100,104
19	ACUITZIO	0007 B	585	6,762		64,589
19	ACUITZIO	0008 B	358	7,120		116,888



MICHOACÁN



DISTRITO	Municipio	Casilla	Lista Nominal	LN Acumulado	Seleccionado	Aleatorio
19	ACUITZIO	0009 B	229	7,349		71,731
19	ACUITZIO	0010 B	409	7,758	7,487	27,703
19	ACUITZIO	0010 C1	408	8,166		97,068

4. Basado en lo anterior se obtuvo que del municipio de Acuitzio en el Distrito 19 Tacámbaro, el paquete electoral de la casilla básica en la sección número 10 resultó seleccionada.
5. En el ejercicio de selección aplicado al total de casillas en cada distrito, fueron seleccionados los primeros 52 paquetes electorales que cumplieron con el criterio de selección.



Anexo 2

Instrumentos de recopilación de datos



FORMATO DE CAPTURA DE INFORMACIÓN
ESTUDIO DE VOTOS, PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO LOCAL 2014-2015



SECCION	TIPO DE CASILLA	ELECCION		
		GOBERNADOR	DIPUTADOS	AYUNTAMIENTO

De acuerdo con el análisis de las opciones, anota la cantidad de boletas encontradas.

Csc	Tipo de marca	No boletas
A	Boletas marcadas en un solo emblema de partido político o en el recuadro de candidato independiente.	
B	Boletas en las que se haya anotado el nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados.	
C	Boletas marcadas en: 2 <input type="text"/> 3 <input type="text"/> 4 <input type="text"/> 5 <input type="text"/> 6 <input type="text"/> emblemas de partidos que postulen candidatos comunes.	
D	Boletas sin ninguna marca.	
E	Boletas marcadas en más de un emblema de partido político, sin candidatura común.	
F	Boletas con leyendas en el recuadro de candidatos no registrados, que no correspondan a nombre con apellido o apellidos.	
G	Boletas marcadas que crucen toda la boleta.	
H	Boletas marcadas en donde se haya marcado más de un recuadro de manera intencional.	
I	Boletas marcadas en favor de un partido político o candidato independiente, que vaya acompañada de una frase de repudio, insulto o que denueste al candidato.	
J	Boletas rotas o cortadas en la que se impide conocer la verdadera intención del elector, donde se desprenda la posibilidad de que el mismo la haya destruido.	
K	Boletas marcadas con una "X" en el recuadro de candidatos no registrados.	

Observaciones: Describe y anota el número de boletas marcadas consideradas como voto válido o nulo que sean diferentes a marcas de X o ✓

Votos Válidos		Votos Nulos	
Tipo de marca	No. boletas	Tipo de marca	No. boletas

Integrantes del Equipo:

--



SISTEMA DE CAPTURA PARA EL ESTUDIO DE VOTOS NULOS

Estructura de la tabla general para el vaciado de las cédulas del estudio de votos nulos.

COLUMNA	TIPO
ID	int(10) Incremento automático
DISTRITO	int(10) NULL
CABECERA_DISTRITAL	varchar(255) NULL
CLAVE_MUNICIPIO	int(10) NULL
MUNICIPIO	varchar(255) NULL
SECCION	int(10) NULL
CASILLA	varchar(255) NULL
ELECCION	varchar(255) NULL
SELECCION	varchar(255) NULL
a	int(10) NULL
b	int(10) NULL
c2	int(10) NULL
c3	int(10) NULL
c4	int(10) NULL
c5	int(10) NULL
c6	int(10) NULL
d	int(10) NULL
e	int(10) NULL
f	int(10) NULL
g	int(10) NULL
h	int(10) NULL
i	int(10) NULL
j	int(10) NULL
k	int(10) NULL
CAPTURISTA	varchar(255) NULL
FECHA_HORA	timestamp NULL

Estructura de la tabla para casos de excepción

Columna	Tipo
ID	int(10) Incremento automático
DISTRITO	int(10) NULL
CABECERA_DISTRITAL	varchar(255) NULL
CLAVE_MUNICIPIO	int(10) NULL
MUNICIPIO	varchar(255) NULL
SECCION	int(10) NULL
CASILLA	varchar(255) NULL
ELECCION	varchar(255) NULL
marca_distinta_validos	longtext NULL
wv	int(11) NULL
marca_distinta_nulos	longtext NULL
vn	int(11) NULL
EQUIPO	int(11) NULL
CAPTURISTA	varchar(255) NULL
FECHA_HORA	timestamp NULL



1. Desarrollo.

El sistema de captura fue desarrollado en el entorno de desarrollo Scriptcase, sobre una plataforma WEB que permite la captura en modo multiusuario.

2. Acceso al sistema

El sistema contó con un control de acceso para registrar la fecha y hora además del responsable de la captura de cada registro.

Identificación *

Contraseña *

Recordar login/contraseña

Escriba los caracteres MICHOCÁN

* Campos obligatorios

Login

3. Captura de la información.

El sistema fue precargado con los paquetes electorales seleccionados para facilitar la captura, además de implementar filtros para la búsqueda por Sección, Casilla y tipo de Elección.



Registro de Cédulas del Estado de Voos Nulos 21042616

Estado:

Clave de Municipio:

Sección:

Dirección:

Censo Electoral:

Censo Electoral:

Municipio:

Casilla:

Valmóvil:

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	00

No hay registros para mostrar

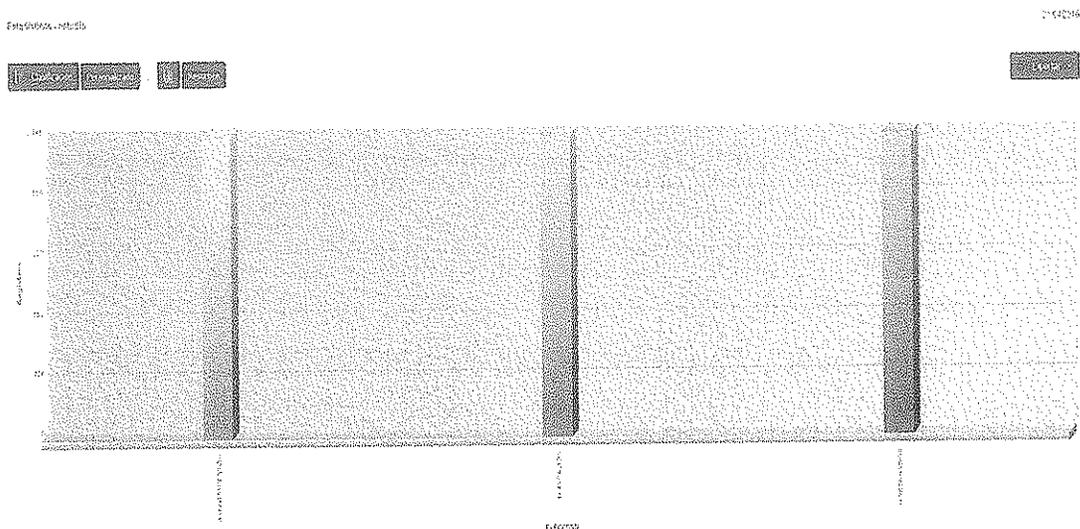
Casos excepcionales

1 2 3 4 5 [1 de 4230]

Durante su desarrollo se puso especial cuidado en presentar la captura secuencial en el mismo orden presentado en el formato de registro.

4. Gráfica de avance en la captura.

Se integró una sencilla gráfica que permitió comprobar el avance en la captura de formatos dentro del sistema.





Anexo 3

Estadística de Votos Validos



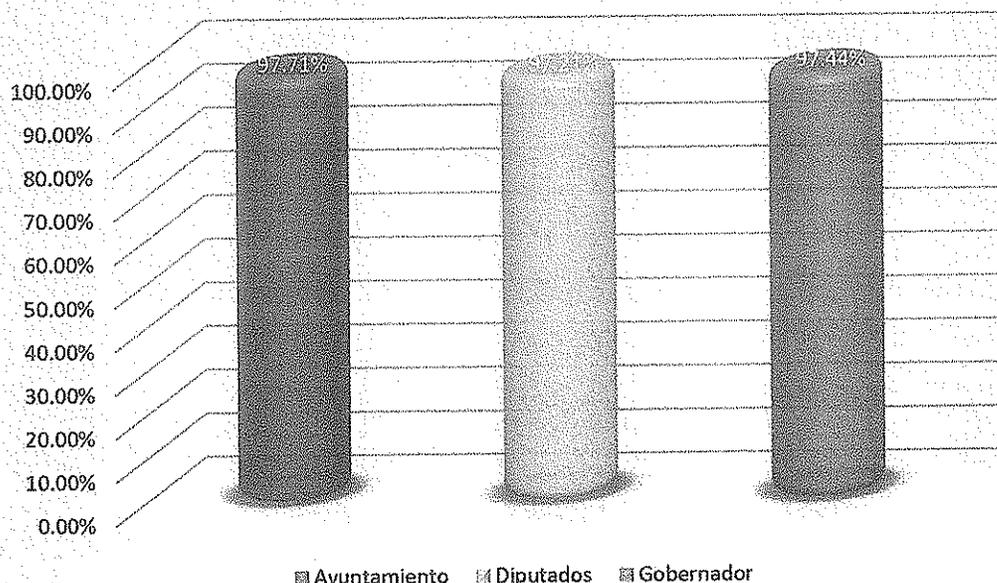
De conformidad con la clasificación realizada en el estudio, durante el análisis de los votos, además de la revisión de los votos nulos, se hizo una separación de los votos válidos, de acuerdo con ello, se presenta la siguiente estadística.

De acuerdo con la Tabla 1, respecto de los votos válidos encontrados en el estudio, se presentan las gráficas que representan las diferencias por tipo de elección.

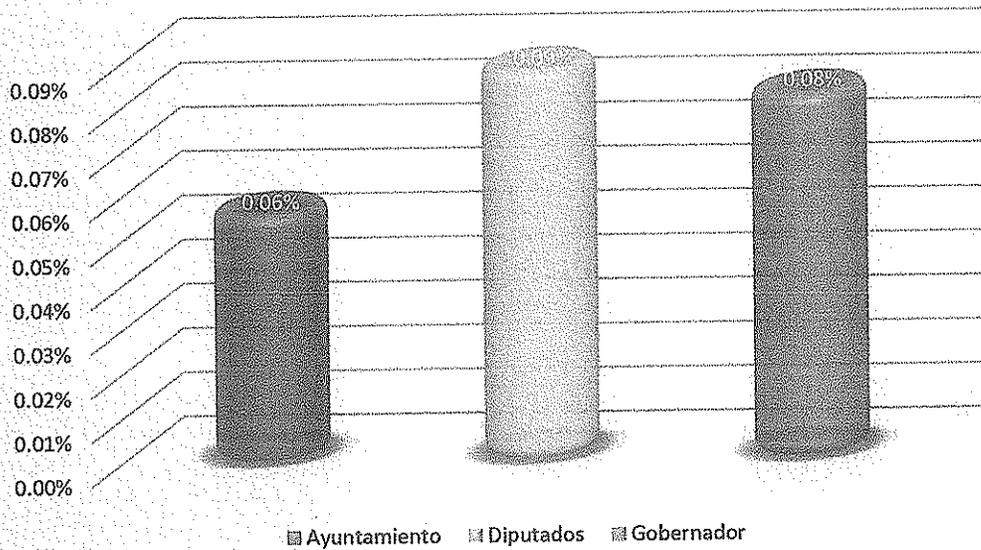
Tabla 1

Elección	Un emblema marcado	Nombre de candidato registrado en espacio para candidato no registrado	Votos en candidatura común	Más de un recuadro no intencional	Formas de votación válida distintas (otras)
Ayuntamiento	97.71%	0.06%	0.77%	1.42%	0.04%
Diputados	97.21%	0.09%	0.83%	1.84%	0.03%
Gobernador	97.44%	0.08%	1.13%	1.31%	0.03%

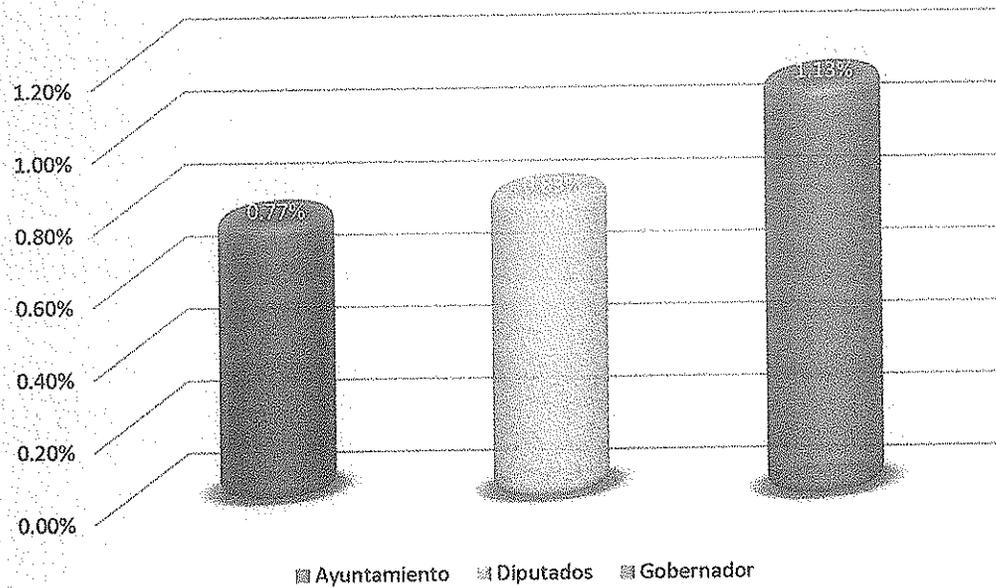
Porcentaje de Votos Válidos que fueron marcados en un emblema de Partido Político o Candidato Independiente



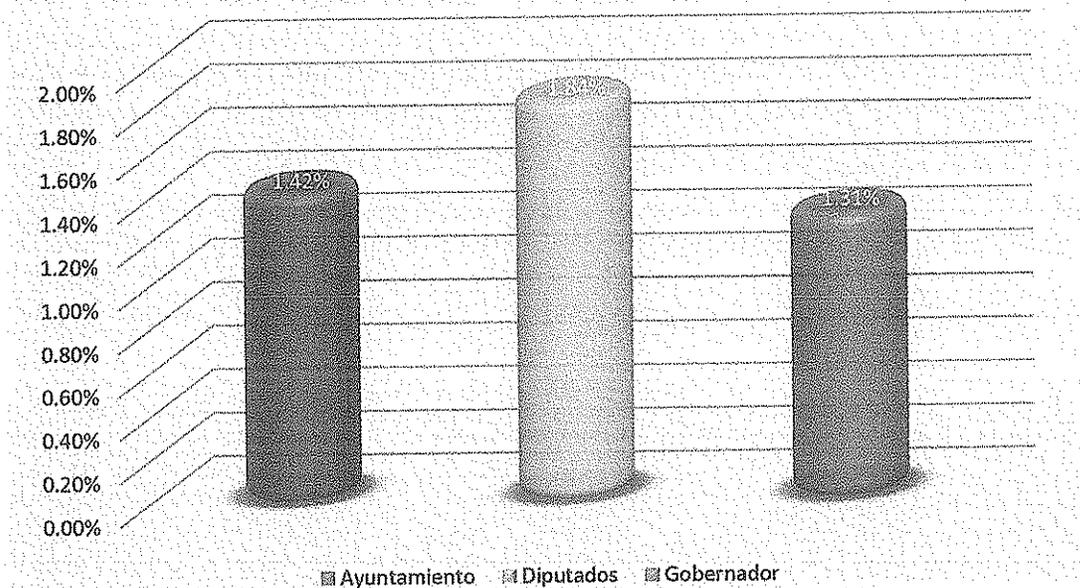
Porcentaje de Votos Validos en donde se escribio el nombre de un candidato registrado, en el espacio para candidanos no registrados



Porcentaje de Votos Validos marcados con alguna combinación de candidatura común



Porcentaje de Votos Validos marcados en más de un recuadro de manera no intencional o por error

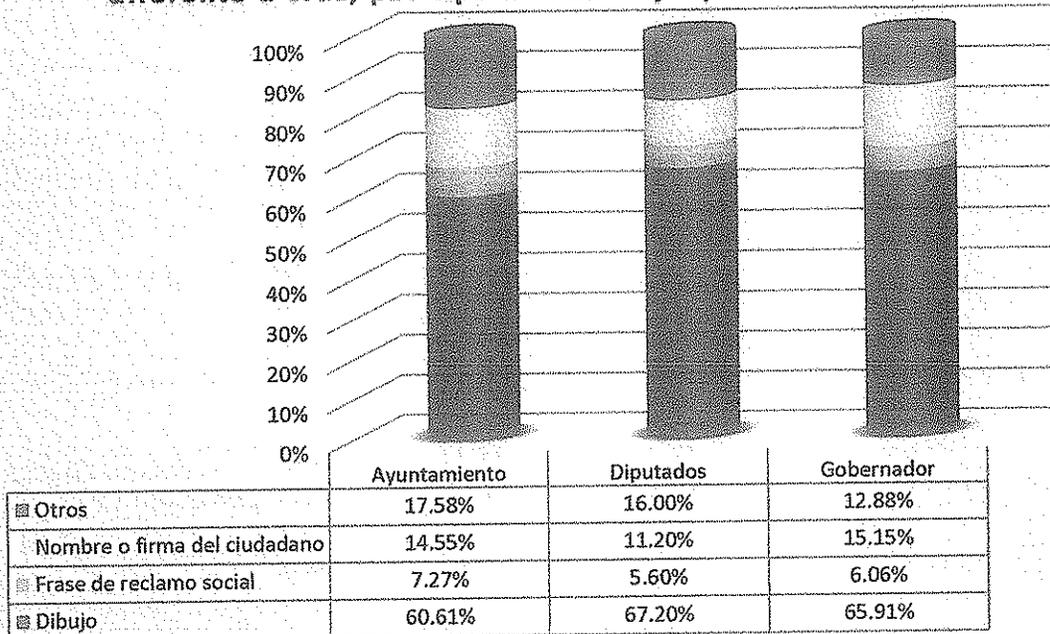


Es importante señalar que, en esta última gráfica, los porcentajes que se encuentran representados son respecto de la categoría "Formas de votación Válida Distinta (otras)" y que la misma se compone por las siguientes opciones de marcaje:

Dibujos	Nombre o firma del ciudadano	Reclamo social	Otros
---------	------------------------------	----------------	-------

El porcentaje representado en su totalidad, es el considerado en la última columna de la Tabla 1 del presente Anexo.

Porcentaje de Votos Validos marcados de forma diferente a cruz, por tipo de marca y tipo de elección

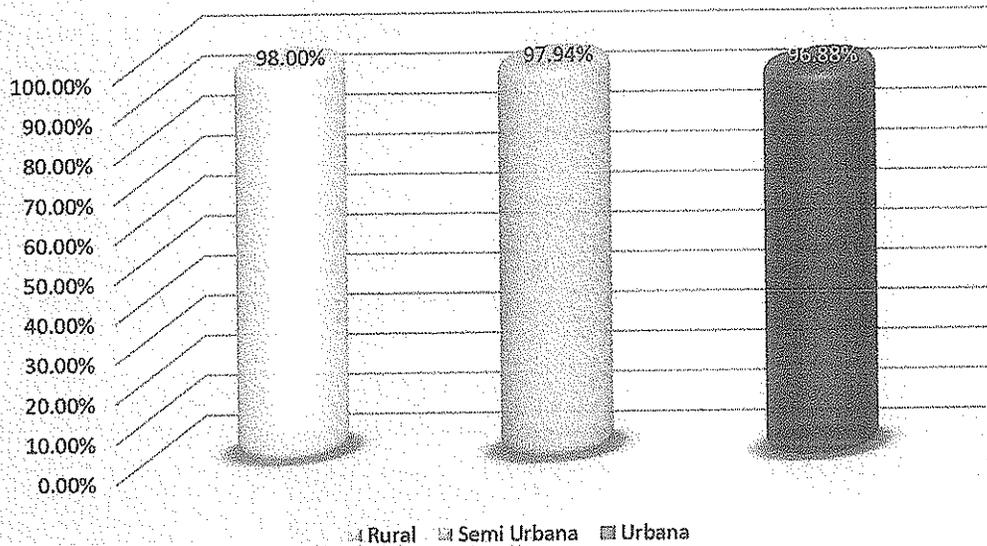


De acuerdo con la tabla 2, respecto de los votos válidos encontrados en el estudio, se presentan las gráficas que representan las diferencias por tipo de localidad.

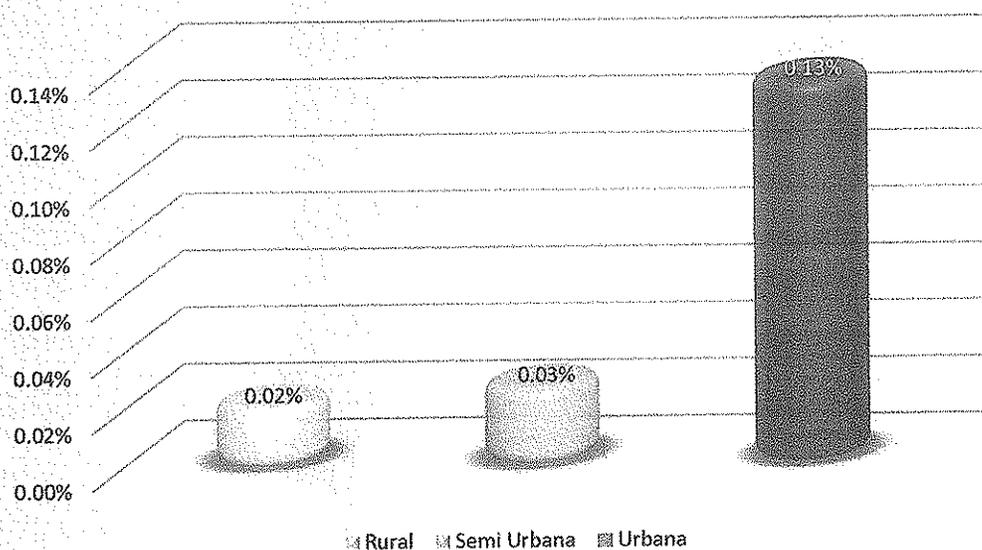
Tabla 2

Tipo de localidad	Un emblema marcado	Nombre de candidato registrado en espacio para candidato no registrado	Votos en candidatura común	Más de un recuadro no intencional	Formas de votación Válida Distinta (otras)
Rural	98.00%	0.02%	1.07%	0.88%	0.03%
Semi Urbana	97.94%	0.03%	0.96%	1.04%	0.03%
Urbana	96.88%	0.13%	0.78%	2.16%	0.05%

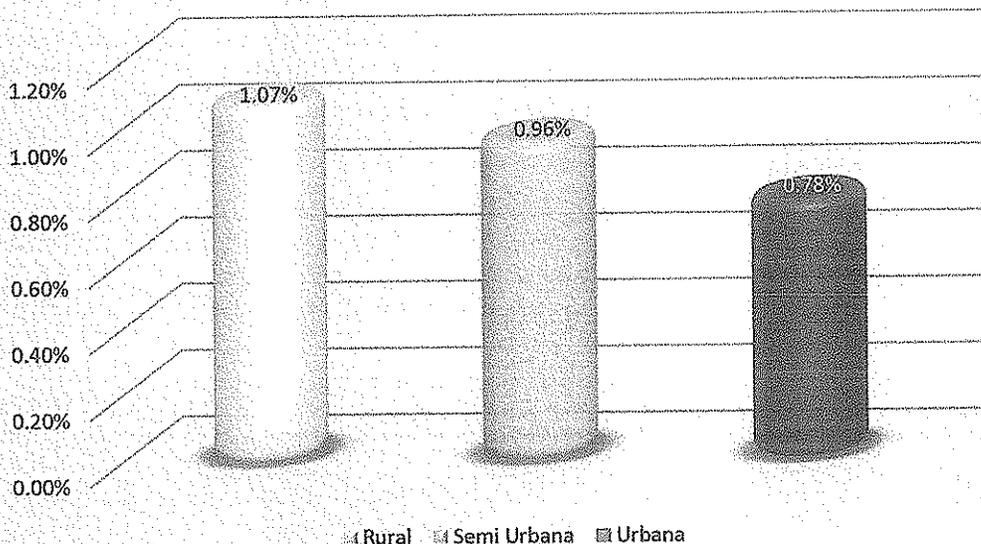
Porcentaje de Votos marcados en un emblema de Partido Político o Candidato Independiente, por tipo de localidad



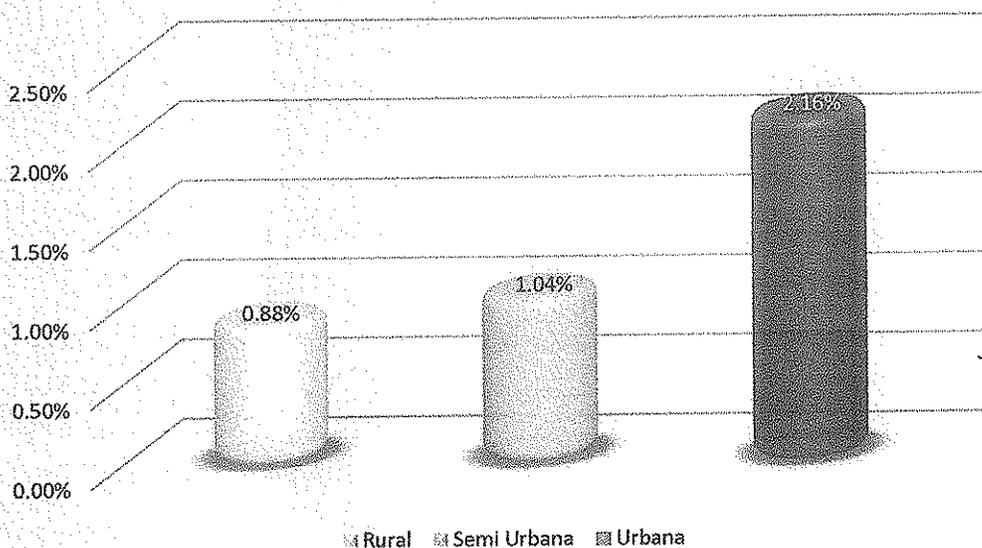
Porcentaje de Votos Validos en donde se escribió el nombre de un candidato registrado, en el espacio para candidatos no registrados, por tipo de localidad



Porcentaje de Votos Validos en donde se marcó alguna combinación de Candidatura Común, por tipo de localidad



Porcentaje de Votos Validos marcados en más de un recuadro de manera no intencional o por error, por tipo de localidad

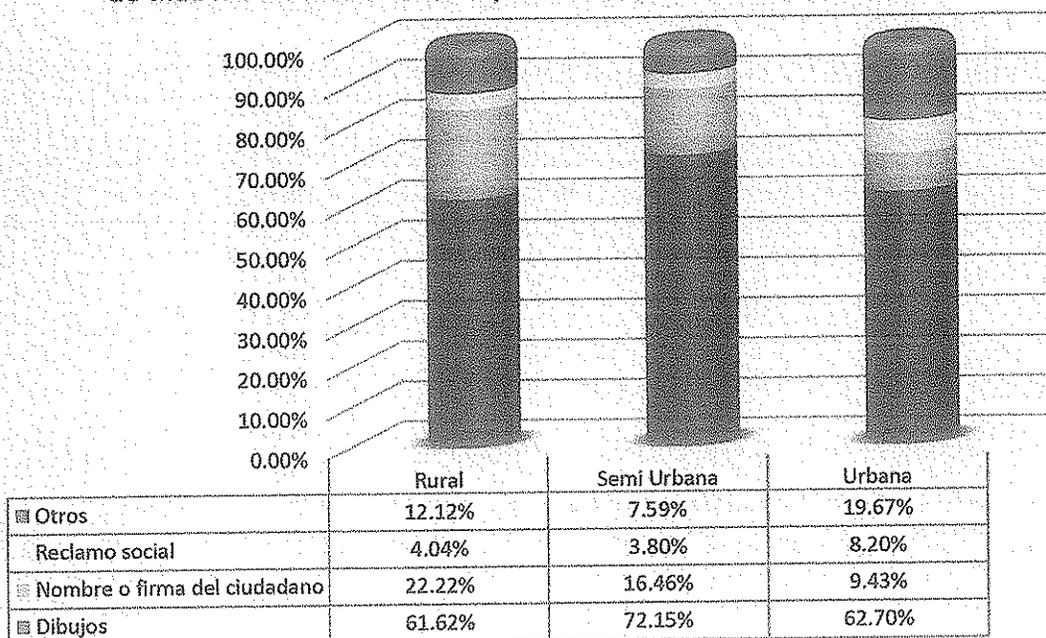


Es importante señalar que, en esta última gráfica, los porcentajes que se encuentran representados, son respecto de la categoría "Formas de votación Válida Distinta (otras)" y que la misma se compone por las siguientes opciones de marcaje:

Dibujos	Nombre o firma del ciudadano	Reclamo social	Otros
---------	------------------------------	----------------	-------

El porcentaje representado en su totalidad, es el considerado en la última columna de la Tabla 2 del presente Anexo.

Porcentaje de Votos Validos marcados en más de un recuadro de manera no intencional o por error, por tipo de localidad





Anexo 4

Cuadros estadísticos



MICHOACÁN



Cuadro 1.1. Votos nulos, votación emitida y participación ciudadana por tipo de elección de 2007 a 2015

Elección	Tipo de Elección	Votos nulos	Votación Emitida	Participación Ciudadana
2007	Ayuntamiento	41,890	1,479,070	48.42%
2011	Ayuntamiento	64,092	1,849,080	54.13%
2015	Ayuntamiento	66,601	1,757,073	54.51%
2007	Diputados	53,478	1,476,870	48.35%
2011	Diputados	89,549	1,846,331	54.05%
2015	Diputados	89,981	1,748,341	54.24%
2007	Gobernador	40,738	1,494,559	48.93%
2011	Gobernador	56,816	1,859,654	54.44%
2015	Gobernador	66,726	1,762,426	54.67%

Cuadro 1.2. Estadístico de votos para candidatos no registrados, votos válidos y votos nulos por Distrito

Distrito	Votos para candidatos no registrados	Votos validos	Votos nulos
1	36	46,196	1,252
2	39	46,801	1,824
3	22	51,290	1,796
4	28	48,431	1,332
5	51	47,790	1,981
6	53	37,512	1,607
7	40	47,094	2,254
8	63	48,567	1,833
9	50	51,243	1,589
10	94	42,450	2,762
11	114	43,093	2,398
12	23	41,935	1,487
13	31	52,880	2,543
14	29	45,557	1,766
15	61	54,557	2,916
16	69	43,648	2,767
17	75	47,363	3,001
18	15	53,175	1,474
19	13	51,636	2,180



Distrito	Votos para candidatos no registrados	Votos validos	Votos nulos
20	55	41,459	1,662
21	14	52,867	1,440
22	14	52,052	1,406
23	44	41,188	1,458
24	27	38,887	1,152

Cuadro 1.3. Boletas analizadas en el estudio de votos nulos

Votos validos	Votos para candidatos no registrados	Votos nulos
1,127,671	1,060	45,880

Cuadro 1.4. Estadístico de distribución de la votación valida por tipo de marcación y tipo de elección

Elección	Un emblema marcado	Nombre de candidato registrado en espacio para candidato no registrado	Votos en candidatura común	Más de un recuadro no intencional	Votos válidos emitidos con atributos de singularidad
Ayuntamiento	370,489	213	2,902	5,394	165
Diputados	357,386	324	3,050	6,757	125
Gobernador	371,122	313	4,317	4,982	132



Cuadro 1.5. Estadístico de distribución de la votación válida emitida con atributos de singularidad por tipo de marcación y tipo de elección

Elección	Dibujo	Reclamo social	Nombre o firma del ciudadano	Otros
Ayuntamiento	100	12	24	29
Diputados	84	7	14	20
Gobernador	87	8	20	17

Cuadro 1.6. Estadístico de distribución de la votación para candidatos no registrados por tipo de marcación y tipo de elección

Elección	Candidato no registrado que no corresponde a nombre con apellidos	Escribió "X" en el apartado de Candidatos no Registrados
Ayuntamiento	125	135
Diputados	189	231
Gobernador	162	218

Cuadro 1.7. Estadístico de distribución de la votación nula por tipo de marcación y tipo de elección

Elección	Sin marca	Marcada en 2 o más emblemas sin candidatura común	Boleta cruzada en su totalidad	En favor de un partido acompañada de frase denostativa	Boleta rota o cortada intencionalmente	Dibujos	Textos	Otros
Ayuntamiento	213	8,599	4,582	139	9	38	179	82
Diputados	439	9,294	8,193	35	15	51	292	122
Gobernador	193	7,737	5,245	28	16	49	219	111

Cuadro 1.8. Estadístico de distribución de la votación nula expresada con mensajes de texto, por tipo de mensaje y tipo de elección

Elección	Mensaje en contra de la Presidencia de la República	Mensaje en contra de los Diputados	Insultos	Sarcasmo	Reclamo Social	Caso Ayotzinapa
Ayuntamiento	3	1	105	5	38	27
Diputados	12	16	166	11	49	38
Gobernador	4	0	130	8	39	38

Cuadro 1.9. Estadístico votos para candidatos no registrados, votos válidos y votos nulos por tipo de localidad y tipo de localidad

Tipo de localidad	Votos para candidatos no registrados	Votos validos	Votos nulos
Rural	190	339,508	11,982
Semi Urbana	155	259,209	9,343
Urbana	715	528,954	24,555

Cuadro 1.10. Estadístico de distribución de la votación validad expresada con mensajes de texto, por tipo de mensaje y tipo de localidad

Tipo de localidad	Un emblema marcado	Nombre de candidato registrado en espacio para candidato no registrado	Votos en candidatura común	Más de un recuadro no intencional	Votos válidos emitidos con atributos de singularidad
Rural	332,702	71	3,649	2,987	99
Semi Urbana	253,862	70	2,491	2,707	79
Urbana	512,433	709	4,129	11,439	244

Cuadro 1.11. Estadístico de distribución de la votación valida



emitida con atributos de singularidad por tipo de marcación y tipo de localidad

Tipo de localidad	Dibujos	Nombre o firma del ciudadano	Reclamo social	Otros
Rural	61	22	4	12
Semi Urbana	57	13	3	6
Urbana	153	23	20	48

Cuadro 1.12. Estadístico de distribución de la votación para candidatos no registrados por tipo de marcación y tipo de localidad

Elección	Candidato_no_registrado_que no corresponde a nombre con apellidos	Escribió "X" en el apartado de Candidatos no Registrados
Rural	53	137
Semi Urbana	27	128
Urbana	396	319

Cuadro 1.13. Estadístico de distribución de la votación nula por tipo de marcación y tipo de localidad

Elección	Sin marca	Marcada en 2 o más emblemas sin candidatura común	Boleta cruzada en su totalidad	En favor de un partido acompañada de frase denostativa	Boleta rota o cortada intencionalmente	Dibujos	Textos	Otros
Rural	280	8,262	3,188	51	7	35	103	56
Semi Urbana	228	5,896	2,911	101	8	38	120	41
Urbana	337	11,472	11,921	50	25	65	467	218



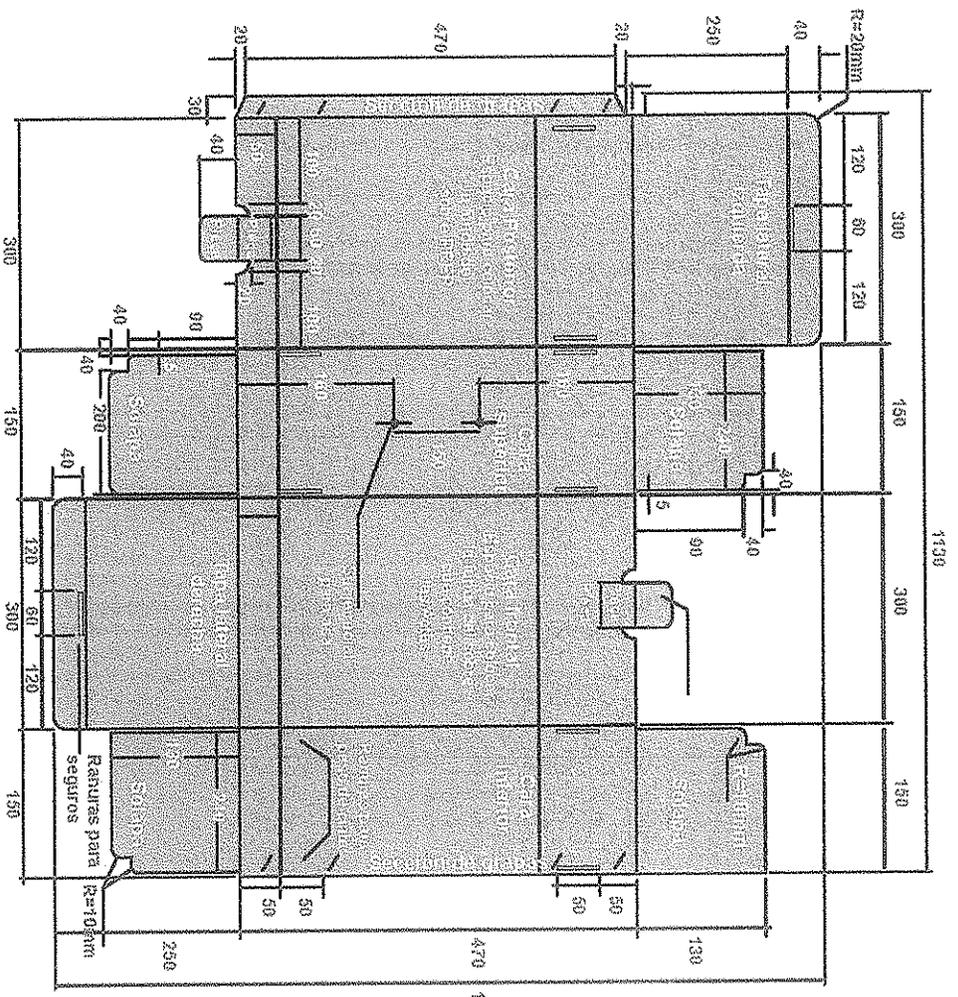
Cuadro 1.14. Estadístico de distribución de la votación nula expresada con mensajes de texto, por tipo de mensaje y tipo de localidad

Elección	Mensaje en contra de la Presidencia de la República	Mensaje en contra de los Diputados	Insultos	Sarcasmo	Reclamo Social	Caso Ayotzinapa
Rural	2	1	56	4	27	13
Semi Urbana	3	5	70	5	10	27
Urbana	14	11	275	15	89	63



Anexo 5 Material Electoral

CAJA PAQUETE



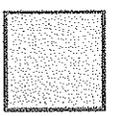
Grapas para unir la caja en una pieza
5 grapas en la sección especificada

Material:
Alambre electro-galvanizado.
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4mm).
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6mm).

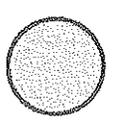
Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12mm
Largo de pata: 9mm

Espécimen de ensayo:
Obtenido de la lámina de plástico que se solicita en la producción de la caja.

Dimensiones del espécimen:



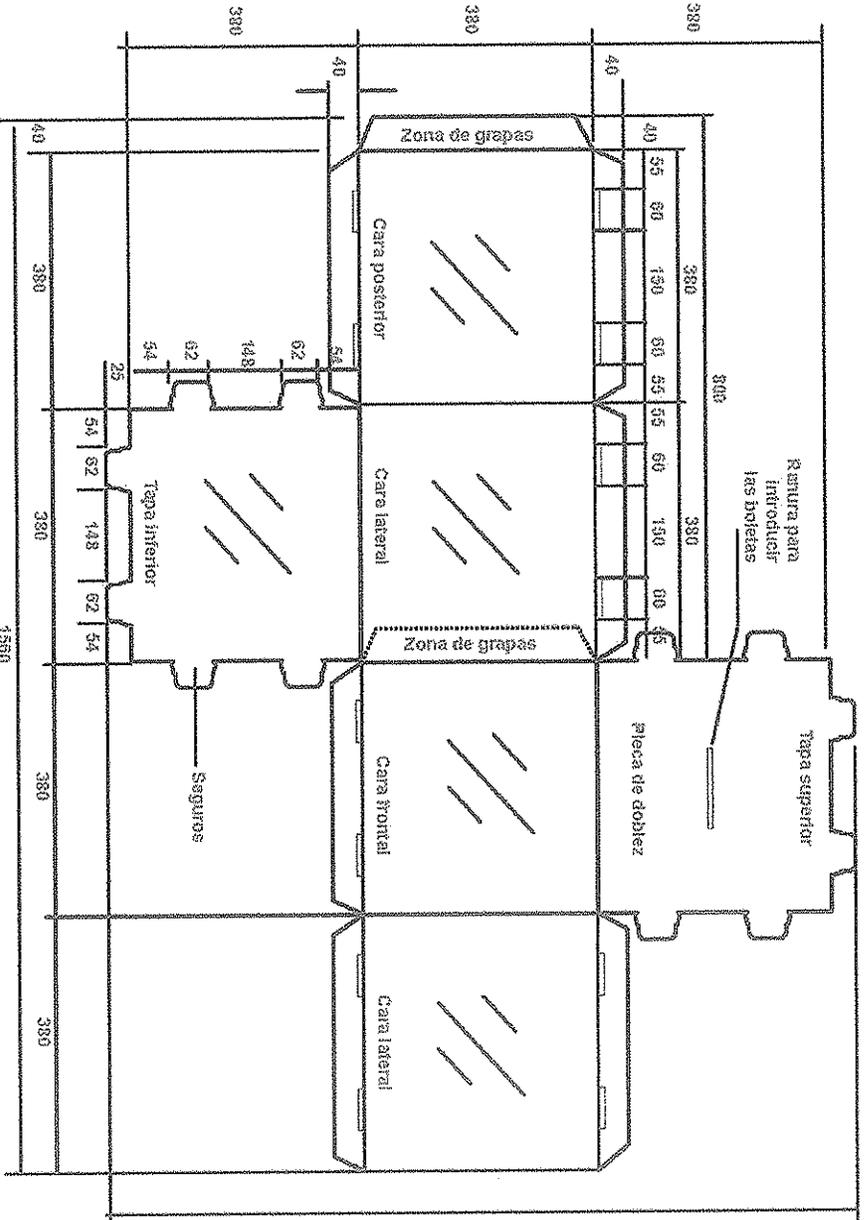
10 cm X 10 cm



100 cm²

Nota:
Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes, para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

Descripción del producto		Material de fabricación		Elaboró:	
Caja Paquete Electoral		Lámina de plástico de polipropileno			
Dimensiones:		Calibre: 3mm (±5%) (3.15(±2.85 mm)).		Revisó:	
Interiores		Gramaje: 600g/m ² (±10%) (660/540g/m ²).			
Tolerancia: (±2.0 mm).		Escala CIEL "a" "b":		Aprobó:	
		L = 93.53; a = -1.01; b = 0.06.			
Abotaciones:		Normas:		Proceso:	
milímetros		ASTM D 1938-02		Extrusión y Suijado	
Escala: sin escala		ASTM D 236-05		Equipo:	
		NMX-E-004-CNCP-2004		Extrusor, Suijadoras	
		NMX-E-092-SCF-2002			



Grapas para unir la urna en una pieza:
10 grapas (5 en cada sección especificada)

Materiales:

Alambre electro-galvanizado
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4mm)
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6mm)

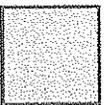
Dimensiones de la grapa:

Ancho de lomo: 12mm
Largo de pata: 9mm

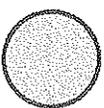
Especimen de ensayo:

Obtenido de la lamina de plástico que se solicita en la producción de la urna.

Dimensiones del espécimen:



10 cm X 10 cm



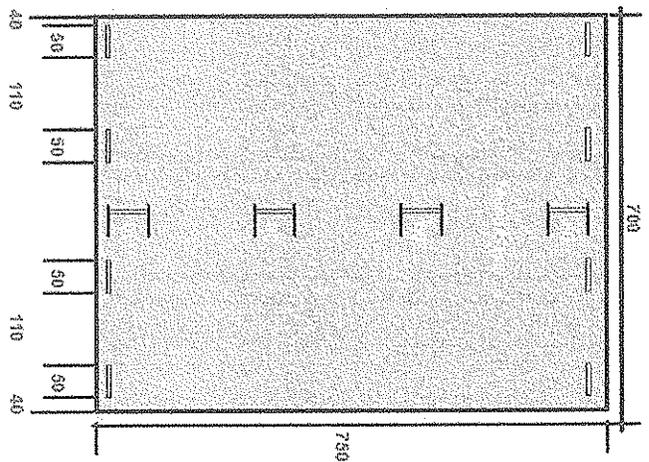
100 cm²

Nota:

Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes, para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

Descripción del producto		Materiales de fabricación		Elaboración:	
Urna electoral		Lámina rígida plana transparente cristal		Tratamiento corona ambas caras 38-42 Dynas.	
Dimensiones:		Resina polipropileno copolímero random		Revisó:	
Largo: 380 mm		Grabada con líneas diagonales a 45°		Aprobó:	
Ancho: 380 mm		Transparencia 95% mínimo			
Tolerancia: (+3.0 -0.0mm)		Nombras:			
Aplicaciones:		ASTM D 1003-00		ASTM D 1238	
milímetros		sin escala		ASTM D 638-10	
				NMX-E-232-CNCP-2005	
				Proceso:	
				Extrusión y Suajado	
				Equipo:	

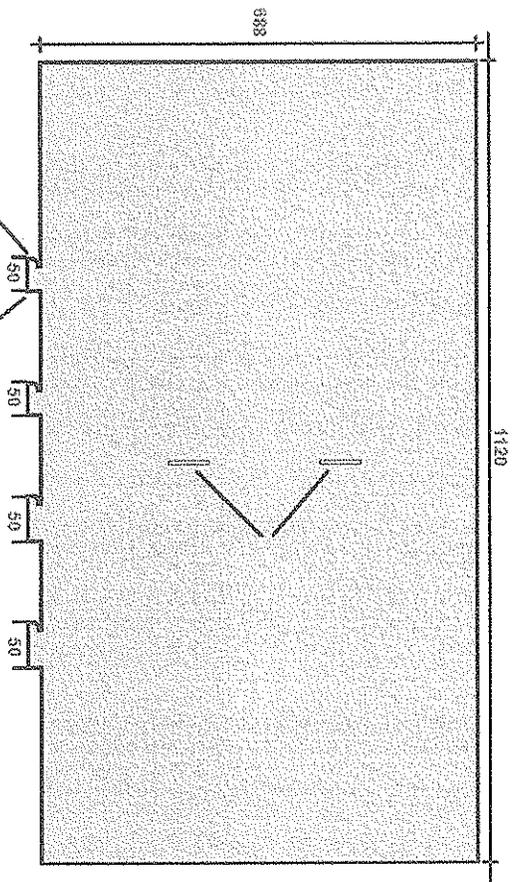
CANCEL



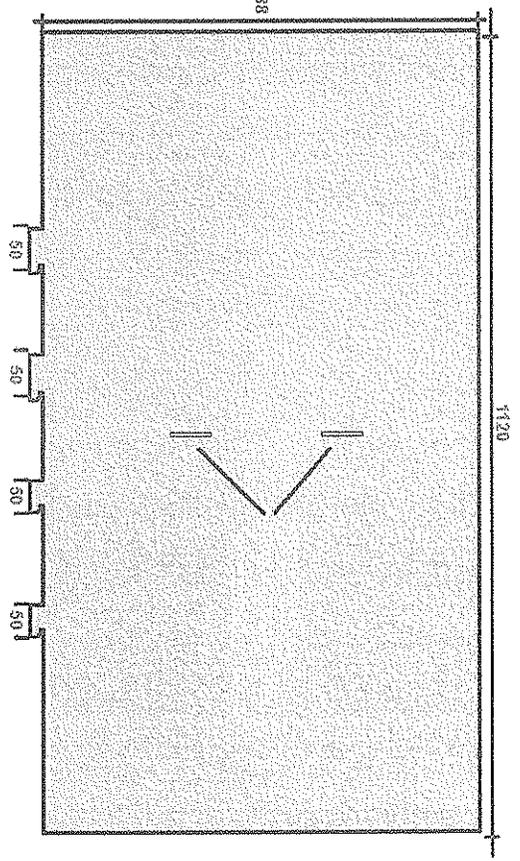
Espesor: 3mm en paredes perimetrales y superficie
Flecha máxima de planicidad: 3mm en sentido longitudinal
Ranuras: 8 de 50 mm de largo (+0.6mm) X 3 mm de ancho (+0.25mm).
 6 de 60mm de largo (+0.6mm) X 3mm de ancho (+0.25mm).

Descripción del producto		Material de fabricación				Elaboró:	
Mesa para el cancel electoral		Polipropileno copolimero grado impacto				Revisó:	
Dimensiones:		Índice de fluidez 11g/10min.				Aprobó:	
Largo: 750 mm. Alto: 700 mm.		Resistencia a la tracción 20 Mpa.					
Exteriores Tolerancias: (+1.6mm).		Módulo de tensión 1300 Mpa.					
Acotaciones:		Normas:				Proceso:	
milímetros		NMX-E-082-SCFL-2002 ASTM-D 256-05 ASTM-D 639-03				Inyección	
Escala:						Equipo: Inyectora	
sin escala						800-1000 t de cierre	

Separador lateral derecho



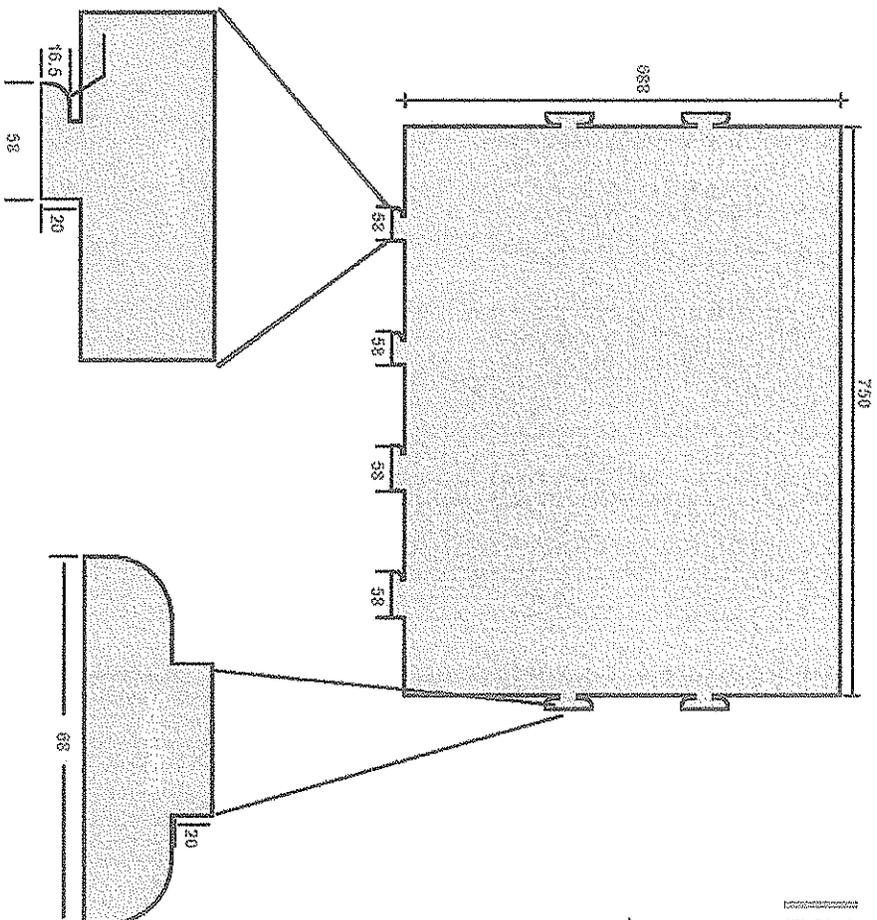
Separador lateral izquierdo



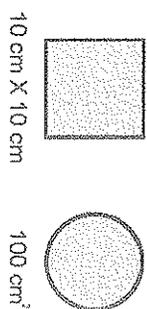
Nota: Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

Descripción del producto		Material de fabricación		Elaboró:	
Separadores laterales		Lámina de plástico de polipropileno			
Dimensiones:		Color blanco libre de subtonalidades		Aditivo U.V. 0.1% en peso.	
Largo: 1110 mm.		Calibre: 2.5mm (+/-0.1%) (2.65/2.35mm).		Tratamiento corona 39-42 dynas.	
Alto: 688 mm.		Granaje: 800g/7m ² (+10%)(680/720g/m ²)		Enfautado en posición vertical.	
Tolerancia: (+2.0mm).		Escala CIE L*a*b*		Aprobó:	
Acotaciones:		Ancho de flauta: 3mm		L=93.53, a= -1.01, b= 0.06	
Escala:		Normas:		Proceso:	
sin escala		ASTM-D 1938-02		Extrusión y Suajado	
milímetros		NMX-E-004-CNCP-2004 NMX-E-082-CNFI.2002		Equipo:	
				Extrusoras, Suajadoras	

Separador central

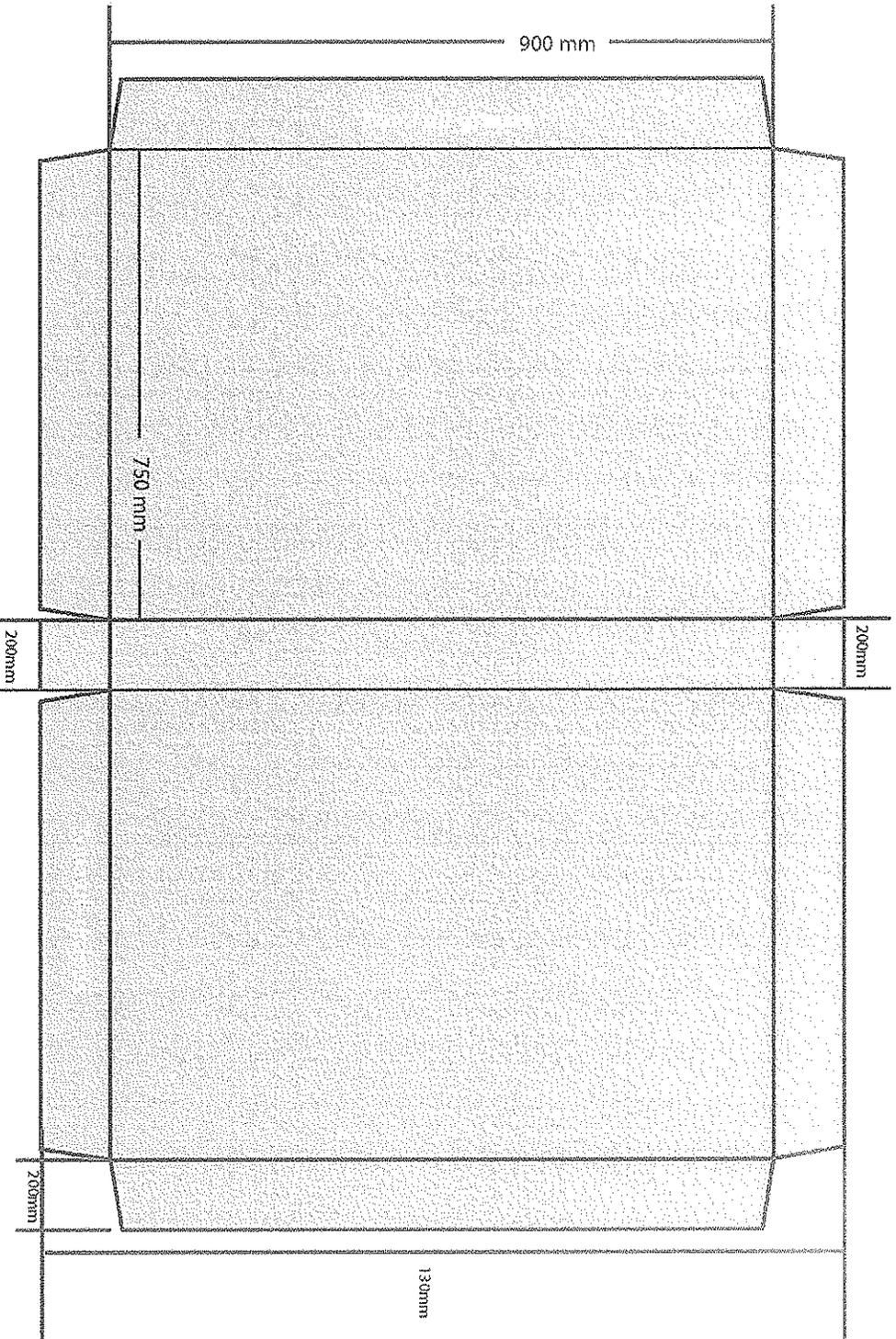


Especímen de ensayo:
Elaborado con la plástica que se solicita en la producción de los separadores.



Descripción del producto Separador central		Material de fabricación		Elaboró:	
Dimensiones: Exteriores: Largo: 750 mm, Alto: 688 mm. Tolerancias: (±2.0mm).		Lámina de plástico de polipropileno		Releva U.V. 0.1% en peso.	
Acotaciones: milímetros		Calibre: 2.5mm (±6%) (2.65/2.35mm).		Tratamiento corona 38-42 dynas.	
Escala: sin escala		Granaje: 800g/7m ² (±10%) (880/720g/m ²)		Enfautado en posición vertical.	
Normas: ASTM-D 1938-02		Ancho de faulta: 3mm		Enfautado en posición vertical.	
Escala: sin escala		Normas: ASTM-D 1938-02		Procesos: Extrusión y Suelado	
Escala: sin escala		Normas: NMX-E-004-CNCP-2004		Equipo: Extrusoras, Sueladoras	
Escala: sin escala		Normas: NMX-E-082-CNFI-2002		Aprobó:	

CAJA CONTENEDORA



Descripción del producto Caja contenedora		Material de fabricación		Elaboró:	
Dimensiones: Largo: 750 mm. Alto: 900 mm. Ancho: 200 mm. Tolerancia: (+2.0mm).		Lámina de cartón corrugado Calibre: 3 mm.		Revisó:	
Exteriores: Tolerancia: (+2.0mm).		Color natural		Aprobó:	
Apofitaciones: milímetros		Enfilado en posición vertical.			
Escala: sin escala		Ancho de flaps: 3mm			
Normas: ASTM-D 1988-02 NMX-E-004-CNCP-2004 NMX-E-082-CNFI-2002		Proceso: Extrusión y Suajado		Equipo: Extrusoras, Suajadoras	